Ilustre Municipalidad
SAN CLEMENTE

CUENTA PÚBLICA

PERIODO 2024





DEPARTAMENTO

RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Coordinador General: Eduardo Inostroza.

Diseño y diagramación: Trinidad Barrios, Patricio Rojas.

Fotografía: Fabio Contreras, Martín Valdés.

Edición: 2025

ÍNDICE

Saludo Alcalde de San Clemente 08

CAPÍTULO 1

Presentación 14
Honorable Concejo Municipal 17
Secretaría Municipal 21
Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (Cosoc) 22
Consejo Comunal de Seguridad Pública 23

CAPÍTULO 2

Balance de Ejecución Presupuestario Municipal 28
Análisis de la Gestión Financiera Municipal 41
Balance de Ejecución Presupuestario Educación 55
Análisis de la Gestión Financiera Educación 67
Balace de Ejecución Presupuestario Salud 78
Análisis de la Gestión Financiera Salud 109
Informe de Pasivos Municipal 117
Informe de Pasivos de Educación 124
Informe de Pasivos de Salud 134
Informe de Pasivo Deportes 141
Informe de Pasivos de Cultura 143

CAPÍTULO 3

Acciónes realizadas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal Pladeco San Clemente 2024 148
Estado de Avance de los Programas de Mediano y Largo Plazo, Metas Cumplidas y Objetivos Alcanzados 177

Ilustre Municipalidad
SAN CLEMENTE

CAPÍTULO 4

Gestión anual del plan comunal de seguridad pública vigente y el cumplimiento del Consejo Comunal de seguridad pública 259

CAPÍTULO 5

Inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el periodo y aquellos en ejecución, con su fuente de financiamiento 283

CAPÍTULO 6

Auditorías practicadas el año 2024 por la Contraloría General de la República 304

Auditorías / Fiscalizaciones practicadas el año 2024 por la Dirección de Control Interno Municipal 310

Procedimientos Sumarios 2024 457

Informe Juicios en que la Municipalidad es parte 2024 493

Resoluciones que respecto del municipio dictó el Consejo para la Transparencia 530

CAPÍTULO 7

Convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones 533

Ilustre Municipalidad
SAN CLEMENTE

CAPÍTULO 8

Modificaciones Efectuadas al Patrimonio Municipal 590

Modificaciones Efectuadas al Patrimonio del Departamento de Educación 593

Modificaciones Efectuada al Patrimonio del Departamento de Salud 605

CAPÍTULO 9

Indicadores relevantes de la gestión 2024 de los departamentos de Educación y Salud 609

CAPÍTULO 10

Estado de la aplicación de la política de recursos humanos año 2024 689

CAPÍTULO 11

Dirección de Administración Municipal 702

Dirección de Adquisiciones 716

Dirección de Desarrollo Comunitario 721

Dirección de Desarrollo Sustentable 799

Dirección de Personas 811

Dirección de Tránsito y Transporte Público 812

Departamento de Rentas 819

Corporación Municipal de Deportes 820

Corporación Municipal de Cultura 834

CAPÍTULO 12

Ley Plan de Aporte al Espacio Público 847



CUENTA PÚBLICA

PERIODO 2024



SALUDO ALCALDE

Juan Rojas Vergara

Estimados vecinos de San Clemente:

Con la convicción de que la transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales para fortalecer nuestra democracia y nuestra comunidad, la Ilustre Municipalidad de San Clemente comparte con ustedes su Cuenta Pública correspondiente al año 2024. Este informe es un acto de responsabilidad y compromiso, en el cual se detallan los avances y logros que marcaron la gestión municipal durante el último año.

La Cuenta Pública es, por sobre todo, un espacio para reflexionar sobre lo alcanzado y proyectar el futuro. A través de este documento, queremos brindarles a ustedes, un panorama claro y completo de las acciones realizadas, el uso de los recursos y el impacto de las políticas implementadas. Este ejercicio de transparencia es clave para seguir avanzando como comuna y garantizar que todos los san clementinos tengan acceso a la información que les corresponde, promoviendo la confianza y el trabajo colaborativo.

Hoy, con la mirada puesta en el futuro, iniciamos el periodo 2024-2028 con la firme convicción de seguir avanzando, siempre guiados por principios fundamentales que orientarán cada una de nuestras decisiones.

La participación de todos los ciudadanos, el fortalecimiento de nuestras organizaciones sociales, la transparencia en la gestión y la eficiencia en el uso de los recursos serán los pilares sobre los cuales construiremos los próximos años.

En este nuevo ciclo, nuestra misión es clara: fortalecer el trabajo realizado y generar nuevas oportunidades de desarrollo para todos los san clementinos. Sabemos que el camino por recorrer es desafiante, pero también estamos seguros de que, con el esfuerzo y la colaboración de todos, lograremos transformar nuestra comuna en un ejemplo de progreso y bienestar en la región y en el país.

Este es solo el comienzo. Durante los próximos años, nos dedicaremos con empeño a cumplir las expectativas de nuestra comunidad. En el transcurso de los futuros meses, esperamos presentar avances concretos en áreas fundamentales como infraestructura, seguridad, educación y desarrollo social. Nuestra visión hacia el futuro es ambiciosa, pero con unidad, trabajo en equipo y compromiso, alcanzaremos las metas que nos hemos propuesto.

Los invito a seguir participando activamente en este proceso. Su involucramiento es clave para que, juntos, construyamos el San Clemente

que todos soñamos: una comuna inclusiva, solidaria, participativa y llena de oportunidades para cada uno de nosotros. Hoy más que nunca, el futuro está en nuestras manos, y con el esfuerzo colectivo, lo haremos realidad.

Con afecto y compromiso,

JUAN ROJAS VERGARA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

Ilustre Municipalidad
SAN CLEMENTE



CUENTA PÚBLICA

PERIODO 2024

Capítulo 1

PRESENTACIÓN

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSEJO COMUNAL
DE ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC)

PERÍODO 2024

CONSEJO COMUNAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Presentación

El presente documento Cuenta Pública de Gestión 2024 da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo Artículo 67 indica que el Alcalde o Alcaldesa, entre sus atribuciones "deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad".

Cada apartado del documento se encuentra organizado según lo indica la Ley, es decir:

- El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando la forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como, asimismo, el detalle de los pasivos del municipio y de las corporaciones municipales cuando corresponda;

- Las acciones realizadas para el cumplimiento del plan comunal de desarrollo, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados;

- La gestión anual del municipio respecto del plan comunal de seguridad pública vigente, dando cuenta especialmente del contenido y monitoreo del plan comunal de seguridad pública;

- La gestión anual del consejo comunal de seguridad pública, dando cuenta especialmente del porcentaje de asistencia de sus integrantes, entre otros;

- Las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, señalando específicamente las fuentes de su financiamiento;

- Un resumen de las auditorías, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia, y de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la

República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal;

- Los convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades;

- Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal;

- Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de educación y salud, cuando estos sean de administración municipal, tales como el número de colegios y alumnos matriculados; de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones oficiales que se efectúen por el Ministerio de Educación; de la situación previsional del personal vinculado a las áreas de educación y salud; del grado de cumplimiento de las metas sanitarias y de salud a nivel comunal.

- El estado de la aplicación de la política de recursos humanos;

-Todo hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local.

- Relación detallada del uso, situación y movimiento de todos y cada uno de los aportes recibidos para la ejecución del plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público a que se refiere la ley general de urbanismo y construcciones, la asignación de aportes en dinero a obras específicas, las obras ejecutadas, los fondos disponibles en la cuenta especial, la programación de obras para el año siguiente y las medidas de mitigación directa, estudios, proyectos, obras y medidas por concepto de aportes al espacio público recepcionadas y garantizadas, y las incluidas en los permisos aprobados, consignando, además las garantías a que alude el artículo 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que obren en su poder y la situación de los fondos obtenidos por el cobro de garantías.

Esperamos que este documento pueda ser un aporte en el acceso a información, relevante para la construcción de confianzas entre la ciudadanía e Instituciones públicas, las que deben estar cimentadas en los principios de transparencia, el buen uso de los recursos

públicos y las acciones innovadoras, todas dimensiones necesarias para las transformaciones que las instituciones públicas requieren en el Chile de hoy.

Honorable Concejo Municipal

El Concejo municipal es un órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala esta ley.

El concejo está integrado por concejales elegidos por votación directa mediante un sistema de representación proporcional, en conformidad con esta ley. Durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos.

En nuestra comuna es presidido por el Alcalde Don Juan Rojas Vergara y en su ausencia por el Concejal presente que haya obtenido, individualmente, mayor votación, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional.

Desde el periodo comprendido por los años 2021 a 2024 el Concejo Municipal fué conformado por:

- Oscar Gálvez Rebolledo
- Juan Carlos Franz Gómez
- Ignacio Neira Contreras
- Mónica Rojas Gallardo
- Luis Farías Salazar
- Javier Álvarez - Salamanca Ramírez

Actualmente el Concejo Municipal está integrado por:

- Oscar Gálvez Rebolledo
- Galiano Parraguez Rebolledo
- Javier Álvarez - Salamanca Ramírez
- Mario Barrueto Gajardo
- Nancy Oses Castro
- Rodolfo Machado Tejo

Concejo Municipal 2021-2024



María I. Sepúlveda / Alcaldesa



Oscar Galvez

Concejal



Juan Carlos Franz

Concejal



Ignacio Neira

Concejal



Mónica Rojas

Concejal



Luis Farias

Concejal



Javier Álvarez-Salamanca

Concejal

Concejo Municipal



Juan Rojas / Alcalde



Oscar Galvez

Concejal



Galiano Parraguez

Concejal



Javier Álvarez-Salamanca

Concejal



Mario Barrueto

Concejal



Nancy Oses

Concejal



Rodolfo Machado

Concejal



Fotografía actual Concejo Municipal. De pie: Javier Álvarez - Salamanca, Mario Barrueto, Rodolfo Machado, Galiano Parraguez. Sentados: Eduardo Inostroza (secretario municipal), Juan Rojas, Oscar Galvez, Nancy Oses.

Durante el año 2024, el Honorable Concejo Municipal de San Clemente, tuvo 36 sesiones ordinarias (sesión 98 a 131 más las sesiones 01 y 02) y 14 sesiones extraordinarias (sesiones 36 a 47 más las sesiones 01 y 02)

Secretaría Municipal

Las principales funciones de Secretaría Municipal según lo establecido en la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” en su Art. 16 la Secretaría Municipal estará a cargo de un secretario municipal, cuyas funciones principales serán:

a) Dirigir las actividades de secretaría administrativa del alcalde y del concejo, y

b) Desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales.

De acuerdo al Reglamento N° 35 de fecha 16 de enero de 2023, Interno de Estructura Orgánica y Funciones de la Municipalidad de San Clemente, se agregan, además:

c) Recibir, mantener y tramitar, cuando corresponda, la declaración de intereses establecida por la Ley N° 18.575.

d) Llevar un registro Municipal a que se refiere el Artículo 6° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

e) Cumplir otras funciones que le sean encomendadas por su dependencia directa en virtud de la naturaleza del área.

Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de San Clemente, es un órgano asesor de ésta en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Es un mecanismo de participación ciudadana que tiene como objetivo la representación de organizaciones comunales de la sociedad civil ante el municipio.

Este organismo tiene una activa participación e interacción con el municipio, a través de instancias formales donde sesionan, con presencia del Sr. Alcalde Don Juan Rojas Vergara, quien es su presidente y su vicepresidenta es la Sra. Maritza Romero Ulloa y los representantes elegidos por votación popular para el período 2022-2026 son:

Representantes de Organizaciones Comunitarias Funcionales:

Sr. Mario Brito Salas, Asociación Local de Fútbol de San Clemente

Srta. Estefany Santander Fuentes, Comité Vecinal Aldea Campesina

Sr. Cristian Montecinos Vilches, Club de Tenis San Clemente

Representantes de Organizaciones Comunitarias Territoriales:

Sra. Bernarda González Vásquez, Junta de vecinos Quebrada de Agua

Sra. Edulia Rodríguez Meza, Junta de vecinos Villa Verde

Sr. Cristián Rojas Olivares, Junta de vecinos N° 11 El Colorado

Sra. Guadalupe Amigo Vergara, Junta de vecinos N° 36 Bramadero

Representantes Organizaciones de Entidades Relevantes

Sra. María Angélica Rebolledo Canales, Unión Comunal del Adulto Mayor

Sra. Maritza Romero Ulloa, Unión Comunal Urbana

Representantes Organizaciones de Interés Público

Sr. Juan Francisco Parra González, Club de Huasos Mariposas

Sr. Manuel Moraga Sotelo, Grupo de Proyección Folclórica Brisas Otoñales

Durante el año 2024 el Consejo de la Sociedad Civil realizó 08 sesiones ordinarias.

Consejo Comunal de Seguridad Pública

El Consejo Comunal de Seguridad Pública de San Clemente es el órgano consultivo del alcalde en materias de seguridad pública comunal y es además una instancia de coordinación de las instituciones a nivel local, según lo establecido en la Ley 20.965 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El consejo comunal de Seguridad Pública de San Clemente está integrado por representantes de diversas instituciones públicas, tales como la Delegación Presidencial Regional del Maule, la gobernación Regional del Maule, dos concejales elegidos, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Gendarmería de Chile, Mejor niñez, Senda, SAG y Secretaría Municipal, además de miembros invitados como DAEM, Dideco, Salud Municipal, entre otros.

Durante el año 2024, el Consejo de Seguridad Pública de San Clemente realizó 8 sesiones, dando un cumplimiento de un 67% de los que establece la subsecretaría de Prevención del delito, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Ilustre Municipalidad
SAN CLEMENTE



Ilustre Municipalidad
SAN CLEMENTE

CUENTA PÚBLICA

PERIODO 2024

Capítulo 2

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO MUNICIPAL

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO EDUCACIÓN

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN FINANCIERA EDUCACIÓN

BALACE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO SALUD

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN FINANCIERA SALUD

- INFORME DE PASIVOS MUNICIPAL
- INFORME DE PASIVOS DE EDUCACIÓN
- INFORME DE PASIVOS DE SALUD
- INFORME DE PASIVOS DE CULTURA
- INFORME DE PASIVOS DEPORTES

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO ACUMULADO MUNICIPAL

Ingresos de 2024

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	INGRESOS POR PERCIBIR
03-00-000-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	3.430.810	4.256.111	4.318.157	-62.046	0
03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	1.293.000	1.333.990	1.352.997	-19.008	0
03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	950.000	885.000	885.950	-950	0
03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	950.000	885.000	885.950	-950	0
03-01-002-000-000	DERECHOS DE ASEO	75.000	106.274	107.590	-1.316	0
03-01-002-001-000	EN IMPUESTO TERRITORIAL	10.000	13.675	13.725	-50	0
03-01-002-002-000	EN PATENTES MUNICIPALES	55.000	59.244	59.708	-464	0
03-01-002-003-000	COBRO DIRECTO	10.000	33.355	34.156	-802	0
03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	268.000	342.716	359.457	-16.741	0
03-01-003-001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	115.000	100.987	107.276	-6.290	0
03-01-003-002-000	PERMISOS PROVISORIOS	33.000	86.811	88.221	-1.410	0
03-01-003-003-000	PROPAGANDA	20.000	26.481	26.608	-127	0
03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS	65.000	61.199	69.887	-8.689	0
03-01-003-999-000	OTROS	35.000	67.239	67.465	-226	0
03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	1.460.200	2.006.230	1.982.281	23.949	0
03-02-001-000-000	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	1.307.200	1.823.867	1.795.665	28.201	0
03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	490.200	683.950	673.374	10.576	0
03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	817.000	1.139.917	1.122.292	17.625	0

03-02-002-000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	145.000	170.876	174.777	-3.901	0
03-02-999-000-000	OTROS	8.000	11.487	11.838	-352	0
03-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 D.L. Nº 3.063, DE 1979	677.610	915.892	982.879	-66.987	0
05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.500	340.150	561.224	-221.074	0
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	258.500	340.150	561.224	-221.074	0
05-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	258.500	289.194	289.194	0	0
05-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	258.500	289.194	289.194	0	0
05-03-007-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	0	49.295	270.369	-221.074	0
05-03-007-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO	0	33.229	33.229	0	0
05-03-007-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORERO PÚBLICO	0	16.067	237.141	-221.074	0
05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	1.661	1.661	0	0
06-00-000-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	245.000	9.288	9.288	0	0
06-01-000-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24.000	0	0	0	0
06-03-000-000-000	INTERESES	1.000	7.070	7.070	0	0
06-99-000-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	220.000	2.218	2.218	0	0
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	7.872.364	11.329.018	11.589.915	-260.897	224.741
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	150.000	308.927	305.318	3.609	224.652
08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART.12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART ÚNICO	150.000	308.927	305.318	3.609	224.652
08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	222.000	462.200	472.300	-10.099	89
08-02-001-000-000	MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	150.000	349.395	358.691	-9.296	89
08-02-001-001-000	MULTAS LEY DE TRÁNSITO	150.000	26.988	27.889	-901	0
08-02-001-999-000	OTRAS MULTAS BENEFICIO MUNICIPAL	0	322.407	330.802	-8.395	89

08-02-002-000-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, LEY Nº 18.695 - DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	20.000	32.394	32.427	-34	0
08-02-002-002-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, INC. 2º, LEY Nº 18.695 - MULTAS TAG	20.000	32.394	32.427	-34	0
08-02-003-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	2.000	3.551	3.713	-162	0
08-02-004-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO SERVICIOS DE SALUD	2.000	2.368	2.475	-108	0
08-02-005-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	5.000	4.071	4.091	-20	0
08-02-006-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	35.000	48.676	48.790	-114	0
08-02-008-000-000	MULTAS E INTERESES	8.000	21.746	22.112	-366	0
08-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - ART. 38, D.L. Nº 3.063, DE 1979	7.461.864	9.883.012	10.119.478	-236.466	0
08-03-001-000-000	PARTICIPACIÓN ANUAL	7.461.864	9.575.736	9.812.201	-236.466	0
08-03-003-000-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	0	307.277	307.277	0	0
08-03-003-001-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	0	307.277	307.277	0	0
08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	3.500	4.469	4.474	-5	0
08-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	3.500	4.469	4.474	-5	0
08-99-000-000-000	OTROS	35.000	670.409	688.344	-17.936	0
08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	25.000	46.194	47.735	-1.542	0
08-99-999-000-000	OTROS	10.000	624.215	640.609	-16.394	0
12-00-000-000-000	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	5.000	5.000	527.937	-522.937	683.677
12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	5.000	5.000	527.937	-522.937	683.677
13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	30.000	668.585	362.441	306.144	0
13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	30.000	668.585	362.441	306.144	0
13-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	0	459.393	284.018	175.375	0

13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	0	197.554	47.503	150.051	0
13-03-002-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	0	261.839	236.516	25.324	0
13-03-005-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	30.000	78.423	78.423	0	0
13-03-005-001-000	PATENTES MINERAS LEY N° 19.143	30.000	78.423	78.423	0	0
13-03-008-000-000	DE GOBIERNO REGIONAL	0	130.769	0	130.769	0
13-03-008-002-000	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA REGIONAL (FRIL)	0	130.769	0	130.769	0
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	300.000	5.016.739	0	5.016.739	0
T O T A L		**12.141.674**	**21.624.890**	**17.368.961**	**4.255.929**	**908.419**

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO ACUMULADO MUNICIPAL

Gastos de 2024

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	SALDO PRESUPUESTARIO	DEUDA EXIGIBLE
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	5.189.812	6.072.933	5.286.917	786.016	12.148
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	3.156.291	3.156.291	2.720.549	435.741	2.904
21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	2.687.563	2.688.063	2.353.558	334.505	1.395
21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	672.309	672.309	597.240	75.069	0
21-01-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	58.075	58.075	55.532	2.543	0
21-01-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY Nº 18.883, Y LEYES Nº 19.180 Y 19.280	58.075	58.075	55.532	2.543	0
21-01-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	253.228	253.228	221.001	32.227	0
21-01-001-003-001	ASIGNACIÓN PROFESIONAL, DECRETO LEY Nº 479, DE 1974	253.228	253.228	221.001	32.227	0
21-01-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981	809.614	809.614	707.007	102.607	0
21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 DL. Nº 3.551, DE 1981	809.614	809.614	707.007	102.607	0
21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	76.174	76.174	67.230	8.944	0
21-01-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1°, LEY Nº 19.529	76.174	76.174	67.230	8.944	0
21-01-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	1.000	1.000	243	757	0
21-01-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY Nº 18.883	1.000	1.000	243	757	0
21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	429.147	429.147	363.390	65.758	86
21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2°, D.L. 3501, DE 1980	143.829	143.829	127.820	16.009	0
21-01-001-014-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3º, LEY Nº 18.566	57.323	57.323	51.156	6.167	0
21-01-001-014-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675	143.416	143.416	127.042	16.373	0
21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	84.580	84.580	57.371	27.209	86
21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	81.862	81.862	72.689	9.173	0
21-01-001-015-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4°, LEY Nº 18.717	81.862	81.862	72.689	9.173	0
21-01-001-019-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	16.027	16.027	14.375	1.653	0

21-01-001-019-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2°, LEY N° 20.008	16.027	16.027	14.375	1.653	0
21-01-001-022-000	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO	250.000	250.000	215.143	34.857	1.309
21-01-001-025-000	ASIGNACIÓN ART. 1°, LEY Nº 19.112	2.811	2.811	2.120	691	0
21-01-001-025-001	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY Nº 15.076 , LETRA A), ART. 1°, LEY N° 19.112	1.234	1.234	931	303	0
21-01-001-025-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY Nº 15.076 , LETRA B), ART. 1°, LEY N° 19.112	1.577	1.577	1.189	388	0
21-01-001-043-000	ASIGNACIÓN INHERENTE AL CARGO, LEY Nº 18.695	37.315	37.815	37.589	226	0
21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	122.877	122.877	92.675	30.202	71
21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	29.650	29.650	27.000	2.650	0
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	93.227	93.227	65.675	27.553	71
21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	233.708	233.708	209.915	23.792	1.256
21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	113.858	113.858	109.006	4.852	663
21-01-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY Nº 20.008	113.858	113.858	109.006	4.852	663
21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	119.850	119.850	100.909	18.941	593
21-01-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY Nº 20.008	119.850	119.850	100.909	18.941	593
21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	68.000	63.552	43.598	19.955	183
21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	47.000	42.552	32.077	10.475	0
21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	18.000	18.000	8.849	9.151	183
21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	3.000	3.000	2.671	329	0
21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	44.143	48.091	20.804	27.287	0
21-01-005-001-000	AGUINALDOS	13.348	13.348	6.560	6.788	0
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	7.820	7.820	6.560	1.260	0
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	5.528	5.528	0	5.528	0
21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	4.816	5.545	5.545	0	0
21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	24.979	27.979	7.546	20.434	0
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	24.979	27.979	7.546	20.434	0
21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	999	1.219	1.154	65	0
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	1.086.885	1.262.516	1.114.964	147.553	859

21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	880.169	1.047.850	940.771	107.079	632
21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	224.513	367.695	288.233	79.462	179
21-02-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	4.187	6.187	5.656	531	0
21-02-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY Nº 18.883 Y LEYES Nº 19.180 Y 19.280	4.187	6.187	5.656	531	0
21-02-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	0	101.385	101.317	69	126
21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981	215.411	201.144	200.858	286	132
21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31, D.L. Nº 3.551, DE 1981	215.411	201.144	200.858	286	132
21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	48.411	48.411	43.754	4.657	28
21-02-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1°, LEY Nº 19.529	48.411	48.411	43.754	4.657	28
21-02-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	800	800	418	382	0
21-02-001-010-001	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY Nº 18.883	800	800	418	382	0
21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	122.565	177.413	160.233	17.180	80
21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2°, D.L. 3501, DE 1980	66.917	66.917	61.502	5.415	39
21-02-001-013-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3°, LEY Nº 18.566	15.713	15.713	14.572	1.141	10
21-02-001-013-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675	39.935	39.935	36.882	3.053	26
21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	54.848	47.277	7.571	5
21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	176.123	55.657	51.964	3.693	39
21-02-001-014-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4°, LEY Nº 18.717	58.657	55.657	51.964	3.693	39
21-02-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	117.466	0	0	0	0
21-02-001-021-000	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO	88.159	89.159	88.338	820	49
21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	48.171	48.171	41.803	6.367	17
21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	17.467	17.467	13.793	3.674	0
21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	30.704	30.704	28.010	2.693	17
21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	91.685	92.385	84.355	8.030	25
21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	44.667	45.367	44.758	609	25
21-02-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY Nº 20.008	44.667	45.367	44.758	609	25
21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	47.018	47.018	39.597	7.421	0

21-02-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY Nº 20.008	47.018	47.018	39.597	7.421	0
21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	44.500	47.550	37.109	10.441	185
21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	33.000	32.250	22.539	9.711	0
21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	9.500	11.600	10.881	719	185
21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	2.000	3.700	3.690	10	0
21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	22.361	26.561	10.926	15.635	0
21-02-005-001-000	AGUINALDOS	7.127	8.327	4.615	3.712	0
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	4.174	4.615	4.615	0	0
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	2.952	3.712	0	3.712	0
21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	1.605	1.605	1.490	116	0
21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	13.343	15.343	4.402	10.941	0
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	13.343	15.343	4.402	10.941	0
21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	286	1.286	420	866	0
21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	361.817	572.222	463.586	108.637	268
21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	95.668	141.359	135.282	6.077	0
21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	250.149	238.889	178.452	60.437	0
21-03-004-001-000	SUELDOS	250.149	238.889	178.452	60.437	0
21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	10.000	183.975	144.627	39.348	268
21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA	6.000	8.000	5.225	2.775	0
21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	584.819	1.081.903	987.818	94.085	8.117
21-04-003-000-000	DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES	107.736	107.736	80.402	27.334	8.117
21-04-003-001-000	DIETAS A CONCEJALES	101.736	101.736	77.421	24.315	8.117
21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO	6.000	6.000	2.981	3.019	0
21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	477.083	974.167	907.416	66.751	0
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.401.780	7.496.810	6.250.250	1.246.561	52.444
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	38.750	175.278	159.612	15.666	0
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	38.250	173.182	157.559	15.622	0
22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	500	2.097	2.053	44	0

22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	6.100	25.806	8.394	17.412	0
22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	2.100	1.080	691	389	0
22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3.000	18.406	5.721	12.684	0
22-02-003-000-000	CALZADO	1.000	6.320	1.981	4.339	0
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	51.300	141.300	140.189	1.111	0
22-03-001-000-000	PARA VEHÍCULOS	50.250	140.503	139.729	774	0
22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.050	797	460	337	0
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	130.650	451.626	309.458	142.169	17.015
22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	21.200	40.309	38.636	1.673	0
22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	3.000	1.500	0	1.500	0
22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2.500	21.208	20.560	648	0
22-04-005-000-000	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	1.800	3.449	2.807	642	508
22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	200	200	0	200	0
22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	1.500	3.448	2.281	1.167	0
22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	0	1.799	1.799	0	0
22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	8.000	29.949	20.849	9.101	0
22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	50.000	147.725	99.300	48.425	0
22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	5.000	23.866	330	23.536	0
22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	1.500	10.887	4.292	6.595	0
22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	4.250	6.190	1.035	5.155	0
22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	1.000	12.096	8.549	3.547	439
22-04-015-000-000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0	7.740	0	7.740	0
22-04-999-000-000	OTROS	30.700	141.260	109.020	32.240	16.068
22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	587.500	1.509.242	1.414.368	94.873	6.413
22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	350.000	505.220	498.277	6.942	4.454
22-05-002-000-000	AGUA	130.150	118.525	118.313	212	1.701
22-05-003-000-000	GAS	20.350	814.530	755.377	59.153	0

22-05-004-000-000	CORREO	8.000	8.329	3.581	4.748	0
22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	5.000	3.116	1.886	1.230	29
22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	15.000	21.459	13.079	8.380	0
22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	55.000	31.563	23.855	7.708	229
22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	4.000	6.500	0	6.500	0
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	88.600	194.304	78.371	115.933	961
22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	0	51.748	11.579	40.169	223
22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	71.000	90.333	62.233	28.100	0
22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS	250	0	0	0	0
22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3.000	3.000	0	3.000	0
22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	2.500	17.500	564	16.936	0
22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4.400	3.681	2.425	1.256	0
22-06-999-000-000	OTROS	7.450	28.042	1.571	26.471	738
22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	26.700	51.768	36.581	15.187	0
22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	8.800	24.391	19.612	4.779	0
22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	17.900	27.377	16.969	10.408	0
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	3.328.978	4.438.162	3.717.693	720.468	12.759
22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	1.597.616	1.794.740	1.548.203	246.537	1.116
22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	153.791	197.588	178.509	19.079	10.748
22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	969.572	667.493	531.512	135.980	0
22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS	18.000	31.048	23.279	7.770	0
22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO	1.000	1.000	0	1.000	0
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	44.000	121.205	93.338	27.867	80
22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	24.500	34.181	17.000	17.181	347
22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	25.000	54.819	26.553	28.265	468
22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	2.500	2.851	1.049	1.802	0

22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	98.500	742.903	634.980	107.923	0
22-08-999-000-000	OTROS	394.500	790.335	663.270	127.065	0
22-09-000-000-000	ARRIENDOS	17.902	220.346	200.045	20.301	13.286
22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	0	900	900	0	0
22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	2.000	105.287	101.472	3.815	938
22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	0	2.905	952	1.953	0
22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	5.902	20.234	18.634	1.600	0
22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	10.000	11.589	8.089	3.500	0
22-09-999-000-000	OTROS	0	79.432	69.999	9.433	12.348
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	53.000	57.223	32.223	25.000	0
22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	53.000	57.223	32.223	25.000	0
22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	35.650	155.305	89.885	65.420	1.929
22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0	7.805	0	7.805	0
22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	4.500	20.128	13.225	6.903	1.300
22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	28.900	34.575	31.675	2.900	629
22-11-999-000-000	OTROS	2.250	92.797	44.985	47.812	0
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	36.650	76.450	63.429	13.021	81
22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	20.600	20.831	14.862	5.969	0
22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	10.000	42.590	40.287	2.303	0
22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	2.000	2.000	1.613	387	1
22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	4.050	11.028	6.666	4.362	80
23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	103.229	75.211	28.018	0
23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	0	70.000	41.982	28.018	0
23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	0	70.000	41.982	28.018	0
23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0	33.229	33.229	0	0
23-03-001-000-000	INDEMNIZACIÓN CARGO FISCAL	0	33.229	33.229	0	0
24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.011.782	3.440.608	3.288.490	152.118	33.059
24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	404.537	1.333.956	1.265.546	68.410	21.325
24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	0	35.000	8.507	26.493	0
24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	42.792	145.792	128.424	17.368	0
24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	260.000	895.200	892.243	2.957	0

24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	40.000	199.103	180.514	18.589	21.325
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	1.745	5.305	2.303	3.003	0
24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	60.000	53.556	53.556	0	0
24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.607.245	2.106.652	2.022.944	83.707	11.734
24-03-002-000-000	A LOS SERVICIOS DE SALUD	0	2.500	2.475	25	403
24-03-002-001-000	MULTA LEY DE ALCOHOLES	0	2.500	2.475	25	403
24-03-080-000-000	A LAS ASOCIACIONES	23.500	23.500	12.933	10.567	0
24-03-080-001-000	A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES	13.500	13.500	12.933	567	0
24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	10.000	10.000	0	10.000	0
24-03-090-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACIÓN	860.000	1.139.917	1.122.269	17.647	11.116
24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	860.000	1.139.917	1.122.269	17.647	11.116
24-03-092-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - MULTAS	0	34.000	32.427	1.573	215
24-03-092-001-000	MULTAS ART. 14, N° 6, INC. 1°, LEY N° 18.695 - EQUIPOS DE REGISTRO	0	34.000	32.427	1.573	215
24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	8.000	32.167	0	32.167	0
24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	0	33.500	32.463	1.037	0
24-03-101-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	715.745	841.068	820.376	20.693	0
24-03-101-001-000	A EDUCACIÓN	68.200	68.200	67.784	416	0
24-03-101-002-000	A SALUD	647.545	772.868	752.592	20.277	0
25-00-000-000-000	C X P ÍNTEGROS AL FISCO	5.000	17.865	15.194	2.671	0
25-99-000-000-000	OTROS INTEGROS AL FISCO	5.000	17.865	15.194	2.671	0
25-99-002-000-000	INTEGROS POR SALDOS NO UTILIZADOS DE TRANSFERENCIAS	5.000	17.865	15.194	2.671	0
26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	43.000	78.764	43.546	35.217	684
26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	3.000	3.764	3.764	0	0
26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	10.000	45.000	19.082	25.918	684
26-04-000-000-000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	30.000	30.000	20.701	9.299	0
26-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	30.000	30.000	20.701	9.299	0
29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	69.000	719.466	457.452	262.014	1.322
29-01-000-000-000	TERRENOS	0	10.000	0	10.000	0
29-02-000-000-000	EDIFICIOS	25.000	84.797	77.112	7.685	0

29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	3.500	161.900	141.667	20.233	0
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	19.000	94.092	58.212	35.880	0
29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	11.500	112.519	5.510	107.008	0
29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	0	300	0	300	0
29-05-999-000-000	OTRAS	11.500	112.219	5.510	106.708	0
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.000	96.495	82.040	14.455	0
29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	5.000	86.495	72.136	14.359	0
29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	0	10.000	9.904	96	0
29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	5.000	88.043	83.305	4.738	1.322
29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	0	64.284	62.641	1.643	0
29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACIÓN	5.000	23.759	20.664	3.095	1.322
29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	71.622	9.605	62.016	0
31-00-000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	121.300	3.098.036	581.013	2.517.023	0
31-01-000-000-000	ESTUDIOS BÁSICOS	0	64.184	0	64.184	0
31-01-002-000-000	CONSULTORÍAS	0	64.184	0	64.184	0
31-02-000-000-000	PROYECTOS	121.300	3.033.851	581.013	2.452.839	0
31-02-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	9.280	0	9.280	0
31-02-002-000-000	CONSULTORÍAS	81.300	674.202	138.039	536.163	0
31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	40.000	2.320.370	442.974	1.877.396	0
31-02-005-000-000	EQUIPAMIENTO	0	30.000	0	30.000	0
34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	300.000	597.180	589.959	7.221	2.683
34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	300.000	597.180	589.959	7.221	2.683
TOTAL		**12.141.674**	**21.624.890**	**16.588.031**	**5.036.859**	**102.339**

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL AÑO 2024

Para el año 2024, la Municipalidad de San Clemente elaboró un presupuesto inicial de $ 12.141.674.108 (12 mil ciento cuarenta y un millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento ocho pesos) lo que significó un aumento del 7,74% respecto del presupuesto del año 2023.

A dicho presupuesto inicial se le practicaron una serie de modificaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los compromisos y nuevos requerimientos del municipio, así como también para reconocer los menores y mayores ingresos y/o gastos presupuestarios a fin de mantener el equilibrio entre ingresos y gastos, finalizando con un presupuesto vigente de $ 21.624.889.677 (veintiún mil seiscientos veinticuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos) que significó un aumento del 78,10% respecto del presupuesto inicial, explicado, principalmente por el reconocimiento del Saldo Inicial de Caja al comienzo del ejercicio y un mayor ingreso producto de la distribución del Fondo Común Municipal, un Aporte único y extraordinario por Fondo de Equidad Territorial (asociado a Ley del Royalty) y recursos percibidos por transferencias corrientes y de capital de otras instituciones públicas.

En relación con lo anterior, a continuación, se presenta un análisis de las cuentas más significativas del presupuesto municipal y su comportamiento en el año 2024:

1. Ingresos Municipales

a) Patentes Municipales

Respecto de los ingresos por concepto de patentes municipales es posible señalar que hubo una disminución del 1,66% respecto de los ingresos percibidos durante el año 2023, lo que significó una recaudación de $ 885.950.294 (ochocientos ochenta y cinco millones novecientos cincuenta mil doscientos noventa y cuatro pesos):

AÑO	INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	871.531.430	4,78%
2023	900.919.384	3,37%
2024	885.950.294	-1,66%

b) Derechos de Aseo

Para la cuenta de derechos de aseo se presupuestaron posibles ingresos por $ 75.000.000 distribuidos en derechos de aseo en impuesto territorial, en patentes y cobro directo.

Durante el año se realizaron modificaciones presupuestarias para aumentar en $ 31.273.736 el presupuesto dada la evolución de ingresos de la cuenta quedando al 31/12/2024 con un presupuesto vigente de $ 106.273.736, no obstante, se debe dejar de manifiesto que los ingresos efectivamente percibidos corresponden a $ 107.589.707 (ciento siete millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos siete pesos), lo que representa un 1,24% más que lo presupuestado.

Es del caso señalar que aun para el año 2024 los ingresos percibidos por concepto de derechos de aseo aumentaron un 15,12% respecto de lo recaudado en el año 2023 lo que significa un aumento menor en esta partida de lo observa para la variación entre los ejercicios 2023-2022 en que alcanzó una variación del 64,27% según se aprecia en el siguiente recuadro:

AÑO	INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	56.893.663	33,05%
2023	93.458.245	64,27%
2024	107.589.707	15,12%

c) Otros Derechos

La Dirección de Obras Municipales es la unidad encargada de generar ingresos clasificados como otros derechos entre los que figuran los cobros relacionados a Urbanización y Construcción, permisos provisorios y otros.

Los ingresos percibidos durante el año 2024 totalizaron $ 359.457.179, lo que significó una disminución del 1,74% respecto de los ingresos percibidos durante el año 2023 que alcanzaron $365.833.824 según se aprecia en el siguiente recuadro:

AÑO	INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	284.038.792	27,78%
2023	365.833.824	28,80%
2024	359.457.179	-1,74%

Es necesario señalar que los ingresos efectivamente percibidos superaron en un 4,88% los ingresos presupuestados, los que correspondieron a $ 342.715.856 al 31/12/2024.

d) Permisos de Circulación

Los permisos de circulación son unas de las principales fuentes de ingreso para el municipio. El 37,5% de dichos ingresos corresponden a permisos de circulación de beneficio municipal mientras que el 62,5% restante se clasifican como de beneficio del Fondo Común Municipal.

Para el año 2024 se percibieron en total $673.373.663 por concepto de permisos de circulación de beneficio municipal lo cual significó un aumento del 12,2% respecto de los ingresos percibidos durante el año 2023, mismos que significaron un aumento del 17,44% respecto de los ingresos percibidos durante el año 2022 según se aprecia en el siguiente cuadro:

AÑO	INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	511.002.369	19,79%
2023	600.130.443	17,44%
2024	673.373.663	12,20%

Porcentajes similares se observaron en la cuenta de permisos de circulación de beneficio Fondo Común Municipal:

AÑO	INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	851.655.592	19,81%
2023	1.000.219.662	17,44%
2024	1.122.291.737	12,20%

Cabe señalar que los ingresos percibidos como permisos de circulación de beneficio Fondo Común Municipal deben ser transferidos luego a Tesorería General de la República como máximo al quinto día hábil del mes siguiente a su percepción y que los municipios están obligados a realizar dichos aportes, los que luego se transforman en remesas mensuales programadas y de saldos por concepto de distribución de Fondo Común que permite el funcionamiento de la gestión municipal a nivel nacional.

e) Licencias de Conducir y similares

Durante el año 2024 se percibieron $ 174.777.211 por concepto de licencias de conducir y similares, lo que significó una disminución del 16,30% respecto de los ingresos percibidos durante el año 2023 en el entendido que las licencias de conducir vencidas durante los años 2020 y 2021 se debían renovar durante el año 2023 de acuerdo con las leyes implementadas producto de la emergencia sanitaria por COVID-19:

AÑO	INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	135.968.893	44,88%
2023	208.819.201	53,58%
2024	174.777.211	-16,30%

f) Transferencias corrientes de otras entidades públicas

A través de las cuentas clasificadas como "Transferencias corrientes de otras entidades públicas" se perciben anualmente ingresos por parte de SUBDERE u otras instituciones públicas para financias ciertos gastos municipales tales como la mantención de áreas verdes, o para la ejecución de iniciativas tales como programa de esterilización de animales de compañía o la bonificación a trabajadores de empresas de aseo que tengan la concesión del servicio de recolección de basura comunal.

Para el año 2024, estos recursos alcanzaron un total de $561.224.102 lo que significó un aumento del 70,80% respecto de los ingresos percibidos durante el año 2023:

AÑO	INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	388.019.406	4,58%
2023	328.576.761	-15,32%
2024	561.224.102	70,80%

g) Fondo Común Municipal

El Fondo Común Municipal es un mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país y es la principal fuente de financiamiento del municipio.

Para el año 2024 el presupuesto inicial por concepto de ingresos por Fondo Común Municipal ascendió a la suma de $7.461.863.743 mientras que el presupuesto vigente al 31/12/2024 alcanzó un total de $9.575.735.599 por efecto de cuatro modificaciones presupuestarias basadas en estimaciones y proyecciones de ingresos municipales y que, para el caso de esta cuenta en particular, tuvieron como fin velar por el equilibrio financiero y presupuestario:

FECHA	NÚMERO DE DECRETO	MONTO ($)
17/01/2024	168	1.114.478.451
09/08/2024	2616	373.621.870
09/08/2024	2617	115.000.000
31/12/2024	4330	510.771.535

A través del siguiente cuadro se puede observar la evolución de los ingresos percibidos entre los años 2022, 2023 y 2024:

AÑO	INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	7.401.970.641	21,98%
2023	8.504.495.341	14,90%
2024	9.812.201.358	15,38%

De forma excepcional, durante el ejercicio 2024 se recibió en una cuenta de aporte extraordinario del Fondo Común los recursos aprobados mediante Resolución Exenta N°3811/2024 de fecha 12/04/2024 la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en que se determinó "*La distribución de los recursos a las Municipalidades que acceden al aporte único y extraordinario establecido en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 107 (Aporte al Fondo Común Municipal), Glosa 24, N°1, de la Ley N°21.640, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024*" por aporte Fondo de Equidad Territorial de la comuna de San Clemente que

ascendió a $307.276.673 (trescientos siete millones doscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos).

h) Saldo inicial de caja

Si bien no corresponde a una cuenta de ingresos ejecutable durante el año presupuestario y contable, se debe tener en consideración a la hora de hablar sobre los ingresos municipales puesto que corresponde a todas aquellas disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera al 1 de enero y que, por efecto del equilibrio presupuestario, se refleja luego en cuentas de gastos tales como deuda flotante (compromisos del año anterior facturados al 31/12/2023 y que poseen conformidad), compromisos (no facturados al 31/12/2023), obras civiles y consultorías de arrastre, y finalmente los recursos correspondientes a Programa de Mejoramiento Urbano y Programa de Mejoramiento de Barrios.

Para el año 2024, el saldo inicial alcanzó un total de $ 5.016.738.738, que luego fue distribuido según el siguiente detalle:

SALDO INICIAL DE CAJA CALCULADO	**5.016.738.738**

DEUDA FLOTANTE	597.180.125
COMPROMISOS	1.386.719.247
OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS CC 28	241.480.705
PMU Y PMB	967.833.689
TOTAL DE COMPROMISOS	**3.193.213.766**

DISPONIBLE	**1.823.524.972**

El saldo inicial de caja se puede considerar como aquellos fondos que mantiene el municipio al comienzo de año, es decir, el saldo del año 2023 que se traspasó a la gestión del año 2024 y dado que el monto de libre disposición es mayor a 0 se puede señalar que existió una adecuada gestión presupuestaria y de seguimiento de ingresos y gastos que permitió un excedente de $ 1.823.524.972 que luego fue distribuido según las distintos requerimientos y necesidades municipales.

2. Gastos Municipales

a) En Personal

El gasto por concepto de personal comprende los gastos por remuneraciones y otros conceptos a funcionarios de planta, contrata y suplencias o reemplazos, así como también honorarios a profesionales suma alzada, prestadores de servicios en programas comunitarios, alumnos en práctica, código del trabajo y dieta a concejales.

Para el año 2024 el gasto efectivo por este concepto alcanzó un total de $ 5.274.769.372, lo que significó un aumento del 12% respecto del gasto realizado durante el año 2023. Es del caso señalar que dicha variación fue menor a la observada para el período 2022-2023 en que alcanzó un 12,46% según se observa en el siguiente cuadro:

AÑO	GASTOS PAGADOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	4.187.850.710	10,29%
2023	4.709.570.621	12,46%
2024	5.274.769.372	12,00%

b) Bienes y servicios de consumo

Entre los bienes y servicios de consumo podemos encontrar gastos en alimentación, combustibles, materiales de uso y consumo, consumos básicos, mantenciones y reparaciones, servicios generales y otros gastos.

Para el año 2024 el gasto en bienes y servicios de consumo alcanzó un total de $ 6.197.805.262 lo que correspondió al 37,6% de los gastos efectuados durante el año. Dicho monto implicó un aumento del 28,3% respecto del gasto del año 2023, que resulta mayor si lo comparamos con la variación del período 2022-2023 que llegó al 11,96%, no obstante, se fundamenta por la realización de distintas actividades luego del levantamiento total del confinamiento comunal producto de la emergencia sanitaria nacional y mundial.

A continuación, se presenta un detalle de movimientos de cuentas significativas de gastos en bienes y servicios de consumo para comprender mejor su composición:

- **Alimentos**

El gasto por concepto de alimentos en el año 2024 fue de $159.612.251 lo que significó un aumento del 43,21% respecto del gasto realizado durante el año 2023 explicado en la mayor adquisición de canastas para ser entregadas como ayuda social a familias de la comuna:

AÑO	GASTOS PAGADOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	114.131.396	32,20%
2023	111.450.056	-2,35%
2024	159.612.251	43,21%

- **Combustibles y lubricantes de vehículos**

El gasto por concepto de combustibles en el año 2024 aumento en comparación a lo gastado entre el periodo 2022-2023 que presentaba una disminución del 7,74%, siendo del 13,79% equivalente a $140.188.630, fundamentado en la adición de nuevos vehículos a la flota municipal, la plena vigencia de los programas de patrullaje de dicha dirección y el alza sostenida de precios de combustibles.

AÑO	GASTOS PAGADOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	133.538.025	160,32%
2023	123.201.077	-7,74%
2024	140.188.630	13,79%

- **Materiales de uso y consumo**

En estas cuentas se realizan gastos por la adquisición de bienes y productos tales como: materiales de oficina, materiales para el mantenimiento y reparación de inmueble, máquinas y equipos, productos químicos y farmacéuticos, repuestos, insumos de toda clase, materiales de aseo, equipos menores y otros productos no posibles de clasificar.

Los materiales de uso y consumo significaron un gasto para el año 2024 de $ 292.442.876, lo que representa un aumento del 25,72% respecto del gasto realizado por igual concepto en el año 2023:

AÑO	GASTOS PAGADOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	267.454.606	15,02%
2023	232.623.445	-13,02%
2024	292.442.876	25,72%

- **Consumos básicos**

En estas cuentas se realizan los gastos correspondientes a todos los servicios básicos municipales tales como consumos de electricidad y de agua, servicio de correo, compra de gas, servicio de telefonía fija y celular, servicio de internet y enlace de telecomunicaciones, y otros gastos clasificables como consumo básico.

Para el año 2024 este concepto experimentó una variación del 61,35% (correspondiente a $535.332.819) explicado en gran parte por el mayor gasto realizado en la adquisición de vales de gas para ser entregados a la comunidad como parte del programa San Clemente Gasta lo Justo:

AÑO	GASTOS PAGADOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	987.183.641	119,23%
2023	872.622.121	-11,60%
2024	1.407.954.940	61,35%

- **Mantenciones y reparaciones**

Con los recursos que anualmente se destinan para este ítem se reparación y mantienen los bienes muebles e inmuebles tales como dependencias, vehículos, máquinas y equipos, entre otros.

Para el año 2024 el gasto anual alcanzó los $77.410.680, que correspondió a una ejecución menor a la del año 2023 en un 7,27%:

AÑO	GASTOS PAGADOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	64.212.665	-35,38%
2023	83.483.157	30,01%
2024	77.410.680	-7,27%

- **Servicios generales**

Este ítem comprende los gastos por la realización de distintos servicios tales como: de aseo (recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, desratizaciones y control de plagas, etc.), vigilancia, mantención de jardines, mantención de alumbrado público, mantención de semáforos, pasajes/fletes y bodegajes y además servicio de producción y desarrollo de eventos.

Cabe hacer presente que el mayor gasto de la cuenta radica en los servicios de recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y la mantención de jardines y áreas verdes de toda la comuna de San Clemente en consideración a los contratos vigentes por este concepto.

Para el año 2024, el gasto ejecutado por concepto de servicios generales alcanzó $ 3.704.934.762 lo que significó un mayor gasto al del año 2023 en un 20,91% explicado por el aumento de servicios por incorporación de poblaciones nuevas a los servicios de recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y la mantención de jardines y áreas verdes, así como también a la realización de distintos eventos y actividades municipales tales como Expo Pehuenche, Aniversario de la comuna, Feria Navideña, Navidad y Año Nuevo.

AÑO	GASTOS PAGADOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	2.430.505.586	10,75%
2023	3.064.297.556	26,08%
2024	3.704.934.762	20,91%

c) Transferencias corrientes

Para el año 2024 se efectuaron gastos por $ 3.255.430.955 correspondiente a transferencias corrientes entregadas tanto al sector público como al privado, lo que correspondió al 19,75% del total de gastos anual del municipio.

- **Transferencias corrientes al sector privado**

De los gastos totales realizados por este concepto, $1.244.221.138 fueron destinados al sector privado utilizados para la entrega de subvenciones a distintas organizaciones comunitarias, organizaciones de voluntariado, otras personas jurídicas (Corporaciones Municipales) así como también la entrega de ayudas monetarias en efectivo por parte del Depto. Social.

El gasto por concepto de transferencias corrientes al sector privado fue un 41,52% mayor al del año 2023, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

AÑO	GASTOS PAGADOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	718.521.580	-5,17%
2023	879.191.384	22,36%
2024	1.244.221.138	41,52%

Se debe señalar, además, que para el año 2024 los recursos destinados específicamente para la entrega de ayudas sociales a la comunidad (entre las que se contempla ayuda en el pago de cuentas de servicios básicos, cuentas hospitalarias, compra de medicamentes e insumos, devolución en gastos de pasajes, cuentas por gastos funerarios, etc.) aumentó en un 105,54% respecto del año anterior:

AÑO	GASTOS PAGADOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	65.346.615	37,46%
2023	77.449.808	18,52%
2024	159.189.173	105,54%

Este aumento de gastos significó principalmente un aumento en la cobertura de beneficios de ayudas sociales a más familias de las comunas y en el aumento de alumnos beneficiarios con la Beca Estudiantil.

- **Transferencias corrientes al sector público**

Por concepto de transferencias corrientes al sector público, se realizaron gastos por $2.011.209.817, lo que significó un incremento del 14,01% respecto de los gastos por este concepto durante el periodo 2022-2023:

AÑO	GASTOS PAGADOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	1.389.101.617	12,23%
2023	1.764.014.748	26,99%
2024	2.011.209.817	14,01%

En este ítem se encuentran los pagos que el municipio realiza como Aportes al Fondo Común Municipal (por la recaudación de beneficio de fondo común municipal de los permisos de circulación), así como también los que se realizan a los servicios incorporados a la gestión municipal, Salud y Educación, como se puede observar en los siguientes cuadros:

AÑO	APORTES AL DEPTO. DE EDUCACIÓN ($)	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	23.294.476	28,35%
2023	94.330.667	304,95%
2024	67.783.808	-28,14%

AÑO	APORTES AL DEPTO. DE SALUD ($)	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	483.729.790	11,81%
2023	619.563.255	28,08%
2024	752.591.814	21,47%

d) Adquisición de activos no financieros

La inversión efectuada a través del presupuesto municipal en el año 2024 por la adquisición de activos no financieros, tales como edificios (viviendas sociales), mobiliario, equipos informáticos, maquinaria y otros activos, alcanzó un total de $ 456.129.960 lo que representa un gasto 44,41% mayor al realizado en el año 2022 por igual concepto.

AÑO	GASTOS PAGADOS	VARIACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2022	231.946.716	53,31%
2023	334.944.536	44,41%
2024	456.129.960	36,18%

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO ACUMULADO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Ingresos de 2024

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS DEVENGADA	SALDO PERCIBIDOS	INGRESOS POR PERCIBIR
115-05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.925.500	20.185.804	20.172.213	13.591	-
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	19.925.500	20.185.804	20.172.213	13.591	-
115-05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18.376.300	18.281.679	18.269.936	11.742	-
115-05-03-003-001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD - SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL	8.355.000	7.986.514	7.987.389	-875	-
115-05-03-003-002-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD - SUBVENCIÓN PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	2.260.000	2.293.000	2.293.006	-6	-
115-05-03-003-003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE EDUCACIÓN	300.000	393.900	393.900	-	-
115-05-03-003-004-000	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, LEY N° 20.248	3.520.000	3.361.000	3.374.607	-13.607	-
115-05-03-003-999-000	OTROS	3.941.300	4.247.265	4.221.035	26.230	-
115-05-03-004-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	482.000	482.900	482.123	776	-
115-05-03-004-001-000	CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	482.000	482.900	482.123	776	-
115-05-03-007-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	869.000	746.500	745.975	525	-
115-05-03-007-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORERO PÚBLICO	869.000	746.500	745.975	525	-
115-05-03-009-000-000	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	130.000	606.526	606.526	-	-
115-05-03-009-001-000	FONDO DE APOYO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA	130.000	606.526	606.526	-	-
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	68.200	68.200	67.652	548	-
115-08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.312.800	1.911.700	1.992.601	-80.901	320.382

115-08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	1.307.800	1.898.100	1.938.939	-40.839	320.382
115-08-01-001-000-000	REEMBOLSOS ART.4 LEY N° 19.345 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO	14.800	50.100	54.340	-4.240	-
115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART.12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART ÚNICO	1.293.000	1.848.000	1.884.599	-36.599	320.382
115-08-99-000-000-000	OTROS	5.000	13.600	53.662	-40.062	-
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	3.000	2.400	3.244	-844	-
115-08-99-999-000-000	OTROS	2.000	11.200	50.418	-39.218	-
115-12-00-000-000-000	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	-	227.263	227.263	-	539.964
115-12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	-	227.263	227.263	-	539.964
115-13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	-	181.989	518.482	-336.492	381.990
115-13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	-	181.989	518.482	-336.492	381.990
115-13-03-007-000-000	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	-	181.989	518.482	-336.492	381.990
115-13-03-007-001-000	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA	-	181.989	518.482	- 336.492	381.990
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	2.550.000	5.966.159	-	5.966.159	-
TOTAL		**23.788.300**	**28.472.915**	**22.910.559**	**5.562.356**	**1.242.336**

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO ACUMULADO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Gastos de 2024

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	SALDO PRESUPUESTARIO	DEUDA EXIGIBLE
215-21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	19.757.200	20.587.939	19.105.166	1.482.773	-
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	9.439.260	9.477.960	9.366.191	111.769	-
215-21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	8.971.000	9.026.760	8.958.202	68.558	-
215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	3.655.000	3.581.690	3.557.922	23.768	-
215-21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	22.000	22.350	21.880	470	-
215-21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	22.000	22.350	21.880	470	-
215-21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	33.500	33.500	31.812	1.688	-
215-21-01-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY Nº 19.715	33.500	33.500	31.812	1.688	-
215-21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	2.600	2.700	2.672	28	-
215-21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART. 3°, LEY Nº 19.200	2.600	2.700	2.672	28	-
215-21-01-001-046-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	898.500	911.470	908.585	2.885	-
215-21-01-001-047-000	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	1.564.500	1.661.600	1.652.011	9.589	-
215-21-01-001-048-000	ASIGNACIÓN RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ALTA CONCENTRACIÓN ALUMNOS PRIORITARIOS	575.500	643.100	635.487	7.613	-
215-21-01-001-049-000	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA	105.000	111.000	103.960	7.040	-
215-21-01-001-049-001	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	105.000	95.000	88.632	6.368	-

215-21-01-001-049-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA	-	16.000	15.329	671	-
215-21-01-001-050-000	BONIFICACIÓN POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	1.855.000	1.798.500	1.789.591	8.909	-
215-21-01-001-051-000	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA	119.100	120.650	118.134	2.516	-
215-21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	140.300	140.200	136.148	4.052	-
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	278.060	254.060	249.291	4.769	-
215-21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	560	560	529	31	-
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	277.500	253.500	248.762	4.738	-
215-21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	22.000	28.500	27.827	673	-
215-21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	14.500	21.000	20.732	268	-
215-21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	14.500	21.000	20.732	268	-
215-21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	7.500	7.500	7.095	405	-
215-21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY Nº 19.070	7.500	7.500	7.095	405	-
215-21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	5.700	4.700	61	4.639	-
215-21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	5.100	4.100	-	4.100	-
215-21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	600	600	61	539	-
215-21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	162.500	163.940	130.811	33.129	-
215-21-01-005-001-000	AGUINALDOS	46.000	47.440	41.361	6.079	-
215-21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	24.000	25.360	25.207	153	-
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	22.000	22.080	16.154	5.926	-
215-21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	25.000	25.000	21.020	3.980	-

215-21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	90.000	90.000	67.976	22.024	-
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	90.000	90.000	67.976	22.024	-
215-21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	1.500	1.500	454	1.046	-
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	2.825.460	2.968.760	2.793.669	175.091	-
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	2.666.600	2.808.520	2.656.992	151.528	-
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	1.500.000	1.507.720	1.384.827	122.893	-
215-21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	13.000	14.200	13.884	316	-
215-21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	13.000	14.200	13.884	316	-
215-21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	10.000	10.000	7.653	2.347	-
215-21-02-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY N° 19.715	10.000	10.000	7.653	2.347	-
215-21-02-001-044-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	126.500	146.500	145.072	1.428	-
215-21-02-001-045-000	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	197.500	241.500	238.752	2.748	-
215-21-02-001-046-000	ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ALTA CONCENTRACIÓN ALUMNOS PRIORITARIOS	133.600	151.600	149.742	1.858	-
215-21-02-001-047-000	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	8.500	8.500	4.496	4.004	-
215-21-02-001-047-001	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	5.000	5.000	2.588	2.412	-
215-21-02-001-047-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA	3.500	3.500	1.907	1.593	-
215-21-02-001-048-000	BONIFICACIÓN POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	645.500	692.500	682.512	9.988	-
215-21-02-001-049-000	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA	25.400	29.400	28.407	993	-
215-21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	6.600	6.600	1.647	4.953	-

215-21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	80.260	80.770	78.092	2.678	-
215-21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	560	1.070	1.060	10	-
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	79.700	79.700	77.031	2.669	-
215-21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	5.100	5.100	371	4.729	-
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	5.100	5.100	371	4.729	-
215-21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	73.500	74.370	58.215	16.155	-
215-21-02-005-001-000	AGUINALDOS	29.000	29.050	19.875	9.175	-
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	20.000	20.000	11.849	8.151	-
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	9.000	9.050	8.026	1.024	-
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	4.000	4.820	4.552	268	-
215-21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	39.000	39.000	33.019	5.981	-
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	39.000	39.000	33.019	5.981	-
215-21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	1.500	1.500	769	731	-
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	7.492.480	8.141.219	6.945.305	1.195.913	-
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	11.000	25.516	14.753	10.763	-
215-21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	6.521.480	6.537.820	5.817.968	719.852	-
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	5.048.000	4.989.340	4.555.796	433.545	-
215-21-03-004-002-000	APORTES AL EMPLEADOR	336.800	336.800	278.578	58.222	-
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	503.400	578.400	540.693	37.707	-
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	633.280	633.280	442.902	190.378	-

215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	872.000	1.489.882	1.030.279	459.603	-
215-21-03-999-000-000	OTRAS	88.000	88.000	82.305	5.695	-
215-21-03-999-001-000	ASIGNACIÓN ART. 1°, LEY Nº 19.464	88.000	88.000	82.305	5.695	-
215-22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.824.100	4.505.423	1.820.153	2.685.269	95.641
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	192.000	307.861	131.598	176.263	20.895
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	190.000	306.148	130.038	176.110	20.895
215-22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	2.000	1.713	1.560	153	-
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	194.000	207.387	6.931	200.457	1.478
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	190.000	196.322	2.668	193.653	-
215-22-02-003-000-000	CALZADO	4.000	11.066	4.263	6.803	1.478
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31.000	41.686	22.209	19.477	-
215-22-03-001-000-000	PARA VEHÍCULOS	25.000	31.864	20.714	11.150	-
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCIÓN	6.000	9.823	1.496	8.327	-
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.096.200	1.837.893	469.137	1.368.755	9.897
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	90.400	91.733	35.480	56.253	-
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	448.900	808.531	186.299	622.231	5.329
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	-	15.000	10	14.990	-
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	50.000	82.142	37.585	44.558	-
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	1.000	1.496	719	777	-
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	231.500	327.293	97.797	229.496	790

215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	130.000	324.645	76.679	247.966	2.185
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	4.000	17.650	4.857	12.793	1.272
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	40.000	50.335	4.078	46.257	-
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	53.150	54.583	5.654	48.930	-
215-22-04-999-000-000	OTROS	47.250	64.485	19.981	44.504	321
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	437.300	460.005	343.719	116.286	911
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	123.000	136.000	135.202	798	-
215-22-05-002-000-000	AGUA	132.400	130.183	125.065	5.118	166
215-22-05-003-000-000	GAS	43.500	34.010	30.354	3.656	-
215-22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	2.000	2.000	897	1.103	-
215-22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	22.400	21.896	6.737	15.159	745
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	114.000	135.916	45.463	90.453	-
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	90.300	158.709	32.177	126.531	-
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	20.000	63.653	9.151	54.502	-
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	25.000	41.381	18.325	23.055	-
215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3.000	1.500	-	1.500	-
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	25.000	25.000	1.298	23.702	-
215-22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	12.000	20.000	-	20.000	-
215-22-06-999-000-000	OTROS	5.300	7.175	3.403	3.772	-
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	8.000	19.511	3.039	16.473	107

215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	-	50	36	14	-
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	6.000	5.950	-	5.950	-
215-22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE	-	5.900	-	5.900	-
215-22-07-999-000-000	OTROS	2.000	7.611	3.003	4.608	107
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	426.500	937.904	568.517	369.387	45.314
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	18.500	27.650	12.118	15.532	3.957
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	171.000	672.894	420.622	252.272	41.358
215-22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	154.000	154.000	88.340	65.660	-
215-22-08-999-000-000	OTROS	83.000	83.360	47.437	35.923	-
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	132.000	206.786	81.923	124.863	9.381
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	12.000	12.150	10.401	1.749	-
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	5.000	5.000	-	5.000	-
215-22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	-	9.900	5.958	3.942	-
215-22-09-999-000-000	OTROS	115.000	179.736	65.564	114.172	9.381
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	65.000	65.700	29.302	36.398	-
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	65.000	65.700	29.302	36.398	-
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	125.000	232.592	128.744	103.848	7.590
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	15.000	15.000	-	15.000	-
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	-	500	136	364	-
215-22-11-999-000-000	OTROS	110.000	217.092	128.608	88.484	7.590

215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	26.800	29.389	2.857	26.532	68
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	21.800	21.800	-	21.800	-
215-22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	5.000	7.589	2.857	4.732	68
215-23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	300.000	393.900	-	393.900	-
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	300.000	393.900	-	393.900	-
215-23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	300.000	393.900	-	393.900	-
215-24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.000	57.030	12.841	44.190	62
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	37.000	57.030	12.841	44.190	62
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	37.000	57.030	12.841	44.190	62
215-25-00-000-000-000	C X P ÍNTEGROS AL FISCO	-	104.774	88.951	15.823	-
215-25-99-000-000-000	OTROS INTEGROS AL FISCO	-	104.774	88.951	15.823	-
215-25-99-002-000-000	INTEGROS POR SALDOS NO UTILIZADOS DE TRANSFERENCIAS	-	104.774	88.951	15.823	-
215-26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	130.000	182.047	80.062	101.985	36.702
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	110.000	115.184	13.199	101.985	-
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	20.000	66.864	66.864	-	36.702
215-29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	595.000	1.054.853	554.559	500.294	53.387
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	-	135.555	123.855	11.700	-
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	44.000	95.165	41.830	53.335	1.482
215-29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	266.000	467.782	209.167	258.615	14.345
215-29-05-001-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3.000	1.450	-	1.450	-

215-29-05-999-000-000	OTRAS	263.000	466.332	209.167	257.165	14.345
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	263.000	236.350	117.757	118.593	14.235
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	240.000	212.950	117.532	95.417	14.010
215-29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	23.000	23.400	225	23.175	225
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	22.000	32.727	6.714	26.013	-
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	22.000	32.727	6.714	26.013	-
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	87.275	55.237	32.038	23.324
215-31-00-000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	15.000	1.307.417	288.192	1.019.224	-
215-31-01-000-000-000	ESTUDIOS BÁSICOS	-	3.000	-	3.000	-
215-31-01-002-000-000	CONSULTORÍAS	-	3.000	-	3.000	-
215-31-02-000-000-000	PROYECTOS	15.000	1.304.417	288.192	1.016.224	-
215-31-02-002-000-000	CONSULTORÍAS	15.000	25.000	4.924	20.076	-
215-31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	-	1.279.417	283.269	996.148	-
215-31-02-004-026-000	CONSERVACION JARDIN SALA CUNA PIECESITOS DE ANGEL	-	71.180	71.180	-	-
215-31-02-004-027-000	CONSERVACION JARDIN SALA CUNA GOTITAS DE AMOR	-	27.655	12.602	15.053	-
215-31-02-004-030-000	PROYECTO CONSERVACION DE EMERGENCIA BELLA UNION	-	63.219	63.219	-	-
215-31-02-004-031-000	PROYECTO CONSERVACION DE EMERGENCIA LOS ALMENDROS	-	96.759	96.759	-	-
215-31-02-004-032-000	INICIATIVAS INVERSION FAEP2023	-	135.618	-	135.618	-
215-31-02-004-033-000	PROYECTO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESC. PEUMO NEGRO	-	118.091	-	118.091	-
215-31-02-004-034-000	PROYECTO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESC. ENRIQUE CORREA GUZMAN	-	169.706	13.151	156.555	-

215-31-02-004-035-000	PROYECTO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESC. CHEQUEN DE LA PEÑA	-	145.200	-	145.200	-
215-31-02-004-036-000	PROYECTO OBRAS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	-	50.000	26.359	23.642	-
215-31-02-004-037-000	PROYECTO OBRAS SUBVENCIÓN NORMAL	-	55.000	-	55.000	-
215-31-02-004-038-000	INICIATIVAS DE INVERSION FAEP 2024	-	165.000	-	165.000	-
215-31-02-004-039-000	PROYECTO CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESC. RAMADILLAS	-	43.409	-	43.409	-
215-31-02-004-040-000	PROYECTO DE CONSERVACION DE INFRAESCTRUCTURA ESC. ELENA BURGOS	-	84.827	-	84.827	-
215-31-02-004-041-000	PROYECTO INTERVENCIONES INFRAESTRUCTURA ESC. PASO NEVADO	-	53.753	-	53.753	-
215-34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	130.000	279.532	279.532	0	-
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	130.000	279.532	279.532	0	-
T O T A L		**23.788.300**	**28.472.915**	**22.229.457**	**6.243.458**	**185.793**

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AÑO 2024

El presupuesto vigente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de San Clemente para el año 2024 ascendió a **M$ 28.472.915 (Veintiocho mil cuatrocientos sesenta y dos millones novecientos quince mil pesos)**, incrementándose en un **3.66 por ciento** en comparación al año 2023.

1. Ingresos Departamento de Educación

- **De la Subsecretaría de Educación**

Se ingresó por este concepto durante el año 2024; donde se incluyen la Subvención Normal Base, Subvención Programa de Integración Escolar (PIE), Subvención Escolar Preferencial (SEP), Subvención Anual al Mantenimiento de Escuelas, Anticipos de la Subvención, Otras Asignaciones varias de Carrera Docente y Bonos para los asistentes de la educación (Art. 59 Ley 20.883 y Bono Alta Concentración de Alumnos Prioritarios), entre otras, la suma de **M$ 18.269.936 (Dieciocho mil doscientos sesenta y nueve millones novecientos treinta y seis mil pesos),** siendo superior en un **7.01 por ciento** en comparación al año 2023, variaciones que se deben mayoritariamente al reajuste del sector público para el año 2024, según Ley 21.647.

- **De la Junta Nacional de Jardines Infantiles**

Se ingresó por este concepto, la Subvención y otros aportes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Salas Cunas VTF), como carrera docente, Ley de Homologación, y Bono de desempeño Laboral de asistentes de las salas cunas Piececitos de Ángel, Gotitas de Amor y Mariposas, entre otros, la suma de **M$ 482.123 (Cuatrocientos ochenta y dos millones ciento veintitrés mil pesos),** siendo superior en un **4.66 por ciento** en comparación al año 2023, variación que se debe a los efectos del reajuste del sector público para el año 2024, según ley 21.647.

- **Del Tesoro Público**

Dentro de las transferencias recibidas del Tesoro Público en el año 2024 se encuentran los Bonos de Escolaridad cuota 1 y 2, Adicional al Bono de Escolaridad, Aguinaldo de Fiestas Patrias, Art. 42 Ley 21.526 y Art. 33 Ley 21.647 para Asistentes de la Educación, Aguinaldo de Navidad, Bono Especial y Bono de vacaciones por los cuales se ingresó la suma de **M$ 745.975 (Setecientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y cinco mil pesos)**, siendo mayor en un **2.97 por ciento** en comparación al año 2023.

- **De la Dirección de Educación Pública**

Se ingresó por concepto de aporte Fondo de apoyo de la Educación Pública (FAEP) año 2024 y Fondo para la Reactivación Educativa 2024 la suma de **M$ 606.526 (Seiscientos seis millones quinientos veintiséis mil pesos)**, siendo mayor en un **16.28 por ciento** en comparación al año 2023.

- **Aporte Municipal**

Los aportes recibidos por parte de la Municipalidad por concepto de cuotas socios del Comité de Bienestar Municipal, aporte para pago de horas extras de procesos eleccionarios, aporte para mayor valor licitación transportes escolares año 2024, y programa de Equinoterapia año 2024 que ascienden a la suma de **M$ 67.652 (Sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos),** monto que disminuyó en un **30.49 por ciento** en comparación al año 2023.

- **Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas y Otros Reintegros**

Por concepto de recuperación de Licencias médicas normal y licencias médicas ACHS-Mutual, además de otros ingresos por concepto de reintegros se recaudó la suma de **M$ 1.992.601 (Mil novecientos noventa y dos millones seiscientos un mil pesos)** aumentando en un **41.34 por ciento** con respecto al año 2023.

- **Ingresos por percibir**

Los ingresos por percibir se desglosan en licencias médicas devengadas al 31/12/2023 y percibidas durante el 2024, e ingresos de proyectos del subtítulo 33, gastos de capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuota 2, 3 y 100% aumento de obras del proyecto Piececitos de Ángel, y del 50% restante del Proyecto de Gotitas de Amor, proyectos subtítulo 33, gastos de capital de Dirección de Educación Pública cuota 2 y final de los proyectos Esc. Bella Unión y Esc. Los Almendros y cuota 2 (30%) Proyecto Esc. Enrique Correa Guzmán por la suma de **M$ 227.263 (Doscientos veintisiete millones doscientos sesenta y tres mil pesos),** monto que disminuyó en un **7.15 por ciento** en comparación al año 2023. Dichos ingresos están sujetos a la ejecución física de los proyectos de obras civiles y a lo establecido en los convenios firmados con estas instituciones públicas.

- **Gastos de Capital**

Por concepto de ingresos por transferencias para gastos de capital año 2024 de los proyectos con la Dirección de Educación Pública ingresó la cuota 1 (80%) de los proyectos Escuela Ramadillas y Escuela Elena Burgos, ingresó la cuota 1 (80%) del Proyecto Escuela Paso Nevado e ingresó la cuota 1 (50%) del proyecto Colegio Deidamia Paredes Bello por la suma de **M$ 518.482 (Quinientos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesos),** monto que aumentó en un **35.28 por ciento** en comparación al año 2023.

- **Saldo Inicial de Caja**

Con un saldo inicial de caja 2024 de **M$ 5.966.159 (Cinco mil novecientos sesenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil pesos)**, inició la ejecución presupuestaria y financiera para el año.

2. Gastos Departamento de Educación

- **En Personal**

Durante el año 2024 el gasto en personal ascendió a la suma de **M$ 19.105.166 (Diecinueve mil ciento cinco millones ciento sesenta y seis mil pesos),** que corresponde al **85.95 por ciento** del gasto total ejecutado por el Departamento de Educación Municipal para el personal de planta, personal a contrata y personal códigos del trabajo, tanto para dependencias DAEM como también para los establecimientos educacionales. Con respecto al año anterior hubo un aumento de un **9.15 por ciento**, monto que se explica en la aplicación de la ley de Reajuste para el Sector público, Ley 21.647 para el año 2024, además de nuevos nombramientos de encargados de escuelas rurales y nuevas contrataciones de docentes y asistentes necesarias para el correcto funcionamiento en los establecimientos educacionales.

- **Bienes y Servicios de Consumo**

Corresponde al **8.19 por ciento** del total de gastos del Departamento de Educación Municipal, el cual equivale a **M$ 1.820.153 (Mil ochocientos veinte millones ciento cincuenta y tres mil pesos)**, monto que en comparación con el año 2023 disminuyó en un **16.03 por ciento**, desglosándose entre los siguientes gastos:

- **Alimentos y Bebidas**

 El gasto que se efectuó por este ítem alcanzó a la suma de **M$ 131.598 (Ciento treinta y un millones quinientos noventa y ocho mil pesos)**, que significó un aumento de un **16.58 por ciento** con respecto al 2023. Dicho gasto recae en la compra de alimentación para salidas pedagógicas, y convenios de suministros para actividades de extraescolar y escuelas, además de alimentación para consumo animal del convenio de colaboración para el Proyecto de Equinoterapia año 2024, financiado con aporte municipal.

- **Textiles, Vestuario y Calzado**

 Los gastos ejecutados bajo este concepto recaen principalmente en compras de vestuario para talleres de los alumnos de la comuna por Ley SEP, implementación y vestuario para equipo de maestros del Departamento de Educación y vestuario para funcionarios del Departamento de Educación, los cuales ascendieron a la suma de **M$ 6.931 (Seis millones novecientos treinta y un mil pesos)**, monto que en comparación con el año 2023 disminuyó en un **54.60 por ciento**.

- **Combustibles y Lubricantes**

 Los gastos bajo este concepto corresponden a gastos en adquisición de combustibles para vehículos del Departamento de Educación y vehículos Esc. Diferencial y Liceo San Clemente Entre Ríos, además del combustible para el funcionamiento de la piscina temperada de la Esc. Diferencial, y gastos por concepto de devolución de gastos de combustibles para funcionarias contratadas por el convenio del Fondo para la Reactivación Educativa 2024, monto que asciende a **M$ 22.209 (Veintidós millones doscientos nueve mil pesos)**, el cual en comparación con el año 2023 sufrió un aumento de un **2.69 por ciento**.

- **Materiales de uso y consumo**

 Los gastos ejecutados bajo este concepto enfocado principalmente en los alumnos de la comuna, ascendieron a la suma de **M$ 469.137 (Cuatrocientos sesenta y nueve millones ciento treinta y siete mil pesos),** monto que en comparación con el año 2023 disminuyó en un **48.46 por ciento**. Dentro de los gastos ejecutados por este concepto se encuentran la adquisición de material de enseñanza y oficina para escuelas y dependencias DAEM, entrega de material educativo a los alumnos, adquisición de tintas y tóner, adquisición de materiales de ferretería para mantenimiento de los diferentes establecimientos educacionales a través de los convenios de suministros contratados, adquisición de materiales de aseo, adquisición de materiales para mantenimiento y reparación de vehículos, entre otros.

- **Consumos Básicos**

Los gastos de los Establecimientos educacionales y dependencias en arriendo del Departamento de Educación, por concepto de consumo de electricidad, agua, gas, telefonía fija y celular e internet, alcanzaron la suma de **M$ 343.719 (Trecientos cuarenta y tres millones setecientos diecinueve mil pesos),** lo que significó un aumento de un **3.68 por ciento** con respecto al año 2023, que se explica principalmente en el aumento de las tarifas de electricidad y un mayor gasto del consumo de agua potable.

- **Mantenimiento y Reparaciones**

Con los recursos asignados a este ítem se reparan y mantienen los bienes muebles e inmuebles de Los Establecimientos Educacionales y dependencias DAEM de la comuna. En el año 2024 se destinaron a la reparación y mantención de edificios, muebles, equipos y vehículos la suma de **M$ 32.177 (Treinta y dos millones ciento setenta y siete mil pesos),** monto que representa una disminución de un **4.79 por ciento** respecto al año anterior.

- **Servicios Generales, Arriendos, Seguros y Otros**

El gasto que se efectuó por estos ítems alcanzó la suma de **M$ 814.382 (Ochocientos catorce millones trescientos ochenta y dos mil pesos),** cifra que presentó un aumento de un **9.70 por ciento** respecto al año anterior**.** Comprende los gastos por servicios generales, arriendos, servicios financieros y de seguros, servicios técnicos y profesionales, otros gastos en bienes y servicios de consumo, publicidad y difusión, aumento que se ve reflejado en un mayor costo de la licitación de transportes escolares, producto de la contratación de nuevos recorridos y aumento de valor mensual contratado, aumento en pago de bono compensatorio sala cuna para madres con hijos menores de 2 años, contratación arriendo plataforma de gestión educativa, servicios por salidas pedagógicas de varios establecimientos, un aumento en el pago de servicios de capacitaciones, y la contratación del arriendo de impresoras, entre otros.

- **Desahucios e Indemnizaciones**

Los egresos por este concepto no fueron ejecutados en el año 2024, por lo cual representa una disminución del **100 por ciento** con respecto al año anterior, esto debido a que los recursos para indemnizar fueron recibidos en el mes de diciembre 2024, por lo cual la ejecución de dichos gastos se materializará en el año 2025 relativo a indemnizaciones por Bonificación al Retiro de Docentes y asistentes de la comuna.

- **Transferencias corrientes**

Los egresos por concepto de premios y otros alcanzaron la suma de **M$ 12.841 (Doce millones ochocientos cuarenta y un mil pesos)**, equivalente al **0.06 por ciento** del Presupuesto de gastos del Departamento de Educación Municipal, monto que comparado con el año anterior presenta un aumento de un **55.16 por ciento,** producido por la ejecución del Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2023 para el área de Extraescolar y compras para actividades de la Unidad Técnico Pedagógica como actividades Medioambientales, concursos de área de Extraescolar comunal, entre otros.

- **Íntegros al Fisco**

Los egresos por concepto de Íntegros al Fisco alcanzaron la suma de **M$ 88.951 (Ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y un mil pesos),** equivalente al **0.40 por ciento** del Presupuesto de gastos del Departamento de educación Municipal, cuenta que fue creada según el oficio N° E381851 del 2023, con aplicación a contar del 01 de enero de 2024, cuenta que refleja las devoluciones y reintegros de programas y convenios a la Tesorería General de la República.

- **Otros gastos corrientes**

Los egresos por concepto de devoluciones y compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad ascienden a la suma de **M$ 80.062 (Ochenta millones sesenta y dos mil pesos)**, equivalente al **0.36 por ciento** del Presupuesto de gastos del Departamento de Educación, monto que comparado con el año anterior presenta una disminución de un **63.83 por ciento**, que por un lado con la aplicación del oficio N° E381851 del 2023, mencionado en el punto anterior, disminuye el uso de la cuenta devoluciones y por otro lado existe una mejor ejecución de los convenios suscritos evitando con ello la devolución y/o reintegros por saldos no utilizados según rendición.

3. Inversiones del Departamento de Educación

- **Adquisición de Activos No Financieros**

Las inversiones efectuadas a través del Presupuesto Municipal de Educación, en el año 2024 fue de **M$ 554.559 (Quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos),** cifra que equivale al **2.49 por ciento** del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación, monto que comparado con el año anterior presenta un aumento de un **7.79 por ciento**. Estas adquisiciones corresponden principalmente a:

- **Edificios**

 La inversión en edificios fue de **M$ 123.855 (Ciento veintitrés millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos)**, los que corresponden a la adquisición de container para establecimientos de la comuna a través de la Subvención Escolar Preferencial.

- **Mobiliario y Otros**

 La adquisición en mobiliario y otros para las escuelas y dependencias DAEM de la comuna, fue de **M$ 41.830 (Cuarenta y un millones ochocientos treinta mil pesos),** cifra que aumentó en un **26.19 por ciento** en comparación del año 2023.

- **Máquinas y Equipos**

La adquisición en máquinas y equipos para las dependencias DAEM y Establecimientos de la comuna, fue de **M$ 209.167 (Doscientos nueve millones ciento sesenta y siete mil pesos),** cifra que aumentó en un **15.85 por ciento,** y que comprende maquinarias destinadas al funcionamiento de oficinas y establecimientos educacionales de la comuna, como equipos de sonido, equipamiento deportivo, desfibriladores, proyectores, lentes de realidad virtual, pizarras interactivas, maquinas plotter para escuelas, entre otras.

- **Equipos y programas informáticos**

La adquisición de equipos y programas informáticos para las oficinas DAEM y escuelas de la comuna, fue de **M$ 124.471 (Ciento veinticuatro millones cuatrocientos setenta y un mil pesos)**, cifra que disminuyó en un **56.78 por ciento** con respecto al año 2023, en los cuales se adquirieron equipos computacionales periféricos e impresoras multifuncionales, entre otros.

- **Otros Activos No Financieros**

La adquisición de otros activos no financieros asciende a la suma de **M$ 55.237 (Cincuenta y cinco millones doscientos treinta y siete mil pesos),** cifra que representa la adquisición de invernaderos para los establecimientos educacionales Esc. Chequen de la Peña y Esc. Enrique Correa Guzmán y la adquisición de graderías para Esc. Ramadillas y Colegio Deidamia Paredes Bello.

- **Iniciativas de Inversión**

Las iniciativas de inversión efectuadas a través del Presupuesto Municipal, en el año 2024 fue de **M$ 288.192 (Doscientos ochenta y ocho millones ciento noventa y dos mil pesos),** cifra que equivale al **1.30 por ciento** del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación, monto que comparado con el año anterior presenta una disminución de un **7.31 por ciento**.

Monto que representa el gasto efectuado para cursar los estados de pagos de las obras pertenecientes a los Proyectos de Emergencia año 2022 subtitulo 33 de la Dirección de Educación Pública (Esc. Bella Unión y Esc. Los Almendros), Proyectos subtítulo 33, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Sala Cuna y Jardín Infantil Piececitos de Ángel y Sala Cuna y Jardín Infantil Gotitas de Amor), contratación de revisores independientes de cálculo estructural y revisores independientes de arquitectura para proyecto Esc. Chequen de la Peña, Proyectos de Emergencia año 2023 subtitulo 33 de la Dirección de Educación Pública estado de pago Esc. Enrique Correa Guzmán.

Dichos gastos están sujetos a la ejecución física de los proyectos de obras civiles y a lo establecido en las bases de licitación de los proyectos adjudicados.

4. Servicio de la Deuda

- **Deuda Flotante**

La deuda flotante pagada durante el año 2024, fue por la suma de **M$ 279.532 (Doscientos setenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil pesos)**, cifra que equivale al **1.26 por ciento** del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación, correspondiente a compromisos adquiridos durante el año 2023, que en comparación a lo pagado durante el año anterior aumentó en un **143.05 por ciento**.

El año 2024 terminó con una deuda de **M$ 185.793 (Ciento ochenta y cinco millones setecientos noventa y tres mil pesos)**, los cuales corresponden a compras de la Subvención Escolar Preferencial, compras de la Subvención de Salas Cunas, compras de la Subvención de Mantenimiento escuelas, compras de la Subvención General Daem, Compras del Fondo de Apoyo a la Educación Pública y Fondo para la Reactivación Educativa 2024 que deben pagarse dentro del primer trimestre del año 2025.

Al cuarto trimestre del año 2024, la deuda por Anticipo de la Subvención de Educación solicitados al Ministerio de Educación asciende a la suma de **M$ 541.402 (Quinientos cuarenta y un millones cuatrocientos dos mil pesos),** anticipos que datan de resoluciones desde el año 2014 a la fecha.

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO ACUMULADO DEPARTAMENTO DE SALUD

Gastos de 2024

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	SALDO PRESUPUESTARIO	DEUDA EXIGIBLE
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	10.621.502	11.960.642	11.359.408	601.234	197
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	6.310.822	6.519.118	6.302.463	216.656	98
21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	5.038.458	5.119.582	5.012.068	107.514	0
21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	2.132.423	2.166.185	2.145.109	21.076	0
21-01-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	0	0	0	0	0
21-01-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY Nº 18.883, Y LEYES Nº 19.180 Y 19.280	0	0	0	0	0
21-01-001-002-003	TRIENIOS, ART. 7, INCISO 3, LEY Nº 15.076	0	0	0	0	0
21-01-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	0	0	0	0	0
21-01-001-003-001	ASIGNACIÓN PROFESIONAL, DECRETO LEY Nº 479, DE 1974	0	0	0	0	0
21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	0	0	0	0	0
21-01-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. Nº 3.551	0	0	0	0	0
21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY Nº 19.378 Y LEY Nº 19.354	0	0	0	0	0

21-01-001-004-003	ASIGNACIÓN DE ZONA, DECRETO Nº 450, DE 1974, LEY Nº 19.354	0	0	0	0	0
21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	0	0	0	0	0
21-01-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0	0
21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 DL. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0	0
21-01-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0	0
21-01-001-007-003	BONIFICACIÓN ART. 39, D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0	0
21-01-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	0	0	0	0	0
21-01-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY Nº 19.429	0	0	0	0	0
21-01-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4° Y 11, LEY Nº 19.598	0	0	0	0	0
21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	187.487	219.487	194.947	24.540	0
21-01-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3°, LEY Nº 19.278	0	0	0	0	0
21-01-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART.8° LEY Nº 19.410	0	0	0	0	0
21-01-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY Nº 19.715	0	0	0	0	0
21-01-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1°, LEY Nº 19.529	0	0	0	0	0

21-01-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	0	0	0	0	0
21-01-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY Nº 19.378	165.122	196.122	171.933	24.189	0
21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	22.365	23.365	23.014	351	0
21-01-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	0	0	0	0	0
21-01-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY Nº 18.883	0	0	0	0	0
21-01-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	0	0	0	0	0
21-01-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY Nº 18.883	0	0	0	0	0
21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0	0
21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2°, D.L. 3501, DE 1980	0	0	0	0	0
21-01-001-014-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3º, LEY Nº 18.566	0	0	0	0	0
21-01-001-014-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675	0	0	0	0	0
21-01-001-014-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY Nº 18.675	0	0	0	0	0
21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART. 3°, LEY Nº 19.200	0	0	0	0	0
21-01-001-014-006	BONIFICACIÓN PREVISIONAL, ART. 19, LEY Nº 15.386	0	0	0	0	0

21-01-001-014-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3º TRANSITORIO, LEY Nº 19.070	0	0	0	0	0
21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0	0
21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	83.579	83.579	82.141	1.438	0
21-01-001-015-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4°, LEY Nº 18.717	83.579	83.579	82.141	1.438	0
21-01-001-015-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0	0
21-01-001-019-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	14.379	14.379	10.618	3.761	0
21-01-001-019-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2°, LEY N° 20.008	0	0	0	0	0
21-01-001-019-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	14.379	14.379	10.618	3.761	0
21-01-001-019-004	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD, ART. 9°, DECRETO 252, DE 1976, DE INTERIOR	0	0	0	0	0
21-01-001-022-000	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO	0	0	0	0	0
21-01-001-025-000	ASIGNACIÓN ART. 1°, LEY Nº 19.112	0	0	0	0	0
21-01-001-025-001	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY Nº 15.076 , LETRA A), ART. 1°, LEY N° 19.112	0	0	0	0	0

21-01-001-025-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY Nº 15.076 , LETRA B), ART. 1°, LEY N° 19.112	0	0	0	0	0
21-01-001-026-000	ASIGNACIÓN ART. 1°, LEY N° 19.432	0	0	0	0	0
21-01-001-027-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO DIURNO	0	0	0	0	0
21-01-001-028-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO Y PROFESORES	392.525	412.525	392.276	20.249	0
21-01-001-028-002	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES, ART.28, LEY Nº 19.378	392.525	412.525	392.276	20.249	0
21-01-001-028-003	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO, ART.65, LEY Nº 18.482	0	0	0	0	0
21-01-001-028-004	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO, ART.14, LEY Nº 15.076	0	0	0	0	0
21-01-001-031-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	23.161	31.761	31.346	415	0
21-01-001-031-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY Nº 19.378	23.161	31.761	31.346	415	0
21-01-001-032-000	ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	0	0	0	0	0
21-01-001-037-000	ASIGNACIÓN ÚNICA	0	0	0	0	0
21-01-001-038-000	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS	0	0	0	0	0

21-01-001-043-000	ASIGNACIÓN INHERENTE AL CARGO, LEY Nº 18.695	0	0	0	0	0
21-01-001-044-000	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	2.132.423	2.166.185	2.145.109	21.076	0
21-01-001-044-001	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA SALUD, ART.23 Y 25, LEY Nº 19.378	2.132.423	2.166.185	2.145.109	21.076	0
21-01-001-046-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	0	0	0	0	0
21-01-001-047-000	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	0	0	0	0	0
21-01-001-048-000	ASIGNACIÓN RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ALTA CONCENTRACIÓN ALUMNOS PRIORITARIOS	0	0	0	0	0
21-01-001-049-000	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA	0	0	0	0	0
21-01-001-049-001	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0	0	0	0	0
21-01-001-049-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA	0	0	0	0	0
21-01-001-050-000	BONIFICACIÓN POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	0	0	0	0	0
21-01-001-051-000	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA	0	0	0	0	0

21-01-001-998-000	APLICACION INCISO 5° DEL ARTICULO 1° LEY N° 21.526	67.695	17.695	3.313	14.382	0
21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	4.788	7.788	7.211	577	0
21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	220.865	272.637	259.960	12.677	0
21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	71.511	109.283	102.667	6.617	0
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	149.354	163.354	157.293	6.061	0
21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	815.000	847.400	832.729	14.671	0
21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	0	0	0	0	0
21-01-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY Nº 20.008	0	0	0	0	0
21-01-003-001-002	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA	0	0	0	0	0
21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	760.000	835.000	832.729	2.271	0
21-01-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY Nº 20.008	0	0	0	0	0
21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0	0
21-01-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO, LEY Nº 19.813	760.000	835.000	832.729	2.271	0
21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	55.000	12.400	0	12.400	0

21-01-003-003-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY Nº 20.008	0	0	0	0	0
21-01-003-003-002	ASIGNACIÓN DE INCENTIVO POR GESTIÓN JURISDICCIONAL, ART. 2°, LEY Nº 20.008	0	0	0	0	0
21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY Nº 19.070	0	0	0	0	0
21-01-003-003-004	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0	0
21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, LEY Nº 19.378, Y LEY Nº 19.607	55.000	12.400	0	12.400	0
21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	50.600	61.600	56.069	5.531	98
21-01-004-002-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO JORNADAS PRIORITARIAS	0	0	0	0	0
21-01-004-003-000	ASIGNACIÓN ART. 3°, LEY N° 19.264	0	0	0	0	0
21-01-004-004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	0	0	0	0	0
21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	45.000	56.000	55.261	739	0
21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	5.000	5.000	808	4.192	98
21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	600	600	0	600	0
21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	185.899	217.899	141.636	76.263	0

21-01-005-001-000	AGUINALDOS	44.259	46.259	21.232	25.028	0
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	25.732	25.732	19.021	6.711	0
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	18.527	20.527	2.210	18.317	0
21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	15.439	15.439	12.620	2.819	0
21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	120.025	150.025	105.582	44.443	0
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	120.025	150.025	105.582	44.443	0
21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	6.176	6.176	2.202	3.973	0
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	2.760.680	3.144.130	2.865.451	278.679	98
21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	2.403.182	2.599.521	2.420.745	178.777	0
21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	971.334	1.077.896	1.014.413	63.483	0
21-02-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	0	0	0	0	0
21-02-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY Nº 18.883 Y LEYES Nº 19.180 Y 19.280	0	0	0	0	0
21-02-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	0	0	0	0	0
21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	0	0	0	0	0
21-02-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7° Y 25, D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0	0
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, LEY Nº 19.378 Y LEY Nº 19.354	0	0	0	0	0

21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	0	0	0	0	0
21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0	0
21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31, D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0	0
21-02-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15, D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0	0
21-02-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	0	0	0	0	0
21-02-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY Nº 19.429	0	0	0	0	0
21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4° Y 11, LEY Nº 19.598	0	0	0	0	0
21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	98.743	133.507	112.321	21.186	0
21-02-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3°, LEY Nº 19.278	0	0	0	0	0
21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8°, LEY Nº 19.410	0	0	0	0	0
21-02-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY N° 19.715	0	0	0	0	0
21-02-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1°, LEY Nº 19.529	0	0	0	0	0
21-02-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	0	0	0	0	0

21-02-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY Nº 19.378	90.741	123.505	103.545	19.960	0
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	8.002	10.002	8.775	1.227	0
21-02-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	0	0	0	0	0
21-02-001-010-001	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY Nº 18.883	0	0	0	0	0
21-02-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	0	0	0	0	0
21-02-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY Nº 18.883	0	0	0	0	0
21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0	0
21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2°, D.L. 3501, DE 1980	0	0	0	0	0
21-02-001-013-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3°, LEY Nº 18.566	0	0	0	0	0
21-02-001-013-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675	0	0	0	0	0
21-02-001-013-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY Nº 18.675	0	0	0	0	0
21-02-001-013-005	BONIFICACIÓN ART. 3°, LEY Nº 19.200	0	0	0	0	0
21-02-001-013-006	BONIFICACIÓN PREVISIONAL, ART. 19, LEY Nº 15.386	0	0	0	0	0

21-02-001-013-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3° TRANSITORIO, LEY Nº 19.070	0	0	0	0	0
21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0	0
21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	43.191	46.191	42.937	3.254	0
21-02-001-014-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4°, LEY Nº 18.717	43.191	46.191	42.937	3.254	0
21-02-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0	0
21-02-001-018-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	1.400	9.400	7.708	1.692	0
21-02-001-018-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	1.400	9.400	7.708	1.692	0
21-02-001-021-000	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO	0	0	0	0	0
21-02-001-026-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO DIURNO	0	0	0	0	0
21-02-001-027-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO Y PROFESORES	195.765	208.215	188.089	20.127	0
21-02-001-027-002	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES, ART.28, LEY Nº 19.378	195.765	208.215	188.089	20.127	0
21-02-001-028-000	ASIGNACIÓN ART. 7°, LEY N° 19.112	0	0	0	0	0
21-02-001-029-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO POR FALENCIA	0	0	0	0	0
21-02-001-030-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	7.142	14.142	11.716	2.427	0

21-02-001-030-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N° 19.378	7.142	14.142	11.716	2.427	0
21-02-001-031-000	ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	0	0	0	0	0
21-02-001-036-000	ASIGNACIÓN ÚNICA	0	0	0	0	0
21-02-001-037-000	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS	0	0	0	0	0
21-02-001-042-000	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA SALUD	971.334	1.077.896	1.014.413	63.483	0
21-02-001-044-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	0	0	0	0	0
21-02-001-045-000	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	0	0	0	0	0
21-02-001-046-000	ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ALTA CONCENTRACIÓN ALUMNOS PRIORITARIOS	0	0	0	0	0
21-02-001-047-000	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	0	0	0	0	0
21-02-001-047-001	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0	0	0	0	0
21-02-001-047-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA	0	0	0	0	0
21-02-001-048-000	BONIFICACIÓN POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	0	0	0	0	0

21-02-001-049-000	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA	0	0	0	0	0
21-02-001-998-000	APLICACION INCISO 5° DEL ARTICULO 1° LEY N° 21.526	90.084	5.084	2.861	2.223	0
21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	24.189	27.189	26.288	902	0
21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	89.223	109.334	105.815	3.519	0
21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	17.878	32.988	32.988	0	0
21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	71.345	76.345	72.826	3.519	0
21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	200.000	298.000	247.302	50.698	0
21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	0	0	0	0	0
21-02-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY Nº 20.008	0	0	0	0	0
21-02-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	0	0	0	0	0
21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	190.000	298.000	247.302	50.698	0
21-02-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY Nº 20.008	0	0	0	0	0
21-02-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0	0
21-02-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO LEY Nº 19.813	190.000	298.000	247.302	50.698	0
21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	10.000	0	0	0	0

21-02-003-003-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY Nº 20.008	0	0	0	0	0
21-02-003-003-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY Nº 19.070	0	0	0	0	0
21-02-003-003-003	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0	0
21-02-003-003-004	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, LEY Nº 19.378 Y LEY Nº 19.607	10.000	0	0	0	0
21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	21.800	40.300	37.053	3.247	98
21-02-004-002-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO JORNADAS PRIORITARIAS	0	0	0	0	0
21-02-004-003-000	ASIGNACIÓN ART. 3º, LEY Nº 19.264	0	0	0	0	0
21-02-004-004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	0	0	0	0	0
21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	20.000	38.500	36.538	1.962	0
21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	1.200	1.200	515	685	98
21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	600	600	0	600	0
21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	46.475	96.975	54.537	42.438	0
21-02-005-001-000	AGUINALDOS	11.065	19.565	9.824	9.741	0
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	6.433	9.933	9.520	413	0

21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	4.632	9.632	304	9.328	0
21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	3.860	3.860	2.613	1.247	0
21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	30.006	72.006	41.191	30.815	0
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	30.006	72.006	41.191	30.815	0
21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	1.544	1.544	909	635	0
21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	1.550.000	2.297.394	2.191.494	105.900	0
21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	1.300.000	1.672.394	1.586.299	86.095	0
21-03-002-000-000	HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS	0	0	0	0	0
21-03-003-000-000	JORNALES	0	0	0	0	0
21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	0	0	0	0	0
21-03-004-001-000	SUELDOS	0	0	0	0	0
21-03-004-002-000	APORTES AL EMPLEADOR	0	0	0	0	0
21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	0	0	0	0
21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	0	0	0	0	0
21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	250.000	625.000	605.195	19.805	0
21-03-006-000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL	0	0	0	0	0
21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA	0	0	0	0	0

21-03-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0	0
21-03-999-001-000	ASIGNACIÓN ART. 1°, LEY Nº 19.464	0	0	0	0	0
21-03-999-999-000	OTRAS	0	0	0	0	0
21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	0	0	0	0	0
21-04-001-000-000	ASIGNACIÓN DE TRASLADO	0	0	0	0	0
21-04-001-001-000	ASIGNACIÓN POR CAMBIO DE RESIDENCIA, ART. 97, LETRA C), LEY Nº 18.883	0	0	0	0	0
21-04-003-000-000	DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES	0	0	0	0	0
21-04-003-001-000	DIETAS A CONCEJALES	0	0	0	0	0
21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO	0	0	0	0	0
21-04-003-003-000	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	0	0	0	0	0
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.263.803	3.812.313	3.091.462	720.851	115.399
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	29.150	52.540	30.519	22.021	2.858
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	29.150	52.540	30.519	22.021	2.858
22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	0	0	0	0	0
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	13.840	14.010	7.554	6.456	0

22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	2.000	2.080	0	2.080	0
22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	8.000	8.290	3.919	4.371	0
22-02-003-000-000	CALZADO	3.840	3.640	3.635	5	0
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	94.600	115.400	111.818	3.582	0
22-03-001-000-000	PARA VEHÍCULOS	90.000	110.800	110.000	800	0
22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	0	0	0	0	0
22-03-003-000-000	PARA CALEFACCIÓN	0	0	0	0	0
22-03-999-000-000	PARA OTROS	4.600	4.600	1.818	2.782	0
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.102.450	1.262.064	1.048.385	213.679	52.363
22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	83.500	56.201	39.295	16.906	3.017
22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	3.000	25.741	15.537	10.204	2.127
22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUÍMICOS	37.000	30.000	19.629	10.371	1.473
22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	508.200	554.432	488.127	66.305	16.375
22-04-005-000-000	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	210.000	271.294	244.770	26.524	569
22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	0	0	0	0	0
22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	28.900	39.900	36.765	3.135	1.441

22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	8.000	9.383	6.113	3.270	1.943
22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	32.500	63.035	46.538	16.497	0
22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	37.000	72.000	53.274	18.726	53
22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	20.000	20.000	15.609	4.391	14.468
22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	12.500	11.261	5.091	6.170	1.551
22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	29.500	18.019	13.773	4.247	261
22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	1.000	1.000	0	1.000	0
22-04-015-000-000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0	0	0	0	0
22-04-016-000-000	MATERIAS PRIMAS Y SEMIELABORADAS	0	0	0	0	0
22-04-999-000-000	OTROS	91.350	89.797	63.865	25.932	9.084
22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	280.543	300.831	223.482	77.349	2.663
22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	95.000	125.000	111.245	13.755	756
22-05-002-000-000	AGUA	55.000	44.000	14.874	29.126	402
22-05-003-000-000	GAS	39.500	39.500	26.040	13.460	0

22-05-004-000-000	CORREO	200	200	0	200	0
22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	2.500	2.500	64	2.436	0
22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	20.563	20.563	15.504	5.059	1.505
22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	50.100	51.388	40.343	11.045	0
22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	2.000	2.000	909	1.091	0
22-05-999-000-000	OTROS	15.680	15.680	14.501	1.179	0
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	198.500	240.500	179.139	61.361	2.280
22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	10.000	26.000	14.954	11.046	1.398
22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	85.000	115.000	91.331	23.669	746
22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS	4.500	4.500	1.940	2.560	0
22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0	0	0	0	0
22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	60.000	60.000	45.606	14.394	0
22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35.000	35.000	25.309	9.691	137
22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0	0
22-06-999-000-000	OTROS	4.000	0	0	0	0

22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	17.200	26.551	14.089	12.462	320
22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	9.000	11.421	7.123	4.298	320
22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	7.200	14.165	6.909	7.255	0
22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE	0	0	0	0	0
22-07-999-000-000	OTROS	1.000	965	57	908	0
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	821.780	897.441	763.452	133.989	4.665
22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	415.000	466.059	401.146	64.914	667
22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	180.000	193.000	164.086	28.914	0
22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	15.000	15.000	9.929	5.071	0
22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	0	0	0	0	0
22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS	0	0	0	0	0
22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO	0	0	0	0	0
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	106.780	117.480	104.552	12.928	3.424
22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	50.000	50.000	40.063	9.937	573
22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	0	0	0	0	0
22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	0	0	0	0	0
22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	0	0	0	0	0

22-08-999-000-000	OTROS	55.000	55.902	43.676	12.226	0
22-09-000-000-000	ARRIENDOS	30.000	30.600	28.513	2.087	0
22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	0	0	0	0	0
22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	25.000	25.600	24.550	1.050	0
22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	0	0	0	0	0
22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIOS Y OTROS	0	0	0	0	0
22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0	0
22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0	0
22-09-999-000-000	OTROS	5.000	5.000	3.963	1.037	0
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	39.000	39.000	30.742	8.258	0
22-10-001-000-000	GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS Y VALORES	0	0	0	0	0
22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	39.000	39.000	30.742	8.258	0
22-10-003-000-000	SERVICIOS DE GIROS Y REMESAS	0	0	0	0	0
22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	0	0	0	0	0
22-10-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0
22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	579.000	762.496	623.542	138.954	48.417
22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0	0	0	0	0

22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	11.000	22.800	11.448	11.352	198
22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.000	13.496	3.834	9.662	24
22-11-999-000-000	OTROS	567.000	726.200	608.260	117.940	48.194
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	57.740	70.880	30.227	40.653	1.833
22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	14.540	12.500	6.307	6.193	0
22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	31.000	39.180	5.723	33.457	1.833
22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	0	0	0	0	0
22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	200	200	137	63	0
22-12-006-000-000	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0	0
22-12-999-000-000	OTROS	12.000	19.000	18.059	941	0
23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	178.297	0	178.297	0
23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	0	178.297	0	178.297	0
23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	0	178.297	0	178.297	0
23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0	0	0	0	0
23-03-001-000-000	INDEMNIZACIÓN CARGO FISCAL	0	0	0	0	0
23-03-004-000-000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0	0	0	0	0
24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0

24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0
24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	0	0	0	0	0
24-01-002-000-000	EDUCACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. Nº 1-3063/80	0	0	0	0	0
24-01-003-000-000	SALUD - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L Nº 1-3.063/80	0	0	0	0	0
24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	0	0	0	0	0
24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	0	0	0	0	0
24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	0	0	0	0	0
24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	0	0	0	0	0
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	0	0	0	0	0
24-01-009-000-000	EDUCACIÓN PREBÁSICA - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N° 1-3.063/80	0	0	0	0	0
24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0
24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0	0

24-03-001-000-000	A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	0	0	0	0	0
24-03-002-000-000	A LOS SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	0	0
24-03-002-001-000	MULTA LEY DE ALCOHOLES	0	0	0	0	0
24-03-080-000-000	A LAS ASOCIACIONES	0	0	0	0	0
24-03-080-001-000	A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES	0	0	0	0	0
24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	0	0	0	0	0
24-03-090-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACIÓN	0	0	0	0	0
24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	0	0	0	0	0
24-03-090-002-000	APORTE OTROS AÑOS	0	0	0	0	0
24-03-090-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	0	0	0	0	0
24-03-091-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0	0
24-03-091-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	0	0	0	0	0
24-03-091-002-000	APORTE OTROS AÑOS	0	0	0	0	0
24-03-091-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	0	0	0	0	0

24-03-092-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - MULTAS	0	0	0	0	0
24-03-092-001-000	MULTAS ART. 14, N° 6, INC. 1°, LEY N° 18.695 - EQUIPOS DE REGISTRO	0	0	0	0	0
24-03-092-002-000	MULTAS ART. 14, N° 6, INC. 2°, LEY N° 18.695 - MULTAS TAG	0	0	0	0	0
24-03-092-003-000	MULTAS ART. 42, DECRETO N° 900, DE 1996. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0	0
24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0	0
24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0	0
24-03-101-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	0	0	0	0	0
24-03-101-001-000	A EDUCACIÓN	0	0	0	0	0
24-03-101-002-000	A SALUD	0	0	0	0	0
24-03-101-003-000	A CEMENTERIOS	0	0	0	0	0
24-07-000-000-000	ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	0	0	0
24-07-001-000-000	A MERCOCIUDADES	0	0	0	0	0
24-07-099-000-000	A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	0	0	0
25-00-000-000-000	C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	1.000	0	1.000	0
25-01-000-000-000	IMPUESTOS	0	1.000	0	1.000	0

25-99-000-000-000	OTROS INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
25-99-002-000-000	INTEGROS POR SALDOS NO UTILIZADOS DE TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	60.000	85.369	66.852	18.517	0
26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	60.000	75.000	56.483	18.517	0
26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	0	10.369	10.369	0	0
26-04-000-000-000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0	0
26-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	0	0	0	0	0
26-04-003-000-000	APLICACIÓN COBROS JUDICIALES A FAVOR DE EMPRESAS CONCESIONARIAS	0	0	0	0	0
26-04-999-000-000	APLICACIÓN OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0	0
29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	127.750	406.792	318.224	88.568	46.615
29-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0	0
29-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	18.000	0	18.000	0
29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	0	49.000	48.694	306	0
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	21.350	39.838	33.588	6.249	9.158

29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	46.200	177.254	134.963	42.291	27.650
29-05-001-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	4.000	13.530	11.026	2.505	0
29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	0	0	0	0	0
29-05-999-000-000	OTRAS	42.200	163.724	123.937	39.787	27.650
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	58.200	101.200	80.989	20.211	9.807
29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	46.200	89.200	71.904	17.296	9.807
29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	12.000	12.000	9.084	2.916	0
29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	2.000	2.000	661	1.339	0
29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	2.000	2.000	661	1.339	0
29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACIÓN	0	0	0	0	0
29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	19.500	19.330	170	0
30-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
30-01-000-000-000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0	0	0	0	0
30-01-001-000-000	DEPÓSITOS A PLAZO	0	0	0	0	0
30-01-003-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	0	0	0	0	0
30-01-004-000-000	BONOS O PAGARES	0	0	0	0	0
30-01-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0

30-02-000-000-000	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0
30-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31-00-000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	0	0	0	0
31-01-000-000-000	ESTUDIOS BÁSICOS	0	0	0	0	0
31-01-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0	0
31-01-002-000-000	CONSULTORÍAS	0	0	0	0	0
31-02-000-000-000	PROYECTOS	0	0	0	0	0
31-02-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0	0
31-02-002-000-000	CONSULTORÍAS	0	0	0	0	0
31-02-003-000-000	TERRENOS	0	0	0	0	0
31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	0	0	0	0	0
31-02-005-000-000	EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
31-02-006-000-000	EQUIPOS	0	0	0	0	0
31-02-007-000-000	VEHÍCULOS	0	0	0	0	0
31-02-999-000-000	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
32-00-000-000-000	C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
32-06-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0	0	0	0
32-09-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0	0

33-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
33-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0
33-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0	0
33-03-001-000-000	A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	0	0	0	0	0
33-03-001-001-000	PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	0	0	0	0	0
33-03-001-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO CONDOMINIOS SOCIALES	0	0	0	0	0
33-03-001-003-000	PROGRAMA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	0	0	0	0	0
33-03-001-004-000	PROYECTOS URBANOS	0	0	0	0	0
33-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0	0
34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	300.000	751.982	733.016	18.966	184
34-01-000-000-000	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	0	0	0	0	0
34-01-002-000-000	EMPRÉSTITOS	0	0	0	0	0
34-01-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0	0
34-03-000-000-000	INTERESES DEUDA INTERNA	0	0	0	0	0
34-03-002-000-000	EMPRÉSTITOS	0	0	0	0	0
34-03-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0	0
34-05-000-000-000	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	0	0	0	0	0

34-05-002-000-000	EMPRÉSTITOS	0	0	0	0	0
34-05-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0	0
34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	300.000	751.982	733.016	18.966	184
T O T A L		**14.373.055**	**17.196.395**	**15.568.963**	**1.627.432**	**162.394**

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2024

El presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de San Clemente del año 2024 ascendió a M$ 16.226.849.709 (Dieciséis mil doscientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos nueve), monto que corresponde a un aumento de un 10.70 por ciento con respecto al año 2023.

Este presupuesto se desglose de la siguiente manera:

1. Ingresos Departamento de Salud

- **Percápita**

Ingresaron al Departamento de Salud M$ 8.431.311 (Ocho mil cuatrocientos Treinta y un millones trescientos diez mil quinientos noventa y cinco pesos) por concepto de Percapita, monto que corresponde a un incremento de un 12.62 por ciento con respecto al año 2023.

- **Aportes Afectados**

Por concepto de Aportes Afectados ingresaron a las cuentas del Departamento de Salud M$ 4.063.333 (cuatro mil sesenta y tres millones trescientos treinta y dos mil ochocientos tres pesos), de los cuales M$2.976.488 (dos mil novecientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos) corresponden a convenios firmados entre la Ilustre Municipalidad de San Clemente y el Servicios de Salud del Maule. El convenio más grande suscrito entre ambas entidades corresponde al Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), el cual asciende a M$ 909.587 (Novecientos nuevo millones quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos).

- **Del Tesoro Público**

Esta cuenta corresponde a los aguinaldos de fiestas patrias y navidad, bonos extraordinarios por negociaciones y bonos de escolaridad. Durante el año 2024 se recibieron por este concepto M$ 178.873 (Ciento setenta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos), lo que corresponde a un incremento del 18.98% con respecto al año 2023.

- **Otras Entidades Publicas**

Se recibieron por concepto de otras entidades públicas M$ 155.928 (Ciento cincuenta y cinco millones novecientos veintiocho mil trescientos sesenta y tres pesos), lo que representa un incremento de un 58.09 por ciento con respecto al año 2023. Este incremento se debe a los mayores ingresos recibidos desde la JUNAEB, ya que en el Módulo Dental reanudo sus prestaciones respecto del año 2023, además de la ejecución de los programas habilidades para la vida I y II.

- **Transferencia Municipal**

La Municipalidad de San Clemente transfirió al Departamento de Salud M$ 752.592 (Setecientos cincuenta y dos millones quinientos noventa y un mil ochocientos catorce pesos), lo que representa un aumento de un 21.47 por ciento con respecto al año 2023.

- **Venta de Bienes**

Durante el año 2024 ingresaron M$ 75.868 (setenta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta pesos) por concepto de venta de medicamentos en Farmacia Comunitaria del Departamento de Salud, lo que representa una disminución de un 1.99% con respecto al año 2023, considerando una baja en la venta de productos farmacéuticos.

- **Otros Ingresos**

El Departamento de Salud recaudó M$ 941,752 (Novecientos cuarenta y un millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve) por concepto de otros ingresos, lo que representan un aumento de un 28.01 por ciento con respecto al año 2023. El mayor monto recaudado corresponde al ítem Recuperación de Licencias Médicas, cuyo valor es de M$ 896,086,404 (Ochocientos noventa y seis millones ochenta y seis mil cuatrocientos cuatro).

- **Saldo Inicial de Caja**

Las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria al 1 de enero 2024 y en efectivo del departamento de salud, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, en moneda nacional asciende a M$ 1.808.854 (Mil ochocientos ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos), saldos con que se inició el Presupuesto del Departamento de Salud del año 2024.

2. Gastos Departamento de Salud

- **En Personal**

El gasto en personal durante el año 2024 alcanzó los M$ 11.359.408 (Once mil trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos ocho mil trescientos treinta y dos), que corresponde al 73.10 por ciento del gasto del Departamento de Salud. Con respecto al año anterior hubo un aumento de un 0.89% por ciento.

Durante dicho periodo se contó en promedio con 280 funcionarios de planta considerando a Médicos, Odontólogos, Enfermeras, Matrones, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Tens, Administrativos, Auxiliares, etc., además 130 funcionarios a contrata, y un promedio de 53 personas efectuando funciones de reemplazo.

- **Bienes y Servicio de Consumo**

Corresponde al 19.60 por ciento del total de gastos del presupuesto del Departamento de Salud, el cual equivale a M$ 3.045.145 (Tres mil cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos seis). A continuación, se presenta un desglose los gastos más importantes:

- **Combustibles y Lubricantes**

El gasto que se efectuó por este ítem alcanzó a la suma de M$ 111.818 (Ciento once millones ochocientos diecisiete mil setecientos catorce), lo que significó una disminución de un 4.5 por ciento con respecto al año 2023.

- **Medicamentos e Insumos Clínicos**

Este ítem representa unos de los gastos más importantes que se efectúan en el Departamento de Salud. Los gastos en medicamentos e insumos clínicos durante el año 2024 fueron de M$ 752.526 (Setecientos cincuenta y dos millones quinientos veinticinco mil quinientos quince), lo que representa un aumento de un 10.32 por ciento con respecto al año 2023.

- **Consumo Básicos**

Los gastos internos del Departamento de Salud (electricidad, agua, teléfonos, correo, gas e internet), alcanzaron la suma de M$ 223.482 (Doscientos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos treinta), lo que representa un aumento de un 20.35 por ciento con respecto al año 2023 producido especialmente por el aumento en las tarifas eléctricas del 2024.

- **Mantención y Reparaciones**

Con los recursos asignados a este ítem se reparan y mantienen los bienes muebles e inmuebles del Departamento de Salud. En el año 2024 se destinaron a la reparación y mantención de edificios, muebles, equipamiento y vehículos la suma de M$ 179.139 (Ciento setenta y nueve millones ciento treinta y nueve mil doscientos cincuenta), lo que significó un aumento de un 16.28 por ciento con respecto al año anterior.

- **Servicios Generales**

El gasto 2024 que se efectuó por este ítem alcanzó la suma de M$ 763.452 (Setecientos sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco), cifra superior en un 14.46 por ciento con respecto al año anterior. Comprende los gastos por servicios de aseo, servicios de vigilancia, arriendo de vehículos y el pago de sala cuna a los hijos de funcionarias de salud.

- **Servicios Técnicos y Profesionales**

Los gastos efectuados durante el año 2024 fueron de M$ 623.542 (Seiscientos veintitrés millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos noventa) lo que representa un aumento de un 6.73 por ciento con respecto al año anterior. Este ítem comprende los gastos correspondientes al procesamiento de exámenes de laboratorio que se le paga al Hospital Regional de Talca, contratación de especialistas (oftalmólogo, otorrino, ginecólogo), exámenes radiológicos y capacitación a funcionarios de salud. El aumento del gasto en este ítem, se produce porque en el año 2024 se aumenta la cantidad de exámenes de laboratorio que procesaba el Hospital de Talca, producto de la mayor cantidad de médicos en la dotación.

3. Inversión Departamento de Salud

- **Adquisición de Activos No Financieros**

La inversión efectuada a través del Presupuesto del Departamento de Salud, en el año 2024 fue de M$ 318.224 (Trescientos dieciocho millones doscientos veintitrés mil novecientos diecinueve), cifra mayor en un 92.31 por ciento con respecto al año 2023. Esta inversión corresponde principalmente a:

- **Vehículos**

La adquisición de vehículo sumó M$ 48.694 (Cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil) durante el año 2024, lo que corresponde a una disminución de un 62.37 por ciento con respecto al año 2023. Lo anterior, se debe a que se adquirió una camioneta Changan MD301 1.6 Cargo Box MT y un bus JAC Sunray 18 PAS, vehículos nos permitirán mejorar nuestra capacidad de transporte y logística.

- **Mobiliario y otros**

La adquisición en mobiliarios y otros para las oficinas del Departamento de Salud, fue de M$ 33.588 (Treinta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos dos), cifra superior en un 68.38 por ciento con respecto al año 2023, y que comprende entre otros, mobiliario y enseres destinados al funcionamiento de oficinas y edificaciones.

- **Maquinarias y equipos de oficina**

La adquisición en máquinas y equipos para las oficinas del Departamento de Salud, fue de M$ 134.963 (Ciento treinta y cuatro millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos treinta), cifra superior en un 57.23 por ciento con respecto al año 2023, y que comprende equipamiento de salud y equipamiento de soporte para el área informática de salud.

- **Equipos Informáticos**

La adquisición de equipamiento informático fue de M$ 80.989 (Ochenta millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro), lo que representa un aumento de un 60.33 por ciento con respecto al año 2023.

4. Informe de pasivos

A continuación, se presenta el detalle de la deuda que al 31 de diciembre del año 2024 tenía el Departamento de Salud. Esta deuda corresponde a las siguientes variables:

- **Pasivos**

Las deudas y obligaciones financieras, corresponde a aquellas facturas, retenciones, préstamos por anticipo del aporte estatal, no pagadas al 31 de diciembre del año 2024, que fueron contabilizadas como acreedores presupuestarios conforme lo dispone la normativa contable vigente, para ser pagadas como deuda flotante al inicio del ejercicio presupuestario 2025, ascendió a un monto total es de $ 161.979.669 (Ciento sesenta y un millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve), lo que representa una disminución de un 78.43 por ciento con respecto al año 2023.

- **Cotizaciones Previsionales**

Las cotizaciones previsionales cuyo monto asciende a $ 190.690.151 (Ciento noventa millones seiscientos noventa mil ciento cincuenta y uno), lo que representa un aumento de un 12.15 por ciento con respecto a año 2023. Sin embargo, estas cotizaciones fueron pagadas durante los primeros días del mes de enero del año 2025.

- **Impuestos**

Los impuestos sumaron $ 56.140.184 (Cincuenta y seis millones ciento cuarenta mil ciento ochenta y cuatro), lo que representa un aumento de un 8.56 por ciento con respecto al año 2023. Es preciso señalar, que los impuestos fueron pagados durante los primeros días del mes de enero del año 2025.

- **Descuentos Voluntarios**

Los descuentos voluntarios sumaron $ 50.101.989 (Cincuenta millones ciento un mil novecientos ochenta y nueve), lo que representa un incremento de un 16.11 por ciento con respecto al año 2023. Los descuentos voluntarios fueron pagados durante el mes de enero del año 2025.

- **Deuda Servicio de Salud del Maule**

Existe una deuda con el Servicio de Salud del Maule que se va amortizando mensualmente y que corresponde a adelantos estatales para pagar bonificación a funcionarios del Departamento de Salud, quienes se acogieron a Retiro Voluntario, beneficio establecido en la Ley N° 20.919. El monto total asciende a $ 222.527.658 (Doscientos veintidós millones quinientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y ocho), correspondiente a 19 cuotas de $ 1.389.640 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta) y 21 cuotas de $ 203.716 (Doscientos tres mil setecientos dieciséis), 33 cuotas de $ 1.333.811 (Un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos once) más 1 $1.333.827 (Un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos veintisiete), 45 cuotas de $ 238.680 (Doscientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta) más 1 $238.745 (Doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco), 45 cuotas de 1.199.230 (Un millón ciento noventa y nueve mil doscientos treinta) más 1 $ 1.199.232 (Un millón ciento noventa y nueve mil doscientos treinta y dos) y 59 cuotas de 1.339.215 (Un millón trescientos treinta y nueve mil doscientos quince) más 1 cuota de 1.339.260 (Un millón trescientos treinta y nueve mil doscientos sesenta).

INFORME DE PASIVOS MUNICIPAL

Detalles pasivos al 31/12/2024

Cuentas presupuestarias

FECHA DE RECEPCIÓN EN FINANZAS	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL	N° FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO FACTURA ($)
17-05-2022	76.756.183-0	CONSTRUCTORA LCA SPA	75	13-05-2022	960.925
17-05-2022	76.756.183-0	CONSTRUCTORA LCA SPA	76	16-05-2022	480.073
17-05-2022	76.756.183-0	CONSTRUCTORA LCA SPA	ND2	16-05-2022	1
08-04-2024	76.286.397-9	SOCIEDAD ONE CONSULTORES LIMITADA	651	02-04-2024	629.091
03-12-2024	76.879.712-9	CAPACITACIONES NAES SPA	252	25-11-2024	1.300.000
16-12-2024	96.595.030-1	CAS CHILE S.A. DE I	64638	09-12-2024	5.695.087
17-12-2024	90.635.000-9	TELEFÓNICA CHILE S.A.	52135944	01-10-2024	85.962
17-12-2024	90.635.000-9	TELEFÓNICA CHILE S.A.	52277523	01-11-2024	21.990
17-12-2024	90.635.000-9	TELEFÓNICA CHILE S.A.	52375327	01-12-2024	21.990
17-12-2024	90.635.000-9	TELEFÓNICA CHILE S.A.	52069952	19-09-2024	64.606
17-12-2024	90.635.000-9	TELEFÓNICA CHILE S.A.	52182298	19-10-2024	31.990
17-12-2024	90.635.000-9	TELEFÓNICA CHILE S.A.	52342832	19-11-2024	31.990
18-12-2024	76.104.415-K	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA	16175	13-12-2024	18.343.298
19-12-2024	96.525.030-1	CAS CHILE S.A. DE I	64713	13-12-2024	5.695.087
20-12-2024	96.689.310-9	TRANSBANK S.A.	53829391	16-12-2024	468.021
26-12-2024	96.802.280-6	TRANSVE S.A.	134630	18-12-2024	222.512
30-12-2024	78.456.070-8	COMERCIAL CYC LTDA CHILEMAT	122444	27-12-2024	439.056
30-12-2024	96.525.030-1	CAS CHILE S.A. DE I	ND1225	30-12-2024	103.448
30-12-2024	96.525.030-1	CAS CHILE S.A. DE I	ND1224	30-12-2024	103.448
31-12-2024	76.450.663-4	CONTROL DE PLAGAS ROSALES & TAPIA LIMITADA	2904	26-12-2024	196.350
31-12-2024	76.450.663-4	CONTROL DE PLAGAS ROSALES & TAPIA LIMITADA	2903	26-12-2024	196.350
31-12-2024	76.661.729-8	COMERCIAL PEDRO PABLO JIRON MORALES EI.R.L.	446	27-12-2024	738.276
31-12-2024	76.286.397-9	SOCIEDAD ONE CONSULTORES LIMITADA	714	30-12-2024	1.321.962
31-12-2024	96.945.440-8	SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.	10703737	27-12-2024	81.638
31-12-2024	76.270.164-2	SOCIEDAD DE ASEO INDUSTRIAL RER SPA	488	27-12-2024	209.440
31-12-2024	76.270.164-2	SOCIEDAD DE ASEO INDUSTRIAL RER SPA	487	26-12-2024	514.040
31-12-2024	76.267.458-0	SERVICIOS INTEGRALES SPA	755	20-12-2024	10.975.610
31-12-2024	76.267.458-0	SERVICIOS INTEGRALES SPA	NC103	24-12-2024	-228.000
31-12-2024	96.525.030-1	CAS CHILE S.A. DE I	64042	12-11-2024	751.360
02-01-2025	76.278.186-7	ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA	1357	30-12-2024	16.067.856
03-01-2025	11.032.504-5	MIGUEL ANTONIO MAUREIRA GALDAMES	528	30-12-2024	4.260.200
06-01-2025	79.534.260-5	PETRINOVIC SPA	32275	31-12-2024	194.922

07-01-2025	76.124.890-1	TELEFONICA MOVILES CHILE SA	71114510	01-12-2024	1.588.617
07-01-2025	76.124.890-1	TELEFONICA MOVILES CHILE SA	7099723	21-12-2024	1.586.026
09-01-2025	96.802.280-6	TRANSVE S.A.	NC11863	31-12-2024	-70
22-01-2025	76.602.583-8	ONEWAY SPA	6897	31-12-2024	646.039
22-01-2025	76.602.583-8	ONEWAY SPA	NC638	31-12-2024	-138.040
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	22912844	30-12-2024	64.200
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	22915798	30-12-2024	25.600
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	428545065	16-12-2024	377.800
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	428652574	16-12-2024	314.400
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	428978195	18-12-2024	1.360.300
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	22795383	04-12-2024	51.300
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	22777327	02-12-2024	34.900
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	22791552	04-12-2024	33.900
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	22783510	02-12-2024	40.800
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	426884548	02-12-2024	94.700
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	22767082	02-12-2024	119.400
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	22775510	02-12-2024	64.100
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	22768059	02-12-2024	34.400
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	426873324	02-12-2024	46.800
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	426911185	02-12-2024	54.400
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	22772188	20-12-2024	685.200
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	22780318	02-02-2024	196.400
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	22780319	02-12-2024	36.900
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	22780320	02-12-2024	408.000
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	429836268	30-12-2024	218.400
-	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA	429836264	30-12-2024	192.000
-	71.211.800-8	COMITÉ DE AGUA POTABLE LOS NOGALES EL BOLSICO	190	30-10-2024	33.243
-	71.211.800-8	COMITÉ DE AGUA POTABLE LOS NOGALES EL BOLSICO	192	29-11-2024	67.143
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	1851565	26-12-2024	0
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	1851561	26-12-2024	232.460
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	1851560	26-12-2024	20.730
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	1851556	26-12-2024	29.140

-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	1851557	26-12-2024	25.400
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	1851558	26-12-2024	138.710
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	1851562	26-12-2024	62.730
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	49239288	27-12-2024	27.290
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	1851817	27-12-2024	43.500
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	49196404	23-12-2024	202.250
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	49159787	23-12-2024	56.950
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	49196401	23-12-2024	0
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	49201909	23-12-2024	73.080
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	49205482	23-12-2024	88.360
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	49201779	23-12-2024	20.720
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	49196407	23-12-2024	130.010
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	49204314	23-12-2024	73.060
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	49193238	23-12-2024	1.100
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	49205493	23-12-2024	166.150
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	49239227	27-12-2024	66.600
-	96.963.440-6	NUEVOSUR SA	49188223	23-12-2024	68.650
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	413	27-11-2023	3.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	414	27-11-2023	3.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	411	27-11-2023	4.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	412	27-11-2023	4.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	425	09-01-2024	4.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	426	09-01-2024	4.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	446	30-01-2024	4.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	455	29-02-2024	4.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	463	31-03-2024	7.600
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	471	30-04-2024	4.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	479	31-05-2024	4.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	487	30-06-2024	4.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	495	31-07-2024	4.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	503	02-09-2024	4.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	511	30-09-2024	4.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	519	28-10-2024	4.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	527	30-11-2024	4.000
-	73.978.600-2	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PEUMO NEGRO LAS DELICIAS	535	31-12-2024	4.000
		TOTAL			**79.815.927**

Detalles pasivos al 31/12/2024

Facturas pendientes - Cuentas extrapresupuestarias

FECHA DE RECEPCIÓN EN FINANZAS	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL	N° FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO FACTURA ($)
14-11-2024	10.815.523-K	JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE DIAZ	296	14-11-2024	37.930.269
03-12-2024	76.168.197-4	CONSTRUCTORA TRASTEVERE LIMITADA	80	28-11-2024	35.169.614
03-12-2024	76.168.197-4	CONSTRUCTORA TRASTEVERE LIMITADA	81	28-11-2024	4.721.770
06-12-2024	76.160.563-1	CONSTRUCTORA SANTA SOFIA SPA	835	05-12-2024	29.568.454
09-12-2024	10.815.523-K	JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE DIAZ	298	06-12-2024	21.793.795
17-12-2024	76.561.010-9	DECOAMBIENTE SPA	5221	16-12-2024	59.203.617
17-12-2024	76.561.010-9	DECOAMBIENTE SPA	5222	16-12-2024	4.037.238
20-12-2024	76.110.592-2	CORREA & OLIVARES LIMITADA	86	17-12-2024	23.795.110
27-12-2024	10.815.523-K	JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE DIAZ	302	24-12-2024	16.899.744
31-12-2024	76.288.031-8	SERVICIOS DE SEGURIDAD SOLGRAM LIMITADA	83	30-12-2024	42.840
03-01-2025	13.613.532-5	MIGUEL ANGEL AYALA ROJAS	400	30-12-2024	469.000
		TOTAL			**233.631.451**

TOTAL PASIVOS	**313.447.378**

Pasivos Contingentes al 31/12/2024

RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL	N° FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO FACTURA ($)
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	398446501	08-03-2024	11.200
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	401574282	08-07-2024	52.900
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	405306978	13-05-2024	3.200
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	408107398	09-06-2024	3.500
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	411674685	10-07-2024	4.100
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	414535140	08-08-2024	3.700
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	417876448	08-09-2024	4.000
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	421217291	08-10-2024	3.600
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	426877755	02-12-2024	1.400
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	423614760	03-11-2024	1.400
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	420444956	01-10-2024	1.400
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	417015188	02-09-2024	1.300
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	413826348	01-08-2024	1.300
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	410556821	01-07-2024	1.000
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	407382649	03-06-2024	1.200
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	403996888	02-05-2024	1.100
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	402040035	11-04-2024	7.281.200
76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	397647177	03-03-2024	200
	TOTAL			**7.377.700**

Otros

RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL	N° FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO FACTURA ($)
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	594	06-09-2022	627.225
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	603	12-10-2022	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	611	10-11-2022	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	621	13-12-2022	3.820
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	630	30-12-2022	3.820
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	645	09-01-2023	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	658	09-03-2023	7.920
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	666	06-04-2023	21.450
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	675	10-05-2023	3.820
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	684	12-06-2023	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	692	07-07-2023	3.000

65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	704	10-08-2023	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	712	11-09-2023	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	723	10-10-2023	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	730	09-11-2023	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	740	12-12-2023	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	748	03-01-2024	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	757	08-02-2024	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	766	11-03-2024	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	774	03-04-2024	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	783	10-05-2024	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	792	11-06-2024	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	801	10-07-2024	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	811	09-08-2024	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	821	13-09-2024	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	830	09-10-2024	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	841	11-11-2024	3.000
65.790.340-K	COOP. DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANT. SANEAMIENTO AMB. MARIPOSAS LTDA.	849	10-12-2024	3.000
	TOTAL			**734.055**

SAN CLEMENTE

I. MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO N°117

JUAN EMILIO ROJAS EYZAGUIRRE, director de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de San Clemente, certifica detalle de pasivos correspondientes al cuarto informe trimestral del año 2024:

1. Compromisos contraídos por el municipio por facturas por un monto de $ 313.447.378 (trescientos trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos).

2. Con respecto a los pasivos contingentes, se contabilizan boletas por un total de $7.377.700 (ciento diecisiete mil pesos) que se encuentran en proceso de validación y reconocimiento pero que se clasifican de tal manera al registrarse a nombre del municipio.

3. Se incorpora además información como "Otros" compromisos, deuda por servicio de agua potable prestado por la Coop. De Servicio de Agua Potable, Alcant. Saneamiento Amb. Mariposas Limitada por $734.055 al mes de diciembre 2024 que corresponde a inmueble fiscal Ex Escuela LosTreguiles y del cual se ha entregado Concesión de Uso Gratuito por parte del Ministerio de Bienes Nacionales para que sea utilizado por 3 agrupaciones comunitarias de San Clemente.

4. En relación con el pago del Fondo Común Municipal, Multas por infracciones a la Ley de Alcoholes, Multas TAG, consumos básicos facturados y recibidos: agua servicios públicos, grifos, consumo energía eléctrica, alumbrado público y dependencias municipales (salvo aquellos informados como deuda) se encuentran al día a la fecha del presente certificado.

5. Respecto de las cotizaciones previsionales, este director puede informar que se encuentran al día a la fecha del presente certificado sin perjuicio de que el municipio ha sido publicado en el Boletín de Infractores por $ 3.097.531 (tres millones noventa y siete mil quinientos treinta y un pesos), los que se tratan como deuda presunta en espera de las aclaraciones ya requeridas al área de remuneraciones municipal y de los servicios traspasados.

Se extiende el presente certificado a petición de la Directora de Control Interno Municipal para enviar informe correspondiente al Concejo Municipal, en relación al cuarto informe trimestral del año 2024.-

San Clemente, 14 de febrero de 2025

----------//

INFORME DE PASIVOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Detalle pasivos al 31/12/2024

Facturas adeudadas cuenta corriente DAEM

SUB CENTRO	N° FACTURA	TIPO DE DOCUMENTO	PROVEEDOR	RUT	FECHA	MONTO FACTURA
GENERAL	15435416	FACTURA ELECTRONICA	CLARO CHILE SPA	96799250-K	09-12-2024	$687.896
GENERAL	872494	FACTURA ELECTRONICA	LECHNER S.A	78114650-1	17-12-2024	$534.678
GENERAL	4528593	FACTURA ELECTRONICA	SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	91502000-3	28-08-2024	$806.025
GENERAL	4624318	FACTURA ELECTRONICA	SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	91502000-3	04-12-2024	$466.052
GENERAL	46467	FACTURA ELECTRONICA	GRAFIKA NAHUEL S.A	76709910-K	28-11-2024	$315.331
GENERAL	8063	DECRETO ALCALDICIO	COORDINADORAS PIE	69110500-8	18-12-2024	$36.702.125
GENERAL	11734	FACTURA ELECTRONICA	SEARCHTECH SPA	76256629-K	19-12-2024	$111.622
GENERAL	49239228	BOLETA	NUEVO SUR	96963440-6	27-12-2024	$138.950
GENERAL	10	FACTURA ELECTRONICA	CRISTIAN SAZO SPA	78017496-K	12-12-2024	$1.713.600
GENERAL	2314	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2308	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2305	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2302	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2288	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2283	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2287	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2303	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2313	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2301	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2312	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2280	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150

GENERAL	2306	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2284	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2294	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2299	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2277	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2278	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2291	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2286	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2315	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2309	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2295	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2296	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	2297	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
GENERAL	203690	FACTURA ELECTRONICA	CRECIC S.A.	87019000-k	30-11-2024	$2.730.902
GENERAL	493	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	NICOLÁS BENJAMÍN VALDÉS RUIZ	20403899-6	19-12-2024	$349.567
GENERAL	32390	FACTURA ELECTRONICA	JORGE ALEJANDRO REYES GONZALEZ	15599099-6	26-12-2024	$867.284
GENERAL	32384	FACTURA ELECTRONICA	JORGE ALEJANDRO REYES GONZALEZ	15599099-6	24-12-2024	$196.243
GENERAL	127	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	ANDREA ALEJANDRA PAVEZ VASQUEZ	13930701-1	26-12-2024	$345.000
GENERAL	4315	DECRETO EXENTO	MARÍA FRANCISCA VARAS AYALA	17684542-2	30-12-2024	$67.576
MANTENIMIENTO 2024	13268	FACTURA ELECTRONICA	FERRETERIA LAS RASTRAS SPA	76851313-9	04-12-2024	$328.440
MANTENIMIENTO 2024	266	FACTURA ELECTRONICA	GLENDA ROXANA	14715363-5	10-12-2024	$164.220
MANTENIMIENTO 2024	265	FACTURA ELECTRONICA	GLENDA ROXANA	14715363-5	10-12-2024	$133.280
MANTENIMIENTO 2024	145	FACTURA ELECTRONICA	LUIS ANTONIO MIRANDA BRAVO	13611832-3	16-12-2024	$90.559
MANTENIMIENTO 2024	2293	FACTURA ELECTRONICA	ASESORIA DISTRIBUCION Y MANTENCION ASEDIMAN	76297241-7	11-12-2024	$404.600
DAEM JUNJI	15435418	FACTURA ELECTRONICA	CLARO CHILE SPA	96799250-K	09-12-2024	$57.320

DAEM JUNJI	4146	FACTURA ELECTRONICA	PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS TORRES SPA	77229656-8	16-12-2024	$310.601
DAEM JUNJI	4147	FACTURA ELECTRONICA	PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS TORRES SPA	77229656-8	16-12-2024	$239.599
DAEM JUNJI	4148	FACTURA ELECTRONICA	PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS TORRES SPA	77229656-8	16-12-2024	$239.599
DAEM JUNJI	121	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	ANDREA ALEJANDRA PAVEZ VASQUEZ	13930701-1	02-12-2024	$1.770.000
DAEM JUNJI	18	NOTA DE CREDITO	ANDREA ALEJANDRA PAVEZ VASQUEZ	13930701-1	09-12-2024	$-59.000
DAEM JUNJI	2293	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$71.400
DAEM JUNJI	2311	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$71.400
DAEM JUNJI	2300	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$71.400
DAEM JUNJI	45	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	GLORIA CHAMORRO MORAGA	10328660-3	27-12-2024	$1.480.500
DAEM JUNJI	351	FACTURA ELECTRONICA	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y TELECOMUNICACIONES DICTE	77964979-2	31-12-2024	$74.851
DAEM JUNJI	350	FACTURA ELECTRONICA	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y TELECOMUNICACIONES DICTE	77964979-2	31-12-2024	$74.851
DAEM JUNJI	352	FACTURA ELECTRONICA	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y TELECOMUNICACIONES DICTE	77964979-2	31-12-2024	$74.851
DAEM JUNJI	1287	FACTURA ELECTRONICA	J Y F INGENIERIA SPA	77322433-1	30-12-2024	$658.784
DAEM JUNJI	1286	FACTURA ELECTRONICA	J Y F INGENIERIA SPA	77322433-1	30-12-2024	$823.480
DAEM JUNJI	128	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	ANDREA ALEJANDRA PAVEZ VASQUEZ	13930701-1	30-12-2024	$1.593.000
DAEM JUNJI	4436	FACTURA ELECTRONICA	JUANA PAULINA MUÑOZ FERRADA	13112899-1	31-12-2024	$321.300
DAEM JUNJI	8397	FACTURA ELECTRONICA	COMERCIAL TRAPPE LIMITADA	76252666-2	31-12-2024	$740.323

DAEM JUNJI	8393	FACTURA ELECTRONICA	COMERCIAL TRAPPE LIMITADA	76252666-2	31-12-2024	$368.793
DAEM JUNJI	8395	FACTURA ELECTRONICA	COMERCIAL TRAPPE LIMITADA	76252666-2	31-12-2024	$368.793
DAEM JUNJI	1517	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	COMITE AGUA POTABLE EL COLORADO	71492000-6	12-12-2024	$26.600
					TOTAL	**$59.061.145**

Facturas adeudadas FAEPM

SUB CENTRO	N° FACTURA	TIPO DE DOCUMENTO	PROVEEDOR	RUT	FECHA	MONTO FACTURA
FAEP 2023	13165	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13166	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13167	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13168	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13169	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13171	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13172	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13174	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13176	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13179	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13180	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13181	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13183	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13185	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13196	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.972
FAEP 2023	13187	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13188	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13189	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
FAEP 2023	13193	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.972

FAEP 2023	13194	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.972
FAEP 2023	13195	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.972
FAEP 2023	2281	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
FAEP 2023	2289	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
FAEP 2023	2292	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
FAEP 2023	2298	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
FAEP 2023	2282	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
FAEP 2023	2290	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
FAEP 2023	2316	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
FAEP 2023	2279	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
FAEP 2023	2307	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
FAEP 2023	2304	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
FAEP 2023	2285	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
FAEP 2023	2310	FACTURA ELECTRONICA	CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76339345-3	12-12-2024	$101.150
FAEP 2024	122	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	ANDREA ALEJANDRA PAVEZ VASQUEZ	13930701-1	26-12-2024	$3.100.000
FAEP 2024	126	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	ANDREA ALEJANDRA PAVEZ VASQUEZ	13930701-1	26-12-2024	$522.600
FAEP 2024	494	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	NICOLÁS BENJAMÍN VALDÉS RUIZ	20403899-6	19-12-2024	$401.667
FAEP 2024	496	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	NICOLÁS BENJAMÍN VALDÉS RUIZ	20403899-6	19-12-2024	$403.667
FAEP 2024	495	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	NICOLÁS BENJAMÍN VALDÉS RUIZ	20403899-6	19-12-2024	$785.333

FAEP 2024	498	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	NICOLÁS BENJAMÍN VALDÉS RUIZ	20403899-6	19-12-2024	$367.200
FAEP 2024	292	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	CHRISTIAN ANDRES GONZALEZ RIQUELME	12788477-3	26-12-2024	$2.060.000
FAEP 2024	17	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	HERMINIA CABRERA BELTRAN	8181599-2	27-12-2024	$366.000
FAEP 2024	70	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	ORLANDO NICOLAS POBLETE VASQUEZ	19486559-7	26-12-2024	$2.488.667
FAEP 2024	71	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	ORLANDO NICOLAS POBLETE VASQUEZ	19486559-7	26-12-2024	$1.553.333
FAEP 2024	59	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	MIGUEL ANGEL MONDACA OYARZUN	10968201-2	26-12-2024	$1.066.667
FAEP 2024	124	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	ANDREA ALEJANDRA PAVEZ VASQUEZ	13930701-1	26-12-2024	$1.600.000
FAEP 2024	125	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	ANDREA ALEJANDRA PAVEZ VASQUEZ	13930701-1	26-12-2024	$1.943.333
FAEP 2024	7142	FACTURA ELECTRONICA	GLADYS DEL CARMEN GARRIDO VALENZUELA	9466879-4	05-12-2024	$316.005
					TOTAL	**$19.804.701**

Facturas adeudadas SEP

SUB CENTRO	N° FACTURA	TIPO DE DOCUMENTO	PROVEEDOR	RUT	FECHA	MONTO FACTURA
SEP	39615	FACTURA ELECTRONICA	ING. DE SISTEMAS OPEN GREEN ROAD SA	76051644-9	06-12-2024	$795.435
SEP	39616	FACTURA ELECTRONICA	ING. DE SISTEMAS OPEN GREEN ROAD SA	76051644-9	06-12-2024	$796.963
SEP	17735	FACTURA ELECTRONICA	MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA	9344181-8	02-12-2024	$4.867.724
SEP	872496	FACTURA ELECTRONICA	LECHNER S.A	78114650-1	17-12-2024	$3.349.927
SEP	872495	FACTURA ELECTRONICA	LECHNER S.A	78114650-1	17-12-2024	$669.985
SEP	872498	FACTURA ELECTRONICA	LECHNER S.A	78114650-1	17-12-2024	$534.678
SEP	872497	FACTURA ELECTRONICA	LECHNER S.A	78114650-1	17-12-2024	$534.678
SEP	872493	FACTURA ELECTRONICA	LECHNER S.A	78114650-1	17-12-2024	$4.019.913
SEP	872499	FACTURA ELECTRONICA	LECHNER S.A	78114650-1	17-12-2024	$4.366.616
SEP	13163	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
SEP	13164	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$153.944

SEP	13170	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$153.944
SEP	13173	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$153.944
SEP	13175	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
SEP	13177	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
SEP	13182	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$153.944
SEP	13184	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
SEP	13178	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$153.944
SEP	13186	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$153.944
SEP	13190	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$76.973
SEP	13191	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$153.944
SEP	13192	FACTURA ELECTRONICA	LIRMI CHILE SPA	76271265-2	13-12-2024	$153.944
SEP	42	FACTURA ELECTRONICA	RAM RAM CONSTRUCCIONES SPA	77548378-4	18-11-2024	$16.660.000
SEP	43	FACTURA ELECTRONICA	RAM RAM CONSTRUCCIONES SPA	77548378-4	19-11-2024	$6.664.000
SEP	1518094	FACTURA ELECTRONICA	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A	96556930-8	11-11-2024	$3.840.771
SEP	1596	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	RODRIGO ALEJANDRO CABRERA RIQUELME	15138937-6	19-12-2024	$1.130.000
SEP	108	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	MARPACIFICO SPA	77173533-9	19-12-2024	$2.790.000
SEP	1594	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	RODRIGO ALEJANDRO CABRERA RIQUELME	15138937-6	19-12-2024	$2.090.000
SEP	1595	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	RODRIGO ALEJANDRO CABRERA RIQUELME	15138937-6	19-12-2024	$2.650.000
SEP	1593	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	RODRIGO ALEJANDRO CABRERA RIQUELME	15138937-6	19-12-2024	$890.000
SEP	27	FACTURA ELECTRONICA	PAOLA ALENANDRA OYARCE OYARCE	16289915-5	17-12-2024	$201.586
SEP	659	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	MANUEL ENRIQUE POBLETE ARTO	6658668-5	13-12-2024	$1.620.000
SEP	12022	FACTURA ELECTRONICA	INGENIERIA ALVEAL.CL SPA	76490452-4	12-12-2024	$1.336.370

SEP	12018	FACTURA ELECTRONICA	INGENIERIA ALVEAL.CL SPA	76490452-4	12-12-2024	$3.071.390
SEP	12019	FACTURA ELECTRONICA	INGENIERIA ALVEAL.CL SPA	76490452-4	12-12-2024	$1.875.440
SEP	12020	FACTURA ELECTRONICA	INGENIERIA ALVEAL.CL SPA	76490452-4	12-12-2024	$1.266.160
SEP	12021	FACTURA ELECTRONICA	INGENIERIA ALVEAL.CL SPA	76490452-4	12-12-2024	$416.500
SEP	12023	FACTURA ELECTRONICA	INGENIERIA ALVEAL.CL SPA	76490452-4	12-12-2024	$1.356.600
SEP	12024	FACTURA ELECTRONICA	INGENIERIA ALVEAL.CL SPA	76490452-4	12-12-2024	$297.500
SEP	12025	FACTURA ELECTRONICA	INGENIERIA ALVEAL.CL SPA	76490452-4	12-12-2024	$1.654.100
SEP	12026	FACTURA ELECTRONICA	INGENIERIA ALVEAL.CL SPA	76490452-4	12-12-2024	$1.594.600
SEP	12027	FACTURA ELECTRONICA	INGENIERIA ALVEAL.CL SPA	76490452-4	12-12-2024	$1.476.790
SEP	1133	FACTURA ELECTRONICA	MANUEL PATRICIO FUENTES POBLETE	8884563-3	11-12-2024	$2.700.000
SEP	653	FACTURA ELECTRONICA	MANUEL ENRIQUE POBLETE ARTO	6658668-5	13-12-2024	$5.350.000
SEP	594	FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA	FUNDACION CAPACITATE CONSULTORES	65176258-8	12-12-2024	$7.590.000
SEP	256	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	08-11-2024	$1.113.274
SEP	266	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	22-11-2024	$414.278
SEP	301	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	23-12-2024	$618.720
SEP	300	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	18-12-2024	$545.068
SEP	287	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	06-12-2024	$681.513
SEP	271	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	02-12-2024	$1.113.274
SEP	272	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	04-12-2024	$334.384
SEP	277	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	05-12-2024	$366.306
SEP	267	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	27-11-2024	$1.466.116
SEP	268	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	29-11-2024	$275.840
SEP	251	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	05-11-2024	$440.312
SEP	274	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	05-12-2024	$469.669
SEP	275	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	05-12-2024	$168.802
SEP	276	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	05-12-2024	$19.445
SEP	273	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	05-12-2024	$169.030

SEP	286	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	05-12-2024	$369.340
SEP	288	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	05-12-2024	$1.471.811
SEP	289	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	06-12-2024	$83.026
SEP	290	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	09-12-2024	$817.211
SEP	291	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	10-12-2024	$710.430
SEP	292	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	10-12-2024	$203.014
SEP	293	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	10-12-2024	$593.209
SEP	294	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	10-12-2024	$55.549
SEP	295	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	10-12-2024	$1.601.692
SEP	296	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	10-12-2024	$200.782
SEP	297	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	11-12-2024	$2.082.143
SEP	298	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	11-12-2024	$108.147
SEP	299	FACTURA ELECTRONICA	IVANESA ANDREA TORRES FAUNDEZ	12543410-K	11-12-2024	$360.451
					TOTAL	**$106.926.979**

SAN CLEMENTE

CERTIFICADO Nº 000001

NICOLÁS URBANO GONZÁLEZ, Jefe (s) Departamento de Administración de Educación de la I. Municipalidad de San Clemente, certifica que:

La deuda del Departamento de Educación al 31 de diciembre del 2024 es la que se detalla a continuación:

• Deuda proveedores presupuestarios	$ 185.792.825
• Anticipos de Subvención	$ 541.402.155
Total Deuda al 31/12/2024	$ 727.194.980.-

Es dable señalar que las cotizaciones previsionales y tributarias normales de octubre, noviembre y diciembre 2024, descuentos voluntarios de octubre, noviembre y diciembre 2024 correspondiente a los funcionarios del Depto. De educación (DAEM, PIE, SEP y Salas Cunas) se encuentran pagados.

De la revisión al boletín comercial al 16/01/2025 cabe mencionar que existen varios documentos de la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. que aún se mantienen impagos, documentos que ya fueron analizados por la unidad de finanzas y expuestos los hallazgos de acuerdo a memorando FNZE-360, de fecha 17/12/2024.

Se extiende el presente certificado a petición de Dirección de Control Interno.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD Y FINANZAS

RUTH QUINTANA FUENTES
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD Y FINANZAS DAEM

I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
DIRECTOR COMUNAL

NICOLÁS URBANO GONZÁLEZ
JEFE (S) DEPTO. ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN MUNICIPAL

San Clemente, 16 de enero del 2025.

INFORME DE PASIVOS DEPARTAMENTO DE SALUD

Detalles pasivos al 31/12/2024

FECHA RECEPCION	FACTURA	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENT	RUT PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	TOTAL $
16-09-2024	366787	06-09-2024	06-10-2024	80.447.400-5	MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA	211.732
16-12-2024	76549	11-12-2024	10-01-2025	76.212.732-6	ABBVIE PRODUCTOS FARMACEUTICOS LIMITADA	483.319
19-12-2024	847659	16-12-2024	15-01-2025	87.674.400-7	LABORATORIO PASTEUR SA	57.120
19-12-2024	847545	16-12-2024	15-01-2025	87.674.400-7	LABORATORIO PASTEUR SA	22.610
19-12-2024	1716398	13-12-2024	12-01-2025	91.546.000-3	LABORATORIO SANDERSON SA	13.566
19-12-2024	1716420	13-12-2024	12-01-2025	91.546.000-3	LABORATORIO SANDERSON SA	36.414
19-12-2024	1716406	13-12-2024	12-01-2025	91.546.000-3	LABORATORIO SANDERSON SA	11.138
19-12-2024	69775	16-12-2024	15-01-2025	76.642.770-7	LABVITALIS SA	173.740
19-12-2024	27983	18-12-2024	17-01-2025	77.091.384-5	PINNACLE CHILE SPA	70.805
19-12-2024	847535	16-12-2024	15-01-2025	87.674.400-7	LABORATORIO PASTEUR SA	66.640
19-12-2024	110548	13-12-2024	12-01-2025	76.186.732-6	BSN MEDICAL SPA	89.250
19-12-2024	54688	17-12-2024	16-01-2025	76.592.530-4	FLEXING CHILE SPA	116.025
19-12-2024	3533	13-12-2024	12-01-2025	77.794.832-6	LABORATORIO BIOVAL SPA	78.540
19-12-2024	144434	16-12-2024	15-01-2025	76.032.097-8	SYNTHON CHILE LTDA	21.706
19-12-2024	27861	17-12-2024	16-01-2025	77.091.384-5	PINNACLE CHILE SPA	12.995
19-12-2024	91711	12-12-2024	11-01-2025	78.350.440-5	CENTRO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SPA	9.282
19-12-2024	359327	11-12-2024	10-01-2025	76.175.092-5	ASCEND LABORATORIES SPA	78.504
19-12-2024	45622	13-12-2024	12-01-2025	96.545.810-7	ISLA DEL REY SA	9.401
19-12-2024	45647	13-12-2024	12-01-2025	96.545.810-7	ISLA DEL REY SA	17.850
19-12-2024	65907	12-12-2024	11-01-2025	76.423.281-K	PISA FARMACEUTICA DE CHILE SPA	530.074
19-12-2024	585163	12-12-2024	11-01-2025	79.581.120-6	DIFEM LABORATORIOS	39.984
19-12-2024	59441	10-12-2024	09-01-2025	76.383.221-K	EXELTIS CHILE SPA	178.500
19-12-2024	1069689	09-12-2024	08-01-2025	77.596.940-7	LABORATORIO CHILE SA	57.120
23-12-2024	397	12-12-2024	11-01-2025	13.613.532-5	MIGUEL ANGEL AYALA ROJAS	612.000
31-12-2024	35712	20-12-2024	19-01-2025	61.606.901-2	SERVICIO DE SALUD DEL MAULE HOSPITAL DE TALCA	33.663.876
26-12-2024	122209	18-12-2024	17-01-2025	78.456.070-8	COMERCIAL CYC LTDA CHILEMAT	851.326

26-12-2024	95812	16-12-2024	15-01-2025	89.460.500-6	AUTOMOTORA ARAUCO LIMITADA	318.419
26-12-2024	95813	16-12-2024	15-01-2025	89.460.500-6	AUTOMOTORA ARAUCO LIMITADA	427.270
26-12-2024	1865	12-12-2024	11-01-2025	77.085.698-1	TRANSPORTES VDESUR SPA	142.800
26-12-2024	1866	12-12-2024	11-01-2025	77.085.698-1	TRANSPORTES VDESUR SPA	238.800
26-12-2024	1867	13-12-2024	12-01-2025	77.085.698-1	TRANSPORTES VDESUR SPA	$ 142.800
26-12-2024	6318	12-12-2024	11-01-2025	76.326.177-8	RESIN INGENIERIA Y RESIDUOS SPA	$ 1.440.900
27-12-2024	861390	23-12-2024	22-01-2025	76.389.383-9	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	$ 63.594
27-12-2024	424628	20-12-2024	19-01-2025	76.956.140-4	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA	$ 27.632
27-12-2024	21811	27-12-2024	26-01-2025	77.240.238-4	EMCURE PHARMA CHILE SPA	$ 659.736
27-12-2024	26249	27-12-2024	26-01-2025	77.337.544-5	SCM PHARMA SPA	$ 30.654
30-12-2024	12684	27-12-2024	26-01-2025	76.520.087-3	PLUSMEDICAL SPA	$ 940.100
30-12-2024	426191	27-12-2024	26-01-2025	79.895.670-1	PV EQUIP SA	$ 11.740.873
30-12-2024	26007	18-12-2024	17-01-2025	77.337.544-5	SCM PHARMA SPA	$ 3.222.710
30-12-2024	800579	23-12-2024	22-01-2025	86.397.000-8	DIPROMED SA	$ 5.425.448
30-12-2024	397	23-12-2024	22-01-2025	77.440.108-3	ZONULAR SPA	$ 1.941.918
30-12-2024	24096	24-12-2024	23-01-2025	76.926.460-4	COLDIAB SPA	$ 1.560.925
30-12-2024	13627	20-12-2024	19-01-2025	76.292.976-7	COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA	$ 3.882.375
30-12-2024	815	23-12-2024	22-01-2025	13.722.244-2	LILIANA PATRICIA LOPEZ PRIETO	$ 287.064
30-12-2024	114	19-12-2024	18-01-2025	77.935.401-6	CHICAUMA CHILE SPA	$ 2.799.180
27-12-2024	1717634	19-12-2024	18-01-2025	91.546.000-3	LABORATORIO SANDERSON SA	$ 321.300
27-12-2024	1716844	17-12-2024	16-01-2025	91.546.000-3	LABORATORIO SANDERSON SA	$ 14.280
27-12-2024	1716846	17-12-2024	16-01-2025	91.546.000-3	LABORATORIO SANDERSON SA	$ 49.980
27-12-2024	716845	17-12-2024	16-01-2025	91.546.000-3	LABORATORIO SANDERSON SA	$ 399.840
27-12-2024	2230580	16-12-2024	15-01-2025	77.807.840-6	RECETARIO MAGISTRAL ENDOVENOSO SOCIEDAD ANONIMA	$ 105.065
27-12-2024	17214	16-12-2024	15-01-2025	77.618.761-5	MEDIKS S.A	$ 185.269
27-12-2024	17252	16-12-2024	15-01-2025	77.618.761-5	MEDIKS S.A	$ 18.445
27-12-2024	30555	16-12-2024	15-01-2025	76.042.903-1	MEDDICA	$ 14.280
27-12-2024	30308	16-12-2024	15-01-2025	76.042.903-1	MEDDICA	$ 51.230
27-12-2024	30600	16-12-2024	15-01-2025	76.042.903-1	MEDDICA	$ 9.768

27-12-2024	54861	18-12-2024	17-01-2025	76.592.530-4	FLEXING CHILE SPA	$ 237.881
27-12-2024	608776	17-12-2024	16-01-2025	92.288.000-K	DROGUERIA HOFMANN	$ 46.267
27-12-2024	608766	17-12-2024	16-01-2025	92.288.000-K	DROGUERIA HOFMANN	$ 44.982
27-12-2024	608779	17-12-2024	16-01-2025	92.288.000-K	DROGUERIA HOFMANN	$ 25.704
27-12-2024	847576	16-12-2024	15-01-2025	87.674.400-7	LABORATORIO PASTEUR SA	$ 144.764
27-12-2024	847617	16-12-2024	15-01-2025	87.674.400-7	LABORATORIO PASTEUR SA	$ 35.700
27-12-2024	847599	16-12-2024	15-01-2025	87.674.400-7	LABORATORIO PASTEUR SA	$ 357.000
27-12-2024	23946	16-12-2024	15-01-2025	77.615.297-8	ALEMBIC PHARMACEUTICALS SPA	$ 90.678
27-12-2024	366790	19-12-2024	18-01-2025	88.597.500-3	BIOSANO	$ 69.615
27-12-2024	366762	19-12-2024	18-01-2025	88.597.500-3	BIOSANO	$ 24.990
27-12-2024	366789	19-12-2024	18-01-2025	88.597.500-3	BIOSANO	$ 23.800
27-12-2024	366763	19-12-2024	18-01-2025	88.597.500-3	BIOSANO	$ 135.660
27-12-2024	366761	19-12-2024	18-01-2025	88.597.500-3	BIOSANO	$ 180.880
27-12-2024	172659	17-12-2024	16-01-2025	76.857.605-k	PHARMA NETWORK SPA	$ 7.973
27-12-2024	172355	13-12-2024	12-01-2025	76.857.605-k	PHARMA NETWORK SPA	$ 78.611
31-12-2024	82	24-12-2024	23-01-2025	77.044.559-0	SUPER SPORT & MEDICAL SPA	$ 539.870
31-12-2024	37744	30-12-2024	29-01-2025	76.848.661-1	DISTRIBUIDORA BRISSA LIMITADA	$ 749.992
31-12-2024	22499	27-12-2024	26-01-2025	76.063.562-6	SOCIEDAD CENTRO MEDICO LIRCAY SPA	$ 8.793.088
31-12-2024	1874	26-12-2024	25-01-2025	77.085.698-1	TRANSPORTES VDESUR SPA	$ 142.800
31-12-2024	122359	24-12-2024	23-01-2025	78.456.070-8	COMERCIAL CYC LTDA CHILEMAT	$ 621.894
31-12-2024	8003	17-12-2024	16-01-2025	76.261.928-8	COMERCIALIZADORA RAFMEDICAL ELECTRONICA LIMITADA	$ 136.850
30-12-2024	2579	26-12-2024	25-01-2025	96.713.880-0	CHILECOM SA	$ 3.777.060
31-12-2024	4350	30-12-2024	29-01-2025	76.805.650-1	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	$ 2.432.003
30-12-2024	344913	10-12-2024	09-01-2025	96.670.640-6	PHARMATRADE SA	$ 71.400
30-12-2024	645219	16-12-2024	15-01-2025	96.519.830-K	BPH SPA	$ 149.464
30-12-2024	644809	15-11-2024	15-12-2024	91.637.000-8	LABORATORIOS RECALCINE SA	$ 178.857
30-12-2024	20823	24-12-2024	23-01-2025	77.240.238-4	EMCURE PHARMA CHILE SPA	$ 97.818
31-12-2024	4229	31-12-2024	30-01-2025	77.229.656-8	PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA	$ 473.878
31-12-2024	11992	06-11-2024	06-12-2024	76.591.500-7	AULA EDITORES SA	$ 797.300

31-12-2024	121	30-12-2024	29-01-2025	77.010.903-5	REPRESENTACIONES NOVAFITNESS LIMITADA	$ 1.986.110
31-12-2024	120	30-12-2024	29-01-2025	77.363.939-6	JOSEFA SPA	$ 2.231.250
31-12-2024	881	23-12-2024	22-01-2025	77.072.745-6	OMA SPA	$ 498.111
31-12-2024	13650	24-10-2024	23-11-2024	76.759.732-0	IMPORTADORA EDIMAR CARRERA HIDALGO EIRL	$ 482.854
31-12-2024	10242	23-12-2024	22-01-2025	76.79.675-7	INTEGRAMUNDO SPA	$ 1.057.974
31-12-2024	105	23-12-2024	22-01-2025	77.461.733-7	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JMMB SPA	$ 892.460
31-12-2024	8100	12-12-2024	11-01-2025	96.972.190-2	DISTRIBUIDORA VERGIO SPA	$ 213.962
31-12-2024	233	27-12-2024	26-01-2025	65.148.621-1	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL MICKEY MOISE	$ 573.333
31-12-2024	3408	31-12-2024	30-01-2025	77.443.232-9	PGA GESTIONES SPA	$ 1.915.900
31-12-2024	106	20-12-2024	19-01-2025	76.532.061-5	CHRYSTIAN MANUEL CONCHA GARCIA	$ 320.000
31-12-2024	146	20-12-2024	19-01-2025	13.611.832-3	LUIS ANTONIO MIRANDA BRAVO	$ 500.002
31-12-2024	147	20-12-2024	19-01-2025	13.611.832-3	LUIS ANTONIO MIRANDA BRAVO	$ 897.917
31-12-2024	1272	31-12-2024	30-01-2025	77.201.637-9	INVERSIONES AGR SPA	$ 1.527.460
31-12-2024	12017	31-12-2024	30-01-2025	96.989.530-7	CASTILLA Y ARAGON SPA	$ 3.991.010
31-12-2024	140	30-12-2024	29-01-2025	17.039.855-6	ROXANA DEL PILAR GONZALEZ CONCHA	$ 1.200.000
31-12-2024	399	30-12-2024	29-01-2025	13.613.532-5	MIGUEL ANGEL AYALA ROJAS	$ 1.072.000
31-12-2024	111	13-12-2024	12-01-2025	77.551.376-4	PRESTACIONES DE SALUD C & H LIMITADA	$ 5.597.000
31-12-2024	836	12-12-2024	11-01-2025	76.171.915-7	TRANSPORTES ALAMEDA PLAZA MAULE LIMITADA	$ 540.000
31-12-2024	1951	19-12-2024	18-01-2025	76.576.900-0	RED OPTICA SA	$ 1.193.332
31-12-2024	1950	19-12-2024	18-01-2025	76.576.900-0	RED OPTICA SA	$ 4.940.523
31-12-2024	1241	16-12-2024	15-01-2025	76.120.333-9	SOCIEDAD DE RADIOLOGOS DEL NORTE SPA	$ 140.400
31-12-2024	131	10-12-2024	09-01-2025	11.312.247-1	ESTER BIGADIL VALLEJOS ESPINOSA	$ 1.068.998
31-12-2024	132	10-12-2024	09-01-2025	11.312.247-1	ESTER BIGADIL VALLEJOS ESPINOSA	$ 505.964
31-12-2024	841974	03-12-2024	02-01-2025	60.910.000-1	UNIVERSIDAD DE CHILE	$ 198.000
31-12-2024	425255	30-12-2024	29-01-2025	76.956.140-4	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA	$ 769.299

31-12-2024	26112	23-12-2024	22-01-2025	77.337.544-5	SCM PHARMA SPA	$ 6.035.156
31-12-2024	8025	30-12-2024	29-01-2025	76.261.928-8	COMERCIALIZADORA RAFMEDICAL ELECTRONICA LIMITADA	$ 1.838.550
31-12-2024	45316	27-12-2024	26-01-2025	76.099.325-5	MEDINOVA LIMITADA	$ 19.771
31-12-2024	45188	31-12-2024	30-01-2025	96.972.190-2	DISTRIBUIDORA VERGIO SPA	$ 99.484
31-12-2024	45187	31-12-2024	30-01-2025	96.972.190-2	DISTRIBUIDORA VERGIO SPA	$ 317.552
31-12-2024	45186	31-12-2024	30-01-2025	96.972.190-2	DISTRIBUIDORA VERGIO SPA	$ 669.693
31-12-2024	45184	31-12-2024	30-01-2025	96.972.190-2	DISTRIBUIDORA VERGIO SPA	$ 1.380.977
31-12-2024	591192	12-12-2024	11-01-2025	85.184.600-K	CRUZ Y CIA LTDA	$ 9.369.563
31-12-2024	591193	12-12-2024	11-01-2025	85.184.600-K	CRUZ Y CIA LTDA	$ 5.097.974
31-12-2024	2430	31-12-2024	30-01-2025	76.876.186-8	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINARIA SPA	$ 2.023.000
31-12-2024	227	19-12-2024	18-01-2025	10.611.801-9	MARIA MILAGRO DEL PILAR ULLOA VALDES	$ 1.832.600
31-12-2024	50445205	10-12-2024	09-01-2025	96.806.980-2	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA	$ 1.515.191
31-12-2024	9996538	17-12-2024	16-01-2025	96.806.980-2	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA	$ - 9.996
31-12-2024	1213	14-11-2024	14-12-2024	76.439.142-K	DISTRIBUCION DE ALIMENTOS FULL STOCK SPA	$ 1.326.255
30-12-2024	425445	30-12-2024	29-01-2025	76.956.140-4	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA	$ 21.366
30-12-2024	22128	23-12-2024	22-01-2025	76.956.140-4	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA	$ - 10.228
31-12-2024	1283569	31-12-2024	30-01-2025	99.509.000-7	INMED SA	$ 24.493
31-12-2024	49239256	27-12-2024	26-01-2025	96.963.440-6	NUEVOSUR S.A.	$ 68.800
31-12-2024	49251119	27-12-2024	26-01-2025	96.963.440-6	NUEVOSUR S.A.	$ 12.030
31-12-2024	49190727	23-12-2024	22-01-2025	96.963.440-6	NUEVOSUR S.A.	$ 14.170
31-12-2024	49188175	23-12-2024	22-01-2025	96.963.440-6	NUEVOSUR S.A.	$ 22.890
31-12-2024	1850338	20-12-2024	19-01-2025	96.963.440-6	NUEVOSUR S.A.	$ 284.110
31-12-2024	428575588	16-12-2024	15-01-2025	76.411.321-7	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A	$ 756.200
31-12-2024	7612	02-12-2024	01-01-2025	16.270.819-8	JAIME ANTONIO CASTRO BURGOS	$ 24.609
31-12-2024	7609	02-12-2024	01-01-2025	16.270.819-8	JAIME ANTONIO CASTRO BURGOS	$ 24.609
31-12-2024	7610	02-12-2024	01-01-2025	16.270.819-8	JAIME ANTONIO CASTRO BURGOS	$ 24.609
31-12-2024	7611	02-12-2024	01-01-2025	16.270.819-8	JAIME ANTONIO CASTRO BURGOS	$ 24.609

31-12-2024	7613	02-12-2024	01-01-2025	12.916.975-3	PAULINA ALEJANDRA PARRA ESPINOZA	$ 24.609
31-12-2024	7613	02-12-2024	01-01-2025	13.857.875-5	RODRIGO IGNACIO PEREZ VERA	$ 24.609
31-12-2024	7613	02-12-2024	01-01-2025	12.791.205-K	MARIO ANTONIO ORTEGA HORMAZABAL	$ 24.609
31-12-2024	7613	02-12-2024	01-01-2025	10.040.285-8	JORGE HERNANDEZ MORALES	$ 24.609
31-12-2024	1099	31-01-2025	02-03-2025		AJUSTE RECONOCIMIENTO DEUDA FLOTANTE	$ 183.553
31-12-2024	12	12-06-2024	12-07-2024	77143742-7	STARK SPA	$ 316.386
					TOTAL	**$ 162.163.222**

SAN CLEMENTE
encuentro, aventura y naturaleza

000002

CERTIFICADO N° _____/

I. Municipalidad de San Clemente
UNIDAD DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

CARLOS A. SAEZ ANDRADES, Jefe Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad San Clemente, Certifica que:

Al 31 de diciembre de 2024, el Departamento de Salud no presenta deuda entre el periodo de septiembre a noviembre del presente año en cotizaciones previsionales, impuesto y descuentos realizados a funcionarios por convenios, salvo las obligaciones por retención correspondiente al mes de diciembre 2024 por concepto de Cotizaciones Previsionales $ 190.690.151, impuestos de $ 56.140.184 y Descuentos Voluntarios $ 50.101.989, los cuales serán pagados dentro de los primeros días del mes enero de 2025.

En relación a la Deuda, existe pagos pendientes al 31 de diciembre de 2024, con proveedores devengados y acreedores presupuestarios por un total de $ $161.979.669. Asimismo, existe una deuda por anticipo del aporte estatal de $ 222.527.658 por retiro voluntario Ley 20.919 para funcionarios de Atención Primaria de Salud, 19 cuotas de $ 1.389.640 y 21 cuotas de $ 203.716, 33 cuotas de $ 1.333.811 más 1 $1.333.827, 45 cuotas de $ 238.680 más 1 $238.745, 45 cuotas de 1.199.230 más 1 $ 1.199.232 y 59 cuotas de 1.339.215 más 1 cuota de 1.339.260.

SAN CLEMENTE, 26 de febrero de 2025.

INFORME DE PASIVOS CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

En San Clemente, a 11 de marzo de 2025 se detallan los pasivos vigentes al 31 de diciembre de 2024 de la Corporación Municipal de Deportes de San Clemente, RUT: 65.145.951-6. El detalle es el siguiente

Detalles pasivos al 31/12/2024

Facturas por pagar corrientes	$	40.373.837
Remuneraciones por pagar	$	19.632.776
AFP	$	6.530.707
CCAF e instituciones de seguridad	$	2.427.030
Fonasa	$	3.153.159
Honorarios por pagar	$	7.629.840
Provision PPM	$	46.853
Iva debito fiscal	$	6.610.883
Impuesto unico a los trabajadores	$	47.378
Retenciones profesionales	$	2.968.019
Provisión de vacaciones	$	22.535.574
Otras cuentas por pagar	$	1.445.494
Total	**$**	**113.401.550**

Adicionalmente al 31 de diciembre de 2024, según Decreto Exento N° 2506, la Corporación debe reintegrar un total de $17.154.629.- en 6 cuotas, por concepto de gastos rechazados. De dicho monto ya se han reintegrado $2.154.629.- y según Decreto Exento N° 4280, la Corporación debe reintegrar un total de $7.431.114.- en nueve cuotas fijando el primer vencimiento el último día hábil de abril 2025.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN CLEMENTE

CERTIFICADO DE DEUDA

En San Clemente, a 11 de marzo de 2025 se detallan los pasivos vigentes al 31 de diciembre de 2024 de la Corporación Municipal de Deportes de San Clemente, RUT 65.145.951-6. El detalle es el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre de 2024

Facturas por Pagar Corrientes	$40.373.837
Remuneraciones por pagar	$19.632.776
AFP	$6.530.707
CCAF e Inst. de Seguridad	$2.427.030
FONASA	$3.153.159
Honorarios por pagar	$7.629.840
Provisión PPM	$46.853
Iva Débito Fiscal	$6.610.883
Impuesto único a los trabajadores	$47.378
Retenciones Profesionales	$2.968.019
Provisión de Vacaciones	$22.535.574
Otras cuentas por pagar	$1.445.494
Total	$113.401.550

Adicionalmente al 31 de diciembre de 2024, según Decreto Exento N°2506, la Corporación debe reintegrar un total de $17.154.629.- en 6 cuotas, por concepto de gastos rechazados. De dicho monto ya se han reintegrado $2.154.629.- y según Decreto Exento N°4280, la Corporación debe reintegrar un toral de $7.431.114.- en nueve cuotas fijando el primer vencimiento el último día hábil de abril 2025.
Se extiende el presente certificado para ser presentado ante la Ilustre Municipalidad

Administración y Finanzas
Corporación Municipal de Deportes
San Clemente

Carolina González Jara
Jefa de Finanzas y RRHH
Corporación Municipal de Deportes de
San Clemente

INFORME DE PASIVOS CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

En San Clemente, a 3 de enero de 2025 se detallan los pasivos vigentes al 31 de diciembre de 2024 de la Corporación Municipal de Cultura de San Clemente, RUT: 65.152.298-6. El detalle es el siguiente

Detalles pasivos al 31/12/2024

	Saldo al 31-03-2024	Saldo al 30-06-2024	Saldo al 30-09-2024	Saldo al 31-12-2024
Honorarios por pagar	$ 1.991.511	$ 8.438.624	$ 4.927.125	$ -
Remuneraciones por pagar	$ -	$ -	$ -	$ 750.977
Proveedores	$ 406.970	$ 9.468.711	$ 900.820	$
Retención de segunda categoría	$ 661.861	$ 1.744.001	$ 891.951	$ 661.444
77.937	$ 69.957	$ 71.911	$ 69.482	$ 77.937
Ret. 3% RTA 42 N°2 Prest. tasa 0%	$ -	$ -	$ -	$ -
Ret. 3% RTA 42 N°1 Prest. tasa 0%	$ -	$ -	$ -	$ -
Leyes sociales por pagar	$ 3.434.791	$ -	$ 3.411.881	$ 3.270.449
Total	**$ 6.565.090**	**$ 19.723.247**	**$ 10.201.259**	**$ 4.760.807**

la Corporación tiene una deuda con la Ilustre Municipalidad de San Clemente, por un total de $16.548.455 (dieciséis millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), la cual se encuentra provisionada.

CERTIFICADO DE DEUDA

En San Clemente, a 03 de enero de 2025 se detallan los pasivos vigentes al 31 de diciembre de 2024 de la Corporación Municipal de Cultura de San Clemente, Rut 65.152.298-6 .El detalle es el siguiente:

	Saldo al 31-03-2024	Saldo al 30-06-2024	Saldo al 30-09-2024	Saldo al 31-12-2024
Honorarios por Pagar	$ 1.991.511	$ 8.438.624	$ 4.927.125	$ -
Remuneraciones por pagar	$ -	$ -	$ -	$ 750.977
Proveedores	$ 406.970	$ 9.468.711	$ 900.820	$ -
Retención de Segunda Categoria	$ 661.861	$ 1.744.001	$ 891.951	$ 661.444
Impuesto Único	$ 69.957	$ 71.911	$ 69.482	$ 77.937
Ret. 3% Rta 42 N°2 Prest. tasa 0%	$ -	$ -	$ -	$ -
Ret. 3% Rta 42 N°1 Prest. tasa 0%	$ -	$ -	$ -	$ -
Leyes Sociales por Pagar	$ 3.434.791	$ -	$ 3.411.881	$ 3.270.449
	$ 6.565.090	**$ 19.723.247**	**$ 10.201.259**	**$ 4.760.807**

La Corporación tiene una deuda con la Ilustre Municipalidad de San Clemente, por un total de $16.548.455 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS), la cual se encuentra provisionada.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante la Ilustre Municipalidad de San Clemente.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA SAN CLEMENTE GERENTE EJECUTIVO IDENTIDAD Y PATRIMONIO

WALDO CESAR ALFARO MARTÍNEZ
GERENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA SAN CLEMENTE

Ilustre Municipalidad
SAN CLEMENTE



CUENTA PÚBLICA

PERIODO 2024

Capítulo 3

ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO)

ESTADO DE AVANCE DE LOS PROGRAMAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, METAS CUMPLIDAS Y OBJETIVOS ALCANZADOS

Acciones realizadas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo comunal (PLADECO)

El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, es uno de los principales instrumentos de planificación estratégica para la gestión municipal normado por la Ley Orgánica de Municipalidades, No. 18.695. Su principal objetivo apunta a realizar una planificación comunal que apunte a responder a las demandas sociales de la comunidad, proponiendo prioridades, lineamientos, políticas y planes de acción para ser coordinados eficazmente por las instituciones y actores comunales.

Como herramienta de planificación es un instrumento para la toma de decisiones cuyo propósito y alcance debe facilitar la coordinación de las acciones del sector público y orientar las acciones del sector privado; debe vincular las decisiones cotidianas sobre proyectos y acciones específicas con los objetivos de desarrollo a mediano y largo plazo; debe ser una eficaz herramienta de gestión, respaldado por políticas y programas coherentes que favorezcan la conformación de presupuestos anuales bien fundamentados; también debe posibilitar la anticipación de situaciones futuras y definir los procedimientos para eventuales ajustes de las políticas y programas originalmente previstos; y, finalmente, el PLADECO debe contribuir al debate comunal, estimulando la participación ciudadana en torno a las principales propuestas e iniciativas de desarrollo.

El Plan de desarrollo Comunal de San Clemente, posee un periodo de vigencia desde el año 2022 al año 2025, por lo que este año culmina su vigencia, debiendo comenzar su reformulación durante los próximos meses, para iniciar su vigencia desde el año 2026-2030.

En base al PLADECO cuya vigencia inició el año 2022-2025, se definieron 7 ámbitos estratégicos de desarrollo y que son:

- **Ámbito Desarrollo Territorial**
- **Ámbito Medioambiente**
- **Ámbito Desarrollo Económico**
- **Ámbito Desarrollo Social**
- **Ámbito Salud**
- **Ámbito Educación**
- **Ámbito Gestión Institucional**

Se definió en Pladeco, además, la siguiente Visión Comunal 2022- 2025:

"San Clemente se proyecta como una comuna que valora su patrimonio natural, rescata sus tradiciones culturales arraigadas en el campo y precordillera, desarrollando economías locales sostenibles y generando bienestar a sus habitantes en un entorno seguro e inclusivo"

Respecto de la Misión Institucional 2022 – 2025 definida por PLADECO:

"La Municipalidad de San Clemente brinda una atención y servicio promoviendo la participación y el desarrollo equitativo de las comunidades, mediante una gestión de mejora continua, que se preocupa de posicionar el territorio a nivel nacional e internacional, procurando un desarrollo sustentable, inclusivo y con enfoque de género."

Respecto de los 7 ejes estratégicos señalados para trabajar en PLADECO, se resumen los siguientes lineamientos y objetivos que se desarrollaron y que continúan en desarrollo en el periodo:

1. Ámbito Desarrollo Territorial

1.1 Desarrollar Infraestructura y Equipamiento Territorial: Avanzar hacia el mejoramiento de la infraestructura pública, equipamiento y saneamiento básico en el área urbana, rural y precordillera.	**1.1.1 Fortalecer la Infraestructura pública:** Mejorar elementos de infraestructura pública, tales como calles, caminos y veredas, puentes y colectores de aguas lluvias.
	1.1.2 Fortalecer el equipamiento público: Ampliar y acondicionar las áreas verdes, plazas, arbolado urbano, luminarias y alumbrado público de la comuna.
	1.1.3 Fortalecer y ampliar la cobertura de saneamiento sanitario: Aumentar la cobertura de alcantarillado en la zona urbana y procurar el mejoramiento en la mantención y gestión de fosas sépticas en el medio rural y precordillera.

1.2 Planificación y ordenamiento del territorio: Desarrollar medidas y acciones que generen un uso ordenado del territorio.	**1.2.1 Mejorar el transporte y conectividad:** Reforzar y ampliar los recorridos y su frecuencia al interior de la comuna mejorando la conectividad en el sector urbano y medio rural, así como también la señalética de seguridad e infraestructura asociada.
	1.2.2 Promover el ordenamiento del territorio: Implementar acciones en materia de planificación, regularizando construcciones, loteos y parcelaciones.

2. Ambito Medio Ambiente

2.1 Gestión ambiental local: Mejorar la gestión ambiental local con foco en la sustentabilidad.	**2.1.1 Fortalecer la gestión de residuos:** Potenciar la gestión de los residuos sólidos domiciliarios a nivel domiciliario y educacional.
	2.1.2 Promover la educación ambiental Promover y convencer a la comunidad a tener un comportamiento ambientalmente sustentable.
	2.1.3 Tenencia responsable de animales: Promover la tenencia responsable y comprometida de las mascotas.
2.2 Protección de los recursos naturales: Impulsar la protección de los recursos naturales con un enfoque sustentable.	**2.2.1 Calidad y puesta en valor del medio natural:** Promover calidad medioambiental mediante la valoración y protección de los recursos naturales.
	2.2.2 Normativa para la protección ambiental: Fortalecer la institucionalidad y sus acciones para el resguardo del medio ambiente.

2.3 Cambio climático: Desarrollar estrategias que orienten a la adaptación al cambio climático.	**2.3.1 Promover las energías renovables:** Promover y fortalecer el uso de energías renovables no convencionales (ERNC).
	2.3.2 Prevenir riesgos naturales: Preparar respuestas ante riesgos y desastres naturales.

3. Ámbito Desarrollo Económico

3.1 Fomento productivo y empleo: Mejorar la base económica de San Clemente a través de la promoción de los diferentes rubros económicos presentes en la comuna.	**3.1.1 Apoyar institucionalmente el emprendimiento local:** Promover el emprendimiento y el impulso a la creación de negocios en la comuna.
	3.1.2 Promover el desarrollo de las micro y pequeñas empresas: Generar el desarrollo de MIPES y PYMES con énfasis en alianzas público-privadas y asociativismo.
3.2 Fomento a la actividad turística: Promover el desarrollo de las actividades turísticas con énfasis en los servicios y la sustentabilidad.	**3.2.1 Diversificar la actividad turística:** Diversificar y potenciar los negocios con énfasis en los servicios turísticos generando capacidades de adaptación.
	3.2.2 Mejorar la calidad de los servicios turísticos: Desarrollar los servicios turísticos con énfasis en la calidad e innovación.

4. Ámbito Desarrollo social

4.1 Protección e inclusión social: Desarrollar medidas que profundicen, apoyen y orienten a la comunidad otorgándoles protección social.	**4.1.1 Promover la inclusión y la equidad de género:** Potenciar a la comuna en temas de inclusión social y avance hacia una equidad de género.
	4.1.2 Colaborar en la seguridad pública: Fortalecer la seguridad pública a través de estrategias de prevención municipal conjunto a las instituciones policiales.
	4.1.3 Apoyar a la comunidad en la solución habitacional: Generar apoyo y acompañamiento en asesorías para la obtención de subsidios y en la conformación de comités de viviendas.

4.2 Fomento cultura, deporte y recreación: Potenciar el acceso, oferta y disponibilidad de recursos que ofrezcan un desarrollo de la cultura y el deporte en la comuna.	**4.2.1 Fortalecer la cultura y patrimonio en la comuna:** Generar acciones relacionadas con la creación de valor en el territorio que promuevan el desarrollo cultural y el rescate del patrimonio.
	4.2.2 Promover la actividad deportiva en los habitantes de San Clemente: Generar una oferta de actividades y equipamiento para promover la vida sana y la práctica del deporte. .
4.3 Cohesión social: Trabajar en medidas que fomenten y desarrollen mayor cohesión social y partición.	**4.3.1 Fortalecer el vínculo con las organizaciones y promover la participación social:** Incentivar la creación de organizaciones sociales diversas y líderes sociales que representen a la comuna y trabajen conjuntamente al municipio en la mejora constante de la comuna.

	4.3.2 Integrar al adulto mayor en la vida social de la comuna: Incorporar, motivar e incentivar la participación de los adultos mayores en la vida cotidiana de San Clemente.

5. Ámbito Salud

5.1 Prevención en Salud: Definición de acciones asociadas a la prevención de la salud comunal.	**5.1.1 Promover el autocuidado en salud:** Implementar acciones de autocuidado en la población urbana y rural según cada ciclo vital..
5.2 Atención en Red: Consolidar una red de salud con nivel regional para la atención y derivación de usuarios a través de la optimización del sistema integrado de salud comunal.	**5.2.1 Optimizar el sistema integrado:** Optimizar el sistema integrado de salud comunal.
5.3 Calidad de Atención: Mejorar la calidad de asistencia al usuario optimizando el equipamiento e implementando protocolos de atención.	**5.3.1 Mejorar la calidad de la infraestructura:** Promover la calidad de la atención en los centros de salud.
	5.3.2 Promover la calidad de la atención: Mejorar la calidad de la atención de los usuarios de la salud.

6. Ámbito Educación

6.1 Mejora de la Infraestructura y Equipamiento: Ampliar la oferta y disponibilidad de los recursos, herramienta y espacios que contribuyan al proceso educativo.	**6.1.1 Fortalecer la calidad del equipamiento:** Fortalecer la calidad del equipamiento educativo en los establecimientos de la comuna.
	6.1.2 Mejorar la inclusión: Mejorar la inclusión de los establecimientos educacionales.
6.2 Mejora de la calidad docente y estudiantes: Fomentar y apoyar en la mejora de la calidad docente y académica de la comuna, ampliando la oferta y reforzando la preparación docente.	**6.2.1 Mejorar las competencias docentes:** Mejorar las competencias de los profesores y paradocentes.
	6.2.2 Mejorar el desempeño académico: Mejorar el desempeño académico y el aprendizaje de los alumnos con inclusión.
6.3 Convivencia escolar y comunidad educativa: Mejorar el clima de convivencia escolar y fortalecer la formación integral de los estudiantes de la comuna.	**6.3.1 Fortalecer a la comunidad educativa:** Fortalecer la inserción de la comunidad educativa en la formación de los alumnos.
	6.3.2 Motivar y orientar a los estudiantes: Orientar a los estudiantes motivándolos en su aprendizaje y toma de decisiones.

7. Gestión Institucional

7.1 Modernización de la gestión: Desarrollar una gestión que responda a la realidad local con perspectiva moderna y tecnológica.	**7.1.1 Optimizar los procesos internos y de atención:** Mejorar los canales de información y las tecnologías para descongestionar la atención y generar una sistematización de la información. institucional con la modernización de herramientas tecnológicas, digitalización de los procesos y servicios municipales, innovación en la utilización de softwares.
	7.1.2 Mejorar la calidad del recurso humano: Mantener una dotación de profesionales calificados y capacitados para la gestión municipal y atención de público, propiciando un buen clima laboral.
	7.1.3 Adecuar el equipamiento municipal: Mejorar el equipamiento.
7.2 Vinculación con la comunidad: Acercar y afianzar las relaciones comunidad – municipalidad para avanzar hacia una comuna cohesionada.	**7.2.1 Fortalecer las comunicaciones internas y externas:** Mejorar los canales y los espacios de comunicación entre municipio y vecinos.

Para el cumplimiento del Pladeco y sus ámbitos estratégicos, durante el año 2024, el municipio creo 58 Programas municipales, de los cuales se ejecutaron 51 de ellos, con un gasto total de 5.436.351.988 y se adjudicaron 30 proyectos de mejoramiento comunal ($1.599.274.095 millones de pesos) obtenidos de fuentes de financiamiento externas en su mayoría), esto; sin considerar aquellos proyectos que fueron elaborados y aprobados en forma directa por las corporaciones de Cultura y Deporte, así como también aquellos proyectos postulados en forma directa por los programas municipales y que no se posee registro a través de Secplac.

En base a lo anterior, existieron, además, 7 programas que, si bien fueron creados a través del presupuesto municipal, no tuvieron ejecución presupuestaria durante el año 2024 y que fueron: **Dia del funcionario Municipal, Protección Infanto juvenil, Fomento productivo, Tu municipio en terreno, Extranjería y Migración, Servicio País, Regularización de títulos de dominio.** La no ejecución de los programas mencionados anteriormente, radica en que no se le destinaron recursos económicos en algunos casos y otros que no se designaron funcionarios responsables para la ejecución, ya que, además, en algunos casos si bien no se realizaron gastos con presupuesto municipal, si se ejecutaron los Programas con recursos externos, como fue el caso de los programas de seguridad pública y Prevención de la drogadicción.

Respecto de los programas municipales ejecutados, todos apuntan directamente al rol principal o misión del municipio y a cada uno de los 7 ejes estratégicos o ámbitos estratégicos propuestos por la administración y que han sido validados a través PLADECO y su ejecución y metas se formulan año a año en el corto plazo, dado que poseen ejecución presupuestaria anual. A continuación, se señala un cuadro detalle de todos los programas municipales aprobados (58) durante el año 2024 y distribuidos en los siguientes centros de gestión municipales:

Cuadro N°1: Programas municipales año 2024

CENTRO DE GESTIÓN	N°	PROGRAMAS MUNICIPALES AÑO 2024
CENTRO DE GESTIÓN N° 3: ACTIVIDADES MUNICIPALES	1	Navidad
	2	Celebraciones oficiales
	3	Celebraciones Comunitarias
	4	Aniversario y fundación de la comuna
	5	Año Nuevo
	6	Difusión actividades programas municipales
	7	Día del funcionario Municipal
	8	Encuentro Chileno Argentino

CENTRO DE GESTIÓN N° 4: PROGRAMAS SOCIALES	**1**	Apoyo social a la comunidad	**22**	Casa de la mujer
	2	Apoyo al registro social de hogares	**23**	Tu municipio en terreno
	3	Apoyo social a la seguridad pública	**24**	Apoyo jurídico a la comunidad
	4	Programa Adulto Mayor	**25**	Apoyo a proyectos comunitarios
	5	Discapacidad y dependencia	**26**	PRODESAL
	6	Apoyo a organizaciones sociales	**27**	Subvenciones sociales
	7	Apoyo a familias en riesgo social	**28**	Mitigación del alcoholismo

CENTRO DE GESTIÓN N° 4: PROGRAMAS SOCIALES	**8**	Apoyo Comunitario en terreno	**29**	Centro diurno del adulto mayor
	9	Apoyo a acciones juveniles	**30**	Apoyo a enfermos renales
	10	Apoyo a las jefas de Hogar	**31**	Eficiencia energética
	11	Protección Infanto juvenil	**32**	Extranjería y migración
	12	Prevención a la drogadicción	**33**	Valorización de residuos sólidos domiciliarios y asimilables
	13	Cuidado y sustento del Medio Ambiente	**34**	Organismo Técnico de Capacitación
	14	Tenencia responsable de mascotas	**35**	Regularizaciones de títulos de dominio y otros

CENTRO DE GESTIÓN N° 4: PROGRAMAS SOCIALES	**15**	Participación ciudadana	**36**	Protección y conservación de la biodiversidad comunal
	16	San Clemente Crece Contigo	**37**	Preuniversitario Brotes
	17	Vivienda	**38**	San Clemente gasta lo justo
	18	Fomento Productivo	**39**	Servicio país
	19	Emergencias Comunales	**40**	Programa Quiero mi Barrio Los huertos
	20	Apoyo a la inserción laboral	**41**	P. Sociales – Fondos FET
	21	Desarrollo económico local	**42**	Prevención de las violencias de género

CENTRO DE GESTIÓN N°5 PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	**1**	Turismo y recreación
	2	Subvenciones deportivas y recreativas
	3	Actividades Recreativas Comunitarias
	4	Prog. Gira dep. y rec. Por méritos en campeonato
	5	P. deportivos – Fondos FET
CENTRO DE GESTIÓN N°6: PROGRAMAS CULTURALES	**1**	Encuentros participativos artísticos culturales
	2	Rescate de las tradiciones
	3	Subvenciones culturales

A continuación, **cuadro N°2 resumen** con cada uno de los programas ejecutados, los montos gastados en cada uno de ellos durante el año 2024, la unidad o dirección municipal responsable de la ejecución del programa y el eje estratégico en el cual contribuyen al desarrollo del PLADECO:

Cuadro N°2: Programas v/s PLADECO

N°	PROGRAMA MUNICIPAL	UNIDAD RESPONSABLE EJECUCIÓN	MONTO DE RECURSOS EJECUTADOS	AMBITO ESTRATEGICO	OBJETIVO PLADECO
1	Navidad	DIDECO	72.858.036	SOCIAL	Fortalecer la cultura y patrimonio en la comuna
2	Celebraciones oficiales	ADMINISTRACIÓN	13.948.000	SOCIAL	Fortalecer la cultura y patrimonio en la comuna
3	Celebraciones Comunitarias	DIDECO	28.798.000	SOCIAL	Fortalecer la cultura y patrimonio en la comuna
4	Aniversario y fundación de la comuna	ADMINISTRACIÓN	214.734.156	SOCIAL	Fortalecer la cultura y patrimonio en la comuna
5	Año Nuevo		18.445.000	SOCIAL	Fortalecer la cultura y patrimonio en la comuna

6	Difusión actividades programas municipales	ADMINISTRACIÓN	11.073.333	SOCIAL	Fortalecer la cultura y patrimonio en la comuna
7	Día del funcionario Municipal		-	INSTITUCIONAL	Mejorar calidad del recurso humano
8	Encuentro Chileno Argentino		26.180.000	SOCIAL	Fortalecer la cultura y patrimonio en la comuna
9	Apoyo social a la comunidad	DIDECO	435.234.555	SOCIAL	Promover la inclusión y la equidad de género
10	Apoyo al registro social de hogares		8.260.560	SOCIAL	Promover la inclusión y la equidad de género
11	Apoyo social a la seguridad pública	SEG. PÚBLICA	-	SOCIAL	Colaborar en la seguridad pública
12	Programa Adulto Mayor	DIDECO	16.116.404	SOCIAL	Integrar al adulto mayor en la vida social de la comunidad

13	Discapacidad y dependencia	DIDECO	88.405.919	SOCIAL	Promover la inclusión y la equidad de género
14	Apoyo a organizacio-nes sociales		159.088.772	SOCIAL	Fortalecer vínculo con las organiza-ciones sociales y promover la participación social
15	Apoyo a familias en riesgo social		33.273.575	SOCIAL	Promover la inclusión y la equidad de género
16	Apoyo Comunitario en terreno		35.581.722	SOCIAL	Fortalecer vínculo con las organiza-ciones sociales y promover la participación social
17	Apoyo a acciones juveniles		75.382.517	SOCIAL	Promover la inclusión y la equidad de género
18	Apoyo a las jefas de Hogar		57.814.880	SOCIAL	Promover la inclusión y la equidad de género

19	Protección Infanto juvenil		-	SOCIAL	Promover la inclusión y la equidad de género
20	Prevención a la drogadic-ción		22.318.688	EDUCACIÓN	Fortalecer la comunidad educativa
21	Cuidado y sustento del Medio Ambiente	DIDESU	30.275.873	MEDIO AMBIENTE	Promover la educación ambiental
22	Tenencia responsable de mascotas	DIDECO	66.621.199	MEDIO AMBIENTE	Tenencia responsable de animales
23	Participación ciudadana		19.859.995	SOCIAL	Fortalecer vínculo con las organizaciones sociales y promover la participación social
24	San Clemente Crece Contigo		3.620.735	SOCIAL	Promover la inclusión y la equidad de género

25	Vivienda		37.908.822	SOCIAL	Apoyar a la comunidad en la solución habitacional
26	Fomento Productivo		-	ECONÓMICO	Apoyar institucionalmente el emprendimiento local
27	Emergencias Comunales	SEG. PÚBLICA	226.829.179	SOCIAL	Colaborar en la seguridad pública
28	Apoyo a la inserción laboral	DIDECO	21.233.602	ECONÓMICO	Apoyar institucionalmente el emprendimiento local
29	Desarrollo económico local	DIDEL	17.230.210	ECONÓMICO	Apoyar institucionalmente el emprendimiento local
30	Casa de la Mujer	DIDECO	91.549.006	SOCIAL	Promover la inclusión y la equidad de género
31	Tu municipio en terreno		-	SOCIAL	Fortalecer vínculo con las organizaciones

					sociales y promover la participación social
32	Apoyo jurídico a la comunidad	JURÍDICO	39.933.173		Promover la inclusión y la equidad de género
33	Apoyo a proyectos comunitarios	SECPLAC	58.100.237	SOCIAL	Fortalecer vínculo con las organizaciones sociales y promover la participación social
34	PRODESAL	DIDECO	44.521.302	ECONÓMICO	Apoyar institucional-mente el emprendimien-to local
35	Subvenciones sociales	SECPLAC	172.301.210	SOCIAL	Fortalecer vínculo con las organizaciones sociales y promover la participación social
36	Mitigación del alcoholismo	SEG. PÚBLICA	-	EDUCACIÓN	Fortalecer la comunidad educativa

37	Centro diurno del adulto mayor	DIDECO	17.411.753	SOCIAL	Integrar al adulto mayor en la vida social de la comunidad
38	Apoyo a los enfermos renales		76.322.723	SOCIAL	Promover la inclusión y la equidad de género
39	Eficiencia energética	DIDESU	-	MEDIO AMBIENTE	Promover la educación ambiental
40	Extranjería y migración	DIDECO	-	SOCIAL	Promover la inclusión y la equidad de género
41	Valorización de residuos sólidos domiciliarios y asimilables	DIDESU	80.000	MEDIO AMBIENTE	Fortalecer la gestión de residuos
42	Organismo Técnico de Capacitación	DIDEL	5.027.249	ECONÓMICO	Apoyar institucional-mente el em-prendimiento local

43	Regularizaciones de títulos de dominio y otros	SECPLAC	-	SOCIAL	Fortalecer vínculo con las organizaciones sociales y promover la participación social
44	Protección y conservación de la biodiversidad comunal	DIDESU	-	MEDIO AMBIENTE	Promover la educación ambiental
45	Preuniversitario Brotes	DIDECO	21.935.670	EDUCACIÓN	Mejorar el desempeño académico
46	San Clemente gasta lo justo		768.296.834	SOCIAL	Promover la inclusión y la equidad de género
47	Servicio país		-	SOCIAL	Fortalecer vínculo con las organizaciones sociales y promover la participación social

48	Programa Quiero Mi Barrio Los Huertos		3.808.000	SOCIAL	Fortalecer vínculo con las organizaciones sociales y promover la participación social
49	P. Sociales – Fondos FET		66.800.000	SOCIAL	Fortalecer vínculo con las organiza-ciones sociales y promover la parti-cipación social
50	Prevención de las violencias de género		2.475.600	SOCIAL	Promover la inclusión y la equidad de género
51	Turismo y recreación	TURISMO	55.012.444	ECONÓMICO	Diversificar la actividad turística
52	Subvenciones deportivas y recreativas	SECPLAC	472.498.255	SOCIAL	Fortalecer vínculo con las organiza-ciones sociales y promover la parti-cipación social

53	Actividades Recreativas Comunitarias	DIDECO	80.478.371	ECONÓMICO	Diversificar la actividad turística
54	Prog. Gira Dep. y Rec. Por méritos en campeonato	ADMINISTRACIÓN	1.092.015	SOCIAL	Promover la actividad deportiva en los habitantes de San Clemente
55	P. Deportivos – Fondos FET		8.367.315	SOCIAL	Promover la actividad deportiva en los habitantes de San Clemente
56	Encuentros participativos artísticos culturales		8.847.450	SOCIAL	Fortalecer la cultura y patrimo-nio en la comuna
57	Rescate de las tradicio-nes		316.847.837	SOCIAL	Fortalecer la cultura y patrimo-nio en la comuna
58	Subvenciones culturales	SECPLAC	350.000.000	SOCIAL	Fortalecer la cultura y patrimonio en la comuna
TOTAL GASTO ANUAL EN PROGRAMAS			$ 5.436.351.988		

1.1 Cuadro resumen de ejecución de cada programa

Para informar el avance se adjunta cuadro resumen de ejecución de cada programa, con cada uno de los programas ejecutados durante el año 2024, la unidad responsable de la ejecución del programa y el eje estratégico en el cual contribuyen al desarrollo del PLADECO.

N°	PROGRAMA MUNICIPAL	OBJETIVOS ALCANZADOS	PRODUCTOS Y METAS ALCANZADAS	ESTADO DE AVANCE
1	**Navidad**	• Celebrar con los niños de la comuna la navidad en diciembre del año 2024. • Ambientar el municipio y centro de la comuna con motivos navideños.	• **Entrega de juguetes** a más de 8.000 niños de la comuna. • **Realización de la feria navideña y encendido del árbol** para la comunidad	**EJECUTADO**
2	**Celebraciones oficiales**	• Celebrar las fechas de mayor connotación nacional y comunal. • Celebrar con las autoridades, invitados especiales, comunidad escolar y ciudadanía las fiestas más relevantes.	• **Celebración día de la Madre:** Asistencia de 400 personas aproxima-damente en centro de eventos de la comuna • **Celebración día del bombero:** Participación de 250 personas aproximadamente en edificio consistorial • **Lanzamiento escuelas de invierno casa de la**	**EJECUTADO**

			mujer: Participación de 120 personas aproximadamente	
3	**Celebraciones Comunitarias**	• Celebrar las actividades comunitarias de mayor trascendencia. • Celebrar con las autoridades, invitados especiales, comunidad escolar y ciudadanía las fiestas más relevantes.	• **Charla Magistral Harold Mayne- Nicholls** con 300 personas aprox. •**Encuentro comunal de dirigentes sociales** con 500 personas aproximadamente • **Dia del niño, niña y adolescente:** 1500 personas aproximadamente • **Show cachureos** con 2000 personas aprox.	**EJECUTADO**
4	**Aniversario y fundación de la comuna**	• Celebrar el aniversario de la comuna de San Clemente. • Generar instancias de celebraciones de aniversario junto a la comunidad.	• **Inauguración de ramadas** • **Presentaciones artísticas** • **Contratación de servicios de Publicidad y Streaming.**	**EJECUTADO**
5	**Año Nuevo**	• Celebrar la llegada de un año nuevo con alegría, realizando un programa acorde a los	• **Actividad de año nuevo para la comunidad** con presentaciones artísticas, regalos para la	**EJECUTADO**

		niveles de calidad que acostumbra a efectuar el municipio en estas ocasiones	comunidad, música, iluminación y animación en vivo	
6	**Difusión actividades municipales**	• Mantener informada a la comunidad de San Clemente de las diversas acciones desarrolladas del municipio, a través de los medios de comunicación masiva. • Difundir las acciones de los diversos programas del Departamento de Desarrollo Comunitario. • Mejorar la adhesión y participación de la comunidad en los diversos eventos recreativos, deportivos y culturales ejecutados por el municipio • Contar con un funcionamiento dedicado a la labor de recopilación, prepara-	• **Contratación de diversos profesionales en modalidad de suma alzada**, por funciones específicas, para la comunicación y difusión de actividades municipales.	**EJECUTADO**

		ción y edición de material de difusión del departamento.		
7	**Día del funcionario Municipal**	• Celebrar el día del funcionario municipal.	No tiene productos	**NO EJECUTADO**
8	**Encuentro Chileno Argentino**	• Realizar una nueva versión del encuentro chileno-argentino, actividad única en el país, permitiendo que la comunidad en general pueda celebrar y participar activamente de esta significativa fiesta de hermandad	• **Producción de evento Encuentro Chileno Argentino 2024** en la explanada del paso internacional Pehuenche • **Presentación folclórica grupo Tricahue** • **Vino de honor**	**EJECUTADO**
9	**Apoyo social a la comunidad**	Es un Programa Social que tiene por finalidad contribuir el mejoramiento de las condiciones de vida, de las personas y familias de escasos recursos y mayor vulnerabilidad social de la comuna de San Clemente, por medio	• **Adquisición de ayuda social mediante procesos regulados por la Ley de Compras Públicas.** • **Atención de Público de manera presencial.** • **Realización de visitas domiciliarias.** • **Elaboración de Informes Sociales y**	**EJECUTADO**

	de la entrega de aportes económicos, bienes o servicios en los ámbitos de la salud, educación, habitabilidad, alimentos, o cualquier otra necesidad que incida en el bienestar y niveles de subsistencia de las familias de nuestra comuna. Para ello el programa es ejecutado por profesionales del área social, quienes a través de entrevistas semiestructuradas, revisión de base de datos del Registro Social de Hogares, Expedientes Sociales, Visitas Domiciliarias y Elaboración de Informes Sociales, focalizan los recursos económicos existentes y articulan la red local,provincial, regional y nacional, para efectuar una	**Programas Asistenciales para determinar la entrega de ayuda social.** • **Evaluación de Casos Sociales** a través del Comité de Asistentes Sociales. • **Entrega de ayuda asistencial formalizada** a través de decretos de otorgamiento y contratos de comodato. • **Elaboración y actualización de Expedientes Sociales.** • **Registro permanente de ayuda social proporcionada.** • **Informe mensual a Transparencia Municipal** sobre la ayuda social entregada. • **Actualización de Manual de Procedimientos** con el fin de simplificar y ordenar los procesos instaurados en la entrega de ayuda social en la comuna.	

	intervención social de tipo más integral, que contribuya de mejor manera en el bienestar de las personas y sus familias.	• **Prestaciones otorgadas a través del programa por medio de programas asistenciales:** • **Beca Estudiantil Municipal:** 421 (Estudiantes Beneficiados/as). • **Servicios Funerarios y de Sepultación:** 47 (Familias Beneficiadas). • **Entrega de Pañales Niños/as:** 24 (Familias Beneficiadas). • Apoyo en realización de exámenes, tratamientos médicos y cirugías, entre otros: 230 (Familias Beneficiadas). • **Servicios Básicos de Agua y Luz:** 71 (Familias Beneficiadas). Gasto ejecutado **Programas Asistenciales: $158.330.264.** Total Familias Beneficiadas: 793.		

		Prestaciones otorgadas a través del programa en especies: • **Canastas Familiares:** 4.026 (4.026 Familias Beneficiadas). • **Camas:** 58; **Camarotes:** 15 (54 Familias Beneficiadas). • **Frazadas:** 282 (60 Familias Beneficiadas). • **Mediaguas** de 3x3: 13; Mediaguas de 3x6: 25 (38 Familias Beneficiadas). • **Planchas de Zinc:** 437; Planchas de OSB: 576; Planchas de Internit: 505 (89 Familias Beneficiadas). • **Vales de Gas Gratuitos:** 1.447 (1.447 Familias Beneficiadas). • **Frazadas:** 282 (60 familias beneficiadas). Gasto ejecutado en entrega de ayuda social en especies: $235.789.670 • En base a lo expuesto, el Programa Social N° 1 Apoyo Social a la		

			Comunidad contribuyó en la satisfacción de necesidades básicas y en el mejoramiento de la calidad de vida de 5.714 personas o familias en situación de pobreza o vulnerabilidad social, a través de un gasto social que ascendió en su totalidad a $394.119.934 realizado por la I. Municipalidad de San Clemente, a través del Departamento Social	
10	**Apoyo al registro social de hogares**	• Promover la aplicación del Registro Social de Hogares en los habitantes de la comuna, con el fin de facilitar su acceso al sistema de protección social y a las políticas del Estado. • Orientar a la comunidad con respecto a la aplicación del Registro Social de Hogares y sobre los beneficios	• Durante el año 2024, las principales acciones realizadas por el equipo municipal se enmarcaron en dar continuidad a la tramitación de solicitudes efectuadas de manera presencial y a través del Canal Web, siendo importante señalar que 3.174 solicitudes fueron efectuadas por los ciudadanos en forma presencial a través del	**EJECUTADO**

	sociales a los cuales pueden acceder. • Dar cumplimiento al convenio de acciones municipales 2024 suscrito entre la I. Municipalidad de San Clemente y el Ministerio de Desarrollo Social. • Identificar a personas y familias vulnerables o que viven en situación de pobreza, para que puedan acceder a los beneficios que el Estado tiene para ellas.	Canal Municipal, 3.202 con Clave Única y 17 a través de Chile Atiende, de las cuales 6.187 solicitudes fueron tramitadas por el equipo municipal y 205 de manera automática a través de la Plataforma del Ministerio de Desarrollo Social. • Destacándose que los productos obtenidos según el Analista Digital de Información Social (ADIS) del Ministerio de Desarrollo Social en la implementación del Convenio 2024, fueron los siguientes: · 6.392 solicitudes Efectuadas de manera presencial y a través del canal web entre los meses de enero a diciembre de 2024, equivalentes al 100% de las solicitudes. · 5.655 solicitudes Aprobadas equivalentes	

		a un 88.46% del total de solicitudes · 737, Solicitudes Rechazadas, equivalentes a un 11,53% del total de solicitudes. · 0 solicitudes Desistidas, equivalentes a un 0% del total de solicitudes. Total de solicitudes tramitadas por el programa y aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Social: 6.392 Solicitudes, equivalentes a un 100%, según indicador de convenio de acciones municipales 2024, cuya inversión municipal ascendió a $29.800.000 en recursos frescos y valorizados, y a $22.000.000 que fueron transferidos a través del Ministerio de Desarrollo Social		

11	**Apoyo social a la seguridad pública**	• Promover acciones tendientes a generar espacios de seguridad ciudadana, que contribuyan en la disminución de las tasas de delitos y a una mayor percepción de seguridad de los habitantes.	• Se llevó a cabo el patrullaje preventivo en los distintos sectores de la comuna, tanto rural como urbano, se prestó apoyo en situaciones de emergencia en conjunto con bomberos, departamento de salud o carabineros.	**EJECUTADO**
12	**Programa Adulto Mayor**	• Planificar una capacitación sobre elaboración y postulación de proyectos dirigida a los dirigentes adultos mayores de la comuna. • Brindar asesoría para apoyar a las organizaciones de adultos mayores en la postulación al Fondo Concursable del Servicio Nacional del Adulto Mayor. • Gestionar y coordinar con el Gobierno Regional del Maule y SERNATUR la	• Se coordinó con SENAMA un taller sobre Postulaciones de Proyectos Autogestio-nados, con la participa-ción de 32 dirigentes mayores, 90 adultos mayores capacitados en alfabetización digital y 51 en temas de deudas y créditos. Además, 47 clubes postularon a los Fondos Concursables SENAMA. • Se gestionaron dos viajes para adultos mayores a través de SERNATUR, uno a Quillón (6 noches y 7 días) y otro a Licantén	**EJECUTADO**

		implementación de programas de Turismo Social Intrarregional, como las Vacaciones de la Tercera Edad para los residentes de la comuna. • Celebrar la actividad "Pasando Agosto", promoviendo el Envejecimiento Activo de las personas mayores, con la colaboración del Centro Diurno, Espacio Mayor y la Unión Comunal de Adultos Mayores.	(2 noches y 3 días), con la participación de 40 adultos mayo- res. • En la celebración de **"Pasando Agosto"**, 350 adultos mayores se unieron a la actividad, distribuidos en el Centro Diurno (90), el Espacio Mayor (30), el Programa Vínculo (30) y el UCAM (60).	
13	**Discapacidad y dependencia**	• Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad y/o dependencia y sus familias pertenecien- tes a la comuna de San Clemente, sin exclusión de edad, otorgándose una	• 812 visitas a domicilio por parte de un profesional de fonoaudiología para personas en situación de dependencia o dentro del espectro autista. • Entrega de diversas ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad y/o	**EJECUTADO**

	mayor autonomía (mental, física, auditiva y visual) y acceso a las prestaciones, beneficios y/ cualquier otra actividad existente relacionada con ellos.	dependencia, tales como: 16 andadores, 14 audífonos tea, 25 sillas de ruedas, 10 baños portátiles, 14 barras de apoyo, 25 bastones, chatas urinarias, cojín anti escaras, 10 mantas sensoriales tea, 5 sillas para duchas, 5 sillas eléctricas, 20 catres clínicos y 20 colchones viscoelásticos. • Realización de 120 informes sociales para obtención de credencial de discapacidad. • Entrega de 3 prótesis de alto costo. • Apoyo en coordinación de campaña Teletón comunal. • Ejecución de convenio con SENAMA a través del programa de Cuidados Domiciliarios, con 30 beneficiarios que reciben apoyo de cuidados en sus respectivos domicilios.	

14	**Apoyo a organizaciones sociales**	• Promover el trabajo con las comunidades, por medios de acciones tendientes a generar una mayor participación y fortalecimiento de las organizaciones sociales, con el fin de realizar un trabajo articulado entre las comunidades y el municipio para propiciar el desarrollo de los espacios locales. • Fomentar la participación ciudadana, a través de la creación, reactivación y fortalecimiento de las Organizaciones Sociales. • Implementar jornadas de capacitación destinadas a la entrega de mayores herramientas para la gestión y trabajo de los dirigentes.	• Adquisición de estufas para atención de público en venta de gas. **Turismo invernal:** 1100 personas aprox. • Entrega de información de distintas oficinas y unidades municipales en diversos sectores de la comuna tales como: Los Montes, Mariposa, Las Lomas, San Máximo. **Programa "Gasta lo justo":** Difusión y apoyo en ejecución de venta de gas en terreno en sectores urbanos y rurales de la comuna: Corel, Queri, Chile nuevo, Flor del llano y Santa María. • Apoyo en ejecución de gobierno en terreno con el fin de informar a la comunidad respecto a diversos servicios que entrega el gobierno regional en donde se	**EJECUTADO**

		presentaron oficinas como registro civil, Fosis, apoyo jurídico, bienes nacionales. • **Capacitación en conjunto con banco estado** en donde se realizó dialogo de escucha con organizaciones para compartir información del quehacer de la organización. • **Exposición acerca del proceso de postulación a subvención municipal** donde se convocó a unión comunal urbanas y rurales • Mes de octubre se realiza capacitación en rol de liderazgo de dirigentes sociales Apoyo a rutas costumbristas de sectores Mariposas, san Manuel, Santa Elena, Vilches alto, Corralones.		

15	**Apoyo a familias en riesgo social**	• El objetivo es ayudar a las personas y familias a superar la pobreza extrema de manera sostenible, mejorando sus condiciones de vida a través del desarrollo de capacidades para generar ingresos autónomos mediante el trabajo. • Se busca solucionar y asesorar a las familias para mejorar su calidad de vida, especialmente en relación con la habitabilidad de sus viviendas. • Aumentar la seguridad alimentaria de las familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, enfocándose en la disponibilidad de alimentos. • Está dirigido principalmente a	• Se diagnosticaron 191 familias y se intervinieron 350, beneficiando a un total de 400 familias. 50 usuarios postularon y fueron adjudicados al Programa Yo Emprendo Semilla, y se realizaron talleres con 65 usuarios. Además, se organizó una tarde recreativa en la Piscina Municipal para 45 familias. En cuanto a viviendas, se diagnosticaron 15 familias, de las cuales 9 fueron beneficiadas con módulos habitacionales, sanitarios, kits de aseo, material de estimulación, equipamiento, reparaciones y mejoras en instalaciones eléctricas y de agua potable. • En el ámbito agrícola, 15 familias recibieron apoyo para mejorar su sistema de riego y confinamiento	**EJECUTADO**

	personas mayores de 65 años, con el fin de implementar acciones que les permitan acceder a prestaciones sociales según sus necesidades. • Potenciar el desarrollo integral de niños y niñas con rezago o riesgo de retraso, o aquellos afectados por riesgos biopsicosociales que puedan afectar su desarrollo normal, mediante modalidades de apoyo.	de animales, así como semillas, insumos para cultivos, materiales para invernaderos y gallineros, y herramientas de jardinería. También se ofrecieron talleres sobre alimentación y nutrición. • En programas sociales, 61 personas mayores obtuvieron su cuenta RUT para subsidios, 90 usuarios participaron en el Programa Sembrando Vidas, 12 se capacitaron en Alfabetización Digital, 200 usuarios renovaron teléfonos Entel, y 6 usuarios postularon a programas de habitabilidad y autoconsumo. Finalmente, se beneficiaron 57 niños y niñas, 11 jardines infantiles, con la entrega de 810 sets de estimulación y talleres de crianza respetuosa.		

16	**Apoyo Comunitario en terreno**	• Implementar acciones que disminuyan las brechas de inequidad entre los habitantes del sector urbano y rural, mediante intervenciones en terreno que acerquen la oferta local y gubernamental a aquellos sectores más apartados de la comuna. • Entregar herramientas a la comunidad organizada, que les permita mejorar su nivel de participación, a través de jornadas, seminarios, encuentros, talleres de inducción y similares, con el objeto de fomentar su gestión y participación dentro de la comuna de San Clemente. • Proporcionar servicios en las	• La Oficina de Apoyo Comunitario en terreno, durante el año 2024, a través del Equipo de Movimiento de Tierra, realizó mejoramiento de diferentes caminos vecinales, entregando más de 5000 m3 de material pétreo adquirido por la comunidad y realizando perfilado simple con máquina motoniveladora, además se realizó traslado de áridos con camiones tolva municipales, beneficiando a más de 400 familias en diferentes sectores de nuestra comuna, solicitados por diferentes departamentos. • Se realizaron alrededor de 200 visitas domiciliarias con profesional de la construcción, solicitadas por departamento social, departamento de emergencias y oficina de	**EJECUTADO**

	localidades rurales que contribuyan a satisfacer necesidades de tipo comunitarias.	discapacidad, para evaluar las diferentes problemáticas de la comunidad en diferentes sectores, entregando soluciones constructivas, mediante la entrega de materiales de construcción, mano de obra para reparaciones y/o entrega de viviendas de emergencia. Se realizó la entrega de cerca de 40 viviendas de emergencia (mediaguas), las cuales incluían mano de obra para traslado y armado de éstas, beneficiando a familias en situación de vulnerabilidad social, mejorando la calidad de vida de cada persona del núcleo familiar. • Se da soluciones de accesibilidad, en conjunto con Oficina de Discapacidad, con la construcción de rampas, instalación de pasamos, adaptación de baño, para familias donde hay	

			personas que presentan alguna discapacidad. • Durante el año 2024, se realizaron diferentes eventos y actividades recreativas para la comunidad, tanto en sectores urbanos como rurales, a los cuales se prestó apoyo con traslado y armado de escenarios, instalaciones eléctricas para los stands, instalación de sillas y otras solicitudes, realizadas con mano de obra de Cuadrilla de servicios varios municipales.	
17	**Apoyo a acciones juveniles**	Compromiso Joven, es un proyecto destinado para apoyar a las agrupaciones juveniles a través de fondos concursables, con el objetivo de promover el desarrollo de iniciativas y actividades que	• Esta modalidad incluye la posibilidad de participar en capacitaciones y formaciones, brindando a los jóvenes la oportunidad de convertirse en líderes y agentes de cambio. • El objetivo es que estos agentes de cambio propongan	**EJECUTADO**

		beneficien a las comunas.	ideas y proyectos innovadores para nuestra comuna. Para ello, participaron en una escuela de líderes y gestores de proyectos, obteniendo un monto de $1.500.000. • Como Casa de las Juventudes, se logró: • Trabajar directamente en los territorios • Identificar cuántas agrupaciones juveniles existen en cada comuna, con personalidad jurídica. • Apoyar la creación y conformación de nuevas agrupaciones juveniles. Este enfoque ha permitido fortalecer la participación y el liderazgo juvenil en las comunidades	
18	**Apoyo a las Jefas de Hogar**	• Mejorar habilidades para la inserción, permanencia y desarrollo en el mercado del trabajo.	• Talleres de formación para el trabajo a 100 mujeres, 6 mujeres beneficiadas con la Escuela de Apresto	**EJECUTADO**

	100 mujeres Jefas de Hogar año 2024, el principal objetivo es fortalecer su autonomía económica.	Laboral, 75 mujeres capacitadas en Escuela de Emprendimiento Local, 19 mujeres beneficiadas con el curso de Artesanía en fieltro, macramé y bisutería, 15 mujeres beneficiarias con el curso de Estética y Belleza Integral, 15 beneficiarias con un curso de banquetería y coctelería, y por último se realizó un curso de técnica de artesanía donde 15 mujeres lograron aprender estas habilidades. • 14 participantes derivadas al Programa Más Sonrisas para Chile pudieron participar de tratamientos dentales de alta calidad, junto a entrega de prótesis dentales y 80 participantes fueron atendidas por el Departamento Comunal		

			de salud para realizarse el Examen Preventivo EMPA, para luego ser derivadas a diferentes prestaciones como mamografías, atención oftalmológica, salud mental, matrona, entre otros.	
19	**Protección Infanto juvenil**	• Implementar un sistema de protección, orientado a la disminución de los índices de vulneración de derechos, por medio de acciones promocionales, preventivas y de sensibilización hacia la comunidad en general.	No tiene productos	**NO EJECUTADO**
20	**Prevención a la drogadicción**	• Implementar estrategias de prevención ambiental y universal que permitan fortalecer factores protectores asociados al	• Se llevaron a cabo diversas iniciativas de prevención ambiental en tres establecimien-tos a través del programa Prepara2, que incluyeron	**EJECUTADO**

	consumo y reducir el comportamiento de riesgo relacionado con sustancias, proporcionando a las comunidades y personas las competencias necesarias para evitar o retrasar la iniciación en el consumo de sustancias en los distintos espacios de intervención.	capacitación para equipos de convivencia escolar, jornadas de autocuidado y talleres para alumnos y apoderados. Se realizaron 10 sensibilizaciones sobre la "Encuesta Juventud y Bienestar" y 12 comunidades educativas participaron en un campeonato de baile. Además, 8 establecimientos asistieron a obras de teatro sobre prevención de drogas y alcohol, y se realizó un taller teatral en el Liceo San Clemente. • En el ámbito laboral, 2 grandes empresas y 1 MYPE participaron en el programa "Trabajar con Calidad de Vida", con talleres y una jornada sobre parentalidad. Se registraron 5 derivaciones al progra-	

			ma de tratamiento PAB y 10 consultas sobre la red de tratamiento en la comuna. • Finalmente, se implementaron 5 campañas preventivas en espacios públicos, se asistió a 12 reuniones del Consejo de Seguridad Pública, se publicaron 75 actividades en redes sociales, y se llevaron a cabo 30 reuniones de articulación y 23 asesorías técnicas con el equipo regional.	
21	**Cuidado y sustento del Medio Ambiente**	• Impulsar un programa de apoyo del medio ambiente.	• Durante el año 2024, la Oficina de medio ambiente ha destinado esfuerzos y recursos en dar respuesta a las denuncias ambientales que emanan de la comunidad, derivando aquellas que escapan de nuestra competencia hacia unidades internas del Municipio, tales	**EJECUTADO**

		como Dideco, Aseo y Ornato entre otras. • Así también se han despachado oficios hacia organismos descentralizados del estado como Seremi de Salud, Seremi de Medio Ambiente, Superintendencia del Medio Ambiente, Dirección General de Aguas, Dirección de Obras hidráulicas, entre otros. Lo anterior con el objetivo de agilizar la respuesta en situaciones de contaminación que afectan la calidad de vida de nuestras vecinas y vecinos, como es el caso del Sector de San Francisco de nuestra comuna, donde se encuentra emplazada la Guanera de la empresa Agrícola Las Rastras, la cual desde hace más de 12 años deposita desechos de su empresa “Huevos de Talca”.		

		Actualmente la Guanera se encuentra clausurada y se han abierto dos procesos administrativos sancionatorios en su contra por la Superintendencia del Medio Ambiente, basados en antecedentes enviados por el Municipio, generando sanciones pecuniarias en su contra. • Esta gestión continua hasta la fecha, realizando visitas en terreno al sector de acuerdo con las necesidades de la comunidad. • Fue parte de la gestión en el año 2024, la actualización del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, recibiendo la "Certificación de Excelencia Sobresaliente", y avanzando hacia la etapa de "Apresto en	

			Gobernanza Ambiental", la cual se sigue desarrollando hasta la actualidad, con una vocación ambiental basada en el "Turismo Sustentable".	
22	**Tenencia responsable de mascotas**	• Fomentar la tenencia responsable de animales de compañía a través de información a los usuarios del plan. • Asesorar a la comunidad respecto a la Ley 21020. Promover el registro e identificación de los animales de compañía a través de implantación de microchip subcutáneo, y posterior inscripción en Registro Nacional de Mascotas. • Formular y elaborar proyectos para adjudicación de esterilizaciones y	• Durante el año 2024 se realizaron a través de Sistema PTRAC 1000 esterilizaciones y castración de caninos y felinos hembras y machos, adjudicadas a la comuna de San Clemente, en distintos sectores. • Convenio con Universidad Santo Tomás para vacunación en terreno en distintos sectores de la comuna: San Diego Norte, Plaza Armas San Clemente, etc. • Atenciones medico veterinarias a mascotas e usuarios del Programa • Evaluación de pacien-	**EJECUTADO**

		castraciones, para los usuarios del plan, para el control de sobrepoblación de caninos y felinos. • Gestión administrativa para la adquisición de productos farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos para el buen funcionamiento del consultorio veterinario municipal.	tes, Tratamientos Derivaciones según la gravedad del paciente y tipo de patología -Desparasitaciones, Controles médicos, Procedimientos bajo sedación, Vacunaciones a caninos y felinos adultos y cachorros, Castraciones, Eutanasias. • Orientación e información a tutores respecto a la ley 21020 de Tenencia responsa-ble de Mascotas • Gestión de convenios para exámenes a bajo costo en clínicas particulares. • Más de 2000 atenciones durante el año 2024 a usuarios del programa.	
23	**Participación ciudadana**	• Promover la implementación de la Ley 20.500 sobre asociaciones y participación	• Recibir requerimiento de la comunidad asistente al municipio. • Proporcionar apoyo, orientación y asistencia	**EJECUTADO**

		ciudadana en la gestión pública. • Proporcionar apoyo, orientación y asistencia en la resolución de las necesidades de la comunidad de San Clemente, mediante mecanismos de participación ciudadana. • Fortalecer el consejo comunal de la sociedad civil. • Promover la participación ciudadana en la gestión pública	en la resolución de las necesidades de la comunidad de San Clemente. • Recepción y distribución de cartas de requerimiento de la comunidad. • Apoyo en la gestión y desarrollo de las elecciones realizadas el 2024.	
24	**San Clemente Crece Contigo**	• Entregar a los NNA un acceso expedito a los servicios y prestaciones que atienden sus necesidades y apoyan su desarrollo en cada etapa de su crecimiento. • Proporcionar apoyo a las familias donde	• Contratación de profesional con experiencia y conocimientos afines al programa. • Capacitación Sistema de registro, derivación y monitoreo para los integrantes de la red comunal.	**EJECUTADO**

		estos niños crecen y se desarrollan, de forma que existan las condiciones adecuadas en un entorno amigable, inclusivo y acogedor de las necesidades particulares de cada niño y niña de la comuna de San Clemente. • Acompañar, proteger y apoyar integralmente, a todos los niños, niñas y sus familias, a través de acciones y servicios, focalizando apoyos especiales a aquellos que presentan vulnerabilidad mayor.	• Taller de crianza respetuosa, para los beneficiarios del programa. • Desarrollo de stand informativos respecto a los servicios y prestaciones de la red comunal. • Entrega de material de estimulación para niños entre 0 y 4 años. • Desarrollo de círculos de crianza, taller realizado con enfoque buen trato y parentali-dad positiva, a madres y cuidadoras.	
25	**Vivienda**	• Asesorar a la comunidad San Clementina sobre la postulación a los diversos subsidios habitacionales entregados por SERVIU. Facilitando a nivel comunal el	• Se entregaron un total de 74 viviendas correspondientes a los Comités Habitacionales DS10 en las localidades de Santa Teresita (16 viviendas) y Las Araucarias (58 viviendas).	**EJECUTADO**

	acceso a información respecto a soluciones habitacionales y similares según las políticas del Estado, tanto para postulaciones grupales e individuales.	• Se brindó asesoría a más de 2.000 usuarios durante el año 2024. • Se construyeron un total de 52 viviendas de los Comités Habitacionales DS49, beneficiando a 30 familias en el Comité Nueva Esperanza Chequen y a 22 familias en el Comité Palo Seco. • Se realizaron las siguientes postulacio-nes a subsidios individuales: DS1 con 112 usuarios, DS52 con 40 usuarios, CNT DS49 con 75 usuarios, y se gestionaron 10 asignaciones directas de informes y 20 derivaciones de usuarios. • Durante todo el año 2024, se registraron 750 postulaciones de usuarios a subsidio eléctrico.		

26	**Fomento Productivo**	• Entregar beneficios sociales a la comunidad vulnerable de San Clemente. • Identificar las personas más carenciadas de nuestra comuna y apoyarlas directamente.	No tiene Productos	**NO EJECUTADO**
27	**Emergencias Comunales**	• Disponer de stock de implementos y elementos de emergencia en las bodegas municipales, para atender eventuales emergencias. • Colaborar y apoyar a instituciones de emergencias, de diferente índole, que se preocupen del resguardo y prevención de riesgos en la comunidad. • Coordinar y ejecutar las medidas	En el año 2024 por concepto de emergencias se atendieron un total de 140 familias las que se desglosan a continuación: - 28 familias por inaccesibilidad hídrica - 82 familias por filtración de agua lluvia, inundación o anegamientos - 20 familias por incendios estructurales - 10 familias labores preventivas para mejoramiento de habitabilidad para no ser	**EJECUTADO**

		preventivas y correctivas frente a eventuales emergencias que ocurran o puedan tener ocurrencia en la comunidad	afectados por las lluvias de invierno. 364 personas son abastecidas con agua potable entregadas por el camión Municipal en la comuna de San Clemente. Por concepto de limpieza de fosas se atendieron 756 familias, de las cuales 397 subvencionadas en un 100% por la ilustre municipalidad	
28	**Apoyo a la inserción laboral**	• Promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas de acuerdo con las necesidades de desarrollo local.	• 980 usuarios registrados en la Bolsa Nacional de Empleo, 1280 orientaciones laborales a usuarios, 250 colocaciones laborales, 60 visitas realizadas a empresas en búsqueda de vacantes de empleo, 42 usuarios intermediados en Proyecto de Empleo CONAF 2023. • Se realizaron curso de guardia con certificación O S10 que benefició a	**EJECUTADO**

			25 usuarios, curso de licencia de conducir clase B para mujeres que benefició a 30 usuarias, curso de manicure y pedicure que benefició a 30 usuarios, curso de pastelería y repostería y curso de corte y confección. Cabe destacar que todos los beneficiarios son de la comuna de San Clemente, tanto de la zona urbana como rural.	
29	**Desarrollo económico local**	• El desarrollo económico local se define como un proceso de crecimiento y cambio estructural que utiliza el potencial del territorio para mejorar el bienestar de la población, aplicable a la comuna de San Clemente. • Para lograr este desarrollo, es	• Se llevaron a cabo los programas Emprenda-mos Básico y Empren-damos Avanzado en abril de 2024,43 emprendedores postularon al programa Fosis 2024. • Se llevaron a cabo los programas de Semilla Emprende y Crece Multisectorial en 27 comunas de la Región del Maule en mayo de	**EJECUTADO**

	necesario impulsar planes y programas enfocados en trabajar con asociaciones gremiales, fomentar los emprendimientos, incorporar nuevas tecnologías y establecer convenios con instituciones relacionadas. • La unidad de Desarrollo Económico Local de San Clemente tiene como objetivo ayudar, asesorar, orientar y proporcionar lo necesario para potenciar el desarrollo de la comuna.	2024, 05 microempresarios postularon al Programa Sercotec 2024. • Se realizó el Proyecto Comercialización Asociativa DIDEL / Universidad Católica del Maule en junio-Julio de 2024, donde participaron 10 microempresarios y emprendedores, lo que ayuda a fortalecer los distintos emprendimientos mediante una estrategia de comercialización adecuada. • Se realizó el Ciclo Talleres Emprendedo-res en septiembre de 2024, donde participa-ron 29 emprendedores, lo que ayuda a cada participante a conocer los pasos clave para la formalización de su emprendimiento.		

30	**Casa de la Mujer**	• Fortalecer el vínculo social en la comunidad priorizando la gestión municipal centrada en las necesidades e iniciativas que promuevan el Enfoque de Género. • Atención especializada a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia de Género.	• Se brindaron un total de 1,848 atenciones a víctimas de Violencia Intrafamiliar y Violencia de Género, y se registraron 66 denuncias por violencia intrafamiliar a través de Carabineros de Chile. • En cuanto a conmemoraciones, se celebró el Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo en la piscina municipal y el Día de la Mujer con un acto ceremonial que reunió a 500 mujeres, reconociendo a 8 por su fortaleza. • También se organizó una Feria del Día de la Mujer con la participación de 33 emprendedoras y se ofreció un Espacio Belleza Mujer con servicios gratuitos de esmaltado, peluquería y masajes. Además, se ejecutaron Carpas de Lactancia y Familia en la Expo Pehuenche y en el	**EJECUTADO**

			aniversario de la comuna, con una asistencia promedio de 350 familias, y se celebró el Día de la Madre con la participación de 74 emprendedoras. • Finalmente, se realizó un Ciclo de Talleres San Clemente para Todas, donde se llevaron a cabo diversas actividades como Accesorios y decoración en Fieltro Agujado (60 participantes), Decoración en Yeso-Cemento, Esmaltado Permanente (20 mujeres), y Habilidades básicas de Gasfitería Domiciliaria y Depilación Desechable (12 participantes). Al concluir, se certificaron los talleres, logrando una participación total de 120 mujeres.	
31	**Tu municipio en terreno**	• Proporcionar servicios municipales en las localida-	No tiene productos	**NO EJECUTADO**

		des rurales que contribuyan a satisfacer necesidades de tipo social, comunitaria, jurídica y otras relacionadas con temas comunitarios.		
32	**Apoyo Jurídico a la comunidad**	• Apoyar, orientar, asistir y resolver las necesidades de la comunidad de San Clemente por medio de programas sociales, en relación con las funciones no privativas señaladas anteriormente, teniendo como objetivo final la conformación de un equipo que pueda facilitar la resolución de conflictos vecinales y comunitarios de una manera ágil, transparente y eficiente.	• Se otorgó asesoría y atención jurídica a un promedio de 45 personas semanalmente en dependencias de la municipalidad y en terreno, en conjunto con otros programas, a quienes se les otorgó ayuda elaborando diferentes escritos judiciales, solicitud de horas a mediación, solicitud de rebaja de multas o infracciones. • Se colaboró con la tramitación y asesoría de aproximadamente 20 posesiones efectivas intestadas. • Se efectuó la primera atención jurídica a la	**EJECUTADO**

		• Dar a conocer los principales aspectos de la legislación vigente en materia de organizaciones comunitarias. Capacitar a organizaciones comunitarias y/o personas naturales en aspectos legislativos de interés común. Orientar y asesorar a la comunidad respecto a materias jurídicas. Elaborar base de datos de las materias consultadas y con dichos datos trabajar en la confección de programa de justicia vecina	cantidad aproximada de 200 personas, las cuales, luego del análisis del requerimiento, fueron derivadas finalmente a la Clínica Jurídica de la Universidad Autónoma, ello en virtud del convenio vigente con tal casa de estudios.	
33	**Apoyo a proyectos comunitarios**	• Asesorar a la comunidad para la postulación de las diferentes fuentes de financiamiento externas.	• Postulación a iniciativas de seguridad ciudadana FNDR con 8 proyectos de alarmas comunitarias y 5 de cámaras de televigilancia.	**EJECUTADO**

	• Formular y postular proyectos para las diferentes organizaciones sociales de la comuna de San Clemente a las diferentes fuentes de financiamiento externas. • Solucionar problemas de las diferentes organizaciones sociales a través de la postulación de proyectos a fondos externos. • Atraer mayor inversión externa a la comuna.	• Postulación a 8 proyectos de iniciativas deportivas para la adquisición de equipamiento deportivo, implementación deportiva y una escuela de fútbol. • Postulación a 2 organizaciones en el fondo social presidente de la república para la adquisición de equipamiento e implementación comunitaria.	
34 PRODESAL	• Mejorar la producción agrícola y ganadera de los pequeños productores agrícolas, a través de la entrega de asesoría técnica y fondos de inversión, articulado con organismos públicos	• Realización de Asesoría técnica, Giras técnicas, Charlas técnicas. Elaboración proyectos para postulación incentivos Gestión administrativa ante INDAP, Encuesta IVB. • Articulación con otros programas municipales,	**EJECUTADO**

		y/o privados, favoreciendo el desarrollo de la pequeña agricultura en forma integral. • Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias rurales, transfiriendo tecnología de producción y gestión adaptada a la realidad local, acordes con el plan de desarrollo comunal.	articulación con servicios Públicos, Encuesta EMCDV. • El programa contó con un equipo de 6 Profesionales y 5 Técnicos que ayudaron a 674 Agricultores Integrantes.	
35	**Subvenciones sociales**	• Otorgar beneficio monetario a las distintas organizaciones con personalidad jurídica y sin fines de lucro, en beneficio social de la comunidad.	• Se otorgaron 40 subvenciones a organizaciones comunitarias con fines sociales por el monto de $172.301.210.- Financiamiento que le permitió a las distintas organizaciones adquirir equipamiento para sus sedes sociales, desarrollar acciones de apoyo a pacientes postrados, cubrir la	**EJECUTADO**

			necesidad de alimentación a personas en situación de calle o vulnerables, entre otras acciones.	
36	**Prevención a la drogadicción**	• Contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes promoviendo el bienestar a través de acciones de prevención para fortalecer factores protectores y disminuir los riesgos, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas en la población escolar. • Desarrollar una cultura preventiva organizacional de prevención de consumo de drogas y alcohol, como también a las estrategias de promoción y prevención dirigida directamente a los trabajadores en su rol de agente preventivo,	• **Prevención ambiental en los 3 establecimien-tos que implementan el programa Prepara2:** Capacitación a todos los equipos de convivencia escolar de los establecimientos educacionales de la comuna, referente a la implementación de la plataforma Continuo Preventivo on-line. 3 jornadas de autocuida-do en establecimientos focalizados, dirigidos a docentes y asistentes de la educación. 1 jornada educativa a equipos de convivencia escolar de los 3 establecimientos focalizados en materia de detección temprana derivación asistida.	**EJECUTADO**

	tanto en la organización como su entorno familiar y personal. • Asegurar el acceso en la atención a todas las personas que presentan consumo problemático (abuso y dependencia) de alcohol y otras drogas que requieran atención especializada y derivación a un programa de tratamiento (PAB, PAI y PR). • Promover iniciativas a nivel barrial y comunitario que permitan modificar las prácticas, dinámicas y relaciones comunitarias limitando la exposición al consumo y ofreciendo alternativas saludables.	18 talleres realizados con alumnos y apoderados con los 3 establecimientos focalizados de la comuna, 1er ciclo, 2do ciclo y enseñanza media. Datos Encuesta Juventud y Bienestar e intervenciones asociadas: 10 sensibilizaciones referentes a los resultados del instrumento “encuesta Juventud y Bienestar” vigente desde el año 2021. 12 comunidades educativas participaron del concurso 2do Campeonato Inter escolar de Baile Senda Previene San Clemente 2024. 8 establecimientos de la comuna asistieron al teatro para presenciar las Obras de teatro “Los Monstruos ya no	

		Quieren Asustar y Atrapado" ambas de la compañía teatral Teatro Nomás, cuyo contenido aborda la temática de factores de riesgo y presión social que pudieren repercutir en el consumo de alcohol y otras drogas. 1 taller teatral de 32 sesiones realizado con alumnos del Liceo San Clemente, cuyas jornadas dejan consigo la construcción de texto. • Prevención en espacios laborales: 2 gran Empresa y 1 MYPE participan del programa Trabajar con Calidad de Vida, promoviendo con ello la construcción de una cultura preventiva. 1 jornada presencial en materia de Parentalidad para contrapartes de la empresa Terranoble. 2 talleres realizados en la Mype (1 en conoci-		

		miento básico de drogas y 1 de estrés laboral) 3 certificados de finalización proceso año 2024 visado por autoridad de Senda Región del Maule Derivación de programas de tratamiento del consumo de Drogas: 5 derivación de caso al programa de tratamiento PAB (Programa Ambulatorio Básico) demanda espontánea. 10 consultas referentes a orientación respecto a la red de tratamiento existente en la comuna y región. **Gestión Territorial:** 5 campañas preventivas en espacios públicos 12 asistencias al Consejo de Seguridad Pública 75 publicaciones en RRSS de actividades propias y material	

			gráfico de SENDA Previene en la comuna. 30 reuniones de articulación con el Inter sector comunal 23 asesorías técnicas con Equipo Regional	
37	**Centro Diurno del adulto mayor**	• Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad con dependencia leve, a través de la mantención o mejoramiento de su funcionalidad.	• Se realizaron evaluaciones gerontogeriátricas integrales y visitas domiciliarias, además de la realización de terapias funcionales y cognitivas. • Se realizó la ejecución de talleres de Actividad Física 3 veces por semana, realizados por Kinesiólogos y un taller de horticultura terapéutica en Vivero Comunitario realizado por una Psicóloga y Terapeuta Ocupacional una vez por semana. • Se ejecutó la realización de una orientación de servicios	**EJECUTADO**

			y prestaciones sociales continuos. • Durante el año 2024, se vieron beneficiadas 142 personas mayores, en el programa “Centro Diurno del Adulto Mayor”, de los cuales 90 eran usuarios activos, participando 3 veces por semana en los diferentes talleres realizados y los 52 usuarios restantes participaban una vez por semana en taller “Circulo de Egresados”.	
38	**Apoyo a Enfermos Renales**	• El objetivo del programa de Diálisis es brindar comodidad y apoyo a las personas que no cuentan con los medios para trasladarse a sus sesiones de diálisis. Para ello, se proporciona un servicio de transporte seguro desde su hogar	• En el año 2024, se beneficiaron 20 pacientes a quienes se les brindo apoyo y asistencia en sus sesiones de diálisis. Sin embargo, se cuenta con una lista de espera de 13 personas que requieren del beneficio. • El municipio aporta específicamente con la contratación del servicio de traslado de los	**EJECUTADO**

		hasta el centro de diálisis y de regreso. Además, el programa busca ofrecer el mayor respaldo posible a los pacientes, asegurando asistencia técnica en enfermería, monitoreo de su estado de salud y garantizando su bienestar durante todo el traslado.	pacientes con insuficiencia renal crónica severa y que no tengan acceso a movilización propia, específicamente a los usuarios de los sectores rurales, consistente en 2 van con capacidad mínima para 14 personas (55.000.000 aproximadamente anuales) • Contratación de 3 profesionales técnico en enfermería quienes realizan el acompaña-miento a los usuarios, monitoreos de su estado de salud a través del control de tempera-tura y la toma de presión. (17.000.000 aproximadamente anuales)	
39	**Eficiencia energética**	• Impulsar un programa de apoyo de eficiencia energéticas	• La Oficina de Medio Ambiente realiza una revisión permanente en el Servicio de Evaluación Ambiental, acerca de los	**EJECUTADO**

		proyectos ambientales que pretendan instalar en nuestra comuna, especialmente aquellos cuya finalidad sea la producción de energía basada en recursos naturales, como el proyecto de Interconexión Internacional Los Cóndores-Río Diamante, y proyectos de energía basados en la valoración de residuos orgánicos, como el denominado “Biodigestor Los Ciruelos”. • Realzando en cada uno de ellos la voz de las comunidades aledañas a su instalación, mediante los procesos de participación ciudadana o prestando apoyo en la presentación de recursos administrativos.		

40	**Extranjería y Migración**	• Fortalecer la institucionalidad municipal necesaria para ejecutar planes, programas y proyectos orientados a la atención e inclusión de la población migrante. • Promover la interculturalidad y reconociendo el aporte que las distintas comunidades pueden hacer al país y a su sociedad	No tiene productos	**NO EJECUTADO**
41	**Valorización de residuos sólidos domiciliarios y asimilables**	• Impulsar un programa de minimización de residuos sólidos domiciliarios y asimilables (RSDyA).	Se complementa con estas acciones, el apoyo a Organizaciones comunitarias como la Junta de Vecinos de Quebrada de Agua y Sindicato de Trabajadoras Independientes de Flor del Llano, con quienes se llevó a cabo una visita al Centro Agroecológico Yumbel, con la finalidad de reconocer técnicas de valorización	**EJECUTADO**

		de residuos orgánicos, reciclaje de agua, y otros procesos que favorecen el cultivo intensivo a través de invernaderos caseros. Esta actividad vino a reforzar el proyecto denominado **"Valorización de Residuos Orgánicos en los hogares de la Junta de Vecinos de Quebrada de Agua"**, financiado por el fondo nacional de desarrollo regional del Gore en la línea de Medio Ambiente, el cual capacitó a más de 30 vecinas y vecinos del sector, entregando capacitaciones, talleres prácticos, junto al equipamiento adecuado para realizar vermicom-postaje en sus domici-lios. En otras áreas de la gestión, destaca el análisis y revisión de convenios de coopera-		

			ción para reciclaje de aceite usado, y reciclaje de vidrios y plásticos, según indica la Ley REP, así como el catastro de más 56 canastillos de reciclaje en nuestra comuna.	
42	**Organismo técnico de capacitación**	• El desarrollo de habilidades y competencias de los trabajadores es clave para mejorar la competitividad en la comuna. Esto se logra a través del organismo técnico de capacitación Paso Pehuenche, que responde a las necesidades de capacitación de trabajadores dependientes e independientes. Este enfoque contribuye al desarrollo de la comunidad, fortaleciendo la	• En Julio de 2024 se llevó a cabo el Curso sobre Normas de Probidad, Ética, Transparencia y Lobby en el Sector Público y Municipal, con 10 participantes, incluyendo funcionarios de Rentas, fiscalizadores y dirigentes sociales, enfocado en la prevención y detección de conductas impropias en sus funciones. • El 01 de agosto de 2024, se realizó la Mantención y Aprobación del Sistema de Gestión de calidad con 4 participantes, para garantizar la mejora	**EJECUTADO**

		fuerza laboral y fomentando el emprendimiento en el territorio, creando un entorno más competitivo.	continua conforme a la Norma Nch 2728:2015. • El 21 de agosto, en una reunión de comisión, se aprobó la mantención del Sistema de Gestión de Calidad relacionado con la Auditoría de Mantención 1. • Entre octubre y noviembre de 2024, se llevó a cabo el **Curso de Alfabetización Digital para Personas Mayores**, con 52 participantes, para mejorar el acceso de los mayores al mundo digital. • En diciembre de 2024, se desarrolló el **Taller de Alfabetización Digital para Emprendedores**, con 30 participantes, para proporcionar herramientas digitales básicas para su éxito.	
43	**Regulaciones de títulos de dominio y otros**	• Apoyar a las comunidades en procesos de regularizaciones de	No tiene productos	**NO EJECUTADO**

		títulos de dominio, de terrenos de organizaciones territoriales y/o funcionales, o de terrenos destinados para servicios comunales		
44	**Protección y conservación de la biodiversidad comunal**	• Impulsar un programa de minimización de residuos sólidos domiciliarios y asimilables (RSDyA).	• La protección de las cuencas fluviales que acompañan nuestro territorio, a través de gestiones judiciales como la interposición del Recurso de protección Rol 1623-2023, el cual buscaba otorgar protección al Río Maule debido a la incesante intervención de parte de un particular propietario en las termas del Médano. • Así también se ha levantado un trabajo de fiscalización en coordinación con la Dirección de Obras del Municipio, para abordar de manera efectiva las extracciones ilegales de	**EJECUTADO**

			áridos, que afectan las zonas ribereñas, especialmente en invierno	
45	**Preuniversitario Brotes**	• El objetivo del Preuniversitario Brotes es ofrecer una formación académica integral y de calidad a jóvenes residentes en San Clemente, especialmente a aquellos provenien-tes de sectores rurales que no tienen acceso a un preuniversitario fuera de la comuna. Preparándolos para enfrentar con éxito los desafíos de la educación superior, buscamos fortalecer las competencias en áreas clave como matemáticas, lenguaje, ciencias e historia, a través de un enfoque pedagógico	• En el año 2024, el Preuniversitario Brotes logró un total de 180 matrículas, distribuidas en las siguientes asignaturas: **Matemáticas:** **140 alumnos** **Lenguaje:** **140 alumnos** **Ciencias:** **125 alumnos** **Historia:** **40 alumnos** • De los 180 estudiantes matriculados, 25 de ellos lograron obtener un puntaje superior a los 700 puntos, destacándose 4 alumnos que alcanzaron una calificación superior a los 900 puntos. Este desempeño refleja el compromiso y la dedicación de nuestros estudiantes y docentes,	**EJECUTADO**

		personalizado. Nuestro objetivo es contribuir a la mejora del rendimiento académico de los estudiantes, permitiéndoles obtener un puntaje alto en las pruebas de acceso a la educación superior y asegurando que estén mejor preparados para su futuro académico y profesional.	así como el esfuerzo por continuar ofreciendo una educación de calidad para nuestros jóvenes.	
46	**San Clemente Gasta lo Justo**	• Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de San Clemente, por medio de la entrega de ayuda social consistente en vales de gas licuado subsidiados en un 15% por el municipio a aquellos hogares de la Comuna de San Clemente cuyo	• Se adquirieron 49.640 vales en el año 2024 • El costo municipal por concepto de vale de gas fue de $107.932.062.- • El costo del vale de gas no superó los 13.000 mil pesos • Punto de entrega de lunes a viernes en el mercado municipal desde las 8:30 am hasta las 14:00 hrs.	**EJECUTADO**

		tramo de su calificación socioeconómica se encuentre entre el 40% y 70% de mayor vulnerabilidad social en su Registro Social de Hogares, o en su defecto que pese a exceder el tramo especificado, acrediten su condición de manifiesta necesidad socioeconómica	• Se realizaron 38 operativos durante el año, en diferentes puntos de la comuna; sectores rurales, y sectores urbanos • Los sectores con más concurrencia de usuarios: **Chequén de la peña: 210** **El Colorado: 198** **Corralones: 186** **Queri: 220** **Los Montes: 169** **Mariposas: 180** **Aurora: 174**	
47	**Servicio País**	• Implementar una intervención a través del Programa Servicio País, destinada a ampliar y fortalecer recursos y capacidades de personas y organizaciones en problemáticas en los ámbitos de trabajo, hábitat y educación.	No tiene productos	**NO EJECUTADO**

		• Contribuir en la implementación del programa de acuerdo a los términos suscritos en el convenio.		
48	**Programa Quiero Mi Barrio Los Huertos**	• Fomentar la participación activa y el sentido de pertenencia de la comunidad mediante la organización y realización de actividades y espectáculos artísticos, proporcionando espacios de encuentro y expresión que promuevan la integración social y cultural, fortaleciendo así los lazos comunitarios y contribuyendo al desarrollo integral y bienestar de sus residentes.	• Se realizó un Hito Inaugural para el Programa de Quiero Mi Barrio en el Sector Los Huertos con una pantalla gigante, amplificación, iluminación, y el pago de un show artístico de rancheras, en conjunto de la entrega de un presente para las personas más destacadas del barrio.	**EJECUTADO**

49	**P. Sociales – Fondos Fet**	• Utilizar los fondos de equidad territorial en iniciativas que mejoren las condiciones de calidad de vida y bienestar social	• Se realizó la entrega de beca estudiantil para el segundo tramo correspondiente al año 2024 y además, se otorgó una subvención extraordinaria a la Organización No Gubernamental EIA para fortalecer el apoyo en situaciones de emergencias.	**EJECUTADO**
50	**Prevención de las violencias de género**	• Contribuir a que las organizaciones sociales y educacionales de Chile cuenten con herramientas para prevenir la violencia de género en sus comunidades. • Desarrollar procesos de aprendizaje en las organizaciones sociales y educativas para fortalecer la comprensión y abordaje de las Violencias de Género, e identificar elementos	• **Programa Prevención de las Violencias de Género:** abordó a 4 grupos a través de charlas, talleres y conversatorios, con la finalidad de que cuenten con herramientas para prevenir las violencias de género en sus comunidades, el cual se desarrolló por medio del componente sensibilización y formación en Violencia de Género, donde las las mujeres conocieron conceptos entorno al género, diversidades de género,	**EJECUTADO**

	que fortalezcan su prevención en las comunidades. • Acompañar el diseño e implementación de planes de trabajo por parte de las organizaciones sociales y educativas, para promover el desarrollo de herramientas de prevención de la violencia de género en sus comunidades. Promover en las organizaciones sociales y educativas el desarrollo de herramientas de prevención de las violencias de género a través de actividades de difusión, las cuales pueden replicar en sus comunidades. • Promover el desarrollo de herramientas de prevención de las violencias de género a través en de las coordinación de organizacio-	pos de violencias, primera acogida, modelo de intervención de la Unidad de Violencia de Sernameg, entre otras temáticas, todo con el propósito de que cuenten con herramientas para la detección temprana de la Violencia de Género. **Grupo 1:** estudiantes del Liceo Entre Ríos **Grupo 2 y 3:** con agrupaciones femeninas que estaban realizando talleres de oficio con la Casa de la Mujer. • Finalizando los talleres, se certificaron entre 30 y 45 personas como Monitoras en prevención de violencia de género, en el teatro municipal.	

		nes sociales, redes educativas, y en sus comunidades, locales e institucionales.		
51	**Turismo y recreación**	Elaborar un Plan de desarrollo del turismo de San Clemente. Crear instancias de mejoramiento del turismo en San Clemente. Incorporar nuevas metodologías que permitan desarrollar el turismo y potenciar a San Clemente como un destino turístico.	Entrega de individuales promocionales a restaurantes inscritos en el departamento de turismo: Como estrategia para promocionar la oferta turística de la comuna de San Clemente, se realiza la entrega de individuales de papel con diseño ilustrativo de la comuna con código QR, con el fin de que los visitantes y turistas puedan escanear dicho código y conocer los servicios y atractivos de la comuna. Dicho beneficio fue dirigido a los servicios de restaurantes inscritos en el Departamento de Turismo, quienes firmaron un compromiso para seguir imprimiendo más ejemplares y seguir	**EJECUTADO**

		apoyando la promoción turística comunal. **Curso de Inglés para emprendedores turísticos:** El curso de inglés nace de la coordinación entre el municipio de San Clemente y Colbún, con el fin de Llevar a cabo las acciones comprometidas en la Zoit Lago Colbún-Bari, la cual tiene como objetivo implementar programas enfocadas en la mejora del capital humano. La primera etapa se inició en el mes de mayo y la segunda etapa en septiembre, beneficiando a 20 emprendedores y 2 funcionarios del departamento de turismo. **Escuela de emprendedores Universidad Autónoma:** se llevó a cabo, de manera intensiva la Escuela de Emprendimiento y Asociatividad, que benefició a 15 em-		

		prendedores turísticos de la comuna, donde se abordaron temáticas que incluyen modelo canvas, elevador pitch, cadena de suministro y marketing digital. **Plan turístico temporada de verano:** se orientó el trabajo veraniego en la entrega de información preventive (incendios forestales y accidentes); información turística (de servicios y orientación al visitante; ejecución de actividades y apoyo a las actividades apegadas a la identidad y costumbres locales, en un marco de sustentabilidad y respeto al medio ambiente y en coordinación con los distintos actores involucrados en la actividad turística comunal. Las acciones fueron: Trabajo colaborativo con Carabineros de Chile.		

		Visitas de inspección a camping y servicios turísticos. Operativos de fiscalización en conjunto con SERNATUR y rental. Entrega de QR a servicios turísticos. capacitación primeros auxilios a prestadores de servicios turísticos. Puntos de información turística en Vilches y El Colorado Punto informativo Complejo Fronterizo Pehuenche Servicios higiénicos para turistas en Vilches Alto Jornadas de limpieza Mirador Río Lircay puente Las Tortillas **Turismo Invernal**: se gestión un trabajo preventivo de seguridad para la contingencia del Turismo Invernal en el Paso Pehuenche y Vilches en conjunto con organis-mo públicos y privados. Para ello, se dispuso de 2 puntos informativos en		

		Vilches Alto sector Lo Aguirre a través de la contratación de brigadistas, encargados de orientar, informar y tomar acciones preventivas de seguridad. Se dispuso servicios higiénicos y gestión de residuos para ambos sectores en lo que respecto puntualmente al sector lo Aguirre, se cantó con la habilitación de dos terrenos, los cuales fueron utilizados para instalación de brigadistas, estacionamiento y ordenamiento del comercio. **Constitución de la Cámara de Turismo Comercio de afiches:** con el fin de corita con urea organización representativa de la ruta de Vilches conformada por prestadores de servicios turísticos y comercio de Vilches, se incentive y apoyo la constitución de esta nueva organización, conformada por 1 socios.		

			Seminario de Turismo: En el marco del Día Mundial del Turismo, se realizó el Seminario "Potenciando el Desarrollo turístico comunal", donde se abordaron temas relevantes para los prestadores de servicio turísticos, como es la entrega de patente temporales, la comercialización de productos turísticos y la importancia de la gestión sustentable del territorio y la puesta en valor. Se contó con la presencia de más de 50 emprendedores turísticos de la comuna.	
52	**Subvenciones deportivas y recreativas**	• Otorgar beneficio monetario a las distintas organizaciones con personalidad jurídica y sin fines de lucro, en beneficio deportivo, recreativo o turístico de la comunidad.	• Se otorgaron un total de 7 subvenciones de carácter deportivo, entre ellas la subvención para funcionamiento de la Corporación Municipal de Deportes, la cual realizó talleres en los distintos sectores de la comuna, presta asesoría	**EJECUTADO**

			y apoyo a los clubes deportivos y las distintas disciplinas que se desarrollan en San Clemente, apoyo para deportistas destacados de la comuna entre otras actividades recreativas y deportivas que se realizaron durante el año calendario.	
53	**Actividades recreativas comunitarias**	• Colaborar mediante la enseñanza deportiva en el proceso de educación integral de los niños. • Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. Expandir la práctica de la actividad física a través de actividades recreativas a la comunidad.	Realización de viajes bajo el programa “Todos a la playa” para 1.600 personas con un servicio de alimentación, masajes y actividades para la comunidad. Realización de festival de la canción “La Fuerza de tu Voz” para artistas y jóvenes de la comuna. Realización del “Cierre del Verano 2024” con la participación de artistas nacionales y locales para dar cierra la temporada estival	**EJECUTADO**

54	**Prog. Gira Dep. Y Rec. Por méritos de campeonato**	Reconocer y premiar a los deportistas que han ganado el Campeonato Medioambiental Comunal dos años consecutivos, destacando su dedicación, habilidad y compromiso con el deporte y la conservación del medio ambiente. Fomentar la excelencia deportiva y medioambiental entre los jóvenes atletas de la comunidad, inspirándolos a seguir el ejemplo de los ganadores y a comprometerse con el cuidado del medio ambiente a través de su participación en el campeonato	Se trasladó a los equipos ganadores del Campeonato Medioambiental Comunal a Malargüe como reconocimiento por el logro realizado: • **Día 1:** Ida de San Clemente a Malargüe, tour guiado ruta internacional pehuenche. • **Día 2:** visita a museo cultural, visita planetaria, almuerzo, encuentro competitivo entre equipo deportivo Malargüe y deportistas de San Clemente, colación, visita a museo de dinosaurios, cena. • **Día 3:** tour del casco histórico de Malargüe, visita palacio de Malargüe, colación y almuerzo, premiación y despedida.	**EJECUTADO**
55	**P. Deportivos – Fondos Fet**	• Utilizar los fondos de equidad territorial en iniciativas ejecutadas por el municipio con la	• Durante el año se otorgó un total de 3 subvenciones a clubes de la comuna, con objeto de	**EJECUTADO**

		finalidad de fomentar el deporte, la recreación, turismo y entrenamiento de la comuna.	apoyar e incentivar el deporte en la comuna y fortalecer el desarrollo de los deportistas.	
56	**Encuentros participativos artísticos culturales**	• Reforzar los valores civiles mediante expresiones artísticas culturales. • Ofrecer actividades culturales como teatro, danza clásica, música, canto coral, entre otras. • Generar una instancia de participación a las agrupaciones de la comuna.	• Se informó y difundió a la comunidad las actividades y encuentros participativos, artísticos y culturales realizados por el municipio, Corporación de Cultura, juntas de vecinos y comunidad en general.	**EJECUTADO**
57	**Rescate de las tradiciones**	• Elaborar un plan de acción de rescate de las tradiciones culturales de San Clemente	• Producción de evento para Expo Pehuenche 2024 • Contratación de artistas y grupos musicales tales como: Stefan Kramer, La Descendencia Chilena, María José Quintanilla, Maihuen de los Ángeles, Cachureos, Los Tigres	**EJECUTADO**

			de Parral, Zúmbale Primo, Illapu, La Mary Cumbia de Barrio	
58	**Subvenciones culturales**	• Otorgar beneficio monetario a las distintas organizaciones con personalidad jurídica y sin fines de lucro, en beneficio cultural de la comunidad.	• Entrega de Subvención Municipal por un monto de $350.000.000 a la Corporación Municipal de Cultura para el desarrollo de actividades y ferias de carácter cultural, realizar talleres que fomenten la cultura y las artes en San Clemente.	**EJECUTADO**

1.3 PROGRAMA SUBVENCIONES AÑO 2024

Durante el año 2024 se entregaron con presupuesto municipal 51 subvenciones municipales por un monto total de $1.023.454.564, según el siguiente detalle:

Cuadro Resumen Subvenciones por Objetivo

N°	Fecha de la Transferencia Convenio	Denominación de la Transferencia	Monto	Nombre De La Persona Natural o Razón Social de la Persona Jurídica que recibe la Transferencia
1	13-02-2024	Comprar equipos para poder realizar trabajos de rescate en lagunas, lagos, ríos, canales y lugares agreste.	5.075.240	ONG E.I.A.
2	08-02-2024	Cubrir gastos operacionales para el Cuerpo de Bomberos San Clemente.	70.000.007	Cuerpo de Bomberos San Clemente
3	13-02-2024	Mejorar las condiciones de seguridad en sede social de la junta de vecinos n°17 Sanatorio Los Maitenes.	1.300.000	Junta de Vecinos N°17 Sanatorio Los Maitenes
4	15-02-2024	Construcción de dos intervenciones, para ayudar a preservar la biodiversidad del Valle los cóndores, potenciando el cuidado y sustento del medio ambiente, la biodiversidad y el turismo en la comuna.	4.000.000	Junta de Vecinos La Mina

5	06-03-2024	Concretar entrega de alimentación digna a personas en situación de vulneración, condición calle o extrema pobreza de la comuna de San Clemente	15.000.000	Comedor Solidario Sal y Luz San Clemente
6	08-04-2024	Mejorar la higiene de los pacientes postrados y a la vez lograr mejorar la calidad de vida de los mismos.	7.000.000	Agrupación de Pacientes Postrados Cuidador Cuídate
7	17-01-2024	Prevenir y cuidar el medio ambiente.	4.000.000	Junta De Vecinos Vilches Alto N°26
8	17-01-2024	Realizar rodeo anual de club de huaso de mariposas	5.950.000	Club De Huasos De Mariposas
9	31-01-2024	Fomento de las culturas, las artes y el patrimonio.	350.000.000	Corporación Municipal De Cultura De San Clemente
10	23-02-2024	Fomentar el deporte y recreación en la comuna.	430.000.000	Corporación Municipal De Deportes De San Clemente
11	20-02-2024	Dotar de seguridad en el punto de encuentro de los vecinos del sector Mariposas.	2.500.000	Junta De Vecinos Mariposas
12	30-04-2024	Mejorar las condiciones de nuestro campo deportivo y mejorar la calidad de	2.644.255	Club Deportivo Bernardo O´Higgins

	vida deportiva de nuestros vecinos.		
13 05-02-2024	Implementar espacios acogedores en la sede social de la junta de vecinos Quineo El Olivar de Tres Esquinas.	**400.000**	**Junta De Vecinos Quineo El Olivar De Tres Esquinas**
14 05-02-2024	Generar instancias de crecimiento, desarrollo y socialización para una buena convivencia de la niñez mediante acciones que beneficien a nuestros niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos y/o de extrema pobreza.	**500.000**	**Fundación APRI Maule**
15 05-02-2024	Adquirir implementación para cocina de la sede social junta de vecinos villa san clemente.	**400.000**	**Junta De Vecinos Villa San Clemente**
16 05-02-2024	Mejorar la calidad de las reuniones de la junta de vecinos.	**400.000**	**Junta De Vecinos Villa San Clemente II**
17 05-02-2024	Mejoramiento de sede social junta de vecinos Corel los montes.	**300.000**	**Junta De Vecinos Corel Los Montes**

18	**05-02-2024**	Mejorar la calidad de las reuniones y actividades de nuestra organización como es la junta de vecinos san máximo n°38.	**400.000**	**Junta De Vecinos San Máximo N°38**
19	**05-02-2024**	Mayor comodidad para los socios.	**500.000**	**Junta De Vecinos Villa Edén**
20	**08-04-2024**	Implementar sala de estar de la sede social de la junta de vecinos n°26 de Vilches Alto.	**500.000**	**Junta De Vecinos N°26 De Vilches Alto**
21	**06-05-2024**	Generar espacios de confort y bienestar para los socios del grupo adulto mayor el nuevo amanecer del olivo, quienes se reúnen en su sede social del sector corralones.	**400.000**	**Grupo Adulto Mayor El Nuevo Amanecer Del Olivo**
22	**22-04-2024**	Cambiar techo y puerta de la sede del adulto mayor casas viejas, pintar la parte exterior de la sede.	**320.000**	**Grupo De Adultos Mayores Los Jóvenes Del Ayer**
23	**07-02-2024**	Financiamiento de gastos de electricidad y retiro de lodos planta de tratamiento de aguas servidas.	**4.285.365**	**Comité Habitacional Villa La Higuera De Santa Elena**
24	**06-05-2024**	Dotar de equipamiento sede comunitaria.	**500.000**	**Junta De Vecinos San Diego Norte**

25	17-01-2024	Equipar sede social para la realización de actividades.	500.000	Junta De Vecinos N°43 Lomillas
26	05-02-2024	Poder mantener las prestaciones, cuidados y atención digna y de calidad a los residentes del eleam.	15.000.000	Centro Integral De Atención Al Anciano San Juan Apóstol
27	17-01-2024	Poder dar una mejor calidad de vida a nuestros vecinos, vecinas (socios) del sector.	500.000	Junta De Vecinos Villa Ilusión
28	05-02-2024	Mejorar la calidad de las reuniones y actividades de nuestra organización como es la junta de vecinos Santa Irma de tres esquinas.	300.000	Junta De Vecinos Villa Santa Irma De Tres Esquinas
29	05-02-2024	Equipar sede social para brindar comodidad y facilidad en el desarrollo de las actividades de la organización.	500.000	Junta De Vecinos Los Corralitos
30	05-02-2024	Obtener equipamiento para sede social para brindar comodidad en la realización de toda actividad.	500.000	Junta De Vecinos Dos Norte Mariposas
31	26-02-2024	Contar con un espacio en donde entregar terapia integral, talleres,	7.000.000	Fundación Huellitas De Colores Tea San Clemente

		contención y otros en niños, niñas y jóvenes tea y sus familias pertenecientes a fundación huellitas.		
32	**08-03-2024**	Implementar mejorar nuestra sede para entregar mayor seguridad a nuestros adultos mayores.	**1.692.505**	**Club Adulto Mayor Mis Amores**
33	**08-04-2024**	Mejorar la autonomía y el funcionamiento de niños y jóvenes, por medio de intervención especializada.	**7.000.000**	**Fundación Tea Corazones Azulitos**
34	**28-02-2024**	Promover la participación de la comunidad y fortalecer la respuesta ante emergencias de la comunidad.	**1.500.000**	**Junta De Vecinos Santa Elena**
35	**26-02-2024**	Realizar rodeo con las mejores colleras del país desde Rancagua a Chillán.	**25.000.000**	**Club De Rodeo Chileno De San Clemente**
36	**29-05-2024**	Poder dar una mejor calidad de vida a nuestros vecinos, vecinas (socios) del sector.	**400.000**	**Junta De Vecinos Villa Don Sebastián**
37	**04-06-2024**	Reparar cocina de sede social junta de vecinos Villa Los Aromos	**186.760**	**Junta De Vecinos Los Aromos San Clemente**

38	**12-06-2024**	Acondicionamiento y compra de inmobiliario	**1.500.000**	**Junta De Vecinos N°16 Queri**
39	**12-06-2024**	Dar continuidad a la liga local de fútbol, para lo cual se requiere financiar los servicios de arbitraje del torneo, vestimenta deportiva.	**5.040.000**	**Asociación Local De Futbol San Clemente**
40	**07-06-2024**	Financiar gastos de dos deportistas de la comuna de san clemente para su participación en el mundial escolar, con el fin de apoyar su desarrollo deportivo, promover el talento local y representar dignamente a nuestra comunidad en competencias internacionales.	**1.867.315**	**Club Deportivo Colegio Montessori**
41	**17-06-2024**	Comprar vehículo para poder trasladar los equipos de rescate, salvamento y rescatista al lugar de la emergencia.	**20.000.000**	**ONG E.I.A.**
42	**17-06-2024**	Entregar seguridad a nuestra sede, mediante la adquisición de ventanas, puertas y cerraduras, fabricación e instalación de protecciones.	**1.028.685**	**Grupo Del Adulto Mayor Los Primeros Del 2000**

43	**11-07-2024**	Lograr la rehabilitación integral tanto física como psicológica de los niños y sus familias que han sufrido accidentes de quemaduras de todo el país, en particular de los 7 niños de la comuna de San Clemente.	**1.500.000**	**Corporación De Ayuda Al Niño Quemado**
44	**09-08-2024**	Costear viaje de pasantía en Futbol Club Barcelona en España. financiar pasajes y programa para un deportista de la comuna y dos acompañantes	**5.000.000**	**Club Deportivo La Cruz De La Localidad De Los Maitenes**
45	**09-08-2024**	Suministrar alimento y atención sanitaria para el control de enfermedades infecciosas en los animales abandonados de la comuna.	**4.800.000**	**Fundación De Protección Animal Peluditos San Clemente**
46	**28-06-2024**	Disminuir el impacto ambiental y aumentar el valor de la riqueza natural de los sectores de atractivo turístico y de las comunidades rurales del sector de Vilches, financiar la adquisición de polerones, adhesivos y folletería, banderas vela y recursos humanos para el desarrollo de talleres.	**5.400.432**	**Organización Sociocultural Turismo Y Naturaleza Vilches Corazón Verde**

47	09-08-2024	Financiar competencias internacionales para fomentar e incentivar la práctica del deporte, específicamente el tenis. costear gastos de inscripción a 4 torneos, pasajes aéreos, alojamiento y alimentación.	**1.500.000**	**Club De Tenis Valle Los Cóndores**
48	03-07-2024	Poder dar una mejor calidad de vida a nuestros vecinos, vecinas (socios) del sector.	**500.000**	**Junta De Vecinos Villa Don Sebastián II**
49	11-10-2024	Implementar Club Deportivo, adquirir 6 equipos de fútbol, un juego de malla y un guante de arquero.	**2.499.000**	**Club Deportivo Santa Elena**
50	11-10-2024	Participar en el mundial de ciclismo máster en Dinamarca, financiar la adquisición de ruedas de carbono black inc.	**1.365.000**	**Club de Ciclismo Linares**
51	12-11-2024	Financiar el arriendo de carpas para la ruta de ferias costumbristas del sector rural de san clemente, San Manuel, Santa Elena, Mariposas y Vilches alto.	**5.000.000**	**Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de San Clemente**
TOTAL SUBVENCIONES				**1.023.454.564**

Resumen General.

OBJETIVO SUBVENCIÓN	N°	MONTO
DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	10	480.865.570
CULTURALES	1	350.000.000
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	40	192.588.994
TOTAL OTORGADAS	51	1.023.454.564

.

Ilustre Municipalidad
SAN CLEMENTE



CUENTA PÚBLICA

PERIODO 2024

Capítulo 4

GESTIÓN ANUAL DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Plan comunal de Seguridad Pública comuna de San Clemente 2022 - 2025

Versión 02 Marzo 2022

Naturaleza y función del plan

El Plan Comunal de Seguridad Pública es un instrumento de planificación y gestión, que hace efectivas las competencias en materia de seguridad pública que la Ley N° 20.965 confiere a los municipios.

En el plan se presentan los problemas prioritarios de la comuna en materia de seguridad, y las respectivas estrategias para abordarlos.

El Plan Comunal de Seguridad Pública (PCSP) establece la hoja de ruta del municipio, las instituciones y la comunidad local, y concentra los esfuerzos y recursos de tales actores, integrados en el Consejo Comunal de Seguridad Pública (CCSP), en la ejecución de actividades planificadas y orientadas a la eficacia en el ámbito de la prevención y control del delito, las incivilidades, las violencias y la inseguridad vinculada a problemas de seguridad. En la medida en que el plan se basa en adecuados antecedentes diagnósticos sobre sus problemas de seguridad, existen mayores probabilidades de que la estrategia sea eficaz en resolver estas problemáticas.

El buen diseño del plan no se limita a la adecuada identificación, selección, cuantificación y caracterización de los problemas de seguridad que éste busca intervenir, sino que también considera los criterios de coherencia y consistencia del plan, es decir, la medida en que la estrategia da una eficaz respuesta a los problemas seleccionados y la medida en que el instrumento planifica su efectiva ejecución.

El plan es un instrumento de planificación y gestión que debe ser elaborado con una vigencia de cuatro años[1], lo que implica que las actividades que se propongan deben formularse en tal marco temporal.

Gestión local en seguridad

El Plan Comunal de Seguridad Pública en tanto instrumento se inserta siempre en el marco de una estructura orgánica municipal dada, con un determinado equipo y/o encargado de seguridad y un modelo de gestión específico en este ámbito. En este sentido, existen una serie de acciones regulares que desarrollan el municipio y las distintas instituciones que componen el Consejo Comunal de Seguridad Pública que no serán necesariamente parte formal del Plan Comunal de Seguridad Pública. Estas acciones pasarán a formar parte del plan únicamente en la medida en que constituyan una solución eficaz a una causa identificada de un problema de seguridad que haya sido priorizada en el marco del plan.

A continuación, se definen algunos elementos de la gestión municipal en seguridad que constituyen el marco dentro del cual se diseña y ejecuta un Plan Comunal de Seguridad Pública:

a) El liderazgo local de los alcaldes y de los equipos municipales de seguridad es fundamental para promover la construcción de una visión integral sobre la seguridad. El liderazgo es fundamental para situar el Plan Comunal de Seguridad como un instrumento clave, que articule las acciones de diferentes actores al interior del municipio, potenciando un diseño de componentes y actividades coherente y que incorpore las actividades de otras dependencias del municipio.

b) **La estructura orgánica institucional:** Si bien no existe un modelo único de organización de la estructura municipal en el ámbito de la seguridad, la experiencia internacional en la materia señala que la consolidación de una política local eficaz de

[1] En el caso de que una o más actividades deban ajustarse debido al avance de la ejecución del plan o los aprendizajes que se desprenden del mismo, éstas se podrán ajustar, con carácter de actualización del plan.

prevención del delito a nivel local está precedida por la conformación de un área especializada en este ámbito (departamento, dirección, etc.), pues la prevención del delito es un ámbito disciplinar específico que exige determinados conocimientos y competencias. Ello permite consolidar una forma de intervención sistemática en el territorio comunal y que permita darle sustentabilidad a la intervención. El liderazgo de la autoridad local y de su equipo será fundamental para potenciar esta área especializada.

c) **El equipo municipal de seguridad:** El equipo técnico de prevención del delito variará en su composición y tamaño en función de los tipos de municipios (tamaño, complejidad, nivel de recursos, etc.), de sus necesidades y en particular del tipo de factores de riesgos y las propuestas de intervención que se desprenden de los mismos. Es relevante promover la conformación de un equipo multidisciplinario, con agentes especializados para coordinar de buena forma las distintas áreas programáticas vinculadas con el plan.

d) **Intersectorialidad y transversalización del enfoque de seguridad:** La intersectorialidad y la transversalización del enfoque de seguridad al interior del municipio son formas de abordar los problemas de seguridad que se basan en una visión de estos fenómenos que entiende que son dinámicos y multicausales y que, por ende, requieren movilizar a diversos actores para dar solución a tales problemas.

 La transversalización del enfoque de seguridad al interior del municipio se asocia específicamente a qué actores en otras áreas temáticas del municipio incorporen criterios de seguridad en sus funciones de diseño y ejecución.

 Por su parte, el trabajo intersectorial en sentido amplio debe articular múltiples niveles: las instituciones públicas que tienen distintos niveles decisionales y de responsabilidad, instituciones de la sociedad civil y organizaciones privadas (como por ejemplo las Cámaras de Comercio) y comunitarias en su amplio espectro.

Los equipos municipales de seguridad se pueden coordinar activamente con diversos actores tanto al interior como al exterior del municipio, lo que les permitirá abordar de forma regular ámbitos tales como prevención de conductas infractoras de niños, niñas o adolescentes, prevención de deserción escolar y de reinserción de escolares desertores, prevención y rehabilitación del consumo de drogas, fortalecimiento de la convivencia comunitaria, mejoramiento urbano en barrios vulnerables, prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, proyectos de prevención de delitos de mayor relevancia en la comuna, entre otras temáticas relevantes.

En relación a la intersectorialidad, cabe destacar que el plan comunal no es un plan que recoge exclusivamente actividades ejecutadas por el municipio, sino que es un plan cuyo ámbito de acción es la comuna y el conjunto de los actores pertinentes que ejercen funciones en la misma.

e) **La promoción de la participación ciudadana:** Uno de los elementos fundamentales de una política local de prevención del delito se basa en el trabajo sistemático que los profesionales del equipo de seguridad llevan a cabo con vecinos(as) de los distintos territorios comunales. El objetivo es acercar el conjunto de la oferta local a los territorios, generar confianza y comprometer a las distintas comunidades en el trabajo preventivo. Esta es una necesidad para identificar y caracterizar de buena forma problemas de seguridad a nivel territorial, así como sus factores de riesgo, pero también para poder trabajar en estrategias de intervención en conjunto con la comunidad. La participación ciudadana implica que vecinos(as) pueden tener un rol relevante desde el punto de vista de la vigilancia natural de los espacios comunitarios, en la detección de problemas específicos de seguridad y en la vinculación con instituciones claves cuando se requiera reportar un problema de seguridad en los territorios.

Al igual que la intersectorialidad, la promoción de la participación ciudadana es una de las dimensiones más destacadas por la evidencia internacional para el

desarrollo de una política local de prevención del delito que sea eficaz y sustentable en el tiempo.

f) **Rendición de cuentas y difusión de las iniciativas de seguridad:** Son muy relevantes las acciones que apunten a la transparencia de las acciones realizadas en esta materia, a mostrar activamente a la ciudadanía las acciones contempladas en el plan y su nivel de ejecución.

Orientación del Plan Comunal de Seguridad Pública

El Plan Comunal de Seguridad Pública no puede tratar al mismo tiempo todos los problemas de seguridad identificados en el territorio comunal. Los recursos, tanto humanos como financieros disponibles no son suficientes para dar cobertura a la magnitud de todos los problemas, por esta razón siempre será recomendable abordar un número acotado de problemas, focalizando las intervenciones[2].

Los problemas de seguridad deben ser lo más específicos posibles y estar asociados a la ocurrencia de delitos, incivilidades, violencias, inseguridad (en conjunto con otros problemas) u otros problemas de seguridad pública de relevancia local (territorios que concentran problemas de seguridad, víctimas o infractores recurrentes de perfiles específicos, etc.).

En el marco del diseño de un Plan Comunal de Seguridad Pública, la información sobre problemas de seguridad cumple una función clave para orientar la toma de decisiones enfocadas a la acción. En este marco, las prioridades del Plan de Seguridad corresponden a aquellos problemas cuya disminución constituyen los propósitos del plan[3].

[2] "*Es posible que su estrategia de prevención tenga éxito sólo si se concentra en una cantidad pequeña de problemas manejables*" (Banco Mundial, Guía Didáctica para Municipios, 2003).

[3] Que el plan se oriente a la solución de problemas de seguridad no implica necesariamente que a) el plan deba ser evaluado por indicadores sobre la variación del registro administrativo (estadísticas policiales) o que b) sus propósitos sean la erradicación de problemas de seguridad. Sin perjuicio de lo anterior, esta definición

El diseño del plan puede basarse en un análisis sobre problemas prioritarios (también llamados "prioridades") desarrollado por la Subsecretaría de Prevención del Delito e informado a los municipios por medio de un Informe Estadístico Delictual Comunal. Los criterios considerados por la Subsecretaría de Prevención del Delito para el ordenamiento de las prioridades comunales son: la gravedad del tipo de delito, su frecuencia relativa (porcentaje de casos sobre el total de casos de la comuna), tendencia (aumento o disminución) y la comparación de su tasa con un estándar de referencia. Se sugiere a los municipios incorporar como prioridades del plan los tres problemas de seguridad que presentan mayor puntaje en tal análisis.

Por otra parte, se han desarrollado metodologías complementarias para identificar problemas de seguridad desde enfoques diferentes, donde es posible identificar ciertos territorios que concentran una serie de delitos que pueden ser entendidos como un problema de seguridad, o desde poblaciones vulnerables o perfiles de infractores recurrentes, entre otros. La Subsecretaría podrá presentar o informar a los municipios sobre problemas prioritarios definidos en función de tales u otras metodologías, para su consideración en el marco del diseño del plan.

Uno de los aspectos fundamentales del presente formato de Plan Comunal de Seguridad Pública es que el equipo municipal de seguridad pueda integrar antecedentes de identificación de problemas de seguridad y de caracterización de los mismos. El nivel local tiene un vasto conocimiento de los problemas de seguridad que afectan a su población, así como respecto a los factores de riesgo delictuales más relevantes que explican la ocurrencia o concentración de tales problemas en territorios o comunidades particulares.

si implica que los propósitos del plan serán la solución (parcial o total) de problemas de seguridad y no la intervención de sus causas o la ejecución de actividades.

Matriz de planificación

La integración de propósitos, componentes y su complementación con las actividades necesarias para la producción de cada uno de los componentes constituye la matriz del plan y es el instrumento orientador de la implementación de la política de seguridad pública en la comuna. El plan está constituido por el conjunto de las matrices de planificación de cada propósito, orientado a la intervención de un problema específico de seguridad en la comuna.

Matriz de planificación

Nivel	Descripción del objetivo	Responsable	Plazos de ejecución	Avances a la fecha 2024
Fin	La comuna de San Clemente disminuye su nivel de delitos, incivilidades y violencias durante el período de ejecución del plan.			
Propósito 1	Contribuir a reducir los altos niveles de violencia intrafamiliar contra la mujer cometido por hombres en la comuna. Víctimas a realizar las denuncias.			
Componente 1	Plan informativo focalizado en mujeres, orientado a: Procedimiento de denuncia. Servicios disponibles para la atención y protección a víctimas. Catálogo de penas de agresores.			
Actividades	1. Solicitar capacitación a Carabineros de la Comuna para atender y contener a víctimas de forma adecuada.	Carabineros de San Clemente	4 años	En ejecución

	2. Ejecución de patrullajes preventivos en sectores en donde el delito prevalece, como una forma de disminuir la frecuencia de estos delitos.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA) y Carabineros	4 años	Se realizan patrullajes preventivos de forma diaria ordenados por cuadrantes con la finalidad de involucrar más a los funcionarios con la comunidad.
	3. Ajustes mensuales de rutas de patrullajes en función de las sesiones STOP de cada mes	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA) y Carabineros	4 años	Se modifica o mantiene pautas de ruta en base a requerimientos de la unidad.
Componente 2	Mesa de trabajo conjunta con el Ministerio Público orientada al monitoreo de causas de VIF, considerando cumplimiento de medidas cautelares, niveles de desistimiento de las víctimas, así como la relación entre denuncias y procedimientos vigentes, entre otros.			
Actividades	1. Realizar difusión sobre la implementación de la Unidad de Casa de la Mujer.	Municipalidad de San Clemente. (PROGRAMA CASA DE LA MUJER) Carabineros	4 años	Funcionarios de seguridad pública difunden la implementación de la casa de la mujer en distintas JJVV.

	2. Campañas preventivas comunicacionales para la promoción de denuncias.	Municipalidad de San Clemente. (SEGURIDAD CIUDADANA) Carabineros y PDI	4 años	Se realizan campañas de difusión del número de denuncia seguro *4242 incentivan-do a la comunidad para realizar denuncias de forma segura y confidencial.
	3. Realizar difusión a través de videos informativos, folletería, visitas en sectores con mayor incidencia	Municipalidad de San Clemente. (SEGURIDAD CIUDADANA) Carabineros y PDI	4 años	Se realiza labor educativa en distintos sectores de la comuna.
	4. Realizar patrullajes y visitas en sectores con mayor incidencia.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA) y Carabineros	4 años	Se realizan constantes patrullajes y visitas a sectores con mayor incidencia, monitoreando 24 horas cualquier requerimiento de la comunidad.
Componente 3	Plan de articulación de la oferta local en intervención psicosocial con mujeres víctimas de violencia para asegurar el acceso a atención por medio de la gestión de casos.			

Actividades	1. Capacitaciones en educar y orientar a la comunidad, entregando herramientas preventivas asociadas al consumo de alcohol y drogas.	Municipalidad de San Clemente (SENDA), Carabineros y PDI	4 años	Se realizan visitas a distintas comunidades con el fin de orientar en materia de consumo de alcohol y droga por la unidad de seguridad pública.
	2. Talleres socioeducativos y charlas en temas alusivos a la violencia dirigidos a comunidad general.	Municipalidad de San Clemente (PROGRAMA CASA DE LA MUJER), Carabineros y PDI	4 años	En ejecución
	3. Jornadas de Formación de monitores en prevención de Violencia dirigidas a dirigentes sociales.	Municipalidad de San Clemente (SENDA), Carabineros y PDI	4 años	En ejecución
Componente 4	Plan Municipal enfocado en fortalecimiento del capital social y control social informal a nivel barrial, a fin de promover la denuncia y aumentar las redes de auxilio y apoyo para víctimas de violencia intrafamiliar.			
Actividades	1. Campañas preventivas comunicacional para la promoción de denuncias.	Municipalidad de San Clemente (SENDA), Carabineros y PDI	4 años	Se realizan campañas de difusión del número de denuncia seguro *4242 incentivando a la comunidad para realizar denuncias de forma segura y confidencial.

	2. Jornadas de Formación de monitores en prevención de Violencia dirigidas a dirigentes sociales.	Municipalidad de San Clemente (SENDA), Carabineros y PDI	4 años	En ejecución
	3. Realizar difusión a través de videos informativos, folletería, visitas en sectores con mayor incidencia	Municipalidad de San Clemente (SENDA), Carabineros y PDI	4 años	En ejecución
Nivel	**Descripción del objetivo**	**Responsable**	**Plazos de ejecución**	
Fin	La comuna de San Clemente disminuye su nivel de delitos, incivilidades y violencias durante el período de ejecución del plan.			
Propósito 2	Contribuir a reducir el alto nivel de abusos sexuales y otros delitos sexuales contra mujeres menores de edad y jóvenes cometidas por hombres en la comuna.			
Componente 1	Plan de información y concientización focalizado en mujeres.			
Actividades	1. Conversatorios con organizaciones donde participen mujeres de la comuna.	Municipalidad de San Clemente (OPD)y Carabineros	4 años	En ejecución
	2. Campañas preventivas en materia de denuncia. Enfocados a sectores de mayor incidencia.	Municipalidad de San Clemente (OPD) y Carabineros.	4 años	En diferentes patrullajes de seguridad ciudadana se realiza labor educativa en cada cuadrante.

	3. talleres centrado en promover y prevenir conductas de riesgo.	Municipalidad de San Clemente (OPD) y Carabineros.	4 Años	En ejecución
Componente 2	Campañas comunicacionales para la promoción de denuncias.			
Actividades	1. Realización de charlas informativas en distintos sectores públicos y privados.	Municipalidad de San Clemente (SENDA, OPD) Carabineros y PDI	4 años	En los diferentes patrullajes de SSCC se realizan charlas informativas para fomentar las denuncias en la comunidad.
	2. Charlas informativas en centros educacionales de la comuna.	Municipalidad de San Clemente (SENDA, OPD) Carabineros y PDI	4 años	Se realizan en conjunto con carabineros charlas informativas en establecimientos urbanos y rurales.
	3. Realizar charlas preventivas a la comunidad en materia de denuncia seguro.	Municipalidad de San Clemente (SENDA, OPD) Carabineros y PDI.	4 años	Se realizan campañas de difusión del número de denuncia seguro *4242 incentivando a la comunidad para realizar denuncias de forma segura y confidencial.
Componente 3	Plan de información en prevención de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en coordinación con establecimientos educacionales.			

Actividades	1. Realización de seguimiento y monitoreo de los casos derivados a los programas de la red existentes en la comuna.	Municipalidad de San Clemente (SENDA), Carabineros y PDI	4 años	En ejecución
	2. Charlas sobre normativas y leyes asociadas al consumo de drogas y alcohol dirigidas a la comunidad, promoviendo su cumplimiento y la denuncia	Municipalidad de San Clemente (SENDA), Carabineros y PDI	4 años	En ejecución
	3. Mesas de trabajo con locatarios por temas de seguridad, cumplimientos de normativas y buenas prácticas.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA), Carabineros y PDI	4 años	Se realizan charlas preventivas cada vez que se requiere en establecimientos educacionales previa coordinación con personal educacional.

	4. Talleres y actividades de difusión sobre prevención del consumo de drogas y alcohol dirigidos a adolescentes y jóvenes, promoviendo el autocuidado y evitando la victimización.	Municipalidad de San Clemente (SENDA), Carabineros y PDI	4 años	Se realizan labores preventivas por equipo de Senda en escuelas de verano difundiendo su campaña "cuidarse está de moda"
Componente 4	Plan de concientización enfocado a hombres entre 18 y 49 años sobre reconocimiento de conductas constitutivas de delitos sexuales, el carácter delictual de su actuación y las penas para el agresor.			
Actividades	**1.** Entrega de dípticos en actividades deportivas que involucre hombres.	Municipalidad de San Clemente (OPD Y SENDA)	4 años	En ejecución
	2. Talleres participativos para dar a conocer conductas constitutivas	Municipalidad de San Clemente (OPD), Carabineros y PDI	4 años	En ejecución
	3. Entrega de información de penas relacionas al abuso.	Municipalidad de San Clemente (OPD), Carabineros y PDI	4 años	En ejecución
Componente 5	Plan de coordinación institucional para optimizar la primera respuesta medico jurídica ante las víctimas.			

Actividades	1. Promover una atención oportuna, adecuada y coordinada en materia de asistencia y protección a personas víctimas de abuso.	Municipalidad de San Clemente (OPD), Carabineros y PDI	4 años	En ejecución
	2. Seguimiento de víctimas de abuso	Municipalidad de San Clemente (OPD), Carabineros y PDI	4 años	En ejecución
	3. Coordinar la elaboración de los lineamientos y orientaciones técnicas (plan de trabajo).	Municipalidad de San Clemente (OPD), Carabineros y PDI	4 años	En ejecución
Componente 6	Mesa de trabajo con instituciones públicas participantes de las diligencias investigativas en causas de delitos sexuales con foco en el fortalecimiento de la persecución penal.			
Actividades	1. Diseñar e implementar modelos de gestión intersectorial de atención a las diversas personas víctimas de abuso.	Municipalidad de San Clemente (OPD), Carabineros y PDI	4 años	En ejecución
	2. Propuesta de articulación entre las instituciones.	Municipalidad de San Clemente (OPD), Carabineros y PDI	4 años	En ejecución

	3. Definir el programa de trabajo conjunto por los representantes de instituciones involucradas.	Municipalidad de San Clemente (OPD), Carabineros y PDI	4 años	En ejecución

Nivel	Descripción del objetivo	Responsable	Plazos de ejecución	
Fin	La comuna de San Clemente disminuye su nivel de delitos, incivilidades y violencias durante el período de ejecución del plan.			
Propósito 3	Contribuir a reducir los altos niveles de Lesiones Leves cometidas principalmente por hombres en la Comuna.			
Componente 1	Protocolo de respuesta rápida por parte de las policías, con colaboración de los actores comunitarios del sector.			
Actividades	1. Asesorías, capacitación, monitoreo de aplicación de Material de Prevención continuo a la comunidad.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA) y Carabineros.	4 años	En los diferentes patrullajes por la comuna se mantiene un contacto permanente con la comunidad para entregar asesorías y material de prevención frente a delitos.

	2. Talleres o reuniones dirigidas a organizaciones territoriales y funcionales urbanas y rurales en prevención de delitos.	Municipalidad de San Clemente(SEGURIDAD CIUDADANA)	4 años	Se realiza labor educativa en cada patrullaje por personal municipal en sectores urbanos y rurales.
	3. Capacitación en la prevención de la violencia en el ámbito vecinal y/o comunitario	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA)	4 años	Se realizan constantes reunión con dirigentes de las distintas unidades vecinales para la prevención de delitos en cada sector.
Componente 2	Gestionar capacitaciones en educar y orientar a la comunidad, entregando herramientas preventivas asociadas al consumo de alcohol y drogas a fin de evitar la ocurrencia de delitos			
Actividades	1. Realizar charlas con la participación comunitaria, la convivencia y la cohesión social de los habitantes del barrio.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA, SENDA) y Carabineros.	4 años	Se realizan constantes visitas a la comunidad manteniendo siempre el contacto con los dirigentes de cada sector.
	2. Realizar actividades de fortalecimiento de las organizaciones existentes y potenciar nuevos liderazgos en el territorio.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA, SENDA) y Carabineros.	4 años	Se realiza el apoyo a las comunidades cada vez que lo solicitan las JJVV.

	3. Identificar barrios vulnerables de acuerdo a criterios de focalización: pobreza vulnerabilidad, densidad poblacional, espacios públicos, cantidad de victimarios, tráfico o microtráfico, organizacional.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA) y Carabineros.	4 años	Se realizan patrullajes constantes en diferentes sectores de la comuna los cuales están identificados en base a denuncias y requerimientos de la comunidad.
	4. Asesorías a las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA) y Carabineros	4 años	Los funcionarios de SSCC realizan asesorías y reuniones cada vez que son llamados por la comunidad.
Componente 3	Fiscalización a locales de expendio de bebidas alcohólicas, Visitas a locales de expendio de bebidas alcohólicas para entrega, información de la Ley N°19.925, referente a la venta de alcohol a menores de 18 años.			
Actividades	1. Mantener fiscalizaciones continuas a locales de bebidas alcohólicas.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA) y Carabineros.	4 años	En base a cada cuadrante asignado a los patrulleros se realizan fiscalizaciones a estos locales.

	2. Entrega de folletería en materia de prevención de venta a menores de edad.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA) y Carabineros.	4 años	Se entrega folletería y recomendaciones para evitar la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.
	3. Campañas preventivas en materia de consumo de alcohol y drogas.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA, SENDA) y Carabineros.	4 años	Se realizan campañas preventivas en diferentes lugares de la comuna. Operativos carreteros en fechas importantes.
Componente 4	Plan de mejoramiento de espacios públicos orientado a la disminución de los factores de riesgo físicos que facilitan la ocurrencia de lesiones en la vía pública.			
Actividades	1. Apoyar la constitución de comités de seguridad ciudadana y juntas de vigilancia rural, gestionando los espacios necesarios para el desarrollo de la actividad	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA, SENDA) y Carabineros.	4 años	En patrullajes preventivos se toma contacto con dirigentes para incentivar y apoyar la constitución de comités cuando estos no están formalizados.

	2. Aumentar la fiscalización con más patrullajes y vigilancia de parte de carabineros en los sectores o espacios públicos que se encuentran más expuestos.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA) y Carabineros.	4 años	Se mantiene vigilancia especial y muchas veces permanente en distintos lugares de uso público para evitar delitos o consumo de sustancias prohibidas.
	3. Promocionar la participación comunitaria en el rediseño del espacio público, y su uso y mantención .	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA, SENDA) y Carabineros.	4 años	Se incentiva la participación ciudadana en proyectos de mejoramiento a espacios públicos.
Componente 5	Dar respuesta a la comunidad de problemáticas situacionales, a través de la recepción de llamados a la Central de Seguridad y Emergencia 1489, con el fin de derivar a las instituciones o estamentos pertinentes.			
Actividades	1. Entregar una primera respuesta rápida y oportuna.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA)	4 años	Esta unidad mantiene un trabajo 24/7 por lo que en la mayoría de las veces es la unidad que primero llega a las emergencias y deriva a otras unidades correspondientes.

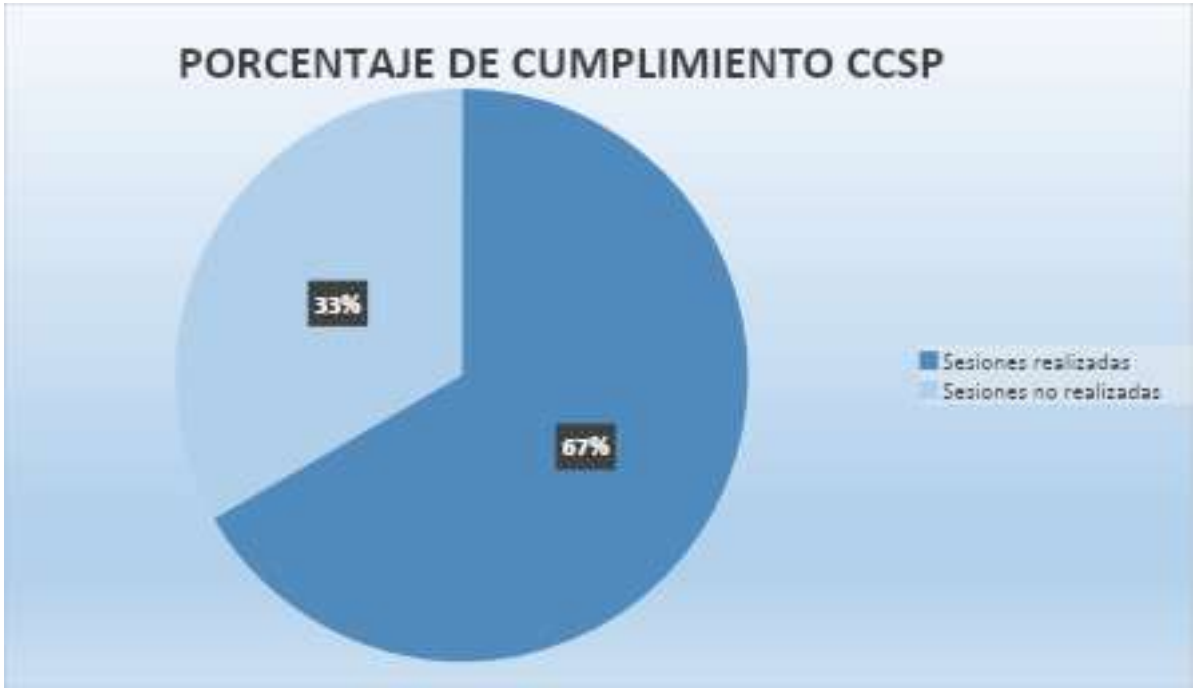
	2. Mejorar los canales de comunicación con los dirigentes vecinales.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA)	4 años	Se mantiene una muy buena comunicación y contactos actualizados con los dirigentes de cada sector
	3. Seguimiento de los casos derivados a otras entidades.	Municipalidad de San Clemente (SEGURIDAD CIUDADANA)	4 años	Se realizan los seguimientos de los casos derivados para poder dar respuesta oportuna a la comunidad.

Fuente: Elaboración propia.

Porcentaje de asistencia de integrantes del CCSP



Cumplimiento Anual año 2024





CUENTA PÚBLICA

PERIODO 2024

Capítulo 5

INVERSIONES EFECTUADAS Y SU FUENTE DE FINANCIAMIENTO

OBRAS EJECUTADAS, ESTUDIOS, PROYECTOS POR CONCEPTO DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO

Permisos aprobados en 2024

Número de permisos aprobados: 222

Tipo de permisos aprobados

Anteproyectos de obras de edificación obra nueva:	**15**
Regularizaciones anteriores a 1959 cualquier destino:	**1**
Autorización de obras preliminares y/o demolición	**3**
Autorización de aprobación de fusión:	**1**
Certificado de obras de urbanización garantizadas:	**3**
Certificado de copropiedad inmobiliaria ley N° 19.537:	**1**
Permiso de edificación alteración:	**1**
Permiso de loteo DFL 2 Con construcción simultánea:	**3**
Permiso de obra menor (ampliaciones):	**36**
Permiso de edificación obra nueva:	**84**
Ley 20.898 regularización de vivienda:	**68**
Autorización de aprobación de subdivisión:	**6**

Recepciones aprobadas en 2024

Número de recepciones aprobadas en 2024: 54

Tipo de recepción aprobada

Recepción de obra nueva:	**37**
Recepción de obra menor (ampliaciones):	**13**
Recepción de obras de urbanización:	**4**

Ley 20.958 de aportes al espacio público año 2024

$5.491.541

Listado de Obras realizadas en 2024

Nombre Proyecto	ID Mercado Público	Inspector Técnico de obras	Monto Adjudicado
1.-Mantención planta de tratamiento de aguas servidas Aurora – Flor del llano.	4451-69-LQ23	MARCELO ORÓSTICA SEPULVEDA	$139.902.160
2.-Construcción sede social Villa Unión y Progreso.	4451-119-LP23	IGNACIO RETAMAL TAPIA	$92.766.718

3.-Construcción y mejoramiento áreas verdes San Clemente	4451-3-LP24	MARCELO ORÓSTICA SEPULVEDA	$80.744.768
4.-Construccón alumbrado público varios sectores.	4451-2-LP24	IGNACIO RETAMAL TAPIA	$80.384.500
5.-Reposición cableado alumbrado eléctrico sector bypass Ruta CH-115	OC 4451-252-SE24	IGNACIO RETAMAL TAPIA	$7.259.000
6.-Construcción alumbrado público varios sectores.	4451-190-LP23	IGNACIO RETAMAL TAPIA	$57.930.509
7.-Construcción alumbrado público varios sectores.	4451-183-LP23	IGNACIO RETAMAL TAPIA	$120.750.730
8.-Conservación de vías urbanas.	4451-9-LP24	MARCELO ORÓSTICA SEPULVEDA	$94.435.408
9.-Construcción sede social valles de san clemente.	4451-16-LP24	IGNACIO RETAMAL TAPIA	$124.014.947

10.-Reposición veredas en calle Huamachuco entre calle 1 y Elisa Alvarez.	4451-104-LP23	MARCELO ORÓSTICA SEPULVEDA	$122.882.964
11.-Construcción obras de paisajismo Acceso ruta CH-115.	4451-81-LP24	IGNACIO RETAMAL TAPIA	$82.805.436
12.-Conservación escuela Enrique Correa Guzmán.	4451-109LQ24	MARCELO ORÓSTICA SEPULVEDA	$242.436.854
13.-Reposición de veredas en calle Huamachuco entre los olivillos y los canelos.	4451-57-LP24	IGNACIO RETAMAL TAPIA	$110.934.671
14.-Construcción sede social bajo Lircay.	4451-97-LP24	IGNACIO RETAMAL TAPIA	$89.525.022
15.-Conservación escuela peumo negro.	4451-107-LQ27	MARCELO ORÓSTICA SEPULVEDA	$277.300.033
16.-Conservación escuela chequen de la peña	4451-111-LR24	MARCELO ORÓSTICA SEPULVEDA	$345.586.372

Listado de Obras realizadas en 2024 y su fuente de financiamiento.

Nombre del Proyecto: **1. -Mantención planta de tratamiento de aguas servidas Aurora – Flor del llano.**
ID Mercado Público: 4451-69-LQ23
Fuente de financiamiento: SUBDERE
I.T.O: MOS
Monto contrato: $139.902.160

Nombre del Proyecto: **2. -Construcción de la sede social Villa Unión y Progreso.**
ID Mercado Público: 4451-119-LP23
Fuente de financiamiento: PMU SUBDERE
I.T.O: IRT
Monto contrato: $92.766.718

Nombre del Proyecto: **3. -Construcción y mejoramiento áreas verdes San Clemente**
ID Mercado Público: 4451-3-LP24
Fuente de financiamiento: FRIL
I.T.O: MOS
Monto contrato: $80.744.768

Nombre del Proyecto: **4. -Construcción alumbrado público varios sectores.**
ID Mercado Público: 4451-3-LP24
Fuente de financiamiento: FRIL
I.T.O: MOS
Monto contrato: $80.744.768

Nombre del Proyecto: **5. -Reposición cableado alumbrado eléctrico sector bypass Ruta CH-115**
ID Mercado Público: OC 4451-252-SE24
Fuente de financiamiento: Municipal
I.T.O: IRT
Monto contrato: $7.259.000

Nombre del Proyecto: **6. -Construcción alumbrado público varios sectores.**
ID Mercado Público: 4451-190-LP23
Fuente de financiamiento: PMU SUBDERE
I.T.O: IRT
Monto contrato: $57.930.509

Nombre del Proyecto: **7. -Construcción alumbrado público varios sectores.**
ID Mercado Público: 4451-183-LP23
Fuente de financiamiento: FRIL
I.T.O: IRT
Monto contrato: $120.750.730

Nombre del Proyecto: **8. -Conservación de vías urbanas.**
ID Mercado Público: 4451-9-LP24
Fuente de financiamiento: Circular 33 GORE
I.T.O: MOS
Monto contrato: $94.435.408

Nombre del Proyecto: **9. -Construcción sede social valles de san clemente.**
ID Mercado Público: 4451-16-LP24
Fuente de financiamiento: FRIL
I.T.O: IRT
Monto contrato: $124.014.947

Nombre del Proyecto: **10. -Reposición veredas en calle Huamachuco entre calle 1 y Elisa Alvarez.**
ID Mercado Público: 4451-104-LP23
Fuente de financiamiento: FRIL
I.T.O: MOS
Monto contrato: $122.882.964

Nombre del Proyecto: **11.-Construcción obras de paisajismo Acceso ruta CH-115.**
ID Mercado Público: 4451-81-LP24
Fuente de financiamiento: FRIL
I.T.O: IRT
Monto contrato: $82.805.436

Nombre del Proyecto: **12.-Conservación escuela Enrique Correa Guzmán.**
ID Mercado Público: 4451-109LQ24
Fuente de financiamiento: DEP DAEM
I.T.O: MOS
Monto contrato: $242.436.854

Nombre del Proyecto: **13.-Reposición de veredas en calle Huamachuco entre los olivillos y los canelos.**
ID Mercado Público: 4451-57-LP24
Fuente de financiamiento: FRIL
I.T.O: IRT
Monto contrato: $110.934.671

Nombre del Proyecto: **14. -Construcción sede social bajo Lircay.**
ID Mercado Público: 4451-97-LP24
Fuente de financiamiento: FRIL
I.T.O: IRT
Monto contrato: $89.525.022

Nombre del Proyecto: **15.-Conservación escuela peumo negro.**
ID Mercado Público: 4451-107-LQ27
Fuente de financiamiento: DAEM
I.T.O: MOS
Monto contrato: $277.300.033

Nombre del Proyecto: 16.-Conservación Escuela Chequen de la Peña
ID Mercado Público: 4451-111-LR24
Fuente de financiamiento: DAEM
I.T.O: MOS
Monto contrato: $345.586.372

Inversiones aprobadas durante el año 2024.

Durante el año 2024 se aprobaron a la Municipalidad, a través de proyectos postulados y apoyados por la Secretaría Comunal de Planificación, un total de 30 proyectos en las distintas fuentes de financiamiento, por un monto total de $$1.599.274.095 (Mil quinientos noventa y nueve millones, doscientos setenta y cuatro mil noventa y cinco pesos).

A continuación, se detallan cada uno de los proyectos aprobados durante el año 2024, informando, además, la fuente de financiamiento, monto y estado actual de cada proyecto (vale decir, si está ejecutado o en etapa de ejecución):

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Fondo Regional de Inversión Local - FRIL

Nº	NOMBRE PROYECTO	TIPO	FONDO	MONTO	ESTADO ACTUAL	AÑO APRO-BACIÓN
1	Construcción de Alumbrado público varios sectores 5, San Clemente.	Alumbrado público	FRIL	$110.891.000	En licitación	2024
2	Mejoramiento Posta Salud Rural Mariposas, San Clemente.	Salud	FRIL	$153.516.000	En licitación	2024
3	Reposición Cuartel de Bomberos 4ta Cía. Bomba Mariposas, San Clemente.	Seguridad pública	FRIL	$184.511.000	En licitación	2024
4	Mejoramiento Plaza El Colorado.	Áreas verdes	FRIL	$185.305.000	En licitación	2024
5	Construcción reductores velocidad diversos sectores, San Clemente	Seguridad vial	FRIL	$130.769.000	En licitación	2024
				TOTAL	$764.992.000	

Fondo de actividades de Seguridad Pública - GORE

Nº	NOMBRE PROYECTO	TIPO	FONDO	MONTO	ESTADO ACTUAL	AÑO APROBA-CIÓN
1	**Alarmas Comunitarias Para Villa Los Robles; Junta de Vecinos Los Robles**	SEGURIDAD PÚBLICA	FNDR- SEG. PÚBLICA	$7.697.000	**EN EJECUCIÓN**	2024
2	**Red Solidaria de Seguridad Corralitos; Junta de Vecinos Los Corralitos**	SEGURIDAD PÚBLICA	FNDR- SEG. PÚBLICA	$7.970.700	**EN EJECUCIÓN**	2024
4	**Picazo Bajo cuenta con Alarmas Comunitarias; Junta Vecinal Picazo Bajo**	SEGURIDAD PÚBLICA	FNDR- SEG. PÚBLICA	$7.520.000	**EN EJECUCIÓN**	2024
5	**Proyecto Ilumina Esperanza Rural, Grupo Habitacional Los Nogales**	SEGURIDAD PÚBLICA	FNDR- SEG. PÚBLICA	$7.971.000	**EN EJECUCIÓN**	2024
6	**Instalación Alarmas Comunitarias Tres Puentes, Junta Vecinal Tres Puentes,**	SEGURIDAD PÚBLICA	FNDR- SEG. PÚBLICA	$7.520.000	**EN EJECUCIÓN**	2024
7	**Instalación de Alarmas Villa Verde, Junta de Vecinos Villa Verde,34 beneficiarios. M$6.458**	SEGURIDAD PÚBLICA	FNDR- SEG. PÚBLICA	$6.458.000	**EN EJECUCIÓN**	2024
8	**Nuestra Gente Nuestra Historia con seguridad, Junta de Vecinos Mariposas**	SEGURIDAD PÚBLICA	FNDR- SEG. PÚBLICA	$7.921.000	**EN EJECUCIÓN**	2024
9	**San Diego Más tranquilos con Alarmas, Junta de Vecinos San Diego Norte**	SEGURIDAD PÚBLICA	FNDR- SEG. PÚBLICA	$7.428.000	**EN EJECUCIÓN**	2024
10	**Caminando Bajo la Luz, Junta de Vecinos N° 48 Lomillas**	SEGURIDAD PÚBLICA	FNDR- SEG. PÚBLICA	$7.823.000	**EN EJECUCIÓN**	2024
11	**Mejorando la seguridad en el sector; Junta de Vecinos Los Paltos Maitenes**	SEGURIDAD PÚBLICA	FNDR- SEG. PÚBLICA	$7.986.000	**EN EJECUCIÓN**	2024
12	**Con Alarmas Comunitarias Casas Viejas se siente más**	SEGURIDAD PÚBLICA	FNDR- SEG. PÚBLICA	$7.520.000	**EN EJECUCIÓN**	2024

	seguro, Junta de Vecinos casas Viejas					
13	**Instalación Cámaras de Televigilancia Los Aromos; Junta de Vecinos Los Aromos**	SEGURIDAD PÚBLICA	FNDR- SEG. PÚBLICA	$6.370.000	**EN EJECUCIÓN**	2024
14	**5 de noviembres con alarmas, Junta de Vecinos N° 19 5 de noviembre,**	SEGURIDAD PÚBLICA	FNDR- SEG. PÚBLICA	$6.104.000	**EN EJECUCIÓN**	2024
			TOTAL	**$104.271.700**		

Fondo de actividades de cultura - GORE 8% FNDR

Nº	NOMBRE PROYECTO	TIPO	FONDO	MONTO	ESTADO ACTUAL	AÑO APROBACION
1	**FIESTA SAN CLEMENTE TIENE CULTURA**	CULTURA	8% CULTURA	$39.731.490	**NO EJECUTADO-DEVUELTO A GORE**	02-10-2024

Subsidio Glosa 0.3 Mantención de Parques, jardines y áreas verdes.

Nº	NOMBRE PROYECTO	TIPO	FONDO	MONTO	ESTADO ACTUAL	AÑO APROBACIÓN
1	**MANTENCION AREAS VERDES 2024, COMUNA DE SAN CLEMENTE**	ÁREAS VERDES	GLOSA 0.3	$79.998.348	**NO EJECUTADO DEVUELTO A GORE**	13-05-2024

A) Proyectos Financiado por Subdere PMU

Nº	NOMBRE PROYECTO	TIPO	FONDO	MONTO	ESTADO ACTUAL	AÑO APROBACIÓN
1	**[Catástrofe] Habilitación Espacio Público Canal La Flor sector urbano, San Clemente**	ESPACIOS PÚBLICOS	PMU	$26.886.504	**EN EJECUCIÓN**	21/06/2024
2	**Mejoramiento Sede Social Villa San Clemente 1, San Clemente.**	SEDE SOCIAL	PMU	$67.385.206	**LICITACIÓN**	06-12-2024
				$94.271.710		

PMB

Nº	NOMBRE PROYECTO	TIPO	FONDO	MONTO	ESTADO ACTUAL	AÑO APROBACIÓN
1	**Asistencia Técnica para la generación de proyectos urbanos y rurales, San Clemente.**	ASISTENCIA TÉCNICA	PMB	$75.420.000	**En ejecución**	2024
2	**Reposición impulsión PEAS Mariposas, comuna San Clemente.**	SANEAMIEN-TO SANITARIO	PMB	$217.660.572	**En licitación**	2024
3	**Reposición impulsión peas ch-115, alcantarillado Bajo Perquin corralones, comuna de san clemente**	SANEAMIEN TO SANITARIO	PMB	$109.274.265	**En licitación**	2024
			TOTAL	**$402.354.837**		

Tenencia Responsable de mascotas

Nº	NOMBRE PROYECTO	TIPO	FONDO	MONTO	ESTADO ACTUAL	AÑO APROBA-CIÓN
1	**PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2023 COMUNA DE SAN CLEMENTE**	ASISTENCIA TÉCNICA	PTRAC	$ 29.200.000	**EJECUTADO**	18/03/2024
				$29.200.000		

Fondo Social Presidente de la República

Nº	NOMBRE PROYECTO	TIPO	FONDO	MONTO	ESTADO ACTUAL	AÑO APROBACION
1	**Junta de vecinos Villa San Clemente II**	EQUIPAMIENTO	FSPR	$959.920	EJECUTADO	2024
2	**Unión comunal de juntas de vecinos rurales**	EQUIPAMIENTO	FSPR	$694.090	EJECUTADO	2024
				$1.654.010		

Programa Recuperación de Barrios

Nº	NOMBRE PROYECTO	TIPO	FONDO	MONTO	ESTADO ACTUAL	AÑO APROBACIÓN
1	**OBRA DE CONFIANZA**	ÁREAS VERDES	QMB	$82.800.000	EN REFORMULACIÓN	2024

Cuadro Resumen por fuente de financiamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INSTITUCIÓN	N° DE PROYECTOS APROBADOS	MONTO TOTAL
FRIL	GORE MAULE	5	$764.992.000
FONDO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA	GORE MAULE	14	$104.271.700
PMU-Programa de Mejoramiento Urbano	SUBDERE	2	$94.271.710
PMB-Programa Mejoramiento de Barrios	SUBDERE	3	$402.354.837
Tenencia Responsable de Mascotas	SUBDERE	1	$29.200.000
FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	MINISTERIO INTERIOR	2	$1.654.010
SUBSIDIO GLOSA 0.3 MANTENCION DE PARQUES Y JARDINES Y AREAS VERDES	GORE MAULE	1	$79.998.348
FONDO DE ACTIVIDADES DE CULTURA – GORE 8% FNDR	GORE MAULE	1	$39.731.490
QUIERO MI BARRIO	SERVIU	1	$82.800.000
TOTAL APROBADO AÑO 2024		**30**	**$1.599.274.095**
DEVUELTOS (NO EJECUTADOS)		**2**	**$119.729.838**
TOTAL EJECUTADO			**$1.479.544.257**

Ilustre Municipalidad
SAN CLEMENTE

Ilustre Municipalidad
SAN CLEMENTE



CUENTA PÚBLICA

PERIODO 2024

Capítulo 6

AUDITORÍAS PRACTICADAS EL AÑO 2024
POR LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AUDITORÍAS / FISCALIZACIONES
PRACTICADAS EL AÑO 2024
POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES
MÁS RELEVANTES EFECTUADAS POR
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCEDIMIENTOS SUMARIOS 2024

INFORME JUICIOS EN QUE
LA MUNICIPALIDAD ES PARTE 2024

RESOLUCIONES QUE RESPECTO
DEL MUNICIPIO DICTÓ EL CONSEJO
PARA LA TRANSPARENCIA

Auditorías practicadas el año 2024 por la Contraloría General de la República

Resumen de las auditorías en que la Municipalidad sea parte.

A. Auditorías practicadas el año 2024 por la Contraloría General de la República:

1. Oficio Nº E538474/2024, Informe Final N° 374/2024, de fecha 09/09/2024, sobre Auditoría a los ingresos percibidos y gastos ejecutados por la Corporación Municipal de Cultura de San Clemente, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

Objetivo

Efectuar una auditoría a los ingresos percibidos por subvención municipal, ingresos propios o provenientes de otros servicios públicos -en caso de que existan-, y al uso y destino de los fondos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, aplicación y rendición de los recursos involucrados.

La revisión tuvo por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de incorporar otras transferencias que se estimen pertinentes. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 85, 95 y siguientes de la ley N° 10.336, y la resolución N° 30, de 2015, de este Órgano de Control.

Principales resultados

1. Se constató la existencia de 16 desembolsos realizados por la corporación municipal asociados a diversos eventos y capacitación al personal, por la suma de $38.943.310, sin que en sus antecedentes respaldatorios se acompañe la documentación que acredite estos gastos, tales como programas de actividades, solicitudes de compra detallada, cotizaciones de proveedores con detalle de lo contratado, recepción conforme, nómina de participantes, entre otros.

Atendido lo anterior, esa corporación cultural deberá proporcionar los respaldos requeridos en los casos observados en el anexo N° 2 del presente informe, por la suma de $38.943.310 -tales como programas de actividades, solicitudes de compra detallada, cotizaciones de proveedores con detalle de lo contratado, recepción conforme con detalle del servicio, nómina de participantes, entre otros-, junto con indicar, fundadamente, cuáles de ellos fueron devueltos en arcas municipales debido a que fueron rechazados por la Dirección de Control Interno, todo ello dentro del plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Vencido el plazo y sin que se haya materializado tal acción, esta Sede Regional procederá a formular el reparo respectivo en conformidad con el artículo 95 y siguientes de la ley N°10.336.

2. La corporación municipal contrató el servicio de producción de evento del “Concierto navideño”, al proveedor Miguel Aravena Retamal, disponiendo en el numeral 2, “De los productos”, ítem 7, “Contratación de artistas”, en lo que interesa, que “..debe contar con una banda musical cristiana “CCD” compuesta por artistas comunales emergentes, detectándose que la cotización presentada por la aludida agrupación “CCD”, fue firmada por don Felipe Latorre Castro, en su calidad de representante, quien, en esa época, formaba parte como directivo de esa corporación.

A su vez, se observó que los señores Felipe Latorre Castro y Esteban Saavedra Leiton, tesorero y secretario de la entidad, respectivamente, fueron contratados, en los años 2022

y 2023, en modalidad de honorarios como monitores de talleres, tal como se detalla en el anexo N° 1, lo que fue autorizado en el acta de sesión extraordinaria N° 5 del directorio, realizada el 14 de enero de 2022, sin que conste que el señor Ayala Muñoz cuente con la calidad de director ya que sólo figura como parte del personal contratado para cumplir la función de Gerente Ejecutivo a contar del 10 de febrero de ese año, advirtiéndose, además, que uno de los votos fue del señor Latorre Castro, el cual se vio beneficiado en la decisión.

Ambas situaciones contravienen el principio de probidad administrativa, ya que el ejercicio de las funciones públicas que conlleva la administración de una corporación municipal debe supeditarse a dicho principio, regulado en los artículos 52 y siguientes de la ley N° 18.575, por lo que sus autoridades y trabajadores han de actuar dando preeminencia al interés general por sobre el particular.

En consideración a ello, procede que esa corporación concrete la medida informada, esto es, una modificación a sus estatutos, disponiendo en estos que, en el ejercicio de las funciones públicas que conlleva la administración de una corporación municipal, debe supeditarse al principio de probidad administrativa, regulado en los artículos 52 y siguientes de la ley N° 18.575, por lo que sus autoridades y trabajadores han de ceñir su actuar dando estricta observancia al mencionado principio de la probidad administrativa, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

3. Se comprobó que las rendiciones presentadas por la corporación cultural, correspondientes a los períodos de enero a junio y julio a noviembre, ambos de 2022, fueron remitidas a la Municipalidad de San Clemente con un atraso de hasta 14 días hábiles; lo que incumple el artículo 27 de la citada resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control. en 2022 y 2023. Además, se observó una demora en las respuestas tanto por parte de la corporación como de la Dirección de Control Interno, de hasta 66 días, para dar respuesta y resolver a los informes de gastos observados y/o rechazados, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 24 de la ordenanza N° 18, de 31 de diciembre de 2021, de la Municipalidad de San Clemente.

Por lo expuesto, la entidad fiscalizada deberá procurar que, en lo sucesivo, las rendiciones de cuentas se realicen en los plazos establecidos en los convenios suscritos, velando por el cabal cumplimiento de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control. En tanto, la corporación y la municipalidad deberán procurar implementar medidas y/o contar con planes de contingencia para dar cumplimiento, en lo sucesivo, a los plazos impuestos para la recepción de rendiciones de cuentas y sus respectivas revisiones, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la ordenanza N° 18, de 2021, de ese origen.

4. Durante los años 2022 y 2023, la Municipalidad de San Clemente entregó a la Corporación Municipal de Cultura por concepto de subvenciones un total de $549.998.317, cuyas transferencias fueron devengadas con un cargo en la cuenta 121-06-02, Deudores por transferencias de capital al sector privado y abonadas en la cuenta 215-24-01-005, Otras personas jurídicas privadas, el cual no se ajusta al procedimiento G-04, Transferencias con condiciones otorgadas al sector privado, establecido en el oficio CGR N° E59549, de 2020, de este origen, que Remite manual de procedimientos contables para el sector municipal, toda vez que las subvenciones municipales a la corporación corresponden a transferencias corrientes -cuenta 1210601, “Deudores por transferencias corrientes al sector privado”- y no de capital -1210602 “Deudores por transferencias de capital al sector privado”-.

En mérito de lo expuesto, procede que esa municipalidad presente a esta Contraloría Regional el oficio que solicite la evaluación y autorización del ajuste de apertura para la modificación de los saldos en conformidad a las instrucciones impartidas por este Organismo Contralor mediante los oficios CGR Nos E64327 y E36796, ambos de 2020, y a la resolución N° 3, de 2020, todos de este origen, junto con el memorándum técnico que incorpore el análisis del referido ajuste contable, adjuntando los respaldos necesarios, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

5. Se determinó que la Corporación Municipal de Cultura de San Clemente no ajustó los procesos de compras y contratación pública a lo establecido en la ley N° 19.886 y su reglamento, por cuanto se determinaron diversas situaciones tales como antecedentes

faltantes en el sistema de compras públicas, gastos sin recepción de bienes y/o servicios ni recepción de documento mercantil, falta de fundamento de la causal invocada para recurrir excepcionalmente a contrataciones por tratos directo, contrataciones de servicios realizados al margen de la ley N° 19.886, inexistencia de resolución que aprueba bases de licitación, autorizaciones de compra inexistentes o incompletas, compras o contrataciones sin fecha de entrega establecida, cotización genérica en compra ágil, anticipos a proveedores otorgados sin garantía, entre otros.

Al tenor lo expuesto, procede que esa corporación implemente las medidas necesarias tendientes a ceñir su actuar, en lo sucesivo, a lo consignado en el dictamen N° E160316, de 2021, de la Contraloría General, donde se señala que las corporaciones deben ajustarse estrictamente a la ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6. Se comprobó que la conciliación de la aludida cuenta bancaria N° 43500218453, durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2022, fue elaborada por la Jefa de Administración y Finanzas de la corporación, doña Daniela Cancino Salazar, verificándose que el referido reporte bancario-contable, no cuenta con evidencia de alguna revisión o aprobación por parte del superior jerárquico, lo que no se ajusta a lo consignado en el mencionado artículo 36, letra i), de los estatutos de la entidad fiscalizada.

Además, se verificó que don Waldo Alfaro Martínez, Gerente Ejecutivo de la corporación municipal, figura como interviniente único en la cuenta corriente N° 43500218453, del Banco Estado -utilizada para la administración de los fondos de la subvención municipal-, para girar en cuentas corrientes de depósito, cobrar cheques (nominativos y/o a la orden), endosar cheques, retirar talonarios de cheques, reconocer y/o rechazar saldos de cuenta corriente, autorizar cargos en cuenta corriente, solicitar estado de cuenta corriente, revalidar y prorrogar cheques y protestar cheques, tal como consta en el documento bancario denominado “Consulta Poderes” de fecha 3 de agosto de 2023.

A su vez, la corporación cultural no tiene póliza de fidelidad funcionaria para administrar el inmueble denominado “Teatro Municipal”, y el edificio fiscal ubicado en calle Alejandro

Cruz N° 152, de esa comuna, donde funciona la biblioteca municipal y la Corporación Municipal de Cultura, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 68, inciso primero, de la ley N° 10.336.

Así entonces, procede que la corporación concrete la obtención de las pólizas de fianza para los giradores de la cuenta corriente N° 43500218453, en el Banco Estado, así como para el personal que administra bienes del Estado, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, materia que tendrá que ser verificada por la Dirección de Control Interno de la Municipalidad de San Clemente, informando su resultado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

A su vez, esa entidad debe procurar, en lo sucesivo, que las conciliaciones bancarias cuenten con evidencia de revisión y de aprobación por parte de un superior jerárquico.

Auditorías / Fiscalizaciones practicadas el año 2024 por la Dirección de Control interno:

Memorando DCI-120 de fecha 22/03/2024 de la Directora de Control Interno a la Alcaldesa de la Municipalidad de San Clemente: Informe de Fiscalización Corporación Municipal de Deportes, Fiscalización Parque Los Quillayes, Subvención Extraordinaria Parque Los Quillayes 2023-2024".

Objetivo

El objetivo de la fiscalización es revisar los recursos otorgados por concepto de subvención municipal extraordinaria a la Corporación Municipal de Deportes con el fin de realizar el proyecto denominado "Parque Quillayes 2023- 2024", si se ajustaron a los fines para los cuales fueron requeridos, si los bienes adquiridos se encuentran bajo la custodia de la entidad, y el cumplimiento de los principios que le resultan aplicables, entre ellos el de probidad, responsabilidad, control, eficacia, eficiencia y economicidad.

Principales resultados

Gerente Corporación Municipal de deportes - Girador único

Como documentos adjuntos al Decreto de Pago Nro. 2263, de fecha 19/12/2023 por medio del cual se giran los recursos a la Corporación Municipal de Deportes para la habilitación del Parque Quillayes por los $ 33.110.613.- (treinta y tres millones, ciento diez mil, seiscientos trece pesos), se observa Consulta de Poderes de fecha 20/11/2023, de la Corporación Municipal de Deportes, en el cual se advierte que los mandatarios son:

- Héctor Octavio Herrera Díaz
- José Manuel Pozo Luco
- Gabriel Andrés Rojas Rojas

En dicho documento es posible observar, en lo que interesa, que la forma de actuar de don Gabriel Rojas Rojas, Gerente Ejecutivo de la Corporación, es **"actuando individualmente"**, en las siguientes facultades:

FACULTAD	LIMITACIONES	FECHA PODER
Depósitos		
Endosar Vales Vistas	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00	08/05/2023
Cobrar y Percibir Vales a la Vista	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00	08/05/2023
Otros Actos		
Cobrar y Percibir Órdenes de Pago	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00	08/05/2023
Cobrar y percibir boletas de garantía	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00	08/05/2023
Cuenta Corriente		
Abrir Cuentas Corrientes de Depósito		08/05/2023
Girar en Cuentas Corrientes de Depósito	**Cuenta:** 43500211416 43500231034	08/05/2023
Cobrar Cheques (nominativos y/o a la orden)	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00 Cuenta: 43500211416 43500231034	08/05/2023
Endosar Cheques	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00 **Cuenta:** 43500211416 43500231034	08/05/2023
Retirar Talonarios de Cheques	**Cuenta:** 43500211416 43500231034	08/05/2023
Reconocer y/o Rechazar Saldos Cta. Cte	**Cuenta:** 43500211416 43500231034	08/05/2023
Autorizar Cargos en Cuentas Corrientes	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00 Cuenta: 43500211416 43500231034	08/05/2023
Solicitar Estado de Cuenta Corriente	**Cuenta:** 43500211416 43500231034	08/05/2023
Revalidar y Prorrogar Cheques	**Cuenta:** 43500211416 43500231034	08/05/2023
Protestar Cheques	**Cuenta:** 43500211416 43500231034	08/05/2023
Cerrar Cuentas		08/05/2023

Crédito - Cobranzas		
Girar Letras de Cambio	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00	08/05/2023
Endosar Pagarés en Cobranzas	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00	08/05/2023
Endosar Letras en Dominio	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00	08/05/2023
Endosar Letras en Cobranzas	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00	08/05/2023
Endosar Pagarés en Dominio	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00	08/05/2023
Suscribir Pagarés	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00	08/05/2023
Contratar Boletas de Garantía	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00	08/05/2023
Renovar o Prorrogar Pagarés	**Monto Máximo:** U.T.M 100,00	08/05/2023
Cuenta de Ahorro		
Abrir Cuentas de Ahorro		08/05/2023
Cerrar Cuentas de Ahorro		08/05/2023
Girar Cuentas de Ahorro		08/05/2023
Solicitar Cambio de Libreta de Ahorro		08/05/2023
Solicitar, Aprobar o Impugnar Saldos		08/05/2023

Fuente: extraído de antecedentes adjuntos al Decreto de Pago Nro. 2263, de fecha 19/12/2023.

Así las cosas, en Dictamen Nro. E324651N23, de fecha 22/03/2023, sobre Instrucciones cuentas corrientes, apertura, cierre, giradores, control interno, conciliaciones bancarias, giro de cheques, transferencias bancarias, aspectos contables, señala, en lo que interesa:

"II De los giradores/as de cuentas corrientes bancarias.

1. Autorización de giradores/as.

Como se señaló anteriormente, las cuentas corrientes bancarias ***deberán ser manejadas por al menos dos giradores/as titulares*** *y sus respectivos reemplazantes (…)"*

De acuerdo a lo anterior, la Corporación Municipal de Deportes deberá adoptar las medidas y documentar la incorporación de otro apoderado en las facultades señaladas precedentemente.

Fecha de funcionamiento Parque los Quillayes:

Con fecha 13/02/2024, el Secretario Municipal mediante memorando SCM-66, informa que en sesión ordinaria Nro. 101 del Concejo Municipal, realizada el día miércoles 07/02/2024, el Concejal Sr. Juan Carlos Franz Gómez expone lo que sigue:

"Solicito a la Unidad de Control Interno que realice una fiscalización a la subvención extraordinaria entregada a la Corporación de Deportes ***ya que ha mi juicio tenemos un incumplimiento grave a lo que se vino a presentar al Concejo*** *puesto que los recursos debieran* ***estar funcionando del día 5 al 14*** *por que se habló de navidad y año nuevo y al visitarlo estaba solo el terreno y no pasó nada"*

De acuerdo a lo anterior, se procedió a revisar el audio del concejo de fecha 30/11/2023.

De acuerdo a lo escuchado y transcrito, en el Concejo Municipal de fecha 30/11/2023, no se advierte el establecimiento de una fecha exacta de apertura del Parque Los Quillayes, se establece solo que es el **periodo estival 2023-2024**, adicionalmente, en los documentos tenidos a la vista por esta Dirección de Control Interno cuando son otorgados los recursos, esto es Decreto de Pago Nro. 2263, de fecha 19/12/2023, no se hace presente una fecha exacta en el "Formulario de Postulaciones Subvención Municipal Diciembre 2023", que dice que el periodo del proyecto es de 1 mes, este es diciembre 2023; ahora bien, en documento denominado "Proyecto Administración Parque Los Quillayes año 2023- 2024", señala, entre otras cosas, en la "descripción del proyecto":

"El Parque Los Quillayes, será habilitado a partir del 15 de diciembre de 2023 *y hasta el 15 de marzo de 2024. Con un horario de funcionamiento de 10:00 a 20:00 horas de lunes a domingo, el que se habilitará con las condiciones necesarias que el recinto permite, para entregar los servicios vinculados al turismo, deporte y recreación"*

Es importante recordar que en puntos precedentes se indica que los recursos pueden ser utilizados a contar de la fecha de aprobación del Convenio de Subvención, según quedó estipulado en dicho convenio numeral sexto, por lo cual los gastos deben ser **a contar del 15/12/2023 que es la fecha del Decreto Exento Nro. 3977 que aprueba el Convenio de Subvención citado de manera previa, por lo cual no se advierten antecedentes que den cuenta de la apertura del Parque Quillayes en fecha señalada por el Concejal Juan Carlos Franz.**

No obstante lo anterior, es importante dejar estipulado que, de lo escuchado y transcrito de la sesión del Concejo Municipal de fecha 30/11/2023, no se evidencia la solicitud de aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de poder efectuar gastos con efecto retroactivo, por lo cual los gastos debieron quedar sujetos a lo establecido en la Ordenanza Nro. 18, del año 2021, sobre Subvenciones Municipales, en su artículo 22, que indica:

"Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y giro de los recursos.

En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y giro de los recursos, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos"

Por lo anterior, la **Dirección de Asesoría Jurídica**, en lo sucesivo, deberá redactar los convenios de subvención de acuerdo a lo expresamente aprobado por el Honorable Concejo Municipal, evitando incorporar cláusulas que no consten su aprobación. Se sugiere presentar en la sesión de concejo un borrador de convenio de subvención municipal.

Por otra parte, se solicita a la **Secretaría Comunal de Planificación**, en adelante SECPLAC, informar los pasos administrativos y/o gestiones realizadas por esta Dirección para poder otorgar dicha subvención, teniendo en consideración que la aprobación del Honorable Concejo Municipal se efectúa con fecha 30/11/2023, y 14 días corridos después se suscribe el Convenio de Subvención, al día siguiente se dicta el acto administrativo que lo aprueba, esto es el 15/12/2023, y 4 días corridos posteriores, vale decir con fecha 19/12/2023, se elabora el Decreto de Pago, a los 3 días corridos siguientes, con fecha 22/12/2023, se realiza la transferencia de los recursos a la Corporación, lo anterior teniendo en consideración la puesta en marcha del proyecto Parque Los Quillayes, que señala en proyecto el 15/12/2023.

Es del caso tener presente **lo ya señalado por esta Dirección de Control Interno**, mediante memorando DCI- 443, de fecha 20/12/2023, a través del cual se cursa con observaciones Decreto de Pago Nro. 2263, por Subvención Municipal Extraordinaria "Parque Los Quillayes", en lo que interesa:

Ahora bien, de los antecedentes que sustentan el decreto de pago, entre ellos el Formulario de Postulación de Subvención Municipal Diciembre de 2023, se advierte que la duración del proyecto es de 1 mes, diciembre de 2023 y que el aporte solicitado se desglosa de la siguiente manera:

Presupuesto	
Descripción del gasto	**Aporte Solicitado**
Recurso Humano	$6.017.852.-
Servicios Generales	$6.566.420.-
Publicidad e Impresiones	$2.877.896.-
Gastos de mantención y reparación	$14.904.485.-
Mobiliario y equipos menores	$2.743.960.-
	$ 33.110.613.-

Así las cosas, la Corporación Municipal de Deportes deberá tener presente que sólo podrá rendir gastos a contar del 15/12/2023 y hasta el 31/12/2023, salvo el gasto relativo al $1.000.000 (un millón de pesos chilenos), autorizado de manera expresa con la finalidad de obtener limpieza de borde y corte de malezas del Parque.

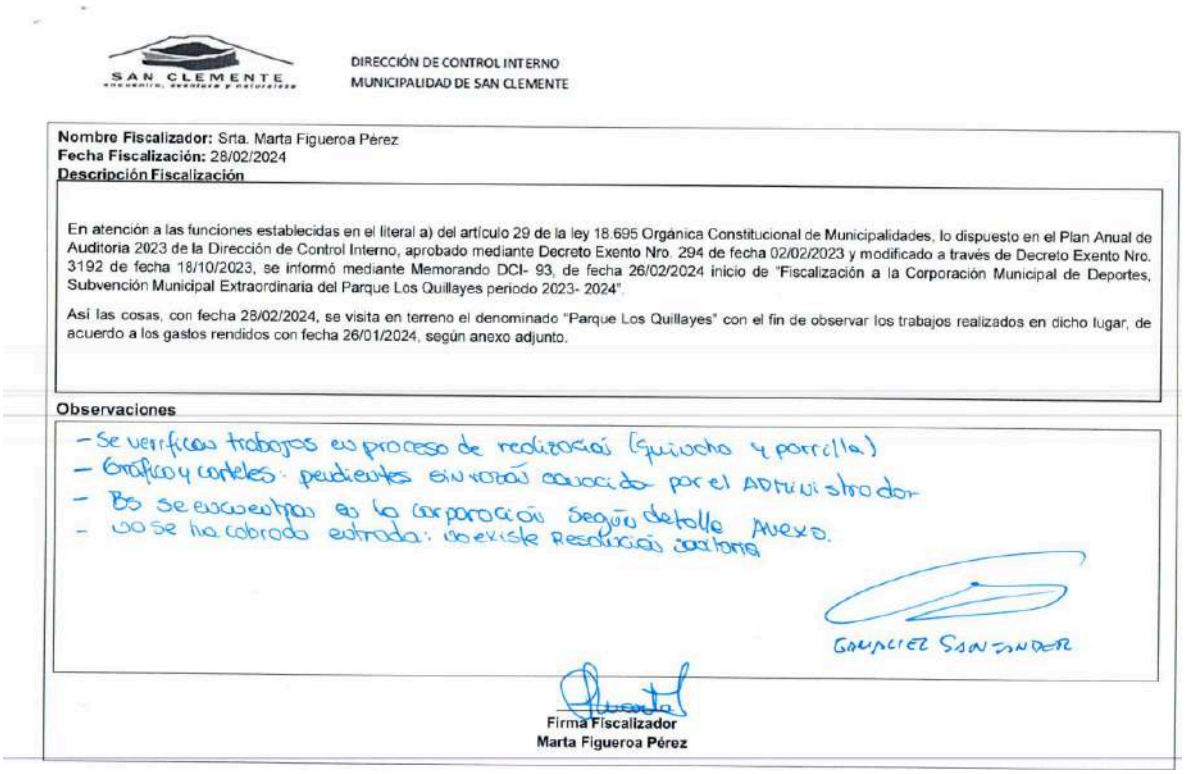
Deberá tener presente también lo dispuesto en la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la República a través de su ***Dictamen Nro. E160316****, de fecha 29/11/2021, sobre "Corporaciones Municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes Nro. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880" y* ***Dictamen Nro. E160316****, del 2021, que señala que, en atención a que las corporaciones constituyen el medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público,* ***corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente a la ley Nro. 19.886 y su reglamento****, lo que esta Contraloría General fiscalizará en lo sucesivo.*

Con todo, se cursa con observaciones el presente decreto de pago, teniendo en consideración lo establecido en la Ley 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, particularmente lo dispuesto en el art. 7 relativo al Principio de Celeridad, en virtud del cual las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiera afectar a su pronta y debida decisión."

Ingresos Parque Quillayes 2023 - 2024

En Fiscalización en terreno realizada con fecha 28/02/2024, se consulta al Administrador del Parque Quillayes respecto al cobro de entradas, quien manifiesta que no se han efectuado cobros en el periodo.

Lo anterior, según consta en Acta de Fiscalización suscrita el 28/02/2024, que se muestra en la imagen siguiente:



SAN CLEMENTE

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

Nombre Fiscalizador: Srta. Marta Figueroa Pérez
Fecha Fiscalización: 28/02/2024
Descripción Fiscalización

En atención a las funciones establecidas en el literal a) del artículo 29 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoria 2023 de la Dirección de Control Interno, aprobado mediante Decreto Exento Nro. 294 de fecha 02/02/2023 y modificado a través de Decreto Exento Nro. 3192 de fecha 18/10/2023, se informó mediante Memorando DCI- 93, de fecha 26/02/2024 inicio de "Fiscalización a la Corporación Municipal de Deportes, Subvención Municipal Extraordinaria del Parque Los Quillayes periodo 2023- 2024".

Así las cosas, con fecha 28/02/2024, se visita en terreno el denominado "Parque Los Quillayes" con el fin de observar los trabajos realizados en dicho lugar, de acuerdo a los gastos rendidos con fecha 26/01/2024, según anexo adjunto.

Observaciones

- Se verifican trabajos en proceso de realización (quincho y parrilla)
- Graficos y carteles pendientes sin horario conocido por el Administrador
- No se encuentran en la Corporación Según detalle Anexo.
- No se ha cobrado entrada: no existe Resolución tarifaria

GONZALEZ SANTANDER

Firma Fiscalizador
Marta Figueroa Pérez

Fuente: Imagen extraída del Acta de Fiscalización de la Dirección de Control Interno, de fecha 28/02/2024.

Lo anterior, es discordante con la presentación efectuada por el Gerente Ejecutivo de la Corporación Municipal de Deportes, don Gabriel Rojas Rojas, en sesión de concejo

municipal de fecha 30/11/2023, oportunidad en que el Honorable Concejo Municipal aprueba la subvención extraordinaria.

Gastos Rendidos

Con fecha 26/01/2024, la Corporación Municipal de Deportes, hace entrega de rendición de cuentas correspondiente a los $ 33.110.613.- (treinta y tres millones, ciento diez mil, seiscientos trece pesos), entregando 1 archivador por una rendición total de $ 29.243.069.- (veintinueve millones, doscientos cuarenta y tres mil, sesenta y nueve pesos), haciendo un reintegro por $ 6.063.121.- (seis millones, sesenta y tres mil, ciento veinte un pesos), correspondiente a fondos no utilizados, según Comprobante de Ingresos Municipales Folio Nro. 167979, Giro Nro. 2098-15, de fecha 25/01/2024.

De acuerdo a los documentos adjuntos a la rendición de cuentas presentada por la Corporación, se advierte respaldo de gastos por la suma de **$ 29.243.069.-** (veintinueve millones, doscientos cuarenta y tres mil, sesenta y nueve pesos), según el siguiente detalle:

Tabla Nro. 1: Gastos rendidos

DOCUMENTO	NRO. DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	PROVEEDOR	MONTO
Factura Electrónica	Nro. 803	29-12-2023	Containerland Spa	$ 6.560.776
Factura Electrónica	Nro. 4052	03-01-2024	Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda	$ 2.857.190
Factura Electrónica	Nro. 1565	30-12-2023	Gloria de las Mercedes Cañete Durán	$ 545.734
Factura Electrónica	Nro. 10240	29-12-2023	Castilla y Aragón Spa	$ 1.948.333
Factura Electrónica	Nro. 380603	30-12-2023	ChileMat	$ 181.519
Factura Electrónica	Nro. 12139	29-12-2023	Héctor Eleazar Urra Soto	$ 3.432.893
Factura Electrónica	Nro. 7558	30-12-2023	Corvel Spa	$ 757.316
Factura Electrónica	Nro. 35	31-12-2023	Roger Morales Aravena	$ 9.800.000
Factura Electrónica	Nro. 226	22-12-2023	Constructora Jordán Valdés EIRL	$ 980.001

Boleta de Prestación de Servicios de Terceros Electrónica	Nro. 48	31-12-2023	Corporación Municipal de Deportes	$ 252.874
Liquidación de Sueldos	S/N	31-12-2023	Sergio González Miño	$ 34.890
Liquidación de Sueldos	S/N	31-12-2023	Héctor García Vásquez	$ 17.446
Liquidación de Sueldos	S/N	31-12-2023	Haroldo Saravia Saravia	$ 20.496
Liquidación de Sueldos	S/N	31-12-2023	Patriks Gajardo Cabezas	$ 223.649
Liquidación de Sueldos	S/N	31-12-2023	Diego Gajardo Cabezas	$ 221.608
Liquidación de Sueldos	S/N	31-12-2023	Gamaliel Santander Yáñez	$ 1.048.578
Cotizaciones Previsionales	S/N	10-01-2024	Previred	$ 359.765
TOTAL				**$29.243.069**

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024.

Gastos rendidos - fecha efectiva del desembolso:

Con fecha 28/02/2024, se visita las dependencias de la Corporación Municipal de Deportes, en instancia que se solicita de manera verbal a la Encargada de Administración y Finanzas (S), Carolina González Jara, las cartolas bancarias que den cuenta de los pagos realizados por las compras y/o adquisiciones del Parque Los Quillayes, es así que hace entrega de las cartolas bancarias correspondiente a los meses de diciembre 2023 y enero 2024 de las cuentas corrientes Nro. 43500211416, denominada Corporación Municipal de Deportes (correspondiente a la cuenta corriente donde se gestionan los recursos por concepto de subvención municipal) y Nro. 43500231034, denominada Corporación Municipal de Deportes (correspondiente a la cuenta donde se gestionan los recursos propios de la corporación), debido a que la encargada actual no tenía en conocimiento en que fechas se pagaron las facturas.

Así las cosas, en cartolas bancarias, es posible advertir el pago de los siguientes gastos, según el detalle que a continuación se muestra:

Tabla Nro. 2: Gastos rendidos – fecha efectiva del desembolso

Documento	Factura Electrónica
N° Documento	Nro. 803
Fecha Documento	29-12-2023
Proveedor	Containerland Spa
Monto	$ 6.560.776
Cartola Bancaria	Cartola en Línea Cuenta Corriente, Nro. Cta. Cte. 43500211416, pagado en fecha 12/02/2024, mediante Transferencia Bancaria.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Subvención Municipal

Documento	Factura Electrónica
N° Documento	Nro. 4052
Fecha Documento	03-01-2024
Proveedor	Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda
Monto	$ 2.857.190
Cartola Bancaria	Cartola Histórica de Cuenta Corriente, Nro. Cta. Cte 4350021416, pagado en fecha 26/01/2024 mediante Transferencia Bancaria.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Subvención Municipal

Documento	Factura Electrónica
N° Documento	Nro. 1565
Fecha Documento	30-12-2023
Proveedor	Gloria de las Mercedes Cañete Durán
Monto	$ 545.734
Cartola Bancaria	Cartola Histórica de Cuenta Corriente, Nro. Cta. Cte 4350021416, pagado en fecha 26/01/2024 mediante Transferencia Bancaria.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Subvención Municipal

Documento	Factura Electrónica
N° Documento	Nro. 10240
Fecha Documento	29-12-2023
Proveedor	Castilla y Aragón Spa
Monto	$ 1.948.333
Cartola Bancaria	Cartola Histórica de Cuenta Corriente, Nro. Cta. Cte. 43500231034, pagado en fecha 26/01/2024 mediante Transferencia Bancaria.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Ingresos Propios CMD

Documento	Factura Electrónica
N° Documento	Nro. 380603
Fecha Documento	30-12-2023
Proveedor	ChileMat
Monto	$ 181.519
Cartola Bancaria	Cartola Histórica de Cuenta Corriente, Nro. Cta. Cte. 43500231034, pagado en fecha 02/01/2024 mediante Transferencia Bancaria.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Ingresos Propios CMD

Documento	Factura Electrónica
N° Documento	Nro. 12139
Fecha Documento	29-12-2023
Proveedor	Héctor Eleazar Urra Soto
Monto	$ 3.432.893
Cartola Bancaria	Cartola Histórica de Cuenta Corriente, Nro. Cta. Cte 4350021416, pagado en fecha 26/01/2024 mediante Transferencia Bancaria.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Subvención Municipal

Documento	Factura Electrónica
N° Documento	Nro. 7558
Fecha Documento	30-12-2023
Proveedor	Corvel Spa
Monto	$ 757.316
Cartola Bancaria	Cartola Histórica de Cuenta Corriente, Nro. Cta. Cte 4350021416, pagado en fecha 26/01/2024 mediante Transferencia Bancaria.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Subvención Municipal

Documento	Factura Electrónica
N° Documento	Nro. 35
Fecha Documento	31-12-2023
Proveedor	Roger Morales Aravena
Monto	$ 9.800.000
Cartola Bancaria	Cartola Histórica de Cuenta Corriente, Nro. Cta. Cte 4350021416, pagado en fecha 29/01/2024 mediante cheque cobrado en caja.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Subvención Municipal

Documento	Factura Electrónica
N° Documento	Nro. 226
Fecha Documento	22-12-2023
Proveedor	Constructora Jordán Valdés EIRL
Monto	$ 980.001
Cartola Bancaria	Cartola Histórica de Cuenta Corriente, Nro. Cta. Cte 4350021416, pagado en fecha 26/01/2024 mediante Transferencia Bancaria.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Subvención Municipal

Documento	Boleta de Prestación de Servicios de Terceros Electrónica
N° Documento	Nro. 48
Fecha Documento	31-12-2023
Proveedor	Corporación Municipal de Deportes
Monto	$ 252.874
Cartola Bancaria	Cartola Histórica de Cuenta Corriente, Nro. Cta. Cte. 43500231034, pagado en fecha 11/01/2024 mediante Transferencia Bancaria.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Ingresos Propios CMD

Documento	Liquidación de Sueldos
N° Documento	S/N
Fecha Documento	31-12-2023
Proveedor	Sergio González Miño
Monto	$ 34.890
Cartola Bancaria	Cartola Histórica de Cuenta Corriente, Nro. Cta. Cte 4350021416, pagado en fecha 12/01/2024 mediante Transferencia Bancaria.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Subvención Municipal

Documento	Liquidación de Sueldos
N° Documento	S/N
Fecha Documento	31-12-2023
Proveedor	Héctor García Vásquez
Monto	$ 34.890
Cartola Bancaria	Cartola Histórica de Cuenta Corriente, Nro. Cta. Cte 4350021416, pagado en fecha 12/01/2024 mediante Transferencia Bancaria.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Subvención Municipal

Documento	Liquidación de Sueldos
N° Documento	S/N
Fecha Documento	31-12-2023
Proveedor	Haroldo Saravia Saravia
Monto	$ 20.496
Cartola Bancaria	En Cartolas tenidas a la vista no es posible observar el pago de las remuneraciones correspondiente al mes de diciembre 2023 del Parque Los Quillayes.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	-

Documento	Liquidación de Sueldos
N° Documento	S/N
Fecha Documento	31-12-2023
Proveedor	Patriks Gajardo Cabezas
Monto:	$ 223.649
Cartola Bancaria:	En Cartolas tenidas a la vista no es posible observar el pago de las remuneraciones correspondiente al mes de diciembre 2023 del Parque Los Quillayes.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	-

Documento	Liquidación de Sueldos
N° Documento	S/N
Fecha Documento	31-12-2023
Proveedor	Diego Gajardo Cabezas
Monto	$ 221.608
Cartola Bancaria	En Cartolas tenidas a la vista no es posible observar el pago de las remuneraciones correspondiente al mes de diciembre 2023 del Parque Los Quillayes.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	-

Documento	Liquidación de Sueldos
N° Documento	S/N
Fecha Documento	31-12-2023
Proveedor	Gamaliel Santander Yáñez
Monto	$ 1.048.578
Cartola Bancaria	En Cartolas tenidas a la vista no es posible observar el pago de las remuneraciones correspondiente al mes de diciembre 2023 del Parque Los Quillayes.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	-

Documento	Cotizaciones Previsionales
N° Documento	S/N
Fecha Documento	10-01-2024
Proveedor	Previred
Monto	$ 359.765
Cartola Bancaria	En Cartolas tenidas a la vista no es posible observar el pago de las remuneraciones correspondiente al mes de diciembre 2023 del Parque Los Quillayes.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	-

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024 y aquellos recabados en revisión en terreno de fecha 28/02/2024.

De acuerdo a lo anterior, la Corporación Municipal de Deportes deberá acreditar el pago de las remuneraciones de don Haroldo Saravia Saravia, Patriks Gajardo Cabezas, Diego Gajardo Cabezas y Gamaliel Santander Yañez, así también el pago de las cotizaciones previsionales.

Ahora bien, la Ordenanza Nro. 18, de fecha 31/12/2021, sobre Subvenciones Municipales, en su artículo Nro. 23 señala:

"Las rendiciones de cuentas deben presentarse a más tardar el 31 de diciembre de cada año, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, ***cuya rendición podrán entregarse hasta el 31 de enero del año siguiente, y sólo por gastos efectuados hasta el 31 de diciembre del año de otorgamiento."***

Por otro lado, el Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria 2023, de fecha 14/12/2023, en su numeral sexto señala:

"Los gastos que se hagan con cargo a la Subvención otorgada, deberán efectuarse a partir de la fecha de dictación del acto administrativo ***que apruebe el presente convenio y dentro del presente año calendario****.*

Sin perjuicio de lo anterior, ***se deja expresa constancia que, de forma excepcional, se autoriza a que la Corporación Municipal de Deportes de San Clemente efectúe gastos referentes al pago de cotizaciones previsionales, de salud, impuestos, y servicios contratados cuyo pago deba efectuarse durante la primera quincena del mes de enero de 2024****, acorde a la naturaleza de los mismos. Entendiendo que dichos gastos se originan a partir de las contrataciones, servicios y obligaciones tributarias, efectuadas durante el mes de diciembre de 2023, formando parte de los recursos proporcionados mediante la subvención municipal extraordinaria objeto del presente convenio".*

Como quedó establecido, la Corporación pudo hacer desembolsos a partir del 15/12/2023, hasta el 31/12/2023, no obstante, de la revisión realizada a las cartolas bancarias proporcionadas por la Corporación el día 28/02/2024, se advierte que los pagos efectuados por la Corporación fueron realizados en los meses de enero y febrero del año 2024, por lo cual esta Dirección de Control Interno, para los efectos de aprobación de las cuentas, deberá, de manera previa, verificar que los egresos incluidos en ellas correspondan a acciones verificadas dentro del lapso contemplado para su ejecución en el acuerdo de voluntades respectivo, aun cuando los documentos que los fundamenten hayan sido emitidos con posterioridad a su vencimiento. El análisis de cada uno de los egresos que se detalla en la tabla siguiente, **que totalizan $27.316.636.- (veintisiete millones, trescientos dieciséis mil, seiscientos treinta y seis pesos)**, se desarrollará más adelante en este informe.

Tabla Nro. 3: Egresos presentados en rendición de cuentas – no incluye ítem remuneraciones.

Documento	Factura Electrónica Nro. 803 de fecha 29/12/2023
Proveedor	Containerland Spa
Monto	$ 6.560.776
Fecha de pago según Cartola Bancaria	12/02/2024
Medio de pago según Cartola Bancaria	Transferencia Bancaria
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Cta. Cte. 43500211416: Subvención Municipal

Documento	Factura Electrónica Nro. 4052 de fecha 03/01/2024
Proveedor	Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda
Monto	$ 2.857.190
Fecha de pago según Cartola Bancaria	26/01/2024
Medio de pago según Cartola Bancaria	Transferencia Bancaria
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Cta. Cte 4350021416 Subvención Municipal

Documento	Factura Electrónica Nro. 1565 de fecha 30/12/2023
Proveedor	Gloria de las Mercedes Cañete Durán
Monto	$ 545.734
Fecha de pago según Cartola Bancaria	26/01/2024
Medio de pago según Cartola Bancaria	Transferencia Bancaria
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Cta. Cte 4350021416 Subvención Municipal

Documento	Factura Electrónica Nro. 10240 de fecha 29/12/2023
Proveedor	Castilla y Aragón Spa
Monto	$ 1.948.333
Fecha de pago según Cartola Bancaria	26/01/2024
Medio de pago según Cartola Bancaria	Transferencia Bancaria
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Cta. Cte. 43500231034 Ingresos Propios CMD

Documento	Factura Electrónica Nro. 380603 de fecha 30/12/2023
Proveedor	ChileMat
Monto	$ 181.519
Fecha de pago según Cartola Bancaria	02/01/2024
Medio de pago según Cartola Bancaria	Transferencia Bancaria
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Cta. Cte. 43500231034 Ingresos Propios CMD

Documento	Factura Electrónica Nro. 12139 de fecha 29/12/2023
Proveedor	Héctor Eleazar Urra Soto
Monto	$ 3.432.893
Fecha de pago según Cartola Bancaria	26/01/2024
Medio de pago según Cartola Bancaria	Transferencia Bancaria
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Cta. Cte 4350021416 Subvención Municipal

Documento	Factura Electrónica Nro. 7558 de fecha 30/12/2023
Proveedor	Corvel Spa
Monto	$ 757.316
Fecha de pago según Cartola Bancaria	26/01/2024
Medio de pago según Cartola Bancaria	Transferencia Bancaria
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Cta. Cte 4350021416 Subvención Municipal

Documento	Factura Electrónica Nro. 35 de fecha 31/12/2023
Proveedor	Roger Morales Aravena
Monto	$ 9.800.000
Fecha de pago según Cartola Bancaria	29/01/2024
Medio de pago según Cartola Bancaria	Cheque cobrado en caja
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Cta. Cte 4350021416 Subvención Municipal

Documento	Factura Electrónica Nro. 226 de fecha 22/12/2023
Proveedor	Constructora Jordán Valdés EIRL
Monto	$ 980.001
Fecha de pago según Cartola Bancaria	26/01/2024
Medio de pago según Cartola Bancaria	Transferencia Bancaria
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Cta. Cte 4350021416 Subvención Municipal

Documento	Boleta de Prestación de Servicios de Terceros Electrónica Nro. 48 de fecha 31/12/2023
Proveedor	Corporación Municipal de Deportes
Monto	$ 252.874
Fecha de pago según Cartola Bancaria	11/01/2024
Medio de pago según Cartola Bancaria	Transferencia Bancaria
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Cta. Cte. 43500231034 Ingresos Propios CMD

TOTAL	**$ 27.316.636.-**

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024 y aquellos recabados en revisión en terreno de fecha 28/02/2024.

Lo anterior, conforme al criterio sostenido en el Dictamen Nro. 080453N13 de 06/12/2023, emitido por la Contraloría General de la República, que indica:

"En relación con la materia, la jurisprudencia de esta Entidad de Fiscalización contenida en los dictámenes N°s. 24.973 y 80.237, ambos de 2012, ha manifestado que cuando los comparecientes han pactado en forma expresa el tiempo en que las actividades del convenio debieron ser desarrolladas, solo podrán aprobarse los gastos generados en el plazo convencional previsto para la realización de las mismas, sin que sea admisible, a propósito de la rendición de cuentas, reconocer aquellas efectuadas más allá de esa época.
Acorde con lo anterior, para los efectos de la aprobación de las cuentas, los egresos incluidos en ellas deben corresponder a acciones verificadas dentro del lapso contemplado para su ejecución en el acuerdo de voluntades respectivo, aun cuando los documentos que los fundamenten hayan sido emitidos con posterioridad a su vencimiento.

Atendido lo expuesto, no se advierte inconveniente en que la Subsecretaría del Trabajo acepte aquellos desembolsos cuya documentación sustentatoria haya sido generada con posterioridad al cumplimiento del plazo acordado para el desarrollo de las actividades, en la medida que, de tales instrumentos o de los demás antecedentes aportados, conste que aquellas han tenido lugar en la oportunidad anteriormente indicada".

Mismo criterio jurisprudencial se adoptará para los gastos relacionados a remuneraciones del personal correspondiente al mes de diciembre 2023, según detalle presentado en tabla siguiente, los que serán aceptados en la rendición de cuentas en virtud de lo señalado en Dictamen Nro. 080453N13 de 06/12/2023, emitido por la Contraloría General de la República, en la medida que se verifique los desembolsos de cada uno de ellos.

Tabla Nro. 4: Egresos presentados en rendición de cuentas – remuneraciones.

Documento	Liquidación de Sueldos S/N de fecha 31/12/2023
Proveedor	Sergio González Miño
Monto	$ 34.890
Fecha de pago según Cartola Bancaria	12/01/2024
Medio de pago según Cartola Bancaria	Transferencia Bancaria
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Cta. Cte 4350021416 Subvención Municipal

Documento	Liquidación de Sueldos S/N de fecha 31/12/2023
Proveedor	Héctor García Vásquez
Monto	$ 17.446
Fecha de pago según Cartola Bancaria	12/01/2024
Medio de pago según Cartola Bancaria	Transferencia Bancaria
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	Cta. Cte 4350021416 Subvención Municipal

Documento	Liquidación de Sueldos S/N de fecha 31/12/2023
Proveedor	Haroldo Saravia Saravia
Monto	$ 20.496
Fecha de pago según Cartola Bancaria	-
Medio de pago según Cartola Bancaria	En Cartolas tenidas a la vista no es posible observar el pago de las remuneraciones correspondiente al mes de diciembre 2023 del Parque Los Quillayes.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	-

Documento	Liquidación de Sueldos S/N de fecha 31/12/2023
Proveedor	Patriks Gajardo Cabezas
Monto	$ 223.649
Fecha de pago según Cartola Bancaria	-
Medio de pago según Cartola Bancaria	En Cartolas tenidas a la vista no es posible observar el pago de las remuneraciones correspondiente al mes de diciembre 2023 del Parque Los Quillayes.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	-

Documento	Liquidación de Sueldos S/N de fecha 31/12/2023
Proveedor	Diego Gajardo Cabezas
Monto	$ 221.608
Fecha de pago según Cartola Bancaria	-
Medio de pago según Cartola Bancaria	En Cartolas tenidas a la vista no es posible observar el pago de las remuneraciones correspondiente al mes de diciembre 2023 del Parque Los Quillayes.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	-

Documento	Liquidación de Sueldos S/N de fecha 31/12/2023
Proveedor	Gamaliel Santander Yáñez
Monto	$ 1.048.578
Fecha de pago según Cartola Bancaria	-
Medio de pago según Cartola Bancaria	En Cartolas tenidas a la vista no es posible observar el pago de las remuneraciones correspondiente al mes de diciembre 2023 del Parque Los Quillayes.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	-

Documento	Cotizaciones Previsionales S/N de fecha 10/01/2024
Proveedor	Previred
Monto	$ 359.765
Fecha de pago según Cartola Bancaria	-
Medio de pago según Cartola Bancaria	En Cartolas tenidas a la vista no es posible observar el pago de las remuneraciones correspondiente al mes de diciembre 2023 del Parque Los Quillayes.
Cuenta (Subvención o Fondos Propios)	-

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024 y aquellos recabados en revisión en terreno de fecha 28/02/2024.

Gastos Rendidos - Ejecución:

Remuneraciones:

Tabla Nro. 5: Gastos solicitados versus gastos rendidos - remuneraciones

Solicitud Subvención		Diciembre	Rendición de cuentas 26.01.2024		
Recursos Humanos	**Valor Líquido**				**Monto rendido**
Código del trabajo	Administrador Recinto externo	450.000	Código del Trabajo	Administrador Recinto Externo: Gamaliel Santander	$1.048.578.-
Código del trabajo	Cajeras 1	260.000	-	-	-
Código del trabajo	Cajeras 2	130.000	Código del Trabajo	Cajera 2: Haroldo Esteban Saravia Saravia	$20.496.-
Código del trabajo	Cajeras 3	130.000	-	-	-
Código del trabajo	Guardia de seguridad 1	260.000	Código del Trabajo	Guardia de Seguridad 1: Héctor Patricio García Vásquez	$17.446.-
Código del trabajo	Guardia de seguridad 2	260.000	Código del Trabajo	Guardia de Seguridad 2: Sergio Antonio González Miño	$34.890.
Código del trabajo	Guardia de seguridad 3	260.000	-	-	-
Código del trabajo	Guardia de seguridad	260.000	-	-	-

Código del trabajo	Mantención y aseo 1	225.000	Honorario	Mantención y aseo 1: Romina Herrera Machuca	$252.874.-
Código del trabajo	Mantención y aseo 2	225.000	Código del Trabajo	Mantención y aseo 2: Diego Emilio Gajardo Cabezas	$221.608.-
Código del trabajo	Mantención fin de semana 1	115.000	-	-	-
Código del trabajo	Mantención fin de semana 2	115.000	-	-	-
Código del trabajo	Apoyo seguridad de costa 1	350.000	-	-	-
Código del trabajo	Apoyo seguridad de costa 2	350.000	-	-	-
Código del trabajo	TENS	260.000	-	-	-
Código del trabajo	Guardia seguridad (Apoyo Día)	130.000	-	-	-
Código del trabajo	Guardia seguridad (Apoyo Noche)	130.000	-	-	-
Código del trabajo	Maestro 1	350.000	-	-	-
Código del trabajo	Maestro 2	350.000	-	-	-
Código del trabajo	Cotizaciones estimadas	1.407.852			$359.766.-
Código del trabajo	Finiquito	-	-	-	-
	Total ítem	**6.017.852.-**			**$2.179.307.-**

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024 y aquellos que obran en archivos de la Dirección de Control Interno.

La Corporación Municipal de Deportes adjunta a rendición de cuentas Informe de Cumplimiento mes de diciembre de 2023 respecto de la prestadora de servicios a honorarios Romina Herrera Machuca, no obstante, no es posible acreditar el cumplimiento de funciones de los trabajadores contratados bajo la modalidad Código del Trabajo.

La Corporación deberá acreditar el cumplimiento de funciones y de la jornada de trabajo.

Bienes y Servicios

Tabla Nro. 6: Gastos solicitados versus gastos rendidos-bienes y servicios

Solicitud Subvención			Rendición de Cuentas 26/01/2024		
Servicios Generales			**Detalle**	**Proveedor**	**Monto**
Factura	Arriendo baños químicos (10)	4.004.350	-	-	-
Factura	Compra de Container oficina	1.664.810	Factura Electrónica Nro. 803, de fecha 29/12/2023	Containerland	**$ 6.560.776.-**
Factura	Compra de Container bodega	897.260	-	-	-
	Total ítem	**6.566.420**			
Publicidad e	**Impresiones**				

Factura	Impresiones y publicidad	1.699.796	Factura Electrónica Nro. 4052, de fecha 03/01/2024	Manuel Ogando Produc-ciones Publicita-rias Limi-tada	**$ 2.857.190.-**
Factura	Señalética- bandera tipo vela	1.178.100			
	Total ítem	**2.877.896**			
Evento					
Factura	Alimentación		-	-	-
Factura	Evento		-	-	-
	Total ítem				
Mobiliario y Equipos menores					
Factura	Mesas y sillas pleglables, toldos, microonda, hervidores	2.743.960	Factura Electrónica Nro. 1565, de fecha 30/12/2023	Gloria de las Mercedes Cañete Durán	**$ 545.734.-**
	Total ítem	**2.743.960**			
Gastos de mantención reparación y funciona-miento	Artículos de ferretería para mejoras y mantención de predio, gasfitería, insumos y artícu-los de aseo, boti-quín (fútbol playa-arena), arcos, camilla emergencia		-	-	-
Factura	Compra de artículos de aseo	1.000.632	Factura Electrónica Nro. 10240, de fecha 29/12/2023	Castilla y Aragón Spa	**$ 1.948.333.-**
	Compra de materiales y ferretería	7.399.358	Factura Electrónica Nro. 12139, de fecha 29/12/2023	Héctor Eleazar Urra Soto	**$ 3.432.893.-**
	Compra perlón	499.995			
			Factura Electrónica Nro.	ChileMat	**$ 181.519.-**

			380603, de fecha 30/12/2023		
	Mano de obra	6.004.500	Factura Electrónica Nro. 35, de fecha 31/12/2023	Roger Alejandro Morales Aravena	**$ 9.800.000.-**
	Compra de vestuario		-	-	-
	Compra de enfermería		Factura Electrónica Nro. 7558, de fecha 30/12/2023	Corvel Spa	**$ 757.316.-**
	Implementación deportiva		-	-	-
	Compra de carpa evento 4*8		-	-	-
			Factura Electrónica Nro. 226, de fecha 22/12/2023 (*)	Constructora Jordán Valdés EIRL	**$ 980.001.-**
	Total ítem	**14.904.485**			
TOTAL		**27.092.761**			

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024 y aquellos que obran en archivos de la Dirección de Control Interno.

(*Nota: Corresponde a corte maleza y limpieza de borde lago, ítem no detallado en solicitud.

A continuación, se analizará en detalle cada uno de los egresos presentados por la Corporación en la rendición de cuentas, considerando la fiscalización en terreno que se efectuó el 28/02/2024 en el Parque Los Quillayes, para constatar la ejecución de los gastos rendidos:

Container:

Tabla Nro. 7: Egreso Factura Electrónica Nro. 803, de fecha 29/12/2023.

Documento	Proveedor	Detalle	Monto
Factura Electrónica Nro. 803, de fecha 29/12/2023	Containerland	H1- 625 Oficina	$ 4.037.541.-
		B1- 625 Bodega	$ 2.523.234.-
TOTAL			**$ 6.560.776.-**

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024.

Se observó en dependencia del Parque Los Quillayes 2 container, uno de ellos habilitado como oficina y el otro como bodega.

Si bien, se pueden advertir la disposición de los dos container, en el recinto Parque Los Quillayes, no se puede establecer con qué fecha estos fueron instalados, la Corporación adjuntó a rendición de cuentas 5 fotografías que dan cuenta de la instalación de los mismos, no obstante, dichas fotografías no se encuentran fechadas.

Licitación Pública ID 1234683-8-L123 "Adquisición de conteiner para temporada estival Parque Quillayes 2023 – 2024", Factura Electrónica Nro. 803 de fecha 29/12/2023 por $6.560.776.- a favor de Containerland Spa:

1. La Corporación de Deportes convocó al llamado a licitación pública denominado "Adquisición de conteiner para temporada estival Parque Quillayes 2023 – 2024" con el código ID 1234683-8-L123 para aquellas contrataciones menores a 100 UTM según se advierte en el portal de mercado público. En tanto, que el monto disponible para la licitación era de $6.566.420.-(seis millones, quinientos sesenta y seis mil, cuatrocientos veinte pesos).

Atendido que el presupuesto disponible superaba las 100 UTM[1], la Corporación debió proceder a realizar la mencionada adquisición como una operación **igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)**.

2. El artículo 28.- Publicidad y gratuidad de los documentos de la licitación, del reglamento establece que Las Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Suministro o de Servicio deberán estar siempre disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en los casos del artículo 62 del presente Reglamento.

En virtud del artículo 3 del Reglamento, no se encuentra publicado en el portal el certificado de disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, de acuerdo al criterio sostenido a través del dictamen Nro. E420205 de fecha 24/11/2023, entre otros, no se advierte la publicación de la Resolución que aprueba las bases administrativas.

3. A través de la ley Nro. 21.634 publicada el 11/12/2023, que moderniza la ley Nro. 19.886, incorpora el artículo Nro. 35 bis sobre probidad administrativa y transparencia en la contratación pública, en lo pertinente, que, "*Una vez determinada la necesidad de adquirir bienes o servicios, se iniciará el proceso de preparación de la contratación administrativa.*

Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación.

Una vez verificada la indisponibilidad del bien o servicio o que mediante otro procedimiento de contratación pueden obtenerse mejores condiciones, el organismo del estado deberá determinar el tipo de procedimiento adecuado para realizar la contratación administrativa,

[1] El valor de la UTM al mes de diciembre de 2023 fue de $64.216.-

así como también elaborar las bases de licitación en los casos que corresponda. Para lo anterior, deberá seguir las disposiciones establecidas en la ley, el reglamento o las instrucciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública cuando ello corresponda o, en su caso, las normas especiales que rijan el respectivo procedimiento de contratación. Con todo, los organismos del Estado que adjudiquen contratos según lo contemplado en este inciso deberán garantizar la igualdad de los oferentes, la libre competencia y la desconcentración de adjudicaciones, y promoverán la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación…"

En este contexto, no se acompañan los antecedentes que acrediten la consulta al Catálogo de Convenio Marco previo a haber efectuado el llamado a Licitación Pública, con el objetivo de verificar su cumplimiento en conformidad con la normativa vigente. **La Corporación deberá acreditar documentadamente** remitiendo los antecedentes disponiendo de un plazo de 5 días hábiles.

4. El artículo 2 de las bases, sobre "Apertura de las propuestas" relativo a la Apertura vía portal mercado público y lugar y fechas, al consignar que las ofertas se recepcionarán en la fecha y hora establecido en el portal mercado público, infringe lo dispuesto en el artículo Nro. 22, Nro. 3, del decreto Nro. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de ley Nro. 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual establece como contenido mínimo de las bases, entre otras materias, las etapas y plazos de la licitación y los plazos y modalidades de aclaración de las bases, de entrega y de la apertura de las ofertas.

En virtud de lo expuesto, la Corporación de Deportes en lo sucesivo deberá adoptar las medidas para los futuros procesos licitatorios.

5. Se omitió consignar en el artículo 5 de las bases referente a los componentes de evaluación, los decimales con que se expresará el puntaje resultante de los respectivos factores, en conformidad con del dictamen Nro. 83994, de 2016 de la CGR.

6. El inciso segundo del artículo 40 del reglamento Nro. 250, de 2004, preceptúa que la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

En tanto, el inciso segundo prevé que la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad deberá estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

Así las cosas, se prevé en el numeral 2.c de las bases que, *la unidad de compras podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a eso oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad a los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl*

Tendrán un menor puntaje aquellos oferentes que no entreguen todos los antecedentes formales requeridos en esta licitación, dicha disminución será equivalente a un 3% en la nota final. **(lo subrayado es mío).**

Por su parte, el artículo 11 de las bases establece que "*La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.*

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad deberá estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. Esta presentación se hará a expresa solicitud de la Unidad Compra respectiva y tendrá un plazo BREVE de 48 horas de emitida la consulta, para responder. Pasado este tiempo se optará por la decisión de Declarar fuera de Bases al oferente consultado."

En ese contexto, no se advierte que las bases contemplen en el artículo 5° del numeral 2, el criterio de evaluación para el "Cumplimiento de Requisitos Formales".

En concordancia con lo anterior, no corresponde disminución de un porcentaje (%) puntaje para aquellos oferentes que no entreguen los antecedentes, como se advierte en la especie.

Ahora bien, respecto a declarar fuera de bases a un oferente consultado en la etapa de aclaraciones, cabe manifestar que cuando la información solicitada forma parte de los antecedentes que serán considerados para la evaluación de las ofertas, por lo que no se

trata de un aspecto formal que podría ser subsanado mediante aclaraciones, razón por la cual no debe ser solicitado (aplica dictamen Nro. 14238, de 2018).

En virtud de lo expuesto, la Corporación deberá en lo sucesivo introducir las modificaciones pertinentes a las bases, lo que será validado en futuras fiscalizaciones.

7. Se advierte una contradicción entre lo señalado en el numeral 2 del artículo 3° y lo establecido en el artículo 5°, pues en el primer caso indica que aquellos oferentes cuyas propuestas no incluyan algunos de los servicios a suministrar especificados en las bases técnicas, no serán objeto de evaluación, quedando fuera del proceso de licitación, y en el segundo que la evaluación se realizará por el total de los productos solicitados y en caso de no presentarse ofertas que puedan ser evaluadas por esta modalidad, se realizará evaluación por línea de productos.

8. El formulario anexo 1 da cuenta de la identificación del oferente como persona jurídica lo cual también debe permitir la identificación de personas naturales en conformidad con el artículo 4 de la ley 19.886, que prevé, podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

En futuros procesos licitatorios la Corporación deberá acompañar formulario anexo para personas naturales, y en lo sucesivo introducir las modificaciones en las bases haciendo referencia a dichos antecedentes administrativos.

9. Respecto al plazo de entrega de los productos consignado en el artículo 6 numeral 1 de las presentes bases, se establece que se entenderá contado un (1) día hábil después de que la Orden de compra respectiva es emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, lo cual resulta confuso con el criterio de evaluación indicado en el cuadro del artículo 2 de la evaluación técnica, toda vez que la fórmula que se utilizara para determinar el plazo de entrega es: “Ponderación Plazo: (Plazo menor ofertado/Plazo del Postulante) x100”.

10. En concordancia con el Nro. 4 del artículo 22 del Reglamento, prevé, en lo que interesa, que dentro del contenido mínimo de las bases de licitación se encuentra "condición, el plazo y el modo en que se compromete el o los pagos del Contrato de Suministro y Servicio, una vez recibidos conforme los bienes o servicios de que se trate, en los términos dispuestos por el artículo 79 bis del presente reglamento.". Es así, que, se omitió indicar en el artículo 8 de las presentes bases relativo al "Pago", las condiciones que se describen en el artículo 79 bis previamente citado.

En lo sucesivo, la Corporación deberá adoptar las medidas en los futuros procesos licitatorios.

11. El artículo 9 de las bases establece que las especificaciones técnicas de los containers es la siguiente:

Cantidad	Producto	Especificaciones Técnicas	Fechas
1	Oficina	2 ventanas de aluminio con protección, puerta metálica central de seguridad, instalación eléctrica. Con aire acondicionado medidas 60 x 2.40 x 2.40	29 de diciembre 2023
2	Bodega	Medidas 6.0 x 2.40 x 2.40 Puerta de acceso, conexión eléctrica, 1 ventana de aluminio con protección, apto para candado o cerradura	29 de diciembre 2023

Fuente: Imagen extraída de las bases de licitación ID 1234683-8-L123.

Por otra parte, el numeral 1 del artículo 3° establece, que la oferta técnica deberá incluir los siguientes documentos y siguiendo las indicaciones que para cada caso se especifican:

N.º	Documentos	Según Formato
1	**Oferta Técnica de productos**	ANEXO N.º 2

Fuente: Imagen extraída de las bases de licitación ID 1234683-8-L123.

Revisado el contenido del anexo Nro. 2 disponible en el portal de mercado público, se advierte que las especificaciones técnicas contenidas en el cuadro adjunto no guardan relación con la adquisición en cuestión, como se aprecia en la siguiente imagen.

12. El artículo 9 de las bases, establece los siguientes componentes de evaluación:

	COMPONENTES		PONDERACIÓN (%)
1	Evaluación oferta técnica	EOT	60
2	Evaluación oferta económica	EOE	40
	TOTAL		100

2. Criterios y factores de evaluación:

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y factores, con sus correspondientes ponderaciones

a. Evaluación de la oferta técnica (EOT) 60%:

La oferta técnica, se evaluará en los siguientes ámbitos:

Criterio	Ponderación	Medición
Especificaciones Técnicas del Producto	20 %	Oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas: 100 puntos Oferta no cumple o cumple parcialmente = 0 puntos.
Tiempo de Entrega	40 %	Ponderación Plazo: (Plazo menor ofertado/Plazo del Postulante) x100

Fuente: Imagen extraída de las bases de licitación ID 1234683-8-L123.

Para la presente licitación se presentaron 2 empresas, Containerland Spa Rut: 77.038.320-K y Mosaico SPA Rut: 76.957.479-4.

Respecto a la empresa Mosaico Spa Rut. 76.957.479-4 según consta en acta de apertura electrónica de fecha 26/12/2023 se declaró inadmisible la oferta por superar el presupuesto disponible.

Pues bien, como no fue posible obtener a través del portal los antecedentes técnicos y económicos de la empresa Mosaico Spa, se solicitó a la Corporación acompañar la documentación, por lo que, no se advierte irregularidad en la decisión de declarar inadmisible la oferta.

13. Ahora bien, se consigna en la Resolución Nro. 480 de fecha 28/12/2023 la adjudicación de la licitación a la empresa Containerland Spa Rut 77.038.320-K por el monto de $ 6.560.776.- (seis millones, quinientos sesenta mil, setecientos setenta y seis pesos) por cumplir con los requerimientos técnicos y administrativos, situación que no aconteció en la especie, toda vez que de acuerdo a la cotización presentada por la empresa las medidas de los containers no cumplen con los requerimientos técnicos, pues, dicha decisión debió fundarse en el mismo acto por parte de la Corporación.

Por otro lado, es dable señalar que no hay constancia de la Resolución fundada que declara inadmisible a la empresa Mosaico Spa, en conformidad con el art. 10 de la ley 19886, que prevé, *El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.*

14. En cuanto al cuadro comparativo, la empresa Mosaico Spa declarada inadmisible no debió haber sido sometida a evaluación.

15. El Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de

Servicios, en su artículo 79 bis señala que "*Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos por las Entidades, deberán efectuarse por éstas dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.*

Sin perjuicio de lo anterior, podrá establecerse un plazo distinto en las bases, tratándose de licitaciones públicas o privadas, o en los contratos, tratándose de tratos directos, circunstancia que deberá sustentarse en motivos fundados. Con todo, para proceder a los mencionados pagos, se requerirá que previamente la respectiva Entidad certifique la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por aquélla".

Por su parte, mediante Oficio Nro. 7561 del 19/03/2018, la Contraloría General de la República Impartió Instrucciones sobre el Pago Oportuno a los Proveedores en los Procesos de Contratación Pública Regulados por la Ley Nro. 19.886 señalando, entre otras cosas, que en el evento en que la entidad pública compradora incumpliera su obligación de pagar al proveedor – ya sea no realizando dicha contraprestación o haciéndola tardíamente – deberá hacerse efectiva la responsabilidad administrativa de los servidores involucrados, a través de los procedimientos contemplados en la normativa que les resulte aplicable para estos fines.

Enseguida, el dictamen Nro. E232942N22 de la Contraloría General de la República prevé que, *"…la ley N° 21.131 modificó e incorporó diversos artículos a la ley N° 19.983, determinando un nuevo régimen de intereses y responsabilidades por el no pago de facturas dentro de plazo. Así, el nuevo inciso primero del artículo 2° dispone que la obligación de pago del saldo insoluto contenido en la factura deberá ser cumplida de manera efectiva en el plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la misma.*

Enseguida, el artículo 2° bis de ese cuerpo normativo prevé que "Si no se verificare el pago dentro de los plazos señalados en el artículo anterior, se entenderá, para todos los efectos legales, que el deudor ha incurrido en mora, devengándose desde el primer día de mora o simple retardo y hasta la fecha del pago efectivo, un interés igual al interés corriente para operaciones no reajustables en moneda nacional de más de noventa días, por montos superiores al equivalente a 200 unidades de fomento e inferiores o iguales al equivalente de

5.000 unidades de fomento, que rija durante dicho período, en conformidad a la ley Nº 18.010, sobre las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero. En el caso de los órganos del Estado, este interés será pagado con cargo a sus respectivos presupuestos".

El artículo 2° ter preceptúa que el comprador o beneficiario del bien o servicio que esté en mora deberá pagar una comisión fija por recuperación de pagos equivalente al 1% del saldo insoluto adeudado.

Por su parte, el inciso primero del artículo 2°quáter indica, en lo que interesa, que "Respecto de los contratos de suministro y prestación de servicios que se celebren por los organismos públicos afectos a las normas de la ley Nº 19.886, los pagos a sus proveedores deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto". Este plazo podrá extenderse hasta sesenta días corridos según las condiciones que esta misma norma indica.

Su inciso final previene que "El cumplimiento de lo dispuesto en este artículo será verificado por la unidad de auditoría interna de cada organismo público o por aquella que cumpla tales funciones". Enseguida, el inciso primero del nuevo artículo 2° quinquies advirtió que de no efectuarse el pago dentro de los plazos dispuestos en las respectivas bases de licitación o en el contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo anterior, se generarán las responsabilidades administrativas de los funcionarios que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 2º bis y 2º ter.

Asimismo, su inciso segundo dispuso que "Las sanciones administrativas previstas en este artículo serán aplicadas por la autoridad competente, previa instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo, ajustándose a las normas pertinentes. Con todo, la Contraloría General de la República, de acuerdo a las normas de su ley orgánica, podrá incoar el sumario y establecer las sanciones que correspondan".

Pues bien, cabe recordar que el artículo 61, inciso segundo, de la ley N° 10.336, prescribe, en lo que interesa, que la responsabilidad civil derivada de los hechos investigados en un sumario administrativo se hará efectiva en la forma que se establece en el artículo 129 del

mismo cuerpo legal, norma que, a su turno, prevé que las conclusiones de aquel deben considerarse como un reparo para los efectos de proseguir el juicio de cuentas conforme a las disposiciones pertinentes de la aludida ley.

Por su parte, la jurisprudencia de este Ente Contralor contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 61.618, de 2009, y 72.565, de 2016, ha precisado que la responsabilidad civil que irroga la pérdida o deterioro de los fondos o bienes del Estado, en los casos en que el daño aparezca relacionado con la infracción de los deberes y prohibiciones funcionarias, comprobada en un sumario administrativo, debe hacerse efectiva ante los organismos jurisdiccionales competentes, esto es, ante los Tribunales Ordinarios de Justicia o ante el Juzgado de Cuentas de esta Contraloría General.

Como se observa, la ley N° 21.131 estableció un plazo obligatorio y general para el pago de facturas en los términos que indica y la aplicación de intereses y comisiones por su inobservancia. Estos últimos, en caso de órganos del Estado, deben ser pagados con cargo a sus respectivos presupuestos según lo dispone el citado artículo 2° bis. Además, dicha ley consagra que en caso de incumplimiento por parte del Estado se generarán las responsabilidades administrativas pertinentes."

Por último, indicar que la Contraloría General de la República ha precisado a través del dictamen Nro. 10.292, de 2020, por una consulta efectuada respecto a la oportunidad en que debe entrar a regir lo dispuesto en los artículos 2° bis y 2° ter de la ley Nro. 19.983, agregados por la ley Nro. 21.131, que regulan el pago de intereses y comisiones por el no pago de facturas dentro del plazo legal, y el artículo 2º quinquies sobre responsabilidad administrativa de los funcionarios por incumplir los plazos de pago, que "*… la vigencia de dicha norma no puede entenderse como un permiso del legislador para pagar tardíamente las facturas sin causa justificada, y sin que ello conlleve consecuencias administrativas, por lo que, tal como se señaló en el dictamen Nº 7.561, de 2018, de esta Contraloría General, el no pago oportuno de las facturas dentro del plazo previsto para ello, ocasionado por ejemplo por negligencia funcionaria o desidia, ha debido ser investigado y sancionado conforme con las reglas generales, con independencia de la época en que se produjo el incumplimiento administrativo.*"

Bajo ese contexto, consta que la Factura Electrónica Nro. 803 con vencimiento el 29/01/2024 fue pagada el 12/02/2024, fuera del plazo legal de 30 días, según consta Cartola en línea Cta. Cte. Nro. 43500211416.

Publicidad, rollos de tickets (entradas), banderas:

Tabla Nro. 8: Egreso Factura Electrónica Nro. 4052, de fecha 03/01/2024

Documento	Proveedor	Detalle	Monto
Factura Electrónica Nro. 4052, de fecha 03/01/2024	Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada	16 Publicidad en Carteles (100x50)	$ 280.840.-
		10 Publicidad en Carteles (100x100)	$ 702.100.-
		2 Publicidad en Carteles (350x200)	$ 472.430.-
		Ticket o rollos de tickets (entradas papel couche 8x20)	$ 1.285.200.-
		Banderas (artículos de señaléticas) (75 a 100 gramos) tipo vela	$ 116.620.-
TOTAL			**$ 2.857.190.-**

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024.

En fiscalización en terreno, sólo se advierten “letreros” impresos en hojas de carta, no advirtiendo señalética en material PVC, marco de madera, full color ni entradas ni banderas tipo vela, como fue requerido, tal como se puede advertir en el siguiente registro fotográfico. Ahora bien, en misma fiscalización se le consulta a don Gamaliel Santander Yáñez, quien está contratado como Administrador del Parque Los Quillayes, quién indica que efectivamente, la factura de la publicidad, según su entendimiento se encuentra pagada, pero a la fecha de la fiscalización 28/02/2024 no ha llegado, desconociendo los motivos.

De acuerdo a lo anterior, los gastos referentes a publicidad, por un total de **$2.857.190.-** (dos millones, ochocientos cincuenta y siete mil, ciento noventa pesos) deben ser **rechazados** por la Dirección de Control Interno, toda vez que el artículo Nro. 25 de la Ordenanza Nro. 18, sobre Subvenciones Municipales señala: *“La Dirección de Control Interno deberá **revisar la concordancia entre el gasto y el objeto de la subvención**, que el gasto se encuentre debidamente respaldado conforme a la normativa vigente aplicable (…) fiscalizar en cualquier oportunidad que los recursos entregados en subvención, **hayan sido efectivamente utilizados con la finalidad para los cuales fueron otorgados** y que los bienes adquiridos, cuando corresponda, permanezcan en el lugar de funcionamiento de la organización (…)”*; los letreros publicitarios a la fecha de la fiscalización no se encontraban disponibles, por lo cual no cumplieron la finalidad para la cual fueron adquiridos, teniendo, además, en consideración que el Parque Los Quillayes tiene fecha de funcionamiento hasta el 15/03/2024.

Así las cosas, se advierte vulneración del Decreto ley Nro. 1.263, Orgánico de Administración Financiera del estado, el que, en el inciso primero del artículo Nro. 55 establece que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia, lo que no acontece en la especie.

Ahora bien, conforme lo dispone la letra k) del artículo 61 de la ley Nro. 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y la letra b) del artículo 175 del Código Procesal Penal, **atendido que es posible presumir que los hechos relatados revisten el carácter de ilícito penal, se deberá poner en conocimiento del órgano persecutor, Ministerio Público**.

Licitación Pública ID 1234683-10-L123 "Adquisición artículos de señaléticas y entradas Parque los Quillayes 2023-2024.", Factura Electrónica Nro. 4052 de fecha 03/01/2024 por $2.857.190.-a favor de Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda:

1. El artículo 28.- Publicidad y gratuidad de los documentos de la licitación, del reglamento establece que Las Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Suministro o de Servicio deberán estar siempre disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en los casos del artículo 62 del presente Reglamento.

En virtud del artículo 3 del Reglamento, no se encuentra publicado en el portal el certificado de disponibilidad presupuestaria.

Por otra parte, de acuerdo al criterio sostenido a través del dictamen Nro. E420205 de fecha 24/11/2023, entre otros, no se advierte la publicación de la Resolución que aprueba las bases administrativas.

2. A través de la ley Nro. 21.634 publicada el 11/12/2023, que moderniza la ley Nro. 19.886, incorpora el art. 35 bis sobre probidad administrativa y transparencia en la contratación pública, en lo pertinente, que, "*Una vez determinada la necesidad de adquirir bienes o servicios, se iniciará el proceso de preparación de la contratación administrativa.*

Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación

Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación.

Una vez verificada la indisponibilidad del bien o servicio o que mediante otro procedimiento de contratación pueden obtenerse mejores condiciones, el organismo del estado deberá determinar el tipo de procedimiento adecuado para realizar la contratación administrativa, así como también elaborar las bases de licitación en los casos que corresponda. Para lo anterior, deberá seguir las disposiciones establecidas en la ley, el reglamento o las instrucciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública cuando ello corresponda o, en su caso, las normas especiales que rijan el respectivo procedimiento de contratación. Con todo, los organismos del Estado que adjudiquen contratos según lo contemplado en este inciso deberán garantizar la igualdad de los oferentes, la libre competencia y la desconcentración de adjudicaciones, y promoverán la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación…"

En este contexto, no se acompañan los antecedentes que acredite la consulta al Catálogo de Convenio Marco previo de haber efectuado el llamado a Licitación Pública, con el objetivo de verificar su cumplimiento en conformidad con la normativa vigente. La corporación deberá acreditar documentadamente remitiendo los antecedentes disponiendo de un plazo de 5 días hábiles.

3. El artículo 2 de las bases, sobre "Apertura de las propuestas" relativo a la Apertura vía portal mercado público y lugar y fechas, al consignar que las ofertas se recepcionarán en la fecha y hora establecido en el portal mercado público, infringe lo dispuesto en el artículo 22, Nro. 3, del decreto Nro. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de ley Nro. 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual establece como contenido mínimo de las bases, entre otras materias, las etapas y plazos de la licitación y los plazos y modalidades de aclaración de las bases, de entrega y de la apertura de las ofertas.

En virtud de lo expuesto, la Corporación de Deportes en lo sucesivo deberá adoptar las

medidas para los futuros procesos licitatorios.

4. Se omitió consignar en el artículo 5 de las bases referente a los componentes de evaluación, los decimales con que se expresará el puntaje resultante de los respectivos factores, en conformidad con del dictamen Nro. 83994, de 2016 de la CGR.

5. El inciso segundo del artículo 40 del reglamento Nro. 250, de 2004, preceptúa que la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

En tanto, el inciso segundo prevé que la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad deberá estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

Así las cosas, se prevé en el numeral 2.c de las bases que, *la unidad de compras podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a eso oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de*

estricta sujeción a las bases y de igualdad a los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl

Tendrán un menor puntaje aquellos oferentes que no entreguen todos los antecedentes formales requeridos en esta licitación, dicha disminución será equivalente a un 3% en la nota final. **(lo subrayado es mío).**

Por su parte, el artículo 11 establece que "*La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los Demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.*

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad deberá estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. Esta presentación se hará a expresa solicitud de la Unidad Compra respectiva y tendrá un plazo BREVE de 48 horas de emitida la consulta, para responder. Pasado este tiempo se optará por la decisión de Declarar fuera de Bases al oferente consultado."

En ese contexto, no se advierte que las bases contemplen en el artículo 5° del numeral 2, el criterio de evaluación para el "Cumplimiento de Requisitos Formales".

En concordancia con lo anterior, no corresponde disminución de un porcentaje (%) puntaje para aquellos oferentes no entreguen los antecedentes, como se advierte en la especie.

Ahora bien, respecto a declarar fuera de bases a un oferente consultado en la etapa de aclaraciones, cabe manifestar que cuando la información solicitada forma parte de los antecedentes que serán considerados para la evaluación de las ofertas, por lo que no se trata de un aspecto formal que podría ser subsanado mediante aclaraciones, razón por la cual no debe ser solicitado (aplica dictamen Nro. 14238, de 2018).

En virtud de lo expuesto, la Corporación deberá en lo sucesivo introducir las modificaciones pertinentes a las bases, lo que será validado en futuras fiscalizaciones.

6. El formulario anexo 1 da cuenta de la identificación del oferente como persona jurídica lo cual también debe permitir la identificación de personas naturales en conformidad con el artículo 4 de la ley Nro. 19.886, que prevé, podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

En futuros procesos licitatorios la Corporación deberá acompañar formulario anexo para personas naturales, y en lo sucesivo introducir las modificaciones en el pliego de condiciones haciendo referencia a dichos antecedentes administrativos.

7. Respecto al plazo de entrega de los productos consignado en el artículo 6 numeral 1 de las presentes bases, se establece que se entenderá contado un (1) día hábil después de que la Orden de compra respectiva es emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, lo cual resulta confuso con el criterio de evaluación indicado en el cuadro del artículo 2 de la evaluación técnica, toda vez que la fórmula que se utilizará para determinar el plazo de entrega es: “Ponderación Plazo: (Plazo menor ofertado/Plazo del Postulante) x100”.

Como el artículo 6° presenta un error de redacción, la Corporación para futuros procesos licitatorios de similar naturaleza o en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, deberá adoptar las medidas pertinentes.

8. En concordancia con el Nro. 4 del artículo 22 del Reglamento, prevé, en lo que interesa, que dentro del contenido mínimo de las bases de licitación se encuentra "condición, el plazo y el modo en que se compromete el o los pagos del Contrato de Suministro y Servicio, una vez recibidos conforme los bienes o servicios de que se trate, en los términos dispuestos por el artículo 79 bis del presente reglamento.", por lo que se omitió indicar en el artículo 8 de las presentes bases relativo al "Pago", las condiciones que se describen en el artículo 79 bis previamente citado.

En lo sucesivo, la Corporación deberá adoptar las medidas para los futuros procesos licitatorios.

9. Se advierte una contradicción entre lo señalado en el numeral 2 del artículo 3° y lo establecido en el artículo 5°, pues en el primer caso indica que aquellos oferentes cuyas propuestas no incluyan algunos de los servicios a suministrar especificados en las bases técnicas, no serán objeto de evaluación, quedando fuera del proceso de licitación, y en el segundo que la evaluación se realizará por el total de los productos solicitados y en caso de no presentarse ofertas que puedan ser evaluadas por esta modalidad, se realizara evaluación por línea de productos.

10. Consta que en la licitación se presentaron 3 ofertas y que en el acto de apertura electrónica efectuado el 26/12/2023 se procedió a la verificación documental de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en el pliego condiciones, aceptando en esta etapa las 3 ofertas: Diseño y Publicidad Spa Rut:77.014.734-4, Eco Digital Spa Rut: 76.316.003-3 y Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda. Rut: 76.805.650-1.

11. Que, efectuada la evaluación técnica y económica, a través de la Resolución Nro. 483 de fecha 28/12/2023 se resuelve adjudicar la licitación a la empresa Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda. Rut: 76.805.650-1, obteniendo el puntaje final de 160 puntos según consta en cuadro comparativo publicado en el portal de mercado público, a saber:

Proveedor	Oferta técnica Anexo 2	Cumple Anexo 2	Fecha de entrega	Puntaje	Económica	Puntaje	Suma por pondera-ción
DISEÑO Y PUBLICIDAD MORA SPA	X	100	2	100	$ 13.944.420	20,4898447	128,1959379
ECO DIGITAL SPA	X	100	2	100	$ 5.140.800	55,5787037	142,23
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	X	100	2	100	$ 2.857.190	100	160,00

Fuente: Imagen extraída de las bases de licitación ID 1234683-8-L123.

12. Ahora bien, el anexo económico presentado por los oferentes de desglosa de la siguiente manera:

		DISEÑO Y PUBLICIDAD SPA-RUT:77.014.7344			ECO DIGITAL SPA RUT: 76.316.003-3			MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA RUT: 76.805.650-1		
Producto y/o Servicios	Descripción	Cantidad	Precio	Total	Cantidad	Precio	Total	Cantidad	Precio	Total
Señalética	Medidas 100x50 Material Pvc, Marco De Madera. Full color	16	38.000	608.000	16	35.000	560.000	16	14.750	236.000
Señalética	Medidas 200x100 Material Pvc, Marco De Madera. Full color	10	85.000	850.000	10	40.000	400.000	10	59.000	590.000
Señalética	Medidas 350x200 Material Pvc, Marco De Madera. Full color	2	140.000	280.000	2	120.000	240.000	2	198.500	397.000
Entradas	Papel Couche De 75 a 100 Gr, full color, con folio. Tamaño 8x20 cm	60.000	150	9.000.000	60.000	50	3.000.000	60.000	18	1.080.000
Banderas tipo vela	Tamaño 70 cm de ancho, 230 cm de alto, 400cm de alto de mástil, 1 mm de espesor, mástil de aluminio y de fibra de carbono, resistente a todos los climas, costuras repartidas de manera simétricas a lo ancho del toldo, costuras reforzadas, 100% impermeables, 100% microperforadas, 100% lisa de 100gr, 100% visiona, impresiones mediante sublimación, filtro UV y UVA.	10	98.000	980.000	1	120.000	120.000	1	98.000	98.000
		Subtotal		11.718.000			4.320.000			2.401.000
		IVA 19%		2.226.420			820.800			456.190
		Total		**13.944.420**			**5.140.800**			**2.857.190**

Fuente: Imagen extraída de las bases de licitación ID 1234683-8-L123.

Como se advierte del cuadro precedente, para la línea “Bandera tipo vela” el precio total presentado por la empresa Eco Digital Spa es de $ 1.200.000.- (un millón, doscientos mil pesos) y por la empresa Manuel Ogando Producciones Publicitarias de $ 980.000.-

(novecientos ochenta mil pesos) toda vez, que los montos equivalen a la cantidad de 1 y no 10 banderas según bases administrativas.

Respecto a la oferta presentada por la empresa Diseño y publicidad Spa., cuya oferta neta es de $ 11.718.000.- (once millones, setecientos dieciocho mil pesos) y de $13.944.420.- (trece millones, novecientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos veinte pesos) IVA incluido, no se condice con el monto informado en el comprobante de oferta por un valor neto de $ 10.836.000.- (diez millones, ochocientos treinta y seis mil pesos) y de $ 12.894.840 (doce millones, ochocientos noventa y cuatro mil, ochocientos cuarenta pesos) IVA incluido. Situación que no fue advertida por la Corporación y no consta que en la etapa de aclaraciones se haya comunicado a todos los oferentes según prevé el artículo 40 del Reglamento.

13. Por otra parte, se advierte en el cuadro comparativo que para las 3 ofertas se consideró el plazo de entrega de 2 días, no obstante, se observa que el plazo informado por cada oferente es el siguiente:

Plazo de entrega	
Proveedor	**n° Días**
Diseño y Publicidad Spa Rut:77.014.734-4	10
Eco Digital Spa Rut:76.316.003-3	8
Producciones Publicitarias Ltda. Rut: 76.805.650-1	No Indica

Fuente: Imagen extraída de las bases de licitación ID 1234683-8-L123.

14. Finalmente, en base a la información obtenida en el portal, esta Dirección concluye que ninguna de las empresas cumple con las bases administrativas toda vez que la oferta presentada para la línea “Banderas tipo Vela” por Eco Digital SPA y Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda. es por la cantidad de “1 bandera y no 10 banderas”, así también porque las bases de licitación establecen que *“toda oferta que supere el*

$2.877.896 IVA incluido*, se considerarán fuera de bases, debido a que el monto es el máximo disponible señalado en la presente licitación",* que en consecuencia las 3 ofertas presentadas superarían el monto disponible.

Linternas, Kit radio transmisores, hervidor eléctrico y microondas:

Tabla Nro. 9: egreso Factura Electrónica Nro. 1565, de fecha 30/12/2023

Documento	Proveedor	Detalle	Monto
Factura Electrónica Nro. 1565, de fecha 30/12/2023	Gloria de las Mercedes Cañete Durán	4 Foco linterna led recargable	$ 93.296.-
		2 Kit radio transmisores Motorola	$ 171.598.-
		2 Hervidor Eléctrico Ventus	$ 172.550.-
		1 microondas Thomas	$ 108.290.-
TOTAL			**$ 545.734.-**

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024.

Se observó en dependencia del Parque Los Quillayes que en dicho recinto no se contaba con todos los artículos adquiridos en factura detallada precedentemente, señalando que algunos bienes se encontraban en dependencias de la Corporación, lo que fue verificado el mismo día 28/02/2024.

Tabla Nro. 10: Ubicación física artículos Factura Electrónica Nro. 1565, de fecha 30/12/2023

Producto	Cantidad en Parque Quillayes	Cantidad en Corporación Municipal de Deportes
4 Focos linterna led recargable	2	2
2 Kit radio transmisores Motorola	2	-
2 Hervidor Eléctrico Ventus	0	2
1 microondas Thomas	0	1

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024 y los antecedentes recabados en fiscalización en terreno el 28/02/2024.

Lo señalado precedentemente según el siguiente registro fotográfico. Es importante señalar que el registro fotográfico relacionado con los focos linternas led recargables, no se logra visualizar, debido a que las fotografías tomadas salen borrosas, pero se deja constancia que 2 de esos focos se encuentran en el Parque Quillayes y 2 en las dependencias del Polideportivo, Corporación Municipal de Deportes:

De acuerdo a lo anterior, los gastos referentes a la adquisición de 2 linternas, 2 hervidores y 1 microondas, que totalizan **$ 327.488.-** (Trescientos veintisiete mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesos), deben ser **rechazados** por la Dirección de Control Interno, según el siguiente detalle:

Tabla Nro. 11: Gastos a rechazar de Factura Electrónica Nro. 1565, de fecha 30/12/2023

Detalle	Monto
2 Focos linterna led recargable	$ 46.648.-
2 Hervidor Eléctrico Ventus	$ 172.550.-
1 microondas Thomas	$ 108.290.-
TOTAL	**$ 327.488.-**

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024.

Lo indicado de manera previa toda vez que, como ya se indicó, el artículo Nro. 25 de la Ordenanza Nro. 18, sobre Subvenciones Municipales señala: *"La Dirección de Control Interno deberá* ***revisar la concordancia entre el gasto y el objeto de la subvención****, que el gasto se encuentre debidamente respaldado conforme a la normativa vigente aplicable (…) fiscalizar en cualquier oportunidad que los recursos entregados en subvención,* ***hayan sido efectivamente utilizados con la finalidad para los cuales fueron otorgados*** *y que los bienes adquiridos, cuando corresponda, permanezcan en el lugar de funcionamiento de la organización (…)"*; no encontrándose disponibles en el Parque Los Quillayes, sino que embalados en dependencias de la Corporación Municipal de Deportes, recinto Polideportivo, de manera que no cumple con la finalidad para lo cual fueron adquiridos, teniendo, además, en consideración que el Parque Los Quillayes tiene fecha de funcionamiento hasta el **15/03/2024.**

Compra ágil ID 1234683-61-cot23 "Adquisición artículos eléctricos Parque Quillayes 2023-2024", Factura Electrónica Nro. 1565 de fecha 30/12/2023 por $545.734.- a favor de Gloria de las Mercedes Cañete Durán:

La ley 21.634 de fecha 11/12/2023 que modifica la ley 19.886, incorpora al artículo 7° el literal d) que establece en lo que importa, que la Compra Ágil: *es el procedimiento mediante el cual, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del*

Estado, los organismos del Estado de manera simple, dinámica, expedita, competitiva, pública y transparente pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 unidades tributarias mensuales, previa solicitud de al menos tres cotizaciones realizadas a través del referido sistema.

Si un organismo no selecciona el proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva orden de compra.

Este tipo de compra deberá realizarse con empresas de menor tamaño y proveedores locales, conforme con lo dispuesto en el artículo 56.
En tanto, el artículo 56 prevé que, *de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1, literal d) del artículo 7, el procedimiento de Compra Ágil se realizará con empresas de menor tamaño y proveedores locales.*

Para garantizar la selección de empresas de menor tamaño y proveedores locales por parte de los organismos públicos en los procesos de compra, el reglamento establecerá las condiciones en que operará la plataforma del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Solo en el caso en que el respectivo organismo que solicitó el envío de cotizaciones a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado no hubiese recibido cotización alguna correspondiente a una empresa de menor tamaño o proveedor local, aquel podrá seleccionar por ese mismo medio a un proveedor que no cumpla con aquellas características.

A este procedimiento no le será aplicable lo dispuesto en la letra d) del artículo 30 y en el inciso segundo del artículo 35 bis.

Sobre la materia, se acompaña Cotización 1234683-61-COT23 denominado “Adquisición artículos eléctricos parque los Quillayes 2023-2024 con la finalidad de adquirir los productos que se indican con las siguientes especificaciones:

- 4 unidades foco linterna Foco linterna led recargable Tipo de linterna: LED Tipo de alimentación: Batería Tipo de luz LED Cantidad de modos de cambio de luz 1 Potencia: 10000 lm Alcance de proyección: 1000 m Duración máxima: 6 h Es recargable: Sí Con carga USB: Si Es resistente al polvo: Sí Es a prueba de agua: Sí.
- 2 unidades Kit 2 radios transmisores Hasta 32Km de alcance 22 canales y 121 códigos privados Transmisión FRS libre de licencia Fácil de emparejar para transmisión en grupo Pantalla iluminada Función manos libres Comunicación con radios de dos vías FRS/GMRS Alimentación dual pilas alcalinas o recargables Carga por puerto USB.
- 2 unidades Hervidor eléctrico Aplicación: Hotel, hogar, restaurante, al aire libre, entre otros Fuente de energía que utiliza: Eléctrico Material: SS 201 + 304, Acero inoxidable Características: Mantener caliente el líquido en su interior y control de temperatura del mismo. Capacidad total: 20 L Poder: 2000 W Voltaje: 220 V Peso: 6 kilogramos Tipo: Hervidor eléctrico Tamaño del termo: 24,5 cm de diámetro y 49,5 cm de alto Frecuencia: 50-60 H.
- 1 unidad microonda Potencia máxima 900 watts • Capacidad 25 litros • Quick Start función encendido automático de 60 segundos • 5 niveles de potencia • Bandeja giratoria • Timer de 60 minutos • 3 programas de descongelamiento por peso (carnes, ave y pescado) • Preset Menus, 8 programas de cocción para distintas preparaciones • Bloqueo para niños • Garantía 2 años • Dimensiones: o Alto: 27,5 cm o Ancho: 48 cm o Fondo: 39 cm.

De la cotización se puede observar que la Corporación invita a cotizar a 1120 proveedores, de los cuales cotizan 2 proveedores: Gloria de las Mercedes Cañete Rut. 10.496.735-3 por $545.734.- (quinientos cuarenta y cinco mil, setecientos treinta y cuatro pesos) y Comercializadora e Inversiones All Part Chile Limitada Rut. 76.121.212-5 por $841.013, emitiéndose la orden de compra Nro. 1234683-45-AG23 a favor de Gloria de las Mercedes Cañete por $ 545.734.- (quinientos cuarenta y cinco mil, setecientos treinta y cuatro pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	Rut	Monto $	Empresa Mediana / Pequeña / Grande	Observaciones
Gloria de las Mercedes Cañete	10.496.735-3	$545.734	Sin Información	Incluye todos los productos solicitados/servicios solicitados
Rehacare Spa Comercializadora e Inversiones All Part Chile Limitada	76.121.212-5	$841.013	Mediana	Incluye todos los productos solicitados/servicios solicitados

Fuente: Información extraída de la cotización 1234683-61-COT23

Ahora bien, en virtud del cumplimiento del art. 7 d) y 56 de la ley Nro. 19.886, previamente citada, de la documentación tenida a la vista, no se logró corroborar que los 1120 proveedores seleccionados a cotizar sean empresas del rubro, de menor tamaño y proveedores locales.

Cabe precisar que la ley Nro. 20.416 de fecha 03/02/2010, que fija normas especiales para empresa de menor tamaño, señala en el artículo, que se entenderá por empresas de menor tamaño las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas.

Sin perjuicio de lo anterior, se verifica que el proveedor Gloria de las Mercedes Cañete Rut. 10.496.735-3 no es una empresa local, incumpliendo una de las características que la normativa exige.

Perlón, bomba centrífuga, aspersor trípode giratorio, alargador carrete, contenedores de basura:

Tabla Nro. 12: Egreso Factura Electrónica Nro. 12139, de fecha 29/12/2023

DOCUMENTO	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO
Factura Electrónica Nro. 12139, de fecha 29/12/2023	Héctor Eleazar Urra Soto	Perlón 10mm polipropileno trenzado (500m)	$ 400.000.-
		1 Bomba centrífuga	$ 407.980.-
		4 Aspersor Trípode Giratorio	$ 451.920.-
		1 Alargador carrete	$ 59.980.-
		6 Contenedores Basura	$ 2.159.880.-
		12 Contenedores de Basura	$ 395.760.-
		Descuento	-$ 442.627.-
TOTAL			**$ 3.432.893.-**

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024.

Se observó en dependencia del Parque Los Quillayes que en dicho recinto no se contaba con todos los artículos adquiridos en factura detallada precedentemente, señalándose que algunos bienes se encontraban en dependencias de la Corporación, lo que fue verificado el mismo día 28/02/2024:

Tabla Nro. 13: Ubicación física artículos Factura Electrónica Nro. 12139,de fecha 29/12/2023

DETALLE	CANTIDAD EN PARQUE QUILLAYES	CANTIDAD EN CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
Perlón 10mm polipropileno trenzado (500m)	4	0
1 Bomba centrifuga	1	-
4 Aspersor Trípode Giratorio	2	2
1 Alargador carrete	1	0
6 Contenedores Basura	5	1
12 Contenedores de Basura	5	7

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024 y los antecedentes recabados en fiscalización en terreno el 28/02/2024.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, los gastos referentes a la adquisición de 5 perlón polipropileno trenzado, 1 bomba centrifuga, 2 aspersor trípode giratorio, 1 contenedor de basura (plomo), y 7 contenedores de basura (verde), que totalizan **$1.439.212.-** (un millón, cuatrocientos treinta y nueve mil, doscientos doce pesos), según el siguiente detalle, deben ser **rechazados** por la Dirección de Control Interno:

Tabla Nro. 14: Gastos a rechazar de Factura Electrónica Nro. 12139, de fecha 29/12/2023

DETALLE	MONTO	DESCUENTO PROPORCIONAL	TOTAL
Perlón 10mm polipropileno trenzado (100m)	$ 400.000.-	$ 45.684.-	$ 354.316.-
1 Bomba centrifuga	$ 407.980.-	$ 46.596.-	$ 361.384.-
2 Aspersor Trípode Giratorio	$ 225.960.-	$ 25.807.-	$ 200.153.-
1 Contenedores Basura (plomo)	$ 359.980.-	$ 41.114.-	$ 318.866.-
7 Contenedores de Basura (verdes)	$ 230.860.-	$ 26.367.-	$ 204.493.-
TOTAL	**$ 1.624.780.-**	**$ 185.568.-**	**$ 1.439.212.-**

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024.

Nota: la Factura Electrónica señala un descuento por un total de $ 442.627.- (cuatrocientos cuarenta y dos mil, seiscientos veintisiete pesos), dicho descuento fue aplicado de manera proporcional a los gastos a rechazar)

Lo anterior, toda vez que , como ya se indicó, el artículo Nro. 25 de la Ordenanza Nro. 18, sobre Subvenciones Municipales señala: *"La Dirección de Control Interno deberá* ***revisar la concordancia entre el gasto y el objeto de la subvención****, que el gasto se encuentre debidamente respaldado conforme a la normativa vigente aplicable (…) fiscalizar en cualquier oportunidad que los recursos entregados en subvención,* ***hayan sido efectivamente utilizados con la finalidad para los cuales fueron otorgados*** *y que los bienes adquiridos, cuando corresponda, permanezcan en el lugar de funcionamiento de la organización (…)"*; los bienes adquiridos, y detallados de manera previa, como ya fue señalado, algunos se encuentran en dependencias de la Corporación, esto es en el Polideportivo, siendo utilizados para otros fines distintos al Parque Los Quillayes, además de aquellos bienes que no han sido utilizados en dicho Parque, que se advierten embalados o en caja, por lo cual no cumplieron con la finalidad para la cual fueron adquiridos, teniendo, además, en

consideración que el Parque Los Quillayes tiene fecha de funcionamiento hasta el 15/03/2024.

Licitación Pública ID 1234683-9-L123 "Adquisición artículos de ferretería para Parque Quillayes 2023-2024", Factura Electrónica Nro.12139 de fecha 29/12/2023 por $3.432.893.- a favor de Héctor Eleazar Urra Soto:

1. El artículo 28.- Publicidad y gratuidad de los documentos de la licitación, del reglamento establece que Las Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Suministro o de Servicio deberán estar siempre disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en los casos del artículo 62 del presente Reglamento.

En virtud del artículo 3 del Reglamento, no se encuentra publicado en el portal el certificado de disponibilidad presupuestaria.

Por otra parte, de acuerdo al criterio sostenido a través del dictamen Nro. E420205 de fecha 24/11/2023, entre otros, no se advierte la publicación de la Resolución que aprueba las bases administrativas.

2. A través de la ley Nro. 21.634 publicada el 11/12/2023, que moderniza la ley 19.886, se incorpora el art. 35 bis sobre probidad administrativa y transparencia en la contratación pública, en lo pertinente, que, "*Una vez determinada la necesidad de adquirir bienes o servicios, se iniciará el proceso de preparación de la contratación administrativa.*

Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación.

Una vez verificada la indisponibilidad del bien o servicio o que mediante otro procedimiento de contratación pueden obtenerse mejores condiciones, el organismo del estado deberá determinar el tipo de procedimiento adecuado para realizar la contratación administrativa, así como también elaborar las bases de licitación en los casos que corresponda. Para lo anterior, deberá seguir las disposiciones establecidas en la ley, el reglamento o las instrucciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública cuando ello corresponda o, en su caso, las normas especiales que rijan el respectivo procedimiento de contratación. Con todo, los organismos del Estado que adjudiquen contratos según lo contemplado en este inciso deberán garantizar la igualdad de los oferentes, la libre competencia y la desconcentración de adjudicaciones, y promoverán la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación…"

En este contexto, no se acompañan los antecedentes que acredite la consulta al Catálogo de Convenio Marco previo a haber efectuado el llamado a Licitación Pública, con el objetivo de verificar su cumplimiento en conformidad con la normativa vigente, lo cual deberá hacer entrega de los antecedentes en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

3. El artículo 2 de las bases, sobre "Apertura de las propuestas" relativo a la Apertura vía portal mercado público y lugar y fechas, al consignar que las ofertas se recepcionaran en la fecha y hora establecido en el portal mercado público, infringe lo dispuesto en el artículo 22, Nro. 3, del decreto Nro. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de ley Nro. 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual establece como contenido mínimo de las bases, entre otras materias, las etapas y plazos de la licitación y los plazos y modalidades de aclaración de las bases, de entrega y de la apertura de las ofertas.

En virtud de lo expuesto, la Corporación de Deportes en lo sucesivo deberá adoptar las medidas para los futuros procesos licitatorios.

4. Se omitió consignar en el artículo 5 referente a los componentes de evaluación, los decimales con que se expresará el puntaje resultante de los respectivos factores, en conformidad con del dictamen Nro. 83994, de 2016 de la CGR.

5. El inciso segundo del artículo 40 del reglamento Nro. 250, de 2004, preceptúa que la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

En tanto, el inciso segundo prevé que la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad deberá estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

Así las cosas, se prevé en el artículo 2 literal c de las bases que, *la unidad de compras podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a eso oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad a los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl*

Tendrán un menor puntaje aquellos oferentes que no entreguen todos los antecedentes formales requeridos en esta licitación, dicha disminución será equivalente a un 3% en la nota final. (lo subrayado es mío).

Por su parte, el artículo 11 establece que "*La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los Demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.*

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad deberá estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. Esta presentación se hará a expresa solicitud de la Unidad Compra respectiva y tendrá un plazo BREVE de 48 horas de emitida la consulta, para responder. Pasado este tiempo se optará por la decisión de Declarar fuera de Bases a oferente consultado."

En ese contexto, no se advierte que las bases contemplen en el artículo 5° del numeral 2, el criterio de evaluación para el "Cumplimiento de Requisitos Formales".

En concordancia con lo anterior, no corresponde disminución de un porcentaje (%) puntaje para aquellos oferentes no entreguen los antecedentes, como se advierte en la especie.

Ahora bien, respecto a declarar fuera de bases a un oferente consultado en la etapa de aclaraciones, cabe manifestar que cuando la información solicitada forma parte de los antecedentes que serán considerados para la evaluación de las ofertas, por lo que no se trata de un aspecto formal que podría ser subsanado mediante aclaraciones, razón por la cual no debe ser solicitado (aplica dictamen Nro. 14238, de 2018).

En virtud de lo expuesto, la Corporación deberá en lo sucesivo introducir las modificaciones pertinentes a las bases, lo que será validado en futuras fiscalizaciones.

6. El formulario anexo 1 da cuenta de la identificación del oferente como persona jurídica lo cual también debe permitir la identificación de personas naturales en conformidad con el artículo 4 de la ley Nro. 19.886, que prevé, podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

En futuros procesos licitatorios la Corporación deberá acompañar formulario anexo para personas naturales, y en lo sucesivo introducir las modificaciones en las bases haciendo referencia a dichos antecedentes administrativos.

7. Respecto al plazo de entrega de los productos consignado en el artículo 6 numeral 1 de las presentes bases, se establece que se entenderá contado un (1) día hábil después de que la Orden de compra respectiva es emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, lo cual resulta confuso con el criterio de evaluación indicado en el cuadro del artículo 2 de la evaluación técnica, toda vez que la fórmula que se utilizara para determinar el plazo de entrega es: “Ponderación Plazo: (Plazo menor ofertado/Plazo del Postulante) x100”.

8. En concordancia con el Nro. 4 del artículo 22 del Reglamento, prevé, en lo que interesa, que dentro del contenido mínimo de las bases de licitación se encuentra “condición, el plazo y el modo en que se compromete el o los pagos del Contrato de Suministro y Servicio, una vez recibidos conforme los bienes o servicios de que se trate, en los términos dispuestos por el artículo 79 bis del presente reglamento.” Es así, se omitió

indicar en el artículo 8 de las presentes bases relativo al "Pago", las condiciones que se describen en el artículo 79 bis previamente citado.

En lo sucesivo, la Corporación deberá adoptar las medidas en los futuros procesos licitatorios.

9. Se advierte una contradicción entre lo señalado en el numeral 2 del artículo 3° y lo establecido en el artículo 5°, pues en el primer caso indica que aquellos oferentes cuyas propuestas no incluyan algunos de los servicios a suministrar especificados en las bases técnicas, no serán objeto de evaluación, quedando fuera del proceso de licitación, y en el segundo que la evaluación se realizará por el total de los productos solicitados y en caso de no presentarse ofertas que puedan ser evaluadas por esta modalidad, se realizara evaluación por línea de productos.

Por otra parte, es preciso hacer presente que la licitación en cuestión no contempla bases técnicas.

10. Cabe indicar que de los antecedentes tenidos a la vista, consta que la Corporación estimó como admisible la totalidad de las ofertas presentadas con fecha 26/12/2023, al momento de efectuarse la apertura electrónica, no obstante en el caso de la empresa Rosa Marina Chamorro Azócar, no se adjuntó el anexo 2 en el cual el oferente debe informar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos requeridos, exigencia contemplada en el artículo 1° de las bases administrativas y por ser esenciales para la evaluación de las ofertas prevista en el artículo 5.

Sobre el particular, el artículo 3° de las bases administrativas, establece en el último párrafo, que la propuesta se compone de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los puntos 1 y 2 de este artículo. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, y por ende ser clasificada como fuera de bases.

En consecuencia, la Corporación debió declarar inadmisible la oferta presentada por el proveedor Rosa Marina Chamorro Azócar.

Por otra parte, se constata que la empresa en cuestión no posee acreditación vigente en Mercado Público.

11. El artículo 3 numeral 2 referente a la oferta económica indica que, aquellos oferentes cuyas propuestas no incluyan alguno de los servicios a suministrar especificados en las bases técnicas, no serán objeto de evaluación, **quedando fuera del proceso de licitación.**

Por el contrario, el artículo 5 señala que, la evaluación se realizará por el total de los productos solicitados y en caso de no presentarse ofertas que puedan ser evaluadas por esta modalidad, **se realizará evaluación por línea de productos.**

Sin perjuicio de la discrepancia existente entre ambos artículos, se advierte del cuadro comparativo que la evaluación se efectuó por volumen de ofertas dejando fuera a la empresa Comercial Etéreo Spa por no presentar oferta en la línea de producto "Contenedor de basura 1100 litros".

De esta manera, la Corporación a través de la Resolución Nro. 481 de fecha 28/12/2023 resuelve adjudicar la licitación pública ID 1234683-9-L123 a la empresa Héctor Eleazar Urra Soto por el monto de $ 3.432.893.- (tres millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y tres pesos), según consta en cuadro comparativo publicado en el portal:

PROVEEDOR		Oferta tecnica Anexo 2	CUMPLE ANEXO 2	Fecha de entrega	PUNTAJE	Economica	PUNTAJE	SUMA POR PONDERACION	
ALMA INVERSIONES SPA		X	100	2	100	$3.508.308	92,73111141	157,0924446	
COMERCIAL ETEREO SPA		/	0	2	100	$2.665.029			
SOCIEDAD DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION E-MAQ L		X	100	2	100	$3.583.847	90,77655938	156,3106238	
HECTOR ELEAZAR URRA SOTO		X	100	2	100	$3.432.893	94,76826106	157,9073044	
MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA		X	100	3	66,66666667	$4.453.632	73,04808749	129,219235	
ROSA MARINA CHAMORRO AZOCAR		X	100	10	20	$6.271.298	51,87591149	92,7503646	
FERRETERIA TRUENO SPA		X	100	3	66,66666667	$3.253.293	100	140	

X	ADJUNTA ANEXO
-	NO ADJUNTA ANEXO
/	PROPUESTA INCOMPLETA

Comercial etereo no se considero en la ponderacion dado que era el valor mas bajo pero no cotizo por todos los productos

Fuente: imagen extraída de Licitación Pública ID 1234683-9-L123.

Ahora bien, consta de la documentación examinada, que la evaluación de las propuestas recibidas no se efectuó conforme a los antecedentes puesto que se consideró plazos de entrega que los oferentes omitieron informar o distintos a los informados por estos, a saber:

PLAZO ENTREGA

PROVEEDOR	CUADRO COMPARATIVO	REVISION CONTROL INTERNO
	N° DIAS	N° DIAS
ALMA INVERSIONES SPA RUT: 77.804.752-7	2	no indica
COMERCIAL ETÉREO SPA RUT: 77.763.654-5	2	1
Sociedad de servicios para la construccion E-Maq L RUT: 76.267.513-7	2	no indica
HÉCTOR ELEAZAR URRA SOTO RUT: 5.980.010-8	2	no indica
MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA RUT:76.465.237-1	3	no indica
FERRETERIA TRUENO SPA RUT: 76.904.313-6	3	no indica

Nota: no se considera a la empresa Rosa Marina Chamorro Azocar en el analisis, ya que su oferta debio declararse inadmisible

Fuente: imagen extraída de Licitación Pública ID 1234683-9-L123.

Así las cosas, efectuada la evaluación por esta Dirección de Control, por volumen de oferta completa, como resultado la empresa Ferretería Trueno Spa obtendría el mejor puntaje de 60 puntos según los factores de evaluación establecidos en las bases, monto que asciende a $ 3.253.293.- (tres millones, doscientos cincuenta y tres mil, doscientos noventa y tres pesos), como se detalla a continuación:

EVALUACION OFERTA TECNICA ESPECIFICACIONES TECNICAS																		20%
Cantidad	Producto / Servicio	Especificaciones Técnicas	ALMA INVERSIONES SPA RUT: 77.804.752-7		PUNTAJE	Sociedad de servicios para la construccion E-Maq L RUT: 76.267.513-7		PUNTAJE	HÉCTOR ELEAZAR URRA SOTO RUT: 5.980.010-8		PUNTAJE	MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA RUT:76.465.237-1		PUNTAJE	FERRETERIA TRUENO SPA RUT: 76.904.313-6		PUNTAJE	
			Cumple	No cumple		Cumple	No cumple		Cumple	No cumple		Cumple	No cumple		Cumple	No cumple		
500 metros	Perlón	Cuerda rodel perlón polipropileno tensado alta resistencia 10 mm	X			X			X			X			SI			
1	Electrobomba	Electrobomba centrífuga 2 HP 183 l/min, con mangueras de 80 metros, aspersor de riego	X			X			X			X			SI			
4	Aspersor	Aspersor De Trípode Giratorio, Aspersores De Riego Giratorios Automáticos De 360 Grados	X		100	X		100	X		100	X		100	SI		100	
1	Alargador	Alargador tipo extensión por cambio, moderno y robusto diseño y de fácil transporte, color negro y	X			X			X			X			SI			
6	Contenedor de basura 1100 l	Capacidad: 1100 Litros Alto: 100.3 Cm Ancho: 137.1 Cm				X			X			X			SI			
12	Contenedor de basura 120l	Fabricados en polietileno de la más alta calidad (HDPE) con una pared resistente a la decoloración, a los rayos UV, al calor, a las heladas, a la degradación natural y química. Color verde	X			X			X			X			SI			

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes de la Licitación Pública ID 1234683-9-L123.

Nota: La empresa Rosa Marian Chamorro declarada inadmisible.

La empresa Comercial Etéreo Spa fuera de bases por no presentar volumen completo.

EVALUACION PLAZO ENTREGA		40%
PROVEEDOR	N° DIAS	PUNTAJE
ALMA INVERSIONES SPA RUT: 77.804.752-7	no indica	0
Sociedad de servicios para la construccion E-Maq L RUT: 76.267.513-7	no indica	0
HÉCTOR ELEAZAR URRA SOTO RUT: 5.980.010-8	no indica	0
MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA RUT:76.465.237-1	no indica	0
FERRETERIA TRUENO SPA RUT: 76.904.313-6	no indica	0

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes de la Licitación Pública ID 1234683-9-L123.

Nota: La empresa Rosa Marian Chamorro declarada inadmisible.

La empresa Comercial Etéreo Spa fuera de bases por no presentar volumen completo.

EVALUACION ECONOMICA													40%
Cantidad	unidad	Producto / Servicio	Especificaciones Técnicas	ALMA INVERSIONES SPA RUT: 77.804.752-7		Sociedad de servicios para la construccion E-Maq L RUT: 76.267.513-7		HÉCTOR ELEAZAR URRA SOTO RUT: 5.980.010-8		MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA RUT:76.465.237-1		FERRETERIA TRUENO SPA RUT: 76.904.313-6	
				PRECIO	TOTAL	PRECIO	TOTAL	PRECIO	TOTAL	PRECIO	TOTAL	PRECIO	TOTAL
500	metros	Perlón	Cuerda cordel perlón polipropileno trenzado alta resistencia 10mm	$ 567	$ 283.500	$ 709	$ 354.500	$ 594	$ 297.000	$ 500	$ 250.000	$ 550	$ 275.000
1	unidad	Electrobomba	Electrobomba centrifuga 2 HP 1931rpm, con manguera de 80 metros, aspersor de riego.	$ 280.913	$ 280.913	$ 280.880	$ 280.880	$ 341.240	$ 341.240	$ 520.000	$ 520.000	$ 184.300	$ 184.300
4	unidad	Aspersor	Aspersor De Trípode Giratorio, Aspersores De Riego Giratorios Automáticos De 360 Grados	$ 5.660	$ 22.640	$ 44.916	$ 179.664	$ 23.600	$ 94.400	$ 178.000	$ 712.000	$ 38.990	$ 155.960
1	unidad	Alargador	Alargador tipo extensión por carrete, moderno y robusto diseño y de fácil transporte, color negro y dimensión de longitud cuenta con enchufes	$ 56.711	$ 56.711	$ 236.400	$ 236.400	$ 47.200	$ 47.200	$ 125.700	$ 125.700	$ 35.000	$ 35.000
6	unidad	Contenedor de basura 1100 l	Capacidad 1100 Litros Alto: 136,5 Cm Ancho 137,1 Cm	$ 317.647	$ 1.905.882	$ 248.220	$ 1.488.320	$ 297.478	$ 1.784.868	$ 285.808	$ 1.714.848 $ - $ -	$ 288.100	$ 1.728.600 $ - $ -
12	unidad	Contenedor de basura 120 l	Fabricados en polietileno de alta densidad (HDPE) con una pared resistente a la deformación, a los rayos UV, al calor, a las heladas, a la degradación natural y químicos. Color verde	$ 36.291	$ 435.492	$ 39.006	$ 468.072	$ 26.673	$ 320.076	$ 35.000	$ 420.000	$ 31.200	$ 374.400
			Subtotal		$ 2.985.198		$ 3.011.836		$ 2.984.784		$ 3.742.548		$ 2.753.660
			IVA 19%		$ 567.276		$ 572.211		$ 566.809		$ 711.084		$ 519.433
			Total		$ 3.528.514		$ 3.583.847		$ 3.422.893		$ 4.453.632		$ 3.255.293
			PUNTAJE		$ 92		$ 91		$ 95		$ 79		$ 100

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes de la Licitación Pública

ID 1234683-9-L123.

Nota:

La empresa Rosa Marian Chamorro declarada inadmisible.

La empresa Comercial Etéreo Spa fuera de bases por no presentar volumen completo.

EVALUACION GENERAL			
PROVEEDOR	EOT (60%)	EOE (40%)	PUNTAJE FINAL
ALMA INVERSIONES SPA RUT: 77.804.752-7	20	37	57
Sociedad de servicios para la construccion E-Maq L RUT: 76.267.513-7	20	36	56
HÉCTOR ELEAZAR URRA SOTO RUT: 5.980.010-8	20	38	58
MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA RUT:76.465.237-1	20	29	49
FERRETERIA TRUENO SPA RUT: 76.904.313-6	20	40	60

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes de la Licitación Pública ID 1234683-9-L123.

Correa tipo araña, collar cervical, tabla espinal, cabestrillo, botiquín:

Tabla Nro. 15: Egreso Factura Electrónica Nro. 7558, de fecha 30/12/2023

Documento	Proveedor	Detalle	Monto
Factura Electrónica Nro. 7558, de fecha 30/12/2023	Corvel Spa	3 Correa tipo araña Adulto	$ 42.840.-
		3 Collar Cervical rígido de extricación Adulto	$ 48.195.-
		3 Collar Cervical rígido de extricación Pediátrico	$ 48.195.-
		3 Tabla espinal plástica	$ 317.730.-
		10 Cabestrillo de malla talla M	$ 55.811.-
		3 Botiquín Paramédico primeros auxilios	$ 244.545.-
TOTAL			**$ 757.316.-**

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024.

Se advierte en fiscalización de fecha 28/02/2024 que los bienes adquiridos y detallados precedentemente no se encuentran en dependencias del Parque Los Quillayes. Según lo informado por don Gamaliel Santander, no se contrató un Técnico en Enfermería (TENS) para que hiciera uso de los implementos adquiridos.

Ahora bien, el mismo día de la fiscalización al Parque Los Quillayes se visita el Polideportivo, dependencia de la Corporación Municipal de Deportes, para verificar que los bienes estén dicho lugar, observando que los bienes se encontraban repartidos en el Estadio, Piscina Municipal y Polideportivo:

De acuerdo a lo anterior, los gastos referentes a la Factura Electrónica Nro. 7558, de fecha 30/12/2023, por un total de **$757.316.-** (setecientos cincuenta y siete mil, trescientos dieciséis pesos) deben ser **rechazados** por la Dirección de Control Interno, toda vez que el artículo Nro. 25 de la Ordenanza Nro. 18, sobre Subvenciones Municipales señala: *"La Dirección de Control Interno deberá* ***revisar la concordancia entre el gasto y el objeto de la subvención****, que el gasto se encuentre debidamente respaldado conforme a la normativa vigente aplicable (…) fiscalizar en cualquier oportunidad que los recursos entregados en subvención,* ***hayan sido efectivamente utilizados con la finalidad para los cuales fueron otorgados*** *y que los bienes adquiridos, cuando corresponda, permanezcan en el lugar de funcionamiento de la organización (…)"*; los bienes adquiridos, y detallados precedentemente, se encuentran en dependencias de la Corporación, esto es en el Polideportivo, Estadio y Piscina, siendo utilizados para otros fines distintos al Parque Los Quillayes, por lo cual no cumplieron con la finalidad para la cual fueron adquiridos, teniendo, además, en consideración que el Parque Los Quillayes tiene fecha de funcionamiento hasta el 15/03/2024.

Compra ágil ID 1234683-62-cot23 "Adquisición insumos enfermería Parque Quillayes 2023- 2024", Factura Electrónica Nro. 7558 de fecha 29/01/2024 por $757.316.- a favor de Corvel Spa:

La ley Nro. 21.634 de fecha 11/12/2023 que modifica la ley Nro. 19.886, incorpora al artículo 7° el literal d) que establece en lo que importa, que la Compra Ágil: *es el procedimiento mediante el cual, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, los organismos del Estado de manera simple, dinámica, expedita, competitiva, pública y transparente pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 unidades tributarias mensuales, previa solicitud de al menos tres cotizaciones realizadas a través del referido sistema.*

Si un organismo no selecciona el proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva orden de compra.

Este tipo de compra deberá realizarse con empresas de menor tamaño y proveedores locales, conforme con lo dispuesto en el artículo 56.

Por su parte, el artículo 56 prevé que*, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1, literal d) del artículo 7, el procedimiento de Compra Ágil se realizará con empresas de menor tamaño y proveedores locales.*

Para garantizar la selección de empresas de menor tamaño y proveedores locales por parte de los organismos públicos en los procesos de compra, el reglamento establecerá las condiciones en que operará la plataforma del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Solo en el caso en que el respectivo organismo que solicitó el envío de cotizaciones a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado no hubiese recibido cotización alguna correspondiente a una empresa de menor tamaño o proveedor local, aquel podrá seleccionar por ese mismo medio a un proveedor que no cumpla con aquellas características.

A este procedimiento no le será aplicable lo dispuesto en la letra d) del artículo 30 y en el inciso segundo del artículo 35 bis.

Sobre la materia, se acompaña Cotización 1234683-62-COT23 denominada “Adquisición de insumos de enfermería Parque Los Quillayes 2023-2024 con la finalidad de adquirir los productos que cumplan con las siguientes especificaciones:

- 3 unidades Correa Tipo Araña Adulto Correa tipo araña para inmovilizar a pacientes en tablas espinales. Material resistente y duradero. • Sistema para ajuste de espalda, otorga firmeza total del cuerpo inmovilizado. • 2 correas tipo suspensores para los

hombros. • Su forma en “V” facilita no pasar por sobre el cuello. • 4 correas de torso ajustables a una correa central. • Confeccionado en polipropileno negro con cintas de cierre velcro.

- 3 unidades 3 Collar Cervical Rígido De Extricación Adulto Collar cervical para maniobras de emergencia y rescate. Cuenta 4 posiciones ajustable de cuello.
- 3 unidades 3 Collar Cervical Rígido De Extricación Pediátrico Collar cervical para maniobras de emergencia y rescate. Cuenta 4 posiciones ajustable de cuello.
- 3 unidades Tabla Espinal Plástica • Posee huecos en su interior que facilita la sujeción de correas. • Permeable al agua • Flota en el agua a una capacidad flotante de 30 kg. • 180 kg. capacidad de carga y 400 Kg. De ruptura. • Largo 1.82 m x Ancho 44.5 cm x Alto 50mm (Peso: 7.35 kg.) • Traslucida a rayos X • Color naranjo • De material polietileno de alta densidad.
- 10 unidades Cabestrillo De Malla material de alta ventilación. Indicado para tratar luxaciones, fracturas y traumatismos en las zonas del brazo, codo y antebrazo.
- 3 unidades Botiquín Paramédico Primeros Auxilios Básico Material: Tela RipStop anti desgarro e impermeable. Dimensiones Alto: 30cm Ancho: 35cm Largo: 45cm Contenido 10 Toallitas con alcohol 5 Suero fisiológico 0,9% NaCl ampolla 20cc 4 Gasa estéril 5x5cm 2uni/sobre 2 Gasa estéril 7,5x7,5cm 2uni/sobre 4 Gasa estéril 10x10cm 2uni/sobre 2 Apósito absorbente 10x20cm 2 Venda gasa elasticada 6cm 1 Caja parche curitas 2x7cm 100uni 1 Parche ocular 1 Valvula uni-direccional para RCP 1 Manta aluminizada de emergencia.

De la cotización se puede observar que la Corporación invita a cotizar a 185 proveedores, de los cuales cotizan 10 proveedores, emitiéndose la orden de compra Nro. 1234683-46-AG23 a favor de Corvel Spa, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	Rut	Monto $	Tipo empresa	Observaciones
Distribuidora de artículos médicos Pérez Spa.	89.752.800-2	$ 32.784.-	Mediana	No se incluyen todos los productos
Rehacare Spa	78.724.310-K	$ 97.969.-	Mediana	No se incluyen todos los productos
Comercializadora Luis Alberto Villarroel Verdugo	76.308.099-4	$ 666.034.-	Pequeña	Incluye todos los productos/servicios solicitados
Corvel Spa	76.272.549-2;	$ 757.316.-	Pequeña	Incluye todos los productos/servicios solicitados
Importadora y comercializadora Aillon y Sierra Spa	77.187.331-6	$ 775.963.-	Pequeña	Incluye todos los productos/servicios solicitados
Comercializadora de equipamiento médico Tremiq Ltda.	76.810.275-9	$ 783.615.-	Pequeña	Incluye todos los productos/servicios solicitados
Distribuidora de productos de laboratorio Diprolab Ltda.	78.027.120-5	$ 846.339.-	Mediana	Incluye todos los productos/servicios solicitados
Productos naturales e insumos médicos Ltda.	77.363.956-6	$ 942.718.-	Micro	Incluye todos los productos/servicios solicitados
Farmanóstica Spa.	76.739.523-K	$ 944.562.-	Pequeña	Incluye todos los productos/servicios solicitados
Simmedical Spa.	76.590.071-9.	$ 994.308.-	Grande	Incluye todos los productos/servicios solicitados

Fuente: información extraída de la cotización 1234683-62-COT23

Ahora bien, en cumplimiento de la normativa citada previamente, de la documentación tenida a la vista, no se logró corroborar que los 185 proveedores seleccionados a cotizar sean empresas del rubro, menor tamaño y proveedores locales.

Cabe precisar que la ley Nro. 20.416 de fecha 03/02/2010, que fija normas especiales para empresa de menor tamaño, señala en el artículo, que se entenderá por empresas de menor tamaño las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas.

Se verifica que el proveedor CORVEL SPA. Rut. 76.272.549-5 no es una empresa local, incumpliendo una de las características que la normativa exige.

Por otro lado, en conformidad con el literal d) del artículo 7 que señala "Si un organismo no selecciona el proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva orden de compra.", no se observa en la orden de compra Nro.1234683-46-AG23 dichos fundamentos que justifiquen la selección del proveedor Corvel Spa, en circunstancias que el proveedor Comercializadora Luis Alberto Villarroel Verdugo presento un menor precio.

Corte maleza y limpieza de borde lago:

Tabla Nro. 16: egreso Factura Electrónica Nro. 226, de fecha 22/12/2023

DOCUMENTO	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO
Factura Electrónica Nro. 226, de fecha 22/12/2023	Constructora Jordán Valdés EIRL	Corte maleza con rana	$ 238.000.-
		Limpieza de Borde Lago con maquinaria	$ 742.001.-
TOTAL			**$ 980.001.-**

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024.

Los servicios señalados precedentemente, se presume fueron ejecutados, toda vez que esta Dirección de Control Interno no tiene fotografías previas al 28/02/2024 día de la fiscalización en terreno, además, en una de las fotografías que se adjuntan a continuación, es posible evidenciar que uno de los "quinchos" se encuentra en medio de maleza:

Cabe señalar, que en rendición de cuentas la Corporación adjunta fotografías de las labores realizadas en el Parque Los Quillayes, dichas fotografías no se encuentran

fechadas por lo cual no se puede acreditar el periodo en el cual se hicieron los trabajos, de manera que la Corporación deberá adjuntar información al respecto.

Compra ágil ID 1234683-60-cot23 contratación "Servicios de Limpieza de Borde de Lago y Corte de Maleza Parque Quillayes 2023-2024", Factura Electrónica Nro. 226 de fecha 22/12/2023 por $980.001, a favor de Constructora Jordan Valdés E.I.R.L.:

La ley Nro. 21.634 de fecha 11/12/2023 que modifica la ley Nro. 19.886, incorpora al artículo 7° el literal d) que establece en lo que importa, que la Compra Ágil: *es el procedimiento mediante el cual, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, los organismos del Estado de manera simple, dinámica, expedita, competitiva, pública y transparente pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 unidades tributarias mensuales, previa solicitud de al menos tres cotizaciones realizadas a través del referido sistema.*

Si un organismo no selecciona el proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva orden de compra.

Este tipo de compra deberá realizarse con empresas de menor tamaño y proveedores locales, conforme con lo dispuesto en el artículo 56.

Por su parte, el artículo 56 prevé que*, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1, literal d) del artículo 7, el procedimiento de Compra Ágil se realizará con empresas de menor tamaño y proveedores locales.*

Para garantizar la selección de empresas de menor tamaño y proveedores locales por parte de los organismos públicos en los procesos de compra, el reglamento establecerá las condiciones en que operará la plataforma del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Solo en el caso en que el respectivo organismo que solicitó el envío de cotizaciones a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado no hubiese recibido cotización alguna correspondiente a una empresa de menor tamaño o proveedor local, aquel podrá seleccionar por ese mismo medio a un proveedor que no cumpla con aquellas características.

A este procedimiento no le será aplicable lo dispuesto en la letra d) del artículo 30 y en el inciso segundo del artículo 35 bis.

Sobre la materia, se acompaña Cotización 1234683-60-COT23 denominada "Adquisición servicio de **limpieza de borde de lago y corte de maleza Parque Quillayes 2023-2024** con la finalidad de adquirir los productos que cumplan con las siguientes especificaciones:

- Corte de maleza con rana Corte de maleza y arbusto de los sectores señalados, lugar de acopio dentro del recinto. Visita a terreno día miércoles 13 de diciembre a las 12:00, sector el colorado, parque quillayes.
- Limpieza de borde lago con maquinaria Es retirar troncos y ramas del borde del lago, lugar de acopio dentro del recinto. Visita a terreno día miércoles 13 de diciembre a las 12:00, sector el colorado, parque quillayes.

De la cotización se puede observar que la Corporación invita a cotizar a 1296 proveedores, del cual cotiza 1 proveedor, emitiéndose la orden de compra Nro. 1234683-39-AG23 a favor de Constructora Jordan Valdés E.I.R.L**.** de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	MONTO $	TIPO EMPRESA	OBSERVACIONES
Constructora Jordan Valdés E.I.R.L	76.577.872-7	$ 980.000.-	Micro	Incluye todos los productos/servicios solicitados

Fuente: información extraída de la cotización 1234683-60-COT23

Ahora bien, en cumplimiento de la normativa citada previamente, de la documentación tenida a la vista, no se logró corroborar que los 1296 proveedores seleccionados a cotizar sean empresas del rubro, de menor tamaño y proveedores locales.

Cabe precisar que la ley Nro. 20.416 de fecha 03/02/2010, que fija normas especiales para empresa de menor tamaño, señala en el artículo, que se entenderá por empresas de menor tamaño las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas.

Se verifica que el proveedor Constructora Jordan Valdés E.I.R.L Rut. 77.577.872-7 es una empresa local, cumpliendo una de las características que la normativa exige.

Útiles de aseo:

Tabla Nro. 17: egreso Factura Electrónica Nro. 10240, de fecha 29/12/2023

DOCUMENTO	Factura Electrónica Nro. 10240, de fecha 29/12/2023
PROVEEDOR	Castilla y Aragón Spa
DETALLE	**MONTO**
24 Escobillón fibra dura	$ 85.566.-
10 Papel Higiénico Confort	$ 14.232.-
10 Limpiador Impeke Lavanda	$ 35.165.-
10 Limpiador Impeke Florar	$ 35.165.-
50 Bolsas de basura	$ 44.863.-
50 Trapero simple Virutex	$ 60.155.-
36 Paño de genero multiuso	$ 29.345.-
36 Insecticida Aerosol Tanax	$ 95.919.-
36 Desodorante Ambiental Cítrica	$ 52.393.-
80 Guantes Multiuso Impeke	$ 66.830.-
15 Toallas Jumbo	$ 148.673.-
24 Jabón Bidón	$ 164.306.-
24 Lavaloza	$ 77.512.-
5 Mopa Microfibra	$ 41.858.-

12 Protector Solar	$ 143.228.-
36 Desinfectantes Antibac	$ 75.570.-
20 Papel Higiénico Jumbo	$ 312.708.-
18 Palas Plásticas Virutex	$ 36.435.-
36 Insecticida Aerosol	$ 97.761.-
24 Cloro Gel	$ 117.125.-
15 Cera Líquida Incolora	$ 140.569.-
TOTAL	**$ 1.948.333.-**

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024.

Se advierte en fiscalización de fecha 28/02/2024 que los bienes adquiridos y detallados precedentemente, útiles de aseo, no se encuentran en dependencias del Parque Los Quillayes señalando el Administrador que se encuentran en dependencias de la Corporación, en el Polideportivo:

De acuerdo a lo anterior, los gastos referentes a la Factura Electrónica Nro. 10240, de fecha 29/12/2023, por un total de **$ 1.948.333.-** (un millón, novecientos cuarenta y ocho mil, trescientos treinta y tres pesos) deben ser **rechazados** por la Dirección de Control Interno, toda vez que el artículo Nro. 25 de la Ordenanza Nro. 18, sobre Subvenciones Municipales señala: *"La Dirección de Control Interno deberá **revisar la concordancia entre el gasto y el objeto de la subvención**, que el gasto se encuentre debidamente respaldado conforme a la normativa vigente aplicable (…) fiscalizar en cualquier oportunidad que los recursos entregados en subvención, **hayan sido efectivamente utilizados con la finalidad para los cuales fueron otorgados** y que los bienes adquiridos, cuando corresponda, permanezcan en el lugar de funcionamiento de la organización (…)"*; los bienes adquiridos, y detallados precedentemente, se encuentran en dependencias de la Corporación, esto es en el Polideportivo, no observándose su utilización en el Parque Los Quillayes, por lo cual, no cumple con la finalidad para la cual fueron adquiridos, teniendo, además, en consideración que el Parque Los Quillayes tiene fecha de funcionamiento hasta el 15/03/2024.

Adicionalmente, la Corporación deberá remitir el libro de inventario de la Corporación, respecto a los útiles de aseo adquiridos para el Parque Los Quillayes, actualizado a la fecha del presente informe.

Orden de Compra Nro. 1234683-40-CM23, a través de Convenio Marco ID 2239 9-LR22 "Artículos de Aseo e Higiene", Factura Electrónica Nro. 10240 de fecha 29/12/2023 por $1.948.333.- a favor de Castilla y Aragón Spa:

1. El artículo 28.- Publicidad y gratuidad de los documentos de la licitación, del reglamento establece que Las Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Suministro o de Servicio deberán estar siempre disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en los casos del artículo 62 del presente Reglamento.

En virtud del artículo 3 del Reglamento, no se encuentra publicado en el portal el certificado de disponibilidad presupuestaria.

2. No se acompaña solicitud u otro documento que acredite que los bienes son destinados para el Parque los Quillayes.

Materiales de construcción:

Tabla Nro. 18: egreso Factura Electrónica Nro. 380603, de fecha 30/12/2023

DOCUMENTO	Factura Electrónica Nro. 380603, de fecha 30/12/2023
PROVEEDOR	ChileMat
DETALLE	**MONTO**
8 Gri-Llave Bola Jardin Alter HE	$ 37.395.-
3 Her- Lija Norton Metal K-246	$ 2.956.-
2 PVC- Pegamento PVC 240 cc rápido pote	$ 8.275.-
2 Gri- Cinta Teflon 1/2	$ 298.-
2 Gri- Terminal Bronce -So-Hi	$ 2.756.-
2 Gri- Terminal Bronce -So-He	$ 2.216.-
1 Hel- Soldadura Estaño Carrete	$ 20.420.-
1 Gri- Pasta Soldar	$ 1.302.-
2 Her- Gas Butano	$ 4.039.-
1 Qui- Silicona Alter Blanca Tubo	$ 2.647.-
2 PVC- Tubo Sanit Gris 40mm Tira	$ 9.708.-
4 PVC- Codo Sanit Gris 90° x 40mm	$ 1.928.-
1 PVC- Copla Sanit Gris 40mm	$ 562.-
1 PVC- Codo Sanit Gris 45° x 40mm	$ 689.-
2 MDC- Ventana Aluminio Mate 1000x1000	$ 86.330.-
TOTAL	**$ 181.519.-**

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024.

Respecto a los materiales de construcción adquiridos esta Dirección de Control Interno no puede en la visita en terreno dar conformidad a los bienes adquiridos y detallados precedentemente, toda vez que, al ser materiales de construcción, estos pudieron ser utilizados en diversas mejoras y/o arreglos en el Parque Los Quillayes.

Adquisición menor a 3 UTM art. 53 literal a) exclusión del sistema de Información para la "Adquisición materiales de gasfitería y reparación de casetas", Factura Electrónica Nro. 380603 de fecha 30/12/2023 por $181.519.- a favor de Inversiones y Comercial Vichuquen Spa:

No se advierten observaciones que formular.

Construcción y reparación Parque Los Quillayes:

Tabla Nro. 19: egreso Factura Electrónica Nro. 35, de fecha 31/12/2023

DOCUMENTO	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO
Factura Electrónica Nro. 35, de fecha 31/12/2023	Roger Alejandro Morales Aravena	Servicios de Construcción y reparación Parque Los Quillayes (15 quinchos con parrilla; reparación de caceta)	$ 9.800.000.-
	TOTAL		$ 9.800.000.-

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024.

Se advierte en fiscalización de fecha 28/02/2024 que la instalación de "quinchos" y "parrilla" está en curso, observándose la remoción reciente de la tierra, 5 parrillas sin ser utilizadas (nuevas), 11 quinchos terminados, y 2 quinchos sin terminar, además de observar, al momento de la fiscalización, la llegada de trabajadores que se disponen a terminar de hacer las parrillas e instalar.

De acuerdo a lo anterior, los gastos referentes a la Factura Electrónica Nro. 35, de fecha 31/12/2023, por un total de $ 9.800.000.- (nueve millones, ochocientos mil pesos) deben ser **rechazados** por la Dirección de Control Interno, puesto que adolece de una serie de ilegalidades/irregularidades, como se detalla a continuación:

- El artículo Nro. 25 de la Ordenanza Nro. 18, sobre Subvenciones Municipales señala: *"La Dirección de Control Interno deberá **revisar la concordancia entre el gasto y el objeto de la subvención**, que el gasto se encuentre debidamente respaldado conforme a la normativa vigente aplicable (…) fiscalizar en cualquier oportunidad que los recursos entregados en subvención, **hayan sido efectivamente utilizados con la finalidad para los cuales fueron otorgados** y que los bienes adquiridos, cuando corresponda, permanezcan en el lugar de funcionamiento de la organización (…)", así* las cosas, se constata que la "**construcción de los quinchos con parrilla" se encuentra aún en proceso,** de manera que no es posible verificar que el egreso incluido en la rendición corresponda a una acción ejecutada dentro del lapso contemplado para su ejecución en el acuerdo de voluntades suscrito con el municipio, de manera que no cumple con la finalidad para la cual fue adquirido, teniendo, además, en consideración que el Parque Los Quillayes tiene fecha de funcionamiento hasta el 15/03/2024.

Los elementos técnicos del Servicio de Construcción y reparación Parque Los Quillayes (15 quinchos con parrilla; reparación de caseta) serán abordados más adelante en este informe, con la información requerida y proporcionada por la Dirección de Obras Municipales, que da cuenta de una serie de irregularidades y ratifica que el servicio no fue prestado en el lapso de tiempo contemplado en el acuerdo de voluntades.

- La Corporación Municipal de Deportes **presenta rendición de cuentas con fecha 26/01/2024, incluyendo la factura electrónica Nro. 935, de fecha 31/12/2023 a favor del proveedor Roger Alejandro Aravena Morales, pese a que a esa fecha no se encontraba ejecutado el servicio, no se había efectuado el pago de la factura**, lo que ocurre con fecha 29/01/2024, día en que se paga vía cheque. En Fiscalización en terreno de fecha 28/02/2024 se solicita acceso a la cartola bancaria y chequera, evidenciando que el

cheque Nro.1360417, por la suma de $9.800.000.- a favor del proveedor en comento fue emitido el 29/01/2024 y cobrado por caja en la misma fecha, según se informó en Tabla Nro. 2 del presente informe.

Adicionalmente, con fecha 21/03/2024 se le solicita a la Gerente Interina (S) de la Corporación, imagen del cheque Nro. 1360417 emitido por la suma de $9.800.000.- (nueve millones, ochocientos mil pesos).

La **Corporación Municipal de Deportes** deberá informar sobre el Procedimiento de Pago a Proveedores.

- La Factura Electrónica Nro. 35, señala que se paga los Servicios de Construcción y reparación Parque Los Quillayes. Llama la atención el **giro del proveedor Roger Alejandro Morales Aravena , cual es "SERV DE LAVADO Y MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"**, giro o actividad que no se relaciona con los servicios contratados, por lo cual se consulta en la página de Servicios de Impuestos Internos la Situación Tributaria de Terceros, en donde, como se puede ver en la siguiente imagen, el proveedor **solo tiene giro de "Servicio de Lavado de Vehículos Automotores" y "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores"**, por lo cual este proveedor emite una factura que no guarda relación con el giro.

Sobre esta materia, la Directora de Control Interno Municipal ingresará denuncia ante el Servicio de Impuestos Internos, organismo competente para conocer el asunto.

- Se advierte vulneración del Decreto ley Nro. 1.263, Orgánico de Administración Financiera del estado, el que, en el inciso primero del artículo 55 establece que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia, lo que no acontece en la especie.

Contratación "Servicio de Construcción y Reparación Camping Los Quillayes, según Factura Electrónica Nro. 35 de fecha 31/12/2023 por $9.800.000.- a favor de Roger Alejandro Morales Aravena:

De los documentos que se acompañan, a través de la Resolución de Acta de Deserción de fecha 27/12/2023 se declara desierta la licitación Nro. 1234683-11-LE23, en atención a que no se presentaron oferentes.

De acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio a contratar señalada en el artículo primero de las bases administrativas, consistía en:

"- La Construcción de 15 quinchos con parrilla de medio tambor fijadas al piso, techo de 3x3 estructura de polines, techo toldo vela o similar.
- Reparación de Caseta Principal, contempla Reparación de ventanas, puerta e interior.
- Reparación de portón y barra de acceso
- Construcción de 4 puntos limpios de lavado, que contemplan la realización de dos fosas sépticas de 2500l, 1 estanque de agua de 1000 0 1300 litros y 4 lavaplatos.
- Reparación de techos existentes.
- Creación de pista Cross country
- Reposición de polines de cierre perimetral.
- Se debe contemplar materiales."

Sobre la materia, el Artículo 41 del Reglamento de compras públicas dispone que *Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso.*

Al respecto, la Corporación omitió publicar la resolución fundada respectiva.

Es dable señalar que el artículo 10 del Reglamento establece que, *La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes*

circunstancias: 1. Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.

Ahora bien, se acompaña la Factura Electrónica Nro. 35 de fecha 31/12/2023 por el monto de $ 9.800.000.- (nueve millones, ochocientos mil pesos) a favor Roger Alejandro Morales Aravena Rut: 12.418.589-0 con el Giro **Servicio de Lavado y Mantención y Reparación de Vehículos**, por el Servicio de **Construcción y Reparación Parque Los Quillayes.** El documento tributario es recepcionado por doña Irene Castro según consta firma estampada.

En virtud de lo anterior y de la norma precitada, no hay constancia de la modalidad de contratación prevista excepcionalmente a través de una licitación privada o el trato o contratación directa.

Cabe hacer presente además que el artículo 3° de la ley Nro. 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, aplicable a las Corporaciones Municipales, sobre Concepto de Acto Administrativo, estipula que "*Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública…*"

Ahora bien, conforme lo dispone la letra k) del artículo 61 de la ley Nro. 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y la letra b) del artículo 175 del Código Procesal Penal, **atendido que es posible presumir que los hechos relatados revisten el carácter de ilícito penal, se deberá poner en conocimiento del órgano persecutor, Ministerio Público.**

Gastos a rechazar en rendición de cuentas

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, en cuanto a los bienes y servicios, la Dirección de Control Interno deberá rechazar un total de **$ 17.129.539.-** (diecisiete millones, ciento veintinueve mil, quinientos treinta y nueve) correspondiente a los recursos que fueron incorporados en la rendición de cuentas de la Corporación, pero que no cumplen con los términos regulados en el acuerdo de voluntades suscrito con el municipio el 14/12/2023, según el siguiente detalle:

Tabla Nro. 20: Gastos rendidos que no cumplen con los términos del convenio suscrito el 14/12/2023.

DOCUMENTO	PROVEEDOR	MONTO A RECHAZAR
Factura Electrónica Nro. 4052, de fecha 03/01/2024	Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada	**$ 2.857.190.-**
Factura Electrónica Nro. 1565, de fecha 30/12/2023	Gloria de las Mercedes Cañete Durán	**$ 327.488.-**
Factura Electrónica Nro. 12139, de fecha 29/12/2023	Héctor Eleazar Urra Soto	**$ 1.439.212.-**
Factura Electrónica Nro. 7558, de fecha 30/12/2023	Corvel Spa	**$ 757.316.-**
Factura Electrónica Nro. 10240, de fecha 29/12/2023	Castilla y Aragón Spa	**$ 1.948.333.-**
Factura Electrónica Nro. 35, de fecha 31/12/2023	Roger Alejandro Morales Aravena	**$ 9.800.000.-**
TOTAL		**$ 17.129.539.-**

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes presentados por la Corporación Municipal de Deportes en rendición de cuentas de fecha 26/01/2024.

Lo anterior **no considera las remuneraciones**, cuyo análisis será efectuado una vez que la Corporación haga entrega de los antecedentes requeridos, esto es el cumplimiento de funciones y de la jornada de trabajo.

Informe dirección de obras Municipales, factura electrónica nro. 35, proveedor Roger Morales Aravena:

Mediante memorando DCI-109, de fecha 08/03/2024, la Dirección de Control Interno solicita a la Dirección de Obras Municipales lo siguiente:

"Junto con saludarle cordialmente, informo a usted que esta Dirección de Control Interno, en cumplimiento de lo requerido por la autoridad edilicia a través de Memorándum ALC-21 de fecha 21/02/2024 y las funciones que el artículo 29 letra a) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, encomienda a la Dirección de Control Interno, comunicó a través de Memorándum DCI-93 de fecha 26/02/2024 el inicio de la Fiscalización a la Subvención Municipal Extraordinaria otorgada a la Corporación Municipal de Deportes para el proyecto denominado ***"Parque Los Quillayes 2023-2024".***

En este contexto, en fiscalización en terreno realizada por la Auditora a cargo el día miércoles 28/02/2024, se toma conocimiento de que el día anterior la profesional de la Dirección de Obras, doña Janet Azocar Andrade, habría efectuado visita a terreno.

En virtud de lo anterior, a través de correo electrónico de fecha 04/03/2024 se le solicito poner a disposición de esta Dirección de Control Informe Técnico sobre la materia y todos los antecedentes que obren en su poder que puedan ser de utilidad para la fiscalización.

Ahora bien, el día de hoy ingresa a la Dirección de Control Interno Oficio N° 70 de fecha 07/03/2024 del Contralor Regional del Maule, don Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito, que informa sobre presentación efectuada a través del Portal Ciudadano de ese Organismo Contralor y requiere a la autoridad edilicia informe.

En virtud de que a la fecha la profesional de la Dirección de Obras no ha concluido el informe, solicito a usted tener a bien pronunciarse en el mismo sobre los hechos denunciados y que guarden relación con las competencias de su Dirección, lo siguiente:

"Durante el mes de enero de este año se ejecutaron trabajos de limpieza de la zona de playa del lago Colbún, ***trabajos que no fueron autorizados por los organismos pertinentes.*** *Además de la construcción de quinchos, cierres perimetrales y excavaciones dentro de la zona de playa de lago Colbún, lago que sus playas son un bien nacional de uso público.* ***Dichos trabajos fueron efectuados con recursos municipales destinados a mejorar la zona del Parque Los Quillayes, dichas construcciones debieron haber sido ejecutadas después de que el Ministerio de Bienes Nacionales estableciera el límite máximo del nivel de agua, para así establecer claramente si las construcciones y los movimientos de tierra efectuados fueron ejecutados dentro del terreno privado o correspondían a la zona de playa del lago Colbún****, según código civil artículo 594 "se entiende por playa de mar la extensión de tierra que las olas bañan y desocupan alternativamente hasta donde llegan las más altas mareas" y considerando que según resolución adjunta del Ministerio de Bienes Nacionales las imágenes aportadas los trabajos se ejecutaron dentro de la zona de más alta marea considerada como álveo según nuestro código de aguas artículo 35 "álveo o lecho de los lagos, lagunas, pantanos y demás aguas detenidas , es el suelo que ellas ocupan en su mayor altura ordinaria. Este suelo es de dominio privado, salvo cuando se trate de lagos navegables por buques de más de cien toneladas (se adjunta incorporación de embalse Colbún a nómina de lagos navegables por embarcaciones de más de cien toneladas). Lo anterior nos hace establecer claramente que las construcciones y la intervención del suelo de playa está completamente fuera de nuestra normativa, además de generar un deterioro al suelo, subsuelo y flora subacuática del lago Colbún"".*

Posteriormente, con fecha 12/03/2024, la Dirección de Obras Municipales remite memorando OBRS-174, en el cual indica lo siguiente:

"Junto con saludar cordialmente envió informe solicitado sobre visita a terreno a Parque Los Quillayes para verificar trabajos realizados en el Marco de la licitación ***"Adquisición de servicios de construcción y mantención de Parque Quillayes 2023- 2024"***

Dicho informe denominado "informe proyecto quillayes.pdf" es firmado por la Arquitecto doña Janet Azocar Andrade, que señala lo siguiente:

"Por solicitud de la Alcaldesa Sra. María Inés Sepúlveda, con fecha 27 de Febrero del año 2024 me acerque al Camping Parque Quillayes, ubicado en la orilla norte del Lago Colbún Machicura para verificar las labores realizadas por la persona adjudicada en los mejoramientos para el Camping, que de acuerdo a las bases de licitación denominada "Adquisición de Servicios de construcción y Mantención de Parque Quillayes 2023- 2024" son:

- *Construcción de 15 Quinchos con parrilla de medio tambor fijadas al piso, techo 3x3 estructura de polines, techo toldo vela o similar.*
 Reparación de caseta principal, contempla reparación de ventanas, puerta e interior.

 Reparación de portón y barra de acceso, construcción de 4 puntos limpios de lavado, que contemplan la realización de dos fosas sépticas de 2500 l, 1 estanque de 1000 o 1300 litros y 4 lavaplatos.

 Reparación de techos existentes.
 Creación de pista Cross Country.
 Reposición de polines de cierre perimetral.
 Se debe contemplar materiales.

Sobre la visita:

El día de la visita se encontraban trabajando 4 personas, una que era el encargado y sus trabajadores. Según conversaciones se me indicó que ellos habrían estado aproximadamente 30 días sin avanzar en las obras y que habrían vuelto hace algunos días, situación que se da porque no tienen plazo a cumplir.

Se visualizan labores en diferentes frentes, pero no todos realizados en su totalidad y ***es preocupante la calidad de algunos materiales como los polines de los quinchos, correspondientes a polines de baja calidad; la malla que es solicitada como toldo tipo vela, corresponde a Malla Rachel y los trabajos realizados en la caseta de guardia se encuentran fuera de norma y son de bajísima calidad.*** *Se realiza un itemizado aproximado con lo visto en terreno el día de la visita de acuerdo a sus estados de avance.*

Avance estimado al 27.02.2024

	P.U.	CANTIDAD		
QUINCHOS	*46%*	*15*	*6,9*	*unid*
PARRILLAS MEDIO TAMBOR	*20%*	*15*	*3*	*m2*
REPARACIÓN CASETA	*80%*	*1*	*0,8*	*kg*
REPARACIÓN PORTON Y BARRA DE ACCESO	*80%*	*1*	*0,8*	*unid*
CONSTRUCCIÓN 4 PUNTOS LIMPIOS DE LAVADO	*35%*	*4*	*1,4*	*gl*
2 FOSAS SEPTICAS	*0%*	*2*	*0*	*gl*
ESTANQUE AGUA 1300 LITROS	*100%*	*1*	*1*	*unid*
REPARACIÓN DE TECHOS EXISTENTES	*0%*	*1*	*0*	*unid*
CREACIÓN DE PISTA CROSS COUNTRY	*0%*	*1*	*0*	*gl*
REPOSICIÓN POLINES DE CIERRE PERIMETRAL	*60%*	*1*	*0,6*	*unid*
subtotal	**42%**			

Los ítems que no se incluyen no se encontraban realizados en ese momento. Este itemizado se realiza a partir de valores de mercado para cada uno de los materiales, valores que poseen IVA; más el 30% de la mano de obra, que es el valor proforma entregado.

Sobre la licitación

Las Bases de licitación no entregan condiciones técnicas, presupuesto o especificaciones técnicas que sirvan para la revisión exhaustiva de las obras. No indica plazo para ejecutar las obras, solo indica que el proveedor entregará el plazo ofertado, oferta que no se encuentra en los documentos del portal, por lo que no tenemos un plazo concreto y total.
En las bases mencionadas existe la mención de que el pago se realizará en 30 Días de recepcionada la factura, pero sin una recepción de alguna Unidad Técnica que tenga conocimientos de construcción.
La falta de esta información dificulta la correcta inspección.
Se necesita profundizar en las especificaciones de algunos elementos, como por ejemplo las fosas sépticas que por encontrarse enterradas no se saben sus capacidades o las tuberías que por no existir una inspección técnica no se conocen sus características.
Esta mala formulación, la falta de un itemizado desglosado, especificaciones técnicas, planimetría que indique el emplazamiento específico de cada elemento y los permisos de las entidades correspondientes, logran que los trabajos solicitados no concuerden con las necesidades reales del lugar, ya que la intervención del borde lacustre debe ser un proyecto integral y con elementos antivandálicos.

Posteriormente con fecha 08 de Marzo del 2024 se realiza una nueva visita con la Directora de Obras, Claudia Zúñiga y el inspector de Dirección de Obras, Ignacio Retamal para revisar en esa fecha los avances realizados.
Se pudo constatar que ya no se encontraban los maestros trabajando en alguna faena y que se había dado término a las obras, faltando la pista de Cross Country. No se pudo constatar la existencia de las fosas sépticas y las cañerías que llegan a los lavaplatos, ya que se encuentran enterradas, ***pero es preocupante que los lavaplatos no tengan el suministro de agua, y que las distancias a las que se encuentran no poseerían la presión necesaria para ser abastecidas****, éstas son partidas que deben ser probadas para ser recibidas.*
Se mencionan nuevamente las condiciones básicas de calidad y terminaciones generales.

Se adjunta nuevo avance aproximado de acuerdo con esta nueva visita.

	P.U.	CANTIDAD		
QUINCHOS	100%	15	15	unid
PARRILLAS MEDIO TAMBOR	100%	15	15	m2
REPARACIÓN CASETA	80%	1	0,8	kg
REPARACIÓN PORTON Y BARRA DE ACCESO	100%	1	1	unid
CONSTRUCCIÓN 4 PUNTOS LIMPIOS DE LAVADO	80%	4	3,2	gl
2 FOSAS SEPTICAS	0%	2	0	gl
ESTANQUE AGUA 1300 LITROS	100%	1	1	unid
REPARACIÓN DE TECHOS EXISTENTES	0%	1	0	unid
CREACIÓN DE PISTA CROSS COUNTRY	0%	1	0	gl
REPOSICIÓN POLINES DE CIERRE PERIMETRAL	100%	1	1	unid
subtotal	*66%*			

Es lo que puedo informar."

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección de Control Interno no ha tenido a la vista los detalles de los requerimientos y/o especificaciones de los trabajos a desarrollar en el Parque Los Quillayes, ahora bien, la Dirección de Obras a la fecha de 08/03/2024 estima un avance total del 66% aprox. de construcción según los antecedentes que poseen a la vista, no obstante, para fines de la rendición de cuentas por concepto de subvención municipal, estos gastos deberán ser rechazados de la rendición de cuentas por los fundamentos que se expusieron de manera previa en el apartado relativo a este egreso.

Sobre eventual conflicto de interés y falta de probidad administrativa:

En Concejo Municipal de fecha 28/02/2024, el Concejal Juan Carlos Franz en los puntos varios del Concejo solicita la palabra, y señala:

Juan Carlos Franz (Concejal): *"(…) el otro tema es con respecto a la Corporación de Deportes, aquí me voy a extender un poco, en el mes de diciembre de 2023, este concejo*

aprobó treinta y tres millones, ciento diez mil, seiscientos trece pesos, en una subvención extraordinaria para el funcionamiento del Parque Quillayes, según este proyecto debería tener una funcionalidad al cien por ciento ese mismo mes, con fecha del 15 de diciembre, proyecto que ellos mismos entregan que está dentro de todos nuestros documentos, situación que a esta fecha aún no termina, y lo digo con todas las de la ley, porque hoy día en la mañana a las ocho de la mañana estaba yo en el Camping Quillayes fiscalizando, y porque estaba ahí hoy día a las ocho de la mañana, dado que el día de ayer, vía telefónica, me hacen una denuncia con respecto a la construcción de los quinchos en el parque, lo que señalaban que no existía una licitación sino un trato directo, justamente a una empresa con razón social del Club Deportivo de Remo Los Mauchos, por lo que tengo información, esta trato directo fue por nueve millones ochocientos mil pesos, dentro del desglose de lo que nosotros aprobamos, dicho monto fue pagado con un cheque, cobrado el mismo día de la emisión, cosa que no debiera ser así, eso es una situación grave en lo que es administración pública o privada en este caso con recursos públicos, lo grave de esta situación, pasa por que no se respetaron los procesos de licitación y compra, pero lo más grave de todo esto y me ponen hincapié en la denuncia es que el representante legal es el señor ***Roger Alejandro Morales Aravena****, quien supuestamente mantendría una cercanía o amistad con el señor Gabriel Rojas Gerente de la Corporación de Deportes, me hago responsable con lo que digo, porque tengo, me enviaron fotografías, de que existe una relación dado que participaban en las escuelas de remo de dicha ciudad, de Constitución, ante esto este concejal fue a fiscalizar el Camping o Parque Quillayes esta mañana, donde pude entrevistar al cuidador, al cuidador nocturno y constatar que esta empresa ya estaba trabajando en el lugar aproximadamente hace un mes, donde adjuntare fotografías al momento de finalizar mi exposición, en este se pudo visibilizar once quinchos de tres por tres con una construcción de polines de cuatro a seis pulgadas redondos, no impregnados, cuatro tablas de cuatro por una, cuatro por dos que eran los que hacían los marcos en la parte superior con una malla raschel, no empollados sino enterrados, pintados, no con pintura, sino con cal, lo digo porque pase la mano y es lo que me dijo también el cuidador, las parrillas en el proyecto que fue presentado por la Corporación tenían que ser móviles y estas estaban empolladas y mal empolladas dado que tienen que tener travesaños de fierro para que no sean móviles, existen videos en el cual puedo hacer llegar que las parrillas están sueltas y aún así con cementos, los puntos de agua están mal*

terminados y algunos no por terminar, la copa de agua de mil litros está a una altura aproximada de cinco metros sin una normativa ISO o una normativa que pueda dar la tranquilidad de lo que el también el cuidador me mencionaba, que no se había hecho de la mejor forma, a este concejo se le prometió un plan que no se cumplió, se me prometieron generación de ingresos que no se realizaron, profesionales que no se contrataron y todo una temporada de verano que no se ofrecieron los servicios de la comunidad que estaba acostumbrada que la comuna de San Clemente independientemente de la organización que se hace a cargo se les entregaba, este concejo tuvo que asumir responsabilidades que no le correspondían y tomo por una mala administración irregularidades por parte de la Corporación, en conclusión solicito de manera inmediata la auditoria interna y si existen irregularidades que a la luz si existen dada la gravedad informar a Fiscalía y Contraloría General de la República para rebuscar, para buscar responsabilidades, ante esto recién se aprobaron más de cuatrocientos millones de pesos que solicito que se solicitaron y solicito, perdón que se aprobaron la semana pasada solicito que se revisen los términos de la primera cuota recién traspasada para que no tenga un mal uso, según información expuesta con antelación, en este concejo lamentablemente se nos ha mentido, por parte del Gerente de la Corporación, es impresentable que Parque Quillayes al día de hoy 29 de febrero aún no tenga terminado los quinchos que supuestamente tenían que haber estado el 15 de diciembre, expongo hoy en concejo y en posterior entregare información a la unidad de control interna, para complementar la investigación, ya que ellos están ya en curso, es lamentable lo que sucede es un tema gravísimo me sometí a esto dado que recibí esta denuncia tengo mucha, es más información hay fotografías por parte de la que me adjuntaron y se las haré llegar a todos los concejales esta tarde posterior a esta presentación, así que con eso termino mi intervención, gracias.

María Inés Sepúlveda Fuentes (Alcaldesa): *Solo destacar que nosotros instruimos la, no la investigación sino que él, no, no es sumario, nosotros pedimos una auditoría, no podemos hacerle sumario a la Corporación, así que la auditoría está en curso concejal se está trabajando en eso, nosotros no somos una administración que tape situaciones que no corresponden, así que estamos trabajando en eso, esta Control Interno, está también nuestro asesor jurídico externo, estamos aquí si hay algo que no vamos a avalar nunca son*

situaciones que no apunten a la transparencia y cuidar por cierto los recursos que son de todos los san clementinos, así que todo eso lo estamos viendo, y para tranquilidad también lo vuelvo a reiterar en el concejo. No sé si hay otro tema varios concejales, a mí se me quedaron dos Concejal Farías…

Javier Alvares Salamanca (Concejal): *Alcaldesa yo recuerdo la votación del último concejo nuestro extraordinario yo vote a favor esa modificación, pero le pedí a usted secretario que en el próximo concejo estuviese el Gerente de la Corporación acá explicándonos, porque la verdad hoy día hay mucha información en la calle, muchas cosas que se están diciendo que esperamos que él lo pueda responder yo espero que en el próximo concejo quede citado el gerente de la Corporación.*

Eduardo Inostroza Vásquez (Secretario Municipal): *Ayer él me comunicó, que al parecer iba a venir a presentarse, no lo vi acá, pero, en todo caso la adopción de las medidas que comenta la alcaldesa se tomaron esta semana en virtud de lo mismo, en virtud de las aprobaciones, esta semana empezaron las acciones concretas, es decir hoy día ya fueron a fiscalizar, de hecho estaba yo como Control Interno subrogante la semana pasada y hasta el lunes de esta semana, entonces de inmediato se adoptaron las medidas, derivamos de inmediato la funcionaria de control interno encargada de la revisión de las auditorías y fiscalizaciones a las corporaciones, y de hecho ya consiguió vehículo, hoy día fue a fiscalizar, andaba en esos trámites, y quedo toda la información entregada a la Directora de Control Interno titular, ya entonces también se estaban realizando todas esas gestiones que ya están avanzadas.*

Juan Carlos Franz (Concejal): *Solamente para poder argumentar dado que fue anterior la solicitud de hacer esta auditoría, solicito que se incorpore también mi audio en lo que es la investigación dado que es una denuncia formal, es más yo la voy a formalizar esta tarde y teniendo buen puerto o mal puerto en lo que es la investigación, más allá de un tema interno tiene que ser un tema externo que hay recursos importantes, la acusación es grave y perfectamente podría estar realizándose posterior en la fiscalía, eso, gracias.*

Así las cosas, mediante correo electrónico de fecha 01/03/2024 el Concejal Juan Carlos Franz remite a la Directora de Control Interno lo siguiente:

"Hola muy buenas tardes junto con saludar, Adjunto denuncia por hechos graves en corporación de deportes de San Clemente. Espero que estos hechos se puedan despejar para el buen funcionamiento de esta.

Copio a secretario municipal para que sea ingresado por oficina de partes.
Nota: las fotografías de respaldo las enviare en otro correo!"

Adjunto se encuentra documento denominado *"Denuncia Juan Carlos Franz.pdf"*, en el cual el Concejal manifiesta con fecha 01/03/2024 a la Directora de Control Interno lo siguiente:

"Junto con saludar de manera muy cordial, quien suscribe, a través del presente expongo a usted los hechos que se indica a continuación a objeto de denuncia a la Corporación Municipal de Deportes de San Clemente en mi calidad fiscalizadora como Concejal de la comuna de San Clemente

1. *Con fecha 30 de noviembre de 2024 en sesión extraordinaria N° treinta y cinco se sanciona subvención a favor de la Corporación de Deportes, según acta que refiere:*

 "El Sr. Gabriel Rojas en compañía de la Sra. Marcela Valdés expone respecto de proyecto Parque Los Quillayes informando de los ingresos 2022- 2023, el espacio territorial, los daños en la infraestructura del complejo, los destrozos por inundación, los montos por la apertura del proyecto debido al ítem de recursos humanos, el ítem de servicios generales y mobiliario y equipos menores; las actividades deportivas, la propuesta de precios y la proyección
 Al solicitar la subvención, hacen mención del nombre del proyecto, el objetivo general, el monto solicitado, la situación actual y la descripción de la ejecución del proyecto.

 Se aprueba; con voto a favor de los Concejales Sr. Juan Carlos Franz Gómez, Sr. Ignacio Neira Contreras, Sra. Mónica Rojas Gallardo, Sr. Luis Farías Salazar, Sr. Javier

Álvarez- Salamanca Ramírez y Alcaldesa Sra. María Inés Sepúlveda Fuentes; la siguiente subvención municipal extraordinaria:

INSTITUCIÓN	MONTO	OBJETIVO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN CLEMENTE	**$ 33.110.613**	***HABILITAR ESPACIO PÚBLICO PARQUE LOS QUILLAYES A LA COMUNIDAD, POR EL PERIODO ESTIVAL 2023-2024, PROMOVIENDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS***

En razón de lo anterior, y en conformidad a lo señalado en carta Solicitud y Proyecto presentado por la Corporación Municipal de Deportes, contenido en Memorándum SCPC 805 de fecha 28 de noviembre 2023, se deja constancia que el monto en comentó será ejecutado por dicha Corporación durante el mes de diciembre de la presente anualidad"

Del punto 1 solicito a usted la revisión en la rendición de cuentas del cumplimiento del convenio según el proyecto presentado y sí los procesos se ajustaron a la Ley de Compras Públicas y la Ley de Presupuestos, puesto que en las visitas a terrenos realizados al sector Parque Quillayes puedo informar tentativamente incumplimientos según detallo

- ***a)*** *Presentan Recursos Humanos los cuales en la práctica no realizarían labores en el parque Quillayes, tales como: caja 1-2-3; cuatro guardias de seguridad; mantenciones de aseo; apoyo de seguridad; TENS; maestro para reparaciones.*
- ***b)*** *Servicios: Se visualizan trece baños y no quince como refiere el proyecto; contenedor de basura grande; carpa; estanque de agua; lavaplatos; reparación de zona de picnic; 10 mesas plegables; 70 sillas plegables.*
- ***c)*** *Incumplimiento en el Cronograma: No se respetan los tiempos de planificación de habilitación del recinto, ya que refiere el periodo del 5 al 14 de diciembre; inicio de funcionamiento 15 de diciembre.*

d) *No se realizaron actividades recreativas tanto para adultos mayores como para el cuidado del medio ambiente, según lo programado para el mes de enero del 2024.*

e) *Generación de ingresos: Se presenta una generación de ingresos estimativo con una propuesta de precio de $2.000, teniendo gratuidad los adultos mayores y los niños, sin embargo, no se percibió ingresos según lo referido por personal de la Corporación de Deportes.*

2. *Con fecha martes 27 de febrero del presente año, recibo a mi teléfono institucional de N° 944676062 llamado para denunciar el servicio contratado para la Construcción de Quinchos sin realizar el proceso de licitación pública, pago anticipado con cheque y el cobro de este el mismo día de emisión, posible vínculo de cercanía del representante legal de la empresa adjudicada con el gerente de la corporación de deportes, adjudicación mediante trato directo excedido en todo momento el monto máximo permitido para ello, ya que el servicio contratado asciende a más de nueve millones de pesos.*

Asimismo, en visita a terreno del Parque Quillayes pude darme cuenta que el servicio de construcción de quinchos no se ha terminado a la fecha y lo ya realizado carece de apego a las normas establecidas en relación a la Seguridad, por ejemplo, los polines están pintados con Cal y no con pintura; las parrillas están hechas a base de malla galvanizada que al ser expuesta al calor es un agente tóxico; los polines de los quinchos no están empollados.

De lo anterior, solicito a usted revisar si el proceso de adquisición y/o contratación del servicio referido en el punto 2 se ajusta a la Ley de Compras y a la Ley de Presupuestos."

De lo expuesto, en este apartado en particular, se tratará el eventual conflicto de interés y falta a la probidad que pudiera existir, los otros puntos se analizaron en los apartados precedentes.

Es importante señalar el Dictamen Nro. E160316, de 2021, de la Contraloría General de la República, sobre Corporaciones Municipales se encuentran sujetas a las regulaciones

establecidas en las leyes Nros. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880; que, en lo pertinente, señala:

"b.- Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Es menester tener en consideración que, de acuerdo, entre otros, con los dictámenes N°s. 33.116, de 2010, y 14.917, de 2014, la ley N° 19.886 no rige para las corporaciones municipales, bajo el argumento que estas no forman parte de la Administración del Estado. Ahora bien, en armonía con lo precedentemente expuesto, en atención a que **las corporaciones de que se trata constituyen el medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente a la ley N° 19.886 y su reglamento***, lo que esta Contraloría General fiscalizará en lo sucesivo."*

Así las cosas, respecto a la Factura Electrónica Nro. 35, de fecha 31/12/2023 por la suma de $ 9.800.000.- (nueve millones, ochocientos mil pesos) emitida por el proveedor Roger Alejandro Morales Aravena, por los servicios de construcción y reparación Parque Los Quillayes, podemos señalar que, en primer lugar de los antecedentes que obran en poder de esta Dirección (detalle que se observa en punto precedente cuando se analiza las compras realizadas según lo establecido en la Ley Nro. 19.886 y su reglamento) la licitación de dichos servicios se declaró desierta, no teniendo mayores antecedentes en la rendición de cuentas de la forma de contratación de los servicios señalados, por lo cual la Corporación Municipal de Deportes deberá remitir los antecedentes en cuestión.

Ahora bien, por otra parte, de acuerdo a la denuncia realizada por el Concejal Juan Carlos Franz y el posible conflicto de interés, por parte de don Gabriel Rojas Gerente Ejecutivo de la Corporación, es importante señalar que, en documento emitido por la Dirección de Chile Compra, denominado "Decálogo de Probidad en las compras públicas para funcionarios del estado" en el numeral 6, señala que:

"Me abstengo cuando existe un conflicto de interés.

- *En caso de presentar un conflicto de interés en cualquier etapa del proceso de contratación- y en particular cuando estoy conformando una comisión evaluadora-* ***me abstengo de participar e informo inmediatamente por escrito*** *a mi jefatura.*
- ***No intervengo en decisiones o asuntos laborales*** *en los que posea un interés personal, que pueda llegar a afectar la objetividad de mis decisiones relativas a mis funciones, o que pudiera inducir alguna sospecha de pérdida de neutralidad al momento de formular las mismas.*

 Siempre que participo en una comisión evaluadora, declaro y público mi declaración de ***No conflicto de Interés*** *en www.mercadopublico.cl en el ID de la licitación.*

 Por ejemplo:

 Me abstengo de participar en un proceso en el que se contrate a un cercano o en decisiones relativas a la adjudicación de una licitación en la cual propongo la selección de un proveedor con el que tengo lazos de ***parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad*** *(hasta los tíos, sobrinos y bisnietos) o segundo de afinidad (hasta los abuelos del cónyuge o hermanos del cónyuge).”*

En la denuncia realizada, el Concejal Juan Carlos Franz adjunta fotografías.

Ahora bien, de las indagaciones realizadas, se tiene en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, regulado en la ley 19.862, Don Roger Alejandro Aravena Morales, RUT 12.418.589-0 figura como Presidente y Representante Legal del Club Deportivo de Remo Los Mauchos, RUT 65.279.850-0.

Revisada la red social Facebook, se visualiza una publicación en la cuenta “Gabriel Rojas Core” de fecha 23/02/2020 que señala:

“Ganamos la regata de la #SemanaMaulina2020 Feliz por el esfuerzo de tantas personas que hacen posible colocar el nombre de Constitución y de nuestra región en lo alto.
Después de varias regatas, el medallero se inclinó para que el trofeo se quedara con nosotros Club de Remo los Mauchos de Constitución, el segundo lugar lo obtuvo el Club Italiano de Concepción y el tercer puesto fue para los amigos del Club de Remo San Pedro de Valparaíso”.

Las imágenes proporcionadas por el Concejal , junto a la publicación que se detalló de manera previa podrían hacer presumir la existencia de una estrecha familiaridad entre don Gabriel Rojas Rojas, Gerente de la Corporación Municipal de Deportes y don Roger Alejandro Morales Aravena, lo que importaría una vulneración al principio de probidad administrativa.

Cabe hacer presente que el 11/12/2023 se publicó en el Diario Oficial la Ley Nro. 21.634 que moderniza la Ley Nro. 19.886 de Compras Públicas rigiendo de manera inmediata las modificaciones relacionadas a Probidad del Capítulo VII:

- *"Se regulan los conflictos de interés, ampliando a todos los funcionarios y funcionarias de los organismos públicos, -y no sólo los Directivos- la imposibilidad de vender bienes y servicios a los organismos en que trabajen, extendiéndose esa inhabilidad a sus cónyuges o convivientes civiles, parientes y sociedades en que ellos sean parte o sean beneficiarios finales.*
- ***Se regula el deber de abstención indicando que las autoridades y funcionarios deberán restarse de los procedimientos de compra en los que puedan tener interés.***
- *Se amplía el catálogo de inhabilidades para contratar con el Estado.*
- *Se establece la transparencia en la etapa de la precompra, indicándose que en caso de consultas públicas a terceros deben realizarse a través de www.mercadopublico.cl. Además, se podrán realizar reuniones presenciales o virtuales entre funcionarios de un organismo comprador y los potenciales proveedores, con el fin de obtener información sobre dicho bien o servicio, información que también deberá quedar pública en el sistema.*
- *Quienes sean parte de una Comisión Evaluadora deberán suscribir declaraciones juradas en que se declare la ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad del proceso de calificación de los procesos.*
- *Se fortalece el actual canal de denuncias reservadas del Observatorio, al explicitarse en la ley que la Dirección ChileCompra debe contar con un canal reservado para recibir denuncias sobre irregularidades en los procedimientos de contratación regidos por la normativa.*
- *La Contraloría General de la República podrá ordenar instruir o instruir ella misma sumarios administrativos por infracciones a la Ley de Compras Públicas."*

Los antecedentes deberán ser puestos a disposición de la Contraloría Regional del Maule.

Cobro de patentes por prestación de servicios de arriendo:

En fiscalización realizada el día 28/02/2024 se pudo observar botes y kayaks, los que se muestran en imágenes siguientes. Efectuadas las consultas, se informa que son de personas que arriendan a los turistas.

De acuerdo a lo anterior, con fecha 12/03/2024, mediante memorando DCI- 114, se solicita a la unidad de Rentas Municipales la siguiente información:

"Junto con saludar cordialmente, quien suscribe informa a usted que en atención a las funciones establecidas en el literal a) del artículo 29 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría 2023 de la Dirección de Control Interno, aprobado mediante Decreto Exento Nro. 294 de fecha 02/02/2023 y modificado a través de Decreto Exento Nro. 3192 de fecha 18/10/2023, se informó mediante Memorando DCI- 93, de fecha 26/02/2024 inicio de "Fiscalización a la Corporación Municipal de Deportes, Subvención Municipal Extraordinaria del Parque Los Quillayes periodo 2023-2024".

En este contexto, se solicita a usted remitir los antecedentes que obren en su departamento en relación a cobros efectuados, de ser procedente, e informar documentadamente si se han realizado fiscalizaciones por parte de vuestro departamento y los resultados de la misma.

Lo anterior, en un plazo que no exceda del 15/03/2024."

Posteriormente mediante memorando RNTS- 44, de fecha 14/03/2024, la unidad de Rentas Municipales informa lo siguiente:

"Junto con saludar de manera cordial, y teniendo presente lo solicitado en memorándum código DCI 114 de fecha 12 de marzo 2024, por medio del presente, informo a usted que en lo concerniente al actuar de esta unidad respecto de la actividad lucrativa desarrollada en el parque Los Quillayes, se han desarrollado las siguientes acciones:

Que, según lo establecido en la Ordenanza Local sobre cobro de derechos municipales en su artículo 32 numeral 26, se indica que:

"Actividad de venta y/o arrendamiento de equipamiento para el desarrollo de actividades turísticas, recreativas y/o deportivas, tales como canoas, trineos, snowboard u otros similares, por temporada. Previa autorización de Oficina de Turismo.

El monto de los derechos a pagar será determinado de conformidad a las características, el equipamiento, a la ubicación, cantidad de equipamiento e indumentaria. Previa autorización de Oficina de Turismo." Dicho valor es de 1.00 a 4.00 UTM.

Que con fecha 01 de febrero 2024, se recibe documento interno código TRSM-34 de la oficina de turismo, en donde solicita gestionar permiso, informando lo siguiente:

"Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted, para informar que el Sr. ***JONATHAN COFRE PALAVECINO****, Rut* ***77.705.482-1****, representante legal de la* ***PRONAUTIC SPA****, se encuentra autorizado, según antecedentes entregados al departamento de turismo, para ejercer actividad turística en la comuna de San Clemente, por la temporada estival.*

Por lo anterior, le corresponde al usuario pagar en vuestras dependencias, lo estipulado en la ordenanza Municipal N°29 de Derechos Municipales, Artículo N°32, inciso N°26, correspondiendo el pago de 1.0 UTM por la temporada.

Sin otro particular, se despide atentamente,"

Posteriormente, la jefa de Turismo rectificó información en memorándum código TRSM-37 de fecha 01 de febrero 2024, indicando lo siguiente:

"Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted, para informar que el Sr. ***JONATHAN COFRE PALAVECINO****, Rut* ***77.705.482-1****, representante legal de la* ***PRONAUTIC SPA****, se encuentra autorizado, según antecedentes entregados al departamento de turismo, para ejercer actividad turística en la comuna de San Clemente, por la temporada estival.*
Por lo anterior, le corresponde al usuario pagar en vuestras dependencias, lo estipulado en la ordenanza Municipal N°29 de Derechos Municipales, Articulo N°32, inciso N°26, correspondiendo el pago de 1.0 a 4.0 UTM por la temporada, dependiendo de la ubicación, cantidad de equipamiento e indumentaria.

Sin otro particular, se despide atentamente,"

Que, en vista y consideración que el informe antes remitido mediante los documentos internos antes citados, no contenían la información necesaria para redactar el acto administrativo que ordenara generar el cobro, este departamento decidió realizar una fiscalización en terreno, que permitiese constatar el tipo de actividad lucrativa que se estaba desarrollando, en que cantidad o cuantía, y quienes eran los contribuyentes que se encontraban ejerciéndola. Por ello, con fecha 13 de febrero 2024 los funcionarios Sr. Luis Molina, Jonathan González y el prestador de servicios Sr. Marcos Ortega en compañía de Seguridad Ciudadana y Carabineros de Chile, concurrió al lugar, para ejecutar la fiscalización, remitiendo con fecha 13 de febrero 2024 informe que señala lo siguiente:

"Descripción de la visita:

Constatación de actividades lucrativas en el camping municipal "Los Quillayes" relacionadas a actividades acuáticas como uso de kayaks y vehículos a motor.

Acciones realizadas:

De acuerdo con la solicitud de fiscalización por el encargado del camping, se realizan las fiscalizaciones correspondientes al departamento de rentas municipales en conjunto con el equipo de seguridad ciudadana y Carabineros de Chile, a los individuos presentes en borde de lago el día martes 13-02-2024, donde se encontraban dos personas que se detallan a continuación: Pedro Correa Montecinos 8.516.271-3 10 kayaks y 1 moto de rescate 961236317 Jonathan Cofre Palavecino 17.885.950-1 6 motos y 1 lancha 920151335 Agregado a lo anterior se realizaron conversaciones que concluyeron en la toma de datos de los encargados de los vehículos, donde se exponen las inquietudes de pago del permiso correspondiente para realizar una actividad lucrativa. Ya fiscalizados se solicita la firma para dar constancia del proceso y además se indica la pronta regularización acercándose a la oficina de rentas municipales."

Con fecha 22 febrero 2024 en memorándum código RNTS-32, se informa a la alcaldía lo siguiente:

"Junto con saludar cordialmente, por medio del presente remito informe de fiscalización realizada el día 13 de febrero 2024 en el Parque Los Quillayes, en donde asistió Carabineros de Chile, Seguridad Ciudadana y Fiscalizadores de Rentas. La finalidad de dicha fiscalización fue para solicitar los permisos correspondientes, además de citar a los contribuyentes a esta Unidad con el fin de entregar información necesaria para el ejercicio de la actividad económica.

Es importante señalar, que los comerciantes al día de hoy no se han acercado de forma presencial a esta Unidad, sin embargo, hoy se recibió una llamada del Sr. Jonathan Cofré Palavecino C.I: 17.885.950-1, el cual informa que recibió un correo electrónico por parte de Turismo, informando dos cobros distintos por la actividad lucrativa, no teniendo certeza del valor real. Es del caso indicar, que el día de mañana el Sr. Jonathan asistirá al edificio consistorial, con el fin de poder recibir una respuesta. Por lo que solicito pronunciamiento del Departamento Jurídico para poder efectuar el cobro respectivo.

Sin otro particular y agradeciendo su gestión, me despido atentamente;"

Que, de forma posterior, quien suscribe se dirigió a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de consultar y/o clarificar respecto de la naturaleza jurídica del lugar donde se ejerce la actividad lucrativa, quienes junto con explicar la situación, mostraron copia de oficio remitido a la Contraloría General de la República, en el cual se indicaba que no existía certeza de que el inmueble denominado Los Quillayes corresponda a un Bien Nacional de Uso Público, considerando que corresponde a una parte del Embalse Colbún, el cual tiene naturaleza de lago o superficie artificial. En dicho Oficio, se indica que los contribuyentes que decidan instalarse, se encuentran afectos al pago de los derechos municipales correspondientes a la actividad lucrativa, regulados en Ordenanza Local N°32 y al Decreto de Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

Que por consiguiente, y teniendo en consideración que según la norma aplicable al caso concreto, establecida en nuestra ordenanza, señala que el cobro respectivo se enterará en arcas municipales respecto de toda la temporada estival y no de un mes o fecha determinada, se estimó prudente elaborar el acto administrativo que ordenara el cobro a los contribuyentes, en virtud de los fundamentos de hecho y derecho allí expuestos, el que también se remite mediante este documento interno para su conocimiento y fines pertinentes.

Ahora, se informa que, en los próximos días, se efectuará una nueva fiscalización para corroborar que no existan otros contribuyentes o comerciantes que estén ejecutando nuevas actividades lucrativas, en el predio denominado Parque los Quillayes."

En cuanto a lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, señalar que con fecha 16/01/2023, se emite el Reglamento Nro. 35, que dicta, aprueba y aplica el Reglamento Interno de Estructura Orgánica y Funciones de la Municipalidad de San Clemente, en lo que interesa en su artículo Nro. 59, señala que, dentro de las funciones del

Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas es:

"El Departamento de Rentas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrá como función proponer la captación y controlar la percepción de cualquier ingreso Municipal, conforme a la Ley de Rentas Municipales; ejecutar los cometidos y cumplir con las obligaciones que le imponen las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Normas sobre Rentas Municipales y de Alcoholes, y las Resoluciones alcaldicias.

Sus funciones específicas son:

***a) Estudiar, calcular, proponer, fiscalizar y regular la percepción de cualquier tipo de ingreso municipal o fiscal**.*

***b)** Tramitar las solicitudes de otorgamiento, traslado, transferencia y caducidad, según corresponda, de las patentes municipales, comerciales, industriales, micro empresa familiar, de alcoholes y profesionales de la comuna.*

***c)** Mantener, en coordinación con el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República, los catastros actualizados de contribuyentes afectos a impuestos territoriales e impuesto a la renta que estén afectos a derechos municipales.*

***d)** Mantener actualizado el registro de patentes comerciales, profesionales y de alcoholes, conforme a la normativa vigente.*

***e)** Recepcionar las declaraciones de capital que anualmente deben hacer los contribuyentes afectos al correspondiente tributo municipal.*

***f)** Determina los valores de las patentes comerciales, de acuerdo a la información requerida en el punto anterior.*

g) *Solicitar y recepcionar la documentación necesaria para las solicitudes de patentes transferidas y/o descargos de las mismas.*

h) *Cautelar el cumplimiento de la Ley de Rentas Municipales y de las Ordenanzas Municipales en relación a patentes, permisos por actividad lucrativa y concesiones, ocupación de bienes nacionales de uso público o municipal, avisos publicitarios y derechos de aseo.*

i) *Cumplir otras funciones que le sean encomendadas por su dependencia directa en virtud de la naturaleza del área.”*

De acuerdo a lo anterior, y en virtud de las funciones encomendadas al Departamento de Rentas Municipales, en lo sucesivo deberá ceñirse a lo establecido en la Ley Nro. 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en lo relativo a su artículo 7°:

“Principio de Celeridad. El procedimiento, sometido al criterio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites.
Las autoridades y los funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removido todo obstáculo que pudiera afectar a su pronta y debida decisión”.

Memorando DCI-349 de fecha 24/07/2024 de la Directora de Control Interno a la Alcaldesa de la Municipalidad de San Clemente: Pre-Informe de "Auditoría Sobre Control de Disponibilidades de la Municipalidad de San Clemente".

Objetivo

La auditoría tuvo como finalidad verificar los procedimientos de control implementados por la entidad en dicho rubro y las acciones de monitoreo asociadas.

Asimismo, verificar la razonabilidad del saldo presentado en la contabilidad municipal comprobando la correcta existencia, integridad y valuación de las Disponibilidades, en concordancia con la normativa contable vigente, durante el período comprendido entre enero a julio del año 2023.

Adicionalmente, y con relación al manejo de cuentas corrientes, se buscó corroborar el cumplimiento de lo señalado en el aludido dictamen NºE324.651, de 2023, de la Contraloría General de la República, que emite Instrucciones para el Sector Público y Municipal Sobre Manejo de cuentas Corrientes.

Principales resultados

Dado la calidad de Pre Informe, que determina el carácter confidencial de su contenido, corresponde informar los principales resultados una vez que la Dirección de Control Interno emita el Informe Final de Auditoría.

Mail de fecha 04/09/2024 de la Directora de Control Interno al Honorable Concejo Municipal: Informe Investigación Hechos Denunciados "Ingreso Machi a Oficinas Municipales 20.07.2024".

Objetivo

El objetivo de la fiscalización es revisar la veracidad de los hechos denunciados, si se ha empleado, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros, si se han ejecutado actividades, ocupado tiempo de la jornada de trabajo o utilizado personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales.

Principales resultados

- Se constató el ingreso de persona ajena a la institución y uso de bien inmueble municipal para una limpieza energética de cuencos y anillos tibetanos, el día sábado 20/07/2024, en horario de 11:58 a 15:26 horas aprox.

- De las afirmaciones efectuadas por funcionarios y prestadores de servicios que registran asistencia el día 20/07/2024, se advierte que la visita de la denominada Machi interrumpe las funciones de algunos de los que laboraban tal día, que ésta fue concertada de manera previa, que la autoridad edilicia estaba en conocimiento, que era sabido por la Sra. Palomera que se haría uso del vehículo fiscal de uso privativo de la autoridad edilicia, que la denominada Machi ingresa a la Alcaldía sin respetar el orden del público que esperaba atención en esos momentos y que resulta contradictorio lo indicado por la prestadora de servicios doña María Julieta Palomera Castillo, quien indica que doña Catalina Rodríguez ingresa a atención de público de la Alcaldesa.